BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 30
de marzo de 2005

Año CXIII
Número 30.621

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1. Sociedades Anónimas	1
1.2. Sociedades de Responsabilidad Limitada	5
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	10
Anteriores	42
2.2 Transferencias	
Nuevas	13
Anteriores	50
2.3. Avisos Comerciales	
Nuevos	13
Anteriores	51
2.4. Remates Comerciales	
Nuevos	16
Anteriores	51
2.5. Balances	17
3. EDICTOS JUDICIALES	
3.1 Citaciones y Notificaciones. Concursos y Quiebras. Otros	
Nuevos	24
Anteriores	53
3.2 Sucesiones	
Nuevas	26
Anteriores	60
3.3. Remates Judiciales	
Nuevos	27
Anteriores	62
5. INFORMACION Y CULTURA	
5.2. Procuración del Tesoro	
Dictámenes	30

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

A & S CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: 22/3/05. Socios (argentinos, divorciados): Silvana Pía Solari, arquitecta, 24/7/58, DNI 12.600.621, domicilio real/especial Belgrano 745, Cipolletti, Prov. Río Negro; y Aldo Enrique Solari, ingeniero, 12/5/55, DNI 11.451.478, domicilio Cerviño 3926, piso 16, unidad "A", Cap. Fed. Sede: Río de Janeiro 67, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Constructora e inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive Propiedad Horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura; y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Por profesionales con titulo habilitante, si correspondiere. Capital: $ 12.000. Directorio: 1 a 5, por 3 años. Representación: Presidente o Vicepresidente, indistinta. Presidente: Silvana Pia Solari; Vicepresidente: Juan José Garibaldi, domicilio real/especial Bahía Blanca 2273, Cap. Fed.; y Director Suplente: Francisco Eduardo Vanecek, domicilio real/especial Florida 930, piso 6, unidad "B", Cap. Fed.; sin sindicatura. Cierre: 31/12. (Autorizada escritura 86, 22/3/05): Mariela Daguerre. Firma certificada foja F-001431105.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 195.

N° 36.740

ADRIMAR SERVICIOS EMPRESARIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Moyano, argentino, 29 de abril de 1952, soltero, comerciante, DNI 10.175.834, CUIT 20-10175834-7, Fray Cayentano Rodríguez 1267, Villa Adelina, Provincia de Bueno Aires y Alejandra Marina Ferrazzini, argentina, 6 de marzo de 1971, soltera, comerciante, DNI 22.083.320, CUIT 27-22083320-3, Gandolfo 1539, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura 1131, fecha 21 de diciembre de 2004, registro 1370. 3) "ADRIMAR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.". 4) Arcos 4002, piso segundo, departamento "D" Capital Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Transportes y servicios: transporte de todo tipo de materiales, materias primas, productos semielaborados, productos terminados, sean estos alimentos, maquinarias, todo tipo de animales y todo tipo de mercaderías y productos, dentro del ámbito nacional, o desde y hacia el exterior. Ejercicio de mandatos. comisiones, consignaciones, representaciones y servicio en general. Utilizando para ello todo tipo de medio de transporte sea marítimo, aéreo o terrestre. b) Importadora y exportadora: Por la importación y exportación de artículos, mercaderías y frutos del país permitidos por las leyes aduaneras, y en especial la realización de todo tipo de transportes y servicios de carga mencionadas en el punto a. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 50 años. 7) $ 12.000. 8) Un Directorio 1 a 5 titulares, por 2 años. Sin Sindicatura. Presidente: Horacio Moyano. Director Suplente: Alejandra Marina Ferrazzini. Los domicilios legales de los directores son los consignados al comienzo, 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30-06 cada año. 11) La autorización para la presente surge de la escritura 1131 de fecha 21 de diciembre del 2004, registro 370 de Capital Federal.

Escribano - Patricio H. Caraballo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/3/05. Número: 050323100830/B. Matrícula Profesional N°: 4260.

N° 36.722

ARGENDRILL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea 14/1/05; escritura 22/3/05: aumentó capital en $ 19.999,9988, de $ 0,0012 a $ 20.000; prescindió sindicatura. Sede: Perú 424, Cap. Fed.; Plazo: 99 años desde. 30/4/82. Objeto. Industrial, comercial y servicios, relacionados únicamente con todo tipo de rodamientos, repuestos y accesorios para la industria y el automotor, máquinas herramientas para el manipuleo de rodamientos, mechas, machos, terrajas, discos de corte, amoladoras, aparatos de medición de vibración, temperatura, calibre y alineación de rodamientos y ejes, correas, cadenas, engranajes y acoplamientos, y lubricantes; provisión de servicios de medición de vibraciones y temperatura, alineación de ejes y maquinarias; software relacionado con los mismos; extracción y montaje de rodamientos y partes afines a los mismos, lubricación y mantenimiento de maquinarias; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, service, reparación, asesoramiento, consultoría, capacitación, dictado de cursos, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Capital: $ 20.000. Directorio: 1 a 5, por 3 años. Representación: Presidente. Sin sindicatura. Cierre: 31/12. Se designó: Presidente: Manuel Varela, domicilio real/especial Av. Santa Fe 3354, piso 2, unidad "C", Cap. Fed.; Vicepresidente: Gustavo Luis Varela, domicilio real/especial Av. Santa Fe 3354, piso 2, unidad "C", Cap. Fed.; Director Titular: Salvador Damián Soldato, domicilio real/especial Avellaneda 211, Bernal, Prov. Bs. As.; y Director Suplente: Carlos Alberto Ortiz, domicilio real/especial French 2884, piso 4, unidad "18", Cap. Fed. (Autorizada escritura 82, 22/3/05): Mariela Daguerre. Firma certificada foja F-001431103.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 193.

N° 36.742

COMPUWORLD

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario del Nº 28.769 del 5/11/04. Directorio: Presidente: Néstor Augusto Andres, Vicepresidente: Atilio Carlos Cibau. Director Suplente: Walter Roberto Mesa, Síndico Titular: Alberto Jorge Mattar, Síndico Suplente: Carlos Adolfo Legarre, todos con domicilio especial en Moreno 1127 Cap. Fed. Autorizado por escritura N° 825 del 29-9-04 ante el escribano Ricardo M. Bello.

Autorizado - Sergio Ibarra

Certificación emitida por: Ricardo M. Bello. N° Registro: 283. N° Matrícula: 2057. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 27. Libro N°: 56.

N° 36.721

DALAXO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública de fecha 3-3-2005 se constituyó la sociedad DALAXO SOCIEDAD ANONIMA.1) Víctor Antonio Tripodi, nacido el 1-9-59, DNI 13.623.453: Sandra Nora Carniglia, nacida el 10-1-61, DNI 14.253.453, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Moreno 2579, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 2) 99 años desde su inscripción. 3) I) Fabricación de espuma de poliuretano rígido y flexible, colchones. II) Importación de materias primas y bienes de uso para el rubro, exportación de todos sus productos y su comercialización por cuenta propia y/o de terceros. 4) $ 12.000. 5) Cierre de ejercicio: 31/8. 6) Sede: calle Jujuy 460, piso 1, departamento A, Capital Federal. 7) Presidente: Víctor Antonio Tripodi; Vicepresidente: Sandra Nora Carniglia: Directora suplente: Daniela Natalia Tripodi; todos con domicilio especial en la sede social. Firmado: Gerardo Daniel Ricoso, DNI 28.799.696, autorizado por escritura pública de fecha 3-3-2005 sobre constitución de sociedad.

Certificación emitida por: Mario Rebasa Arrieta. N° Registro: 701. N° Matrícula: 4291. Fecha: 21/3/05. N° Acta: 87. Libro N°: 16.

N° 36.770

DEFEAT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 66 del 23-3-2005; folio 216, ante escribano Norberto E. Cacciari, matrícula 2025 titular de registro 197 de Cap. Fed. se constituyó la sociedad cuya denominación: "DEFEAT S.A.". Socios: Claudio Daniel Henaise, argentino, nació 20-8-67, soltero, hijo de Juan Carlos Henaise y Lidia Susana Prini, D.N.I. 18.543.282, CUIT 20-18543282-4, comerciante, domiciliado en Yapeyú 1454 Martínez, Prov. Bs. As., Luis Edgardo Braschi, argentino, nació 7-7-62, soltero hijo de Francisco Leopoldo Braschi y Marta Elsa Ramos, D.N.I. 16.313.715, CUIT 20-16313715-2, empresario, domiciliado en Patricio Ham 181 Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As. Domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podrá asimismo instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

especie de representación dentro o fuera del país. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Estética y belleza: Servicios: Mediante la prestación de servicios, integrales de cuidados y aseo corporal relativos a la belleza y la estética femenina y/o masculina. Comerciales: Mediante la compra, venta, elaboración, distribución y comercialización por mayor y/o menor de artículos de cosmética y perfumería en todas sus formas, incluyendo su importación y exportación, así como en la concesión y/o exportación de licencias, marcas y patentes que los protegen. Cosmética y perfumería: A) Elaboración y comercialización de materias primas: Elaboración de composición, para la perfumería en general y la explotación de materia prima necesarias para las composiciones utilizadas en perfumería; compra, venta, consignaciones, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores. B) Industrialización de productos para belleza e higiene: Fabricación, elaboración y transformación de artículos para perfumería, cosmética, belleza e higiene. Capital Social: $ 12.000. Administración y representación: La dirección y administración estará a cargo del directorio integrado por un número mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, socios o no; pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios, siendo reelegibles. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Sede social: Maipú 459 piso 6° departamento "E" Capital Federal. Domicilio especial de los directores: Maipú 459 piso 6° departamento "E" Capital Federal, Integración del Directorio: Presidente Claudio Daniel Henaise y Director Suplente, Luis Edgardo Braschi. Cierre de ejercicio: 31 enero de cada año. El escribano. Escribano Norberto Eneas Cacciari. Matrícula 2025 autorizado a publicar aviso del ley por escritura 66 del 23-3-2005 F° 216 Registro 197 Capital Federal de su titularidad.

Escribano - Norberto E. Cacciari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/3/05. Número: 50323102244. Matrícula Profesional N°: 2025.

N° 36.859

EMPRENDIMIENTOS EL CALAFATE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 18/2/05. Renuncia de Susana Gladys Decuzzi como directora suplente; y designación del directorio: Presidente: Alfredo Oscar Vázquez; Director Suplente: Ricardo Daniel Latini, ambos con domicilio especial en Tucumán 1581, 5°, oficina 10 B, Cap. Fed. ; y reforma artículo 3°. Todo resuelto por asamblea ordinaria y extraordinaria del 18/11/04. Objeto: industrialización, compra, venta y comercialización y distribución de productos, artículos, materias primas elaboradas o semielaboradas y accesorios relacionados con metalurgia, pulvimetalurgia y siderurgia. Fabricación, industrialización y producción de toda clase de maquinarías, máquinas, herramientas, repuestos, accesorios relacionados con la industria metalúrgica, pulvimetalurgia y siderurgia. Estampado, doblado, trafilado, cortado, fundido, laminado, inyectado y cualquier otro sistema de procesamiento de metales. Importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, herramientas, maquinarias, accesorios y repuestos, relacionados directa o indirectamente con su objeto y fabricación y distribución de vehículos blindados, castilletes, chalecos anti bala, cascos y todo otro tipo de materiales de resistencia balística, cajas de seguridad de todo tipo, cajeros automáticos y tesoros. Abogada autorizada según escritura del 18/2/05, registro N° 76, Lanús, Pcia. Bs. As.

Abogada - Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05.

N° 36.767

EMPRESA PRIVADA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente 1678311. Por Acta de Asamblea N° 5 del 18/3/05 EMPRESA PRIVADA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SA decidió mudar su sede social a la calle Gascón 867 planta baja oficina "D" (C1181ACO) de Capital Federal. Además adecuó el artículo octavo conforme a la resolución 20/04. Autorización por Acta de Asamblea N° 5 del 18/3/05 a José Luis Marinelli abogado T° 42, F° 783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 42. Folio: 783.

N° 36.776

FINCAS GOURMET

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 12 F° 35 del 15/3/2005, Registro 950 C.A.B.A. "FINCAS GOURMET S.A." procedió a la: 1°) Reformulación del objeto social, extrayendo del mismo las siguientes actividades: Inmobiliaria. b) Servicios. c) Frutihortícolas y agrícolo-ganaderas. d) Comerciales: e) Inversora y Financiera. f) Mandataria y fiduciaria, tal lo publicado el 22/2/05. El referido artículo quedó redactado: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro de la República Argentina o en el exterior a las siguientes actividades: Compra de inmuebles rurales, su fraccionamiento y venta, desarrollo y explotación de huertas frutihortícolas y actividades agrícolo-ganaderos, industrialización de los productos que se derivaren, brindando servicios de asistencia técnica institucional, administrativa, comercial, económica, financiera y presupuestaria, de representación, comisión, gestión, consignación; mandatos, administración y fideicomisos. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto". 2°) Elevó el monto del capital social de $ 12.000 a $ 25.000 y se reformó el artículo correspondiente en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos, representado por dos mil quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal diez pesos cada acción". Escribano: Eduardo F. Caballero Lascalea, registro 950 de CABA, matrícula 2728. Autorizado: escritura 12 F° 35 del 15/3/2005.

Escribano - Eduardo F. Caballero Lascalea

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/03/05. Número: 050323102177/8. Matrícula Profesional N°: 2728.

N° 36.852

GARBARINO VIAJES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura de fecha 22 de marzo de 2005, número 183, folio 505. Constitución: 1) Socios: I) Daniel Carlos Garbarino, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1955, casado, D.N.I. 11.927.005, domicilio real en la calle Echeverría número 1822, piso 23, de esta Ciudad; II) Omar Carlos Garbarino, argentino, nacido el 14 de marzo de 1952, divorciado, D.N.I. 10.390.572, domicilio real en la calle Pampa número 1602, piso 17, de esta Ciudad. 2) "GARBARINO VIAJES S.A." 3) 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a todas las actividades necesarias que determina el artículo 1° de la ley 18.829, para clientes, para otras agencias de viajes y turismo del país o del exterior o para terceros, cuya redacción es la siguiente: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. g) Reserva en cualquiera de sus formas, compras y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero, con las modalidades de contratación del turismo convencional, estudiantil, turismo aventura y alternativo y turismo para la tercera edad, organizando ferias, congresos y eventos similares; traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros; reservas y ventas de entradas a espectáculos en general; alquiler de automotores; servicios de catering al viajero; compra y venta de travellers check; contratación de servicios de seguros de asistencia al viajero; realizar todo tipo de operaciones comerciales propias de merchandising turístico; efectuar transacciones en todo tipo de moneda extranjera o nacional; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas, en el país y en el exterior; y toda otra actividad relacionada con el objeto principal. h) La financiación de las ventas realizadas y/o servicios prestados correspondiente a actividades enumeradas anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5) Capital: $ 12.000. 6) Prescinde de Sindicatura. 7) Dirección y Administración: 1 a 5 miembros titulares, igual o menor número de suplentes. Término: un ejercicio. 8) Representación legal: Presidente del Directorio con la firma conjunta de cualesquiera de los restantes directores. 9) Directorio: Presidente: Carlos Eduardo García (argentino, casado, D.N.I. 12.045.626); Vicepresidente: Juan Enrique Cuccarella (argentino, casado, L.E. 4.208.932) y Director Suplente: Alfredo Máximo Díaz Heer (argentino, casado, L.E. 4.981.981). Todos ellos con domicilio real y especial en la calle Guevara número 533, de esta ciudad. 10) Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. 11) Sede: Guevara número 533, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y asimismo domicilio especial de los socios y Directores. Leonardo Bacigaluppi, D.N.I. número 26.816.263, autorizado por escritura número 183 de fecha 22 de marzo de 2005 pasada al folio 505 del registro 978 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Juan Carlos Reynolds. N° Registro: 978. N° Matrícula: 3075. Fecha: 23/03/05. N° Acta: 145. Libro N°: 34.

N° 36.840

GEOTECNOLOGIA APLICADA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por 99 años por escritura 32 del 11-3-2005, registro 1324 Capital. Socios: Carlos Cortelezzi, D.N.I. 12.801.602, 47 años, casado, médico veterinario, domicilio: Avenida Independencia 2027 piso 6° letra "A" Capital: Miguel Angel Iamónico, D.N.I. 11.145.549, 51 años, casado, Contador Público, domicilio: Dr. Facundo de Zuviría 181, Capital. Mariano Nicolás Gregnanin, D.N.I. 25.509.575, 28 años, soltero, comerciante, domicilio: Urrestarazu 40, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Todos argentinos. Objetos dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la comercialización, importación, exportación, compra, venta y distribución de: 1) suplementos alimenticios para humanos y animales en base a minerales; 2) materias primas orgánicas y minerales para engorde de animales; 3) equipamiento e instrumental quirúrgico, y material descartable quirúrgico, para tratamiento de patologías animales; 4) productos de talabartería; 5) bienes, insumos y maquinarias para la actividad agropecuaria. Asimismo se dedicará a la explotación agropecuaria y sus derivados, acopio, exportación, importación, consignación, distribución, comercialización e industrialización de productos de tal actividad, explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de todo tipo y especie de ganado, y al ejercicio de mandatos y representaciones. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Duran 3 ejercicios. Designados: Presidente; Carlos Cortelezzi. Director Suplente: Miguel Angel Iamónico. Ambos constituyen domicilio especial en Dr. Facundo de Zuviría 181 Capital. Sindicatura: Prescinde. Representación legal: Presidente. Cierra ejercicio: 31/12. Domicilio: Capital. Sede: Dr. Facundo de Zuviría 181 Capital. La firmante está facultada a publicar por escritura 32 del 11-3-2005, registro 1324 Capital.

Autorizada - Karina Marcela Bonanno

Certificación emitida por: Escribano Landó. N° Registro: 1324. N° Matrícula: 3880. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 149. Libro N°: 20.

N° 36.816

GSS LATINAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 24/2/05. Socios: Ariel Umpierrez, argentino, soltero; economista, nacido el 12/6/56, DNI 18.727.910, Aimé Painé 1665, Cap. Fed.; y Gianpaolo Spinelli, italiano, casado, nacido el 20/11/46, Pasaporte Italiano 983393Z, comerciante, Aimé Painé 1665, Cap. Fed. Domicilio: Aimé Painé 1665, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: I) la prestación de servicios de consultoría, estudio, investigación, búsqueda y tratamiento de información, que ayuden a las organizaciones públicas o privadas del país y del extranjero para la toma de decisiones. Comprendiendo la elaboración de informes, anteproyectos, proyectos y brindar apoyo técnico. II) Contribuir a la prevención y neutralización de riesgos y amenazas; racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, administración de bienes, capitales, gestiones de negocios, presupuestarios, la intervención operativa para la marcha de programas; además de la asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar, fiscalizar y supervisar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones, justificaciones ante organismos, nacionales e internacionales de asistencia técnica. III) La realización de toda clase de operaciones de consultoría, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo y supervisión, con toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales, públicas o privadas. Promoción de negocios, fusiones y capacitación de recursos humanos con selección y capacitación de personal. IV) Producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresaria o cultural del país o del extranjero. Capital: $ 12.000. Administracion: 1 y 5 titulares por 2 años. Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/6. Presidente: Ariel Umpierrez; Suplente: Gianpaolo Spinelii; Ambos con domicilio especial en Aimé Painé 1665, Cap. Fed. Augusto A. Martínez Marti, escribano interino según escritura 40 del 24/2/05, registro 18, Cap. Fed.

Escribano - Augusto A. Martínez Marti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/3/05.

N° 33.764

HOLEC NOMMEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 57 del 18/3/05 folio 121 registro notarial 321, Capital Federal. Socios: cónyuges en primeras nupcias Ubaldino Prieto, español, nacido el 20/7/34, D.N.I. 93.473.408, C.U.I.T. 20-93473408-5, empresario y Trinidad Díaz, española, nacida el 27/10/40, D.N.I. 93.473.398, C.U.I.L. 27-93473398-9, empresaria, ambos domiciliados en Avenida de los Incas 3310 piso 5, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento

y leasing de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; c) Financiera: mediante la financiación con dinero propio o de terceros de las operaciones comprendidas en el presente objeto, con o sin garantía real, a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Podrá asimismo otorgar préstamos y/o aportes de capitales e inversiones a particulares o sociedades por acciones y realizar operaciones de crédito en general con o sin garantías personales y/o reales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. d) Fiduciaria: celebrar o aceptar contratos de fideicomiso, en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, titular o sustituto o más de uno de esos roles a la vez, que tengan por objeto bienes inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor en cualquiera de sus modalidades, incluyendo sin limitación fideicomisos financieros, de garantía, de administración y de transferencia de la propiedad. Capital: $ 500.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares con mandato por 3 años. Representación legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Ubaldino Prieto. Directora suplente: Trinidad Díaz. Domicilio especial de los directores: Blanco Encalada 5081 piso 1, Capital Federal. Sede social: Blanco Encalada 5081 piso 1, Capital Federal. María de los Milagros Paz, autorizada por escritura 57 del 18/3/05 folio 121 registro notarial 321, Capital Federal.

Certificación emitida por: Carolina Rovira. N° Registro: 321. N° Matrícula: 4303. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 79. Libro N°: 57.

N° 34.925

INVERSORA SM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 10 de marzo de 2005, registro 13 de Capital. 2) Socios: Claudio Fernando Belocopitt, argentino, 43 años, casado, Contador Público, D.N.I. 14.689.715, domicilio real en Larrea 1007, 4° Oficina "B", Capital, y Gabriela Judith Herman, argentina, casada, 41 años, empresaria D.N.I. 16.939.582, con domicilio real en Ocampo 3188, piso 3°, Capital. 3) Denominación: INVERSORA SM S.A. 4) Capital: $ 20.000. 5) Domicilio: Larrea 1007, 4° piso, Oficina "B" de Capital Federal. 6) Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Objeto: Inversiones: Mediante el aporte de capitales a personas jurídicas o físicas para negocios realizados o que se realicen en el futuro financiaciones en dinero con o sin garantías reales; constitución y transferencia de derechos reales; celebración de contratos de inversión con empresas o particulares, participando como accionista o socia, por la negociación de títulos públicos, valores mobiliarios, acciones o créditos; y cualquier otro tipo de inversión que fuere conveniente para la sociedad. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 8) Directorio: 1 a 5 titulares, 3 ejercicios. Presidente: Claudio Fernando Belocopitt y Director Suplente: Gabriela Judith Herman con domicilio especial en Larrea 1007, 4° piso. Oficina "B" Capital. 9) Prescindencia de Sindicatura, la representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. 10) Cierre: 31 de diciembre de cada año. Ricardo D. Rossi, firma como autorizante, según escritura N° 187, del 10 de marzo de 2005, registro 13 de Capital.

Escribano - Ricardo Darío Rossi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/3/2005. Número: 050323102314. Matrícula Profesional N°: 1791.

N° 36.882

ISDIN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 21/2/05. 2) ISDIN S.A., inscripta en RPC a tenor del artículo 123 Ley 19.500 el 20/12/04 N° 1364 L° 57 T° B de Estatutos Extranjeras y Laboratorios Barcino S.A., inscripta en RPC a tenor del artículo 123 Ley 19.500 el 20/12/04 N° 1365 L° 57 T° B de Estatutos Extranjeras, 3) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) La fabricación, elaboración, exportación, importación y comercialización, por cualquier medio, en todas sus formas, de productos químicos, biológicos y naturales, de especialidades y productos farmacéuticos, dentales, bucodentífricos, odontológicos, dermatológicos, de higiene, de higiene dental, de perfumería, cosméticos, sanitarios, dietéticos, dentífricos, ortopédicos, medicamentosos, insumos hospitalarios y demás productos anexos, antecedentes y consecuentes de los anteriores; b) La prestación de toda clase de servicios, asesorías o asistencia profesional o técnica de cualquier especie relacionada con los objetos descritos anteriormente, las que serán prestadas, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; y c) La participación en otras sociedades creadas o a crearse, ya sea por medio de la adquisición de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades; el otorgamiento y obtención de créditos, préstamos, adelantos de dinero con o sin garantía real o personal; el otorgamiento de garantías, avales y fianzas a favor de terceros a título gratuito u oneroso; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro o divisas, o en depósitos bancarios de cualquier tipo y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. 5) $ 380.000. 6) Dirección y Administración a cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros, elegidos por la Asamblea, por un ejercicio. Representación legal: Presidente o quien lo reemplace, o al Director que al efecto se designe en la respectiva reunión de Directorio. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) 31/12 de cada año. 9) Cucha Cucha 2647 Ciudad de Buenos Aires. 10) Presidente: Jorge Sarroca Rodríguez DNI Español 35.067.429-L; Directores Titulares: Agustín Trovatto, DNI 16.071.620 y Juan Miguel Mucci, DNI 14.103.037; Director Suplente: David Ponsowy, DNI 4.173.690. Los directores constituyen domicilio especial en Cucha Cucha 2647 Ciudad de Buenos Aires. Apoderado: Ignacio Arzac Esc. 32 del 21/2/05 folio 85 registro 1950.

Apoderado - Ignacio Arzac

Certificación emitida por: Raúl Félix Vega Olmos. N° Registro: 231. N° Matrícula: 940. Fecha: 22/03/05. N° Acta: 056. Libro N°: 27.

N° 36.754

JIT CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura 59 del 18/3/05 folio 126 registro notarial 321 Capital Federal. Socios: Gustavo Andrés Hernán Geler, argentino, soltero, nacido el 24/7/79, D.N.I. 979, 27.576.345, C.U.I.T. 24-27576345-0, analista de sistemas, domiciliado en Sarmiento 3565 piso 5 departamento F, Cap. Fed. y Albano Miguel Begué, argentino, soltero, nacido el 30/1/80, D.N.I. 27.943.445, C.U.I.L. 20-27943445-6, estudiante, domiciliado en Arenales 1974 piso 9 departamento A, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: 1) Compra, venta, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware y equipamiento electrónico, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2) Diseño, desarrollo y venta de programas y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software; 3) Capacitación, relevamiento, análisis, diseño, programación, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos; 4) Ingeniería de procesos; 5) Mediante la venta, instalación y mantenimiento de redes, diseño, desarrollo y explotación de sitios web, venta, instalación, mantenimiento de hardware y software y capacitación en comunicación relacionado con informática y transmisión de datos y toda operación relacionada con las actividades descriptas. Las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. Capital: $ 110.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares por 3 años. Representación legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de enero. Presidente: Gustavo Andrés Hernán Geler. Director suplente: Albano Miguel Begué. Domicilio especial de los directores: Rodríguez Peña 426 piso 5 oficina 18, Capital Federal. Sede social: Rodríguez Peña 426 piso 5 oficina 18, Capital Federal. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por escritura 59 del 18/3/05 folio 126 registro notarial 321, Capital Federal.

Certificación emitida por: Carolina Rovira. N° Registro: 321. N° Matrícula: 4303. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 80. Libro N°: 57.

N° 34.926

LAS TAGUAS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que: 1) Por Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 2002, se designaron las actuales autoridades por el término de 3 años, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Patricio María Steverlynck. Director Suplente: Joaquín Lynch, ambos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 577, cuarto piso, departamento "G", Capital Federal. Y 2) Por Asamblea Extraordinaria del 18 de febrero de 2005, se resolvió ampliar el objeto social y reformar el artículo cuarto del estatuto social, de acuerdo al siguiente texto: Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, la comercialización de unidades por el sistema de tiempo compartido; intervención en licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior, en asuntos relacionados con la actividad turística; organización de congresos y convenciones, transporte terrestre en general y en especial transporte colectivo de pasajeros, por automotor, microómnibus, colectivos, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades municipales provinciales y/o nacionales; la organización de cacerías con armas de fuego en predios de su explotación susceptible de aprovechamiento cinegético y/u organización y coordinación de eventos de caza en lugares habilitados a tal fin, suministrando a los cazadores asistentes armas de fuego y/o municiones; la explotación de la pesca y caza lacustre, fluvial o marítima, y la industrialización y comercialización de sus productos y subproductos; pudiendo operar en las categorías de excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra actividad relativa al turismo contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y las leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, explotar, administrar y/o construir ya sean bienes urbanos o rurales, actuar en operaciones relacionadas con la compraventa de lotes o loteos de terrenos y con la propiedad horizontal en todos sus aspectos, adquiriendo a esos fines propiedades ya edificadas o procediendo a su construcción. Dichas actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Solicitado por Cecilia Isasi, escribana pública nacional, matrícula 4770, autorizada en la escritura número 122, folio 327, registro 378 , del 21-3-05.

Escribana - Cecilia Isasi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 22/03/05. Número: 050322100153/D. Matrícula Profesional N°: 4770.

N° 36.831

MAISON ROZEE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 24/12/2004 se resolvió modificar el objeto social el cual quedará de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la compra venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, regalos empresarios y adornos, artículos de joyería y arte, cristalería, porcelana, platería, artículos de cocina y complementos, fabricación de muebles, con excepción de juegos de dormitorio, equipamientos en general del hogar, listas de casamientos. Asimismo podrá organizar eventos especiales para casamientos, cumpleaños y agasajos en general y en consecuencia modificar el artículo 3° del estatuto social. Autorizado por escritura pública número 166 del 16/3/2005. Escribano Martín R. Arana. Registro Notarial 841.

Escribano – Martín R. Arana (h).

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 17/03/2005. Número: 050317093388/8. Matrícula Profesional N°: 4370.

N° 36.879

MANDALAY ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura de fecha 14/03/2005, número 41, Registro 344 de Capital Federal. 2) Orlando Manuel Martínez Foffani, argentino, jubilado, nacido el 1/06/1930, casado en primeras nupcias con Amelia Silva, Libreta de Enrolamiento 4.240.229, con C.U.I.T. 20-04240229-0, domiciliado en la Avenida Rivadavia 5905 piso 9° Capital Federal; y Federico José Luis Ribulotta, argentino, comerciante, nacido el 14/01/1972, casado en primeras nupcias con María de la Paz Covarrubias, Documento Nacional de Identidad 22.342.519, C.U.I.L. 20-22342519-5, domiciliado en Paseo Victoria 132 Tigre, Provincia de Buenos Aires. 3) "MANDALAY ARGENTINA S.A. 4) Sede social San Martín 663 piso 9°, Capital Federal. 5) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas envasados o a granel. Producción e industrialización, fraccionamiento, compra venta y distribución de galletas y galletitas, bizcochos, merengues, masas, alfajores, tapas de empanadas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad y todo otro producto derivado de harinas, dulces y afines, envasados o a granel. Adquisición, venta, exportación importación y consignación de maquinarias, equipos aparatos eléctricos y mecánicos, herramientas, menaje, vajilla, mantelería, blanco y todo otro equipamiento mobiliario para el montaje de infraestructura de establecimientos gastronómicos. 6) Capital $ 12.000, representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 Pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto, por acción. 7) 31 de marzo de cada año. 8) Presidente: Federico José Luis Ribulotta - Director Suplente: Orlando Manuel Martínez Foffani, quienes aceptan los cargos con domicilio legal San Martín 663 piso 9°, Capital Federal. Autorizado a firmar por Escritura número 41 del 14/03/2005, Registro 344, Capital Federal.

Abogado – Diego Damián Rymar

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/03/05. Tomo: 78. Folio: 841.

N° 36.731

MILBERG Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica la publicación del 8/3/2005 según recibo N° 0076-35917, aclarando que por escritura complementaria número 57 del 21/3/05, se eliminó del objeto social el rubro alimenticio. Dr. Isaac Carlos Sydransky, autorizado, por escritura complementaria número 57 del 21/3/05.

Abogado – Isaac Carlos Sydransky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 22/3/05. Tomo: 69. Folio: 332.

N° 36.748

MUMINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 48 del 15/3/05 Folio 96 Registro Notarial 2001 de Capital Federal. Socios:

Silvio Gabriel Hochbaum, argentino, comerciante, nacido el 2/2/60; D.N.I. 13.827.968, C.U.I.T. 20-13827968-6, casado, domiciliado en Angel J. Carranza 1451, Piso Tercero departamento B, Cap. Fed. y Guillermo Horacio Pino, argentino, licenciado en Marketing, nacido el 27/4/71, soltero, D.N.I. 22.200.864, C.U.I.L. 20-22200864-7, domiciliado en Fitz Roy 1427 Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Inversiones: Inversión o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, concesión de préstamos y créditos a intereses con fondos propios, con o sin garantía, exceptuándose todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera la intermediación o concursos de ahorro público. Capital: $ 60.000. Administración: directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Silvio Gabriel Hochbaum. Director suplente: Guillermo Horacio Pino. Domicilio especial de los directores: Angel J. Carranza 1451 Piso Tercero departamento B de Capital Federal. Sede social: Angel J. Carranza 1451 piso Tercero departamento B de Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por escritura 48 del 15/3/05 Folio 96 Registro Notarial 2001 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Marcelo Nardelli Mira. N° Registro: 2001. N° Matrícula: 4091. Fecha: 22/3/05. Acta N°: 29. Libro N° 17.

N° 34.921

NORTE EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 17/11/2004, ante Escribano Alvaro J. Leiguarda, se elevó a escritura la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 5/8/2004, que resolvió aumentar el capital social de $ 75.000 a $ 2.100.000, en parte por capitalización de aportes irrevocables y saldo a suscripción de accionistas, emitir: 2.025.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, delegando al Directorio la época de su emisión; suprimir clases de acciones, modificar el número de integrantes del directorio de 1 a 7 titulares y, eliminar quórum especial para determinadas decisiones, reformar el estatuto social, en los artículos: 4°, 5°, 8°, 13°; Designar nuevos Directores. Por acta de directorio del 5/8/2004 se distribuyeron los cargos, resultando, presidente: Alberto Nicolás Cordero, vicepresidente: Matías Eduardo Carballo, directora titular Susana Renaldi, y, director suplente Teobaldo Renaldi; todos los que constituyeron domicilio especial en Lavalle 869 Capital, facultándose al Escribano Alvaro J. Leiguarda para la presente publicación.

Escribano - Alvaro J. Leiguarda

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/3/05. Número: 050308079877/9. Matrícula Profesional N°: 2787.

N° 36.877

OPERADORES MARITIMOS Y FLUVIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 8/2/05. Reforma artículo 9°. Administración: entre 1 y 7 miembros titulares por 3 ejercicios, todo resuelto por asamblea 12/12/00. Augusto A. Martínez Marti, Escribano autorizado por escritura del 8/2/05, interino Registro 18.

Escribano – Augusto Martínez Marti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/3/05.

N° 36.766

PAGOS DE LUJAN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 14 de marzo de 2005 se modificó el artículo 4° del Estatuto Social aumentando el Capital Social, de $ 12.000, a $ 52.000., dado la magnitud del activo de la sociedad y la necesidad de fondos para hacer frente a reclamos impositivos y fiscales y a gastos relacionados con el deterioro del bien patrimonial y atento a la protección del mismo Dra. Mónica Noemí Bono, autorizada por Acta de Directorio N° 39 del 14 de marzo de 2005.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/03/2005. Tomo: 50. Folio: 160.

N° 36.779

PALANTIR TECHNOLOGIES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Miguel Angel Carrión Moya, peruano, nacido el 08-06-72, Teólogo, casado, D.N.I. 93.770.756, C.U.I.L. 20-93770756-9, domiciliado en Paraguay 320, Merlo, Provincia de Buenos Aires; Martín Comastri, argentino, nacido el 13-11-78, Ingeniero en Electrónica, soltero, D.N.I. 26.966.222, C.U.I.L. 20-26966222-1, domiciliado en Zárate 240, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; Aldo Oscar Mora, argentino, nacido el 15-12-45, comerciante, casado, D.N.I. 4.646.209, C.U.I.L. 20-04646209-3, domiciliado en Santiago del Estero 2060, Merlo, Provincia de Buenos Aires; Marcelo Adrián Mora, argentino, nacido el 14-12-67, Biólogo, casado, D.N.I. 18.514.423, C.U.I.L. 20-18514423-3, domiciliado en Paraguay 284, Merlo, Provincia de Buenos Aires; y Mario Fabián Mora, argentino, nacido el 28-02-71, Abogado, casado, D.N.I. 21.869.214, C.U.I.L. 20-21869214-2, domiciliado en Suipacha 998, Merlo, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura N° 170 del 16-03-2005. 3) PALANTIR TECHNOLOGIES S.A. 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Asesoramiento y consultoría en seguridad y tecnología; venta, distribución, importación, exportación, desarrollo y fabricación de productos tecnológicos de toda índole. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 5) Balcarce 381 piso 11° departamento B, Ciudad de Buenos Aires. 6) 99 años contados a partir de su inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Directorio entre un mínimo de y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 31/12 de cada año. El primer Directorio: Presidente: Marcelo Adrián Mora; Vicepresidente: Mario Fabián Mora; Director Suplente: Miguel Angel Carrión Moya; los directores fijan domicilio especial en Balcarce 381 piso 11° departamento B, Ciudad de Buenos Aires. Patricia Peña, Apoderada en escritura constitutiva N° 170 folio 304 de fecha 16-03-2005.

Apoderada – Patricia Peña

Certificación emitida por: Mariela Paola del Río. N° Registro: 218. N° Matrícula: 4780. Fecha: 23/03/05. Acta N°: 106. Libro N° 09.

N° 36.737

PRACTICOS DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 55, del 11/3/05, Folio 125, Registro 968, la sociedad "PRACTICOS DE BUENOS AIRES S.R.L." se transformó en sociedad anónima y se modificaron los artículos segundo, tercero y cuarto del contrato y se modificó la sede social, manteniéndose el mismo elenco de socios. La resolución social que aprobó la transformación fue adoptada en la misma escritura número 55 del 11/3/05, Folio 125, Registro 968. Denominación: "PRACTICOS DE BUENOS AIRES S.A."; Socios: Aldo Luis Nicoletta, argentino, nacido el 19/9/50, L.E. 8.293.361, Capitán de Ultramar, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz D'argenio, C.U.I.T. 20-08293361-2, con domicilio en la calle Santa Fe número 3553, 7° piso, departamento "22"; y Aníbal Horacio Guterman, argentino, nacido el 9/9/47, D.N.I. 8.265.932, Capitán de Ultramar, casado en segundas nupcias con Nora Pili, C.U.I.T. 20-08265932-4, con domicilio en la calle O'Higgins número 4729, 10° piso, departamento "E". Duración: 99 años a contar desde el 16/2/2005; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la realización de practicaje pilotaje, salvataje, peritaje, asesoramiento técnico, asesoramiento en navegación, y a todas las actividades comerciales y profesionales vinculadas a dicho objeto. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Sede Social y Domicilio Especial de los Directores titulares y suplentes: Julio A. Roca 610, 3° piso, C.A.B.A.; Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1, valor nominal cada una. A cada socio corresponden seis mil acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor nominal de seis mil pesos. Administración: 1 a 5 miembros titulares por 2 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representante Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Aníbal Horacio Guterman; Director Suplente: Aldo Luis Nicoletta; Cierre del ejercicio: 31-12 de cada año. Firmante autorizado a la publicación por escritura 55 del 11/3/05 al folio 125. Registro 968 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: David R. Obarrio. N° Registro: 968. N° Matrícula: 1902. Fecha: 18/03/05. Acta N°: 154. Libro N° 44.

N° 36.834

PROMOCIONES CONO SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto Social. Se hace saber por un día el siguiente edicto: a) PROMOCIONES CONO SUR S.A. b) Francisco Javier Lamata Cotanda, español, 52 años, casado, ingeniero, D.N.I. 92.294.519, C.U.I.L. 20-92294519-6, domicilio especial Blanco Encalada 3335, Cap. Fed. y Javier Fermín Urrutia Salanueva, español, 40 años, pasaporte español 18.201.692-K, casado, C.D.I. 20-60323149-0, empresario, domicilio especial Cuba 1940, 5° piso, apartamento 501, Cap. Fed.; c) Escritura del 28/03/05, N° 101, Escribano Miguel Angel Terceño, Reg.1799; d) Domicilio real: Cuba 1940, piso 5°, oficina 501, Cap. Fed.; e) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comprar, vender, construir, ceder, permutar, dar en leasing, en locación o en arrendamiento, administrar, explotar, fraccionar y dividir toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o cualquier otro régimen que se cree sobre inmuebles, otorgando al efecto créditos hipotecarios; obtener préstamos hipotecarios u otra naturaleza, de bancos públicos y privados, nacionales o extranjeros, para financiar operaciones propias o de terceros; asumir el carácter de fiduciante, fiduciario o beneficiario de la actividad inmobiliaria antes descripta; f) Duración: 99 años; g) Capital: Capital: $ 20.000, dividido en 20.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, valor nominal $ 1. h) Suscripción: 19.000 acciones Javier Fermín Urrutia Salanueva y 1.000 acciones Francisco Lamata Cotanda; i) Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año; j) Administración y Representación:Directorio.Presidente: Francisco Javier Lamata Cotanda; Director Suplente: Javier FermÍn Urrutia Salanueva. Aceptan cargos. Escribano Miguel Angel Terceño, autorizado por Escritura N° 101 del 28/03/05, titular del Registro 1799, matrícula 2670, Capital Federal.

Escribano – Miguel A. Terceño

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/03/05. Número: 050329104633. Matrícula Profesional N°: 2670.

N° 37.001

PUNTO 3 PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura N° 91 del 17/03/2005, folio 237 del Registro 652 de Cap. Fed., se constituyó PUNTO 3 PRODUCCIONES S.A. Socios: Miguel Eduardo Rothschild, D.N.I. 4.559.324, empresario, domiciliado en Maipú número 863, 10° piso, oficina "B", Cap. Fed., Marcelo Ernesto Longobardi, D.N.I. 14568354, periodista, domiciliado en Maipú 863, piso 10°, oficina "B", Cap. Fed., Rodolfo Héctor Herrera, D.N.I. 22.645.580, licenciado en comercialización y domiciliado en Av. del Libertador 8008, torre Cielo, departamento 1504, Cap. Fed. Todos, argentinos y casados. Sede social: Maipú 863, piso 10°, oficina "B", Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades. 1) Producción Técnica, producción periodística y desarrollo de contenidos, producción publicitaria y comercial, de contenidos para medios de comunicación y eventos; 2) El asesoramiento y consultoría sobre las actividades mencionadas en el punto anterior. 3) La comercialización de los productos y servicios vinculados a las actividades citadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y un voto por acción. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: 1 a 5, por 3 años. Presidente: Miguel Eduardo Rothschild. Director Suplente: Rodolfo Héctor Herrera. Ambos con domicilio especial en Maipú 863, piso 10°, oficina "B", Cap. Fed. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. El firmante de este edicto es apoderado de la sociedad, según escritura 91 del 17/03/2005, folio 237, Registro 652 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Luciana Podini. N° Registro: 652. N° Matrícula: 4829. Fecha: 22/03/05. Acta N°: 50. Libro N° 1.

N° 36.824

REDFARM

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 31 del 17/3/05 Folio 69 Registro Notarial 233, Capital Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 4/2/05 que resolvió: 1. Aumentar el capital social a la suma de $ 60.000; 2. Aumentar el capital social a la suma de $ 560.000 representado por 5600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una. 3. Modificar el artículo cuarto del estatuto social. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por Escritura 31 del 17/3/05 Folio 69 Registro Notarial 233 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Jorge De Bártolo. N° Registro: 233. N° Matrícula: 4378. Fecha: 22/3/05. Acta N°: 142. Libro N° 19.

N° 34.927

RESIGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ana Torosian, argentina, casada, 30-8-1936, jubilada, LC 3308305, domiciliada en Eduardo Schiaffino 2179, Capital Federal, Luis María Fernández Campon, argentino, casado, 8-10-1973, doctor en química, D.N.I. 23.463.261, domiciliado en Achával 489 Piso 4, Capital Federal. 2) Escritura 21-3-2005. 4) Presidente Perón 1409, Piso 3, oficina E, Capital Federal. 5) Por sí, terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a: Industrial: procesamiento e industrialización de la miera uoleore sina de pino para la obtención de resinas colofónicas, trementina y aceites esenciales y los derivados de trementina y resinas, alquídicas, maleias, fumáricas, fonólicas o esteres en cualquiera de sus variedades, y en general para industrialización de cualquier derivado de la oleoresina del pino y/o de cualquiera de los subproductos que se obtienen de la miera. Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, licencias, y franquicias, de productos y subproducto, forestales, industrializados o no y la explotación de patentes de invención y marcas diseños industriales y su negociación en el país o en el extranjero. Importación y exportación: mediante la importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 40.000. 8) Directorio 1/6 titulares y suplentes por 3 ejercicios. Presidente Ana Torosian. Director Suplente: Luis María Fernández Campon ambos constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre. Autorizada escritura no. 52 Registro Notarial 1599 Cap. Fed.

Abogada – María Susana Carabba

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/03/05. Tomo: 57. Folio: 430.

N° 36.744

RIN SACIFI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de socios del 11/11/04 protocolizada en escritura N° 211 del 20/12/04 Registro 2 de

Ciudad de Buenos Aires se aumentó el capital social a 30.000 $. Capital resultante: 30.000 $ dividido en 3000 acciones ordinarias de 10 pesos, totalmente suscripto e integrado Se reforma artículo 4° de estatuto. Por idéntica escritura se adecua estatuto societario a la Ley 19.550. Firmante: Doctora Alicia Sandra Samirdjian, Tomo 52 Folio 550, Colegio Público de Abogados de Capital Federal. Autorizada en la misma Escritura.

Abogada – Alicia Sandra Samirdjian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 52. Folio: 550.

N° 36.793

SATELLITE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Tseng Chieh Ying, brasilero naturalizado, 12/6/1960, Carta de Identidad de la República Federativa del Brasil 8.252.321-9 (CDI: 20-60323137-7); Chien Min Lee, chino, 19/4/1971, Documento Nacional de Identidad número 92.467.662, (C.U.I.T.: 20-92467662-1), ambos casados, empresarios, con domicilios reales en Boulogne Sur Mer 828 Capital y domicilios especiales en Sarmiento 1469 Piso Once Departamento "A" Capital; 2) 22 de marzo de 2005; 3) SATELLITE ARGENTINA S.A.; 4) Sarmiento 1469 Piso Once Departamento "A"; 5) Importación, exportación, comercialización, distribución, compra venta, por mayor y menor, fabricación, y montaje de productos y/o insumos y/o accesorios de informática y electrónica. 6) 99 años; 7) $ 20.000. 8) Administra Directorio de 1 a 5 miembros, por 2 años. Sin Síndicos. Presidente: Chien Min Lee; Director Suplente: Tseng Chieh Ying. 9) Presidente del Directorio o vice, en su caso; 10) 31 de diciembre. Luisa E. Osella de Urria Registro 37 Matrícula 2463 Autorizada en Escritura 105 de 22 de marzo de 2005 folio 328 constitución de SATELLITE ARGENTINA S.A.

Escribana – Luisa E. Osella de Urria

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/03/2005. Número: 050323101376/C. Matrícula Profesional N°: 2463.

N° 36.850

SENTIAMEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A.: 22/3/05. Socios (argentinos, empresarios): Lorenzo Miguel Silva, soltero, 24/11/74, D.N.I. 24.297.677, domicilio real/especial José Manuel Estrada 952, Barrio Marconi, Florencio Varela, Prov. Bs. As. (Presidente); y Romina Valeria Castro, casada, 9/4/78, D.N.I. 26.577.012, domicilio real/especial Ruta 1003 s/n, entre Martín Gil y Flores, Pontevedra, Merlo, Prov. Bs. As. (Directora Suplente). Sede: Tucumán 2757, piso 3, unidad "23", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Industrial, Comercial y Servicios, relacionados únicamente con la industria textil y del calzado, prendas de vestir, blanco en general y demás artículos textiles y calzados en todas sus variantes; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, confección, teñido, diseño, producción, asesoramiento, consultoría, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Capital: $ 12.000. Directorio: 1 a 5, por 3 años. Representación: Presidente. Sin Sindicatura. Cierre: 30/6. (Autorizada escritura 85, 22/3/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada foja F-001431104.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 22/3/05. Acta N°: 194.

N° 36.741

STRUKTURA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 155, del 23/03/05, Folio 352, Escribano Nicolás Aguirre. Socios: Carlos José Felipe Larrain Claro, chileno, 20/01/67, casado, comerciante, con DNI 92.015.265, CUIT 20-92015265-2, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4510, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Juan Manuel Abril, argentino, 27/12/1968, comerciante, con DNI 20.569.351, CUIT 20-20569351-4, domiciliado en Güemes 1110, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial y Sede Social Lavalle 1206, 2° Piso, Departamento "D", Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción social. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, y en cualquiera de sus formas a tareas de marketing, promoción y publicidad. Asimismo podrá explotar industrial y comercialmente en forma exclusiva o no, licencias y/o marcas, de las siguientes operaciones: 1) Fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de Vestimenta textil, cuero, calzado y sus accesorios. 2) Fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de artículos de juguetería, bazar, decoración y/o cualquier otros derivados de los mismos. 3) Fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de artículos de muebles para el hogar, ya sean antiguos, de estilo, modernos y/o cualquier otros derivados de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El Capital Social es de $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso 1 $; valor nominal cada una de ellas con derecho a un 1 voto por acción. Cierre de Ejercicio: 31/3. Presidente: Carlos José Felipe Larrain Claro, Director Suplente: Juan Manuel Abril. Adrián Vogel. Apoderado. Escritura 155, pasada al Folio 552, Registro 255, Escribano Nicolás Aguirre.

Certificación emitida por: Nicolás Aguirre. N° Registro: 255. N° Matrícula: 4854. Fecha: 28/3/05. N° Acta: 40. Libro N° 2.

N° 37.011

TH GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 49 del 15/3/05, Folio 100, Registro Notarial 2001, Capital Federal. Socios: Silvio Gabriel Hochbaum, argentino, comerciante, nacido el 2/2/60, D.N.I. 13.827.968, C.U.I.T. 20-13827968-6, casado, domiciliado en Angel J. Carranza 1451, Piso Tercero departamento B, Cap. Fed. y Guillermo Horacio Pino, argentino, licenciado en Marketing, nacido el 27/4/71, soltero, D.N.I. 22.200.864, C.U.I.L. 20-22200864-7, domiciliado en Fitz Roy 1427 Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Creación y producción de obras intelectuales: mediante la producción de videogramas, películas cinematográficas y/o soportes que reproduzcan las mismas; B) Explotación, producción y promoción de todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión, eventos deportivos y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales y de espectáculos públicos en general; C) Publicidad o Propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por los métodos usuales a tal fin; D) Todo lo relacionado con el marketing y merchandising. Capital: $ 12.000. Administración: directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Silvio Gabriel Hochbaum. Director suplente: Guillermo Horacio Pino. Domicilio especial de los directores: Yerbal 5266 Piso Tercero departamento C de Capital Federal. Sede social: Yerbal 5266, piso Tercero departamento C, Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por Escritura 49 del 15/3/05 Folio 100 Registro Notarial 2001 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Marcelo E. Nardelli Mira. N° Registro: 2001. N° Matrícula: 4091. Fecha: 21/3/05. Acta N°: 28. Libro N° 17.

N° 34.922

THE CAPITA CORPORATION DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en complementaria de la publicación del Boletín Oficial de fecha 15/2/2005 Recibo N° 66697 el objeto social quedará de la siguiente forma: Tercero: La sociedad tiene por objeto llevar a cabo tanto en el país como en el exterior por sí o conjuntamente con terceras personas las siguientes actividades: a) Comprar, vender y dar en alquiler o en leasing bienes muebles, inmuebles, marcas, patentes, modelos industriales, y en general todo bien que pueda ser objeto de un contrato de leasing, b) Percibir las rentas derivadas de los bienes alquilados o dados en leasing y/o percibir el precio de venta de los bienes vendidos, c) Realizar cualquier otra operación o actividad relacionada directa o indirectamente con el alquiler o leasing de bienes inmuebles incluyendo, compras de contratos de alquiler o leasing, d) Otorgar préstamos para financiar la adquisición de bienes muebles, software y en general otros bienes, realizar todo tipo de operaciones de descuento relacionadas con el objeto social o prestar cualquier servicio complementario vinculado con la adquisición o leasing de bienes muebles o sublicencia de software y en general de otros bienes, e) Celebrar contratos de factoring, f) Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones de empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones accionarias, g) Prestar todo servicio de asesoramiento o consultoría relacionado con las actividades precedentemente mencionadas, h) Desempeñarse como administrador y/o agente de cobro de carteras crediticias. Carmen M. Nosetti. Autorizada según escritura pública N° 75 del 11/1/2005 al folio 295 Registro 442 ante el Escribano Ricardo Galarce Matrícula 3014.

Certificación emitida por: María del Pilar Acosta y Lara de Luxardo. N° Registro: 442. N° Matrícula: 4764. Fecha: 21/3/05. Acta N°: 55. Libro N° 02.

N° 34.932

WFI ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que se rectifica la publicación efectuada en el Boletín Oficial Fac. 36414 de fecha 21 de marzo de 2005 como consecuencia de que por escritura 208 del 22 de marzo de marzo de 2005, pasada al folio 661, se modificó el artículo tercero del estatuto de la sociedad, quedando redactado así: "Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, al desarrollo, gerenciamiento, implementación y ejecución de proyectos, obras civiles y de ingeniería de todo tipo, incluyendo pero no limitándose a la diagramación, construcción, montaje, mantenimiento y reparación de estructuras de todo tipo y material, incluyendo las relativas a la industria de las telecomunicaciones. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades mencionadas en el objeto de la sociedad deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera". Daniel Bugallo, autorizado por Escritura 208 del 21 de marzo de 2005 Folio 661 del Registro Notarial 132.

Abogado – Daniel Bugallo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 86. Folio: 889.

N° 36.771

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGROFAUNA EXIMPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instr. Priv. 21/2/05, Socios: Claudio Víctor D'Errico, argentino, 34 años, contador público, soltero, Moldes 2556, 8° "E", C.A.B.A., DNI 21.982.638, CUIT 23-21982638-9; y Vicente D'Errico, 68 años, casado, italiano, comerciante, Paraguay 2425, planta baja, departamento tres, C.A.B.A., DNI 93.708.911, CUIT 20-93708911-3. Denominación: AGROFAUNA EXIMPORT SRL. Sede Social: Paraguay 2425, planta baja, departamento tres, C.A.B.A. Duración: 99 años. Objeto: La captura, compra, venta, importación, exportación de animales vivos de caza, únicamente de los permitidos por las leyes vigentes en la materia. Capital: $ 7000. Administración, representación legal y uso de firma social: Vicente D'Errico en su calidad de gerente, por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Autorizada por Instrumento Privado del 21/3/05, María Alejandra Goyeneche Roux.

Abogada - María Alejandra Goyeneche Roux

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 65. Folio: 799.

N° 36.749

AGUAS CRISTALINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento Privado 22/3/05. 2) AGUAS CRISTALINAS SRL. 3) Gustavo Ariel Szuldman, D.N.I. 16.335.361, 5/1/63, divorciado; Pablo Daniel Szuldman, D.N.I. 18.285.386, 16/9/66, casado; ambos argentinos y con domicilio real y especial en Camarones 1981 de Cap. Fed. 4) La Sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Compra, venta, fabricación, importación, exportación, alquiler, distribución, instalación, representación y franquicias, de todo tipo de maquinarias, equipos, implementos y materias primas para purificadores, ablandadores y/o tratantes de aguas, sus partes y accesorios para el uso industrial, comercial y familiar. 5) Nicolás Rodríguez Peña 694, piso 5°, oficina "D", (C1020ADN) de Capital Federal. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3000. 9) Cierre 31/12. 10) Gerentes: Gustavo Ariel Szuldman y Pablo Daniel Szuldman. Autorización por Acto Constitutivo de fecha 22/3/05 a José Luis Marinelli, Abogado T° 42, F° 783, C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 42. Folio: 783.

N° 36.762

ALPHA CYGNUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento Privado 21/3/05. 2) ALPHA CYGNUS SRL. 3) Mauro Brosio, D.N.I. 23.632.647, 7/7/74, domicilio real y especial en Cullen 5399, piso 6°, departamento "C", Cap. Fed., comerciante; Damián Gastón Olivera, D.N.I. 22.964.231, 11/10/72, domicilio real y especial en Juramento 1674 de Villa Adelina, Prov. Bs. As., licenciado en relaciones públicas; ambos argentinos y solteros. 4) La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actuando como proveedora de organismos del estado, ya sean nacionales, provinciales, municipales, autárquicos y descentralizados, participando en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios y todo tipo de concursos y contrataciones, a las siguientes actividades: I) Servicios: a) Limpieza, mantenimiento, desratización, desinfección y desinsectación de oficinas, edificios, laboratorios, establecimientos industriales y educacionales, clínicas, sanatorios, hospitales, edificios públicos, vehículos de transporte de personas o mercaderías, sean terrestres, marítimos, aéreos, vagones de ferrocarril y subterráneos. b) Servicio de limpieza de vidrios de altura, de tanques y cisternas de agua; c) Limpieza y mantenimiento de parques y jardines, control de plagas y malezas, corte de césped, poda de árboles y trabajos de zanjeo y reparación de vereda; d) Barrido y limpieza de calles pavimentadas y veredas; e) Mantenimiento y desobstrucción de redes cloacales; f) Recolección de podas y producidos del barrido, recolección de residuos domiciliarios; g) Carga y descarga, mudanzas, fletes y transportes de mercaderías, conexos a licitaciones de limpieza y mantenimiento; h) Alquiler de contenedores; i) Servicio de mucamas; j) Reparación, refacción y mantenimiento de inmuebles. En aquellos casos en que las leyes y reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante. 5) Cullen 5399, piso 6°, departamento "C" (C1431BXK) de Capital Federal. 6) 99 años. 7) $ 20.000. 8) $ 5.000. 9) Cierre: 30/4. 10) Gerente: Mauro Brosio. Autorización por Acto Constitutivo de fecha 21/3/05 a José Luis Marinelli, Abogado T° 42, F° 783, C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 42. Folio: 783.

N° 36.761

ANDURRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 16/3/05. Reforma artículo 4°: Capital: $ 50.000. Abogada Autorizada según Instrumento Privado del 16/3/05.

Abogada - Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05.

N° 36.769

ARGENMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambia denominación: Hoy "INDURECO S.R.L.". Firma autorizada por Doc. Privado del 23-3-05.

Abogada - Diva Ares

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 24. Folio: 49.

N° 36.787

BFMLyM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Enrique Bruchou, argentino, soltero, abogado, Juez Tedín 2923, nacido el 24/2/1956, DNI N° 11.774.445, CUIT N° 20-11774445-1; Jaime Rafael Fernández Madero, argentino, casado, abogado, Cabildo 480, El Talar, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, nacido el 5/10/1957, DNI N° 13.416.587, CUIT N° 20-13416587-2; Carlos Eduardo Lombardi, argentino, casado, abogado, Bolívar 343, Beccar, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 13.407.369, nacido el 12/12/1957, CUIT N° 20-13407369-2; Cristian Juan Pablo Mitrani, argentino, casado, abogado, Av. Coronel Díaz 2834, 6°, piso, Ciudad de Buenos Aires, nacido el 23/9/1953, DNI N° 10.924.293, CUIT N° 20-10924293-5; Gabriel María Astarloa, argentino, casado, abogado, Julio A. Roca 2236, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, nacido el 5/3/1960, DNI N° 13.872.301, CUIT N° 20-13872301-2; Carlos María Rotman, argentino, casado, abogado, Av. Coronel Díaz 1730, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires, nacido el 29/1/1956, DNI N° 11.773.691, CUIT N° 20-11773691-2; Bruzone, Hugo Nicolás Luis, argentino, casado, abogado, Av. Alvear 1890, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, nacido el 19/11/1968, DNI N° 20.537.233, CUIT N° 20.537233-5; Ojam, Juan Carlos, argentino, casado, abogado, Country St. Thomas Sur Ruta 52, Km 3,5, Lote 396, Canning, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, nacido el 29/08/1966, DNI N° 17.917.795, CUIT N° 20-17917795-2; Battaglia, Analía Rut, argentina, casada, abogada, Cabildo 480, Barrio El Talar de Pacheco, lote N° 10, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, nacida el 23/02/1967, DNI N° 18.480.974, CUIT N° 27-18480974-0; Javier Sebastián, Rodríguez Galli, argentino, casado, abogado, Av. Las Heras 2799, piso 4, departamento "A", nacido el 17/7/1967, DNI N° 18.414.117, CUIT N° 20-18.414.117-6; Siro Pablo Astolfi, argentino, casado, abogado, Cabrera 5570, Ciudad de Buenos Aires, nacido el 12/04/1967, DNI N° 18.299.984, CUIT N° 23-18.299.984-9; Matías Olivero Vila, argentino, casado, abogado, Rafael Hernández 2939, Ciudad de Buenos Aires, nacido el 7/11/1966, DNI N° 18.005.992, CUIT N° 20-18005992-0; Pérez Ruiz Ricardo, argentino, casado, abogado, Camacuá 789, Ciudad de Buenos Aires, nacido el 6/4/63, DNI N° 16.227.531, CUIT N° 20-16227531-4. Denominación: BFMLyM S.R.L. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la ley a los abogados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todas las actividades vinculadas y relacionadas con la profesión de abogado que faciliten o permitan su mejor ejercicio por parte de los socios. Los profesionales actuarán bajo su propia responsabilidad conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen el ejercicio de la profesión. Para ser socio se requiere poseer el título habilitante de abogado y encontrarse inscripto en la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. A efectos de cumplir con sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, inclusive los prescriptos por el artículo 1881 y concordantes del Código Civil. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de incumbencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración empresarial, o uniones transitorias de empresas. Cap: $ 100.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los gerentes que revistan la calidad de socios. Se designa para integrar la Gerencia a los Sres. Enrique Bruchou, Cristian Juan Pablo Mitrani, Carlos María Rotman, Siro Pablo Astolfi, Jaime Rafael Fernández Madero, Carlos Eduardo Lombardi, Gabriel María Astarloa, Matías Olivero Vila, Ricardo Pérez Ruiz, Juan Carlos Ojam, Hugo Nicolás Luis Bruzone, Analía Rut Battaglia y Javier Sebastián Rodríguez Galli. Asimismo, podrán designare gerentes que no revistan la calidad de socios, a quienes se les podrán asignar determinadas funciones de administración. Se designa como gerentes no socios a los Sres: Tallone Maffia, Julio Federico; Pazos, José Manuel; Murray, Pablo; Gómez Berard, Máximo; García Menéndez, Sebastián; Salim, Federico Miguel; Olmos, Estanislao Hernán; Lemma, Javier Martín; Ganapolsky, Gisela Rosa; Sureda, Verónica Aixa; Pirolo, Matías; Panelo, Santiago; Lerner, Erica Denise; Gramaglia, María Silvana; Ghirardotti, María Florencia; Castelli, José Fernando; Arribas Medrano, María Julieta; Parise, Diego Esteban; Lizondo, Roberto Antonio; Juárez Goñi, Mariano; Ginzo, Francisco Pedro Tomás; Ayuso, Javier Enrique; Videla Lynch, Agustina; Tizado, Javier Miguel; Ripoll, Susana Julia; Rauchberger, Natalia Andrea; Plastino, Valeria Isabel; Moronta, Inés; Miqueri, Analía del Carmen; Melhem, Mariela Inés; Luchetti, Mariano Luis; Grisolía, María Angélica; Bole, Iván; Bericua, Marina; Adrogue, Manuel Esteban; Tavarone, Marcelo Rafael; Salvatore, Adrián Gustavo; Rovelli, Mariano Alejandro; Kusa, Liban Angel; González Silvestrin, Paula; Díaz Cordero, Ezequiel María; Bullrich, Mercedes; Béréterbide, Ignacio María, Stalman, Martín. Los Sres. Gerentes socios y no socios constituyen domicilio especial en Ingeniero Enrique Butty N° 275, piso 11, Ciudad de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Sede social: Ingeniero Enrique Butty N° 275, piso 11, Ciudad de Buenos Aires. Romina Benvenuti Abogada autorizada en instrumento constitutivo, escritura pública N° 73 del 28/3/2005, pasada ante registro 2080 de esta ciudad.

Abogada - Romina Benvenuti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/3/05. Tomo: 84. Folio: 743.

N° 36.993

BODEGAS 10

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cónyuges en primeras nupcias: Manuel Fraga Raña, español, comerciante, nacido el 23 de marzo de 1947, Documento Nacional de Identidad 93.668.757; Daniela Reggiani, italiana, comerciante, nacida el 18 de octubre de 1947, Documento Nacional de Identidad 93.668.792; y Adrián Fraga, argentino, soltero, estudiante, nacido el 17 de febrero de 1985, Documento Nacional de Identidad 31.373.924, todos domiciliados en Brandsen 1021, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. 2) 21 marzo 2005. 3) "BODEGAS 10 S.R.L." 4) Ciudad de Bs. As., sede: José Bonifacio 2166. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terreros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización, importación exportación, consignación, distribución, al por mayor y/o menor de toda dase de productos envasados, bebibles y/o comestibles, sus similares y afines, como así también hacerlos envasar utilizando marcas propias. 6) 50 años de la inscripción. 7) $ 100.000. 8) Gerente: Los socios, por todo el plazo de duración de la Sociedad, actúan en forma individual e indistinta. Domicilio especial: José Bonifacio 2166. 10) 30 de junio de cada año. Persona Autorizada: Escribana Susana del Blanco, por Escritura 35 del 21 de marzo de 2005, Registro 834 de Capital Federal.

Escribana - Susana del Blanco

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/3/05. Número: 050322099563/6. Matrícula Profesional N°: 3342.

N° 36.814

CENTRO TOP ODONTOLOGICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 8/3/2005, el socio Osvaldo Felipe Vidán vende, cede y transfiere al socio Sergio Sebastián González, todos los derechos que tiene y le corresponde sobre dos mil cien cuotas, que representan dos mil cien pesos y que forman la totalidad del Capital por él suscripto en la referida Sociedad. Se modifican las cláusulas Cuarta y Quinta que quedan redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de tres mil pesos, dividido en tres mil cuotas de un peso cada una, valor nominal. El Capital se suscribe en su totalidad en este acto y de conformidad con el siguiente detalle: Doña Verónica Vanesa Vanina Vidán suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas, y Don Sergio Sebastián González suscribe dos mil quinientas cincuenta cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de ciento ochenta días computados a partir de la fecha del presente. La reunión de socios dispondrá el momento en que se complementará la integración. Quinta: La administración y representación legal estará a cargo de don Osvaldo Felipe Vidán, quien desde ya queda investido con el rango de gerente y ejercerá sus funciones y tendrá el uso de la firma social. Durará todo el tiempo de vigencia de la Sociedad en su cargo, siendo esta designación condición expresa del Contrato. En consecuencia, sólo podrá ser removido mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley 19.550. El gerente usará su firma precedida de la denominación de la Sociedad, y, además, depositará en la Sociedad, en concepto de garantía, la suma de un mil pesos, en dinero en efectivo. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. El gerente tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales, según el artículo 1881 del Código Civil y el artículo noveno del decreto ley 5965/63; podrá operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, conferir poderes especiales o generales, ya sean judiciales o extrajudiciales, y revocarlos, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. Los socios ratifican el Contrato Social vigente y ratifican en el cargo de gerente a don Osvaldo Felipe Vidán, quien constituye domicilio especial en la Sede Social. Firma al pie el señor Hernán Diego Quiroga, en su carácter de Autorizado por Instrumento Privado de fecha 8/3/2005.

Certificación emitida por: Guillermo Adrián Zoppi. N° Registro: 1411. N° Matrícula: 4357. Fecha: 23/3/05. N° Acta: 59. Libro N°: 9.

N° 36.851

CHOCODULCES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 10-3-2005. Raúl José Villar cedió a Julio César Copani (2-11-1964, soltero, argentino, comerciante, Fray M. Esquiú 1837, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, DNI 17.195.357) las 400 cuotas que poseía; y Flavio Ariel Rosenberg cedió a Mario Alberto Pombo (3-6-1965, casado, argentino, abogado, La Roche 511, Morón, Provincia de Buenos Aires) las 400 cuotas que poseía, renunciando ambos a la Gerencia. Julio César Copani y Mario Alberto Pombo reforman en su carácter de únicos socios el artículo Cuarto del Estatuto Social. Capital $ 8000, y son designados Gerentes en forma indistinta por plazo de la Sociedad fijando ambos especial domicilio especial en Felipe Vallese 2208, Capital Federal. Autorizada por Instrumento Privado 10-3-2005.

Abogada - María Susana Carabba

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 57. Folio: 430.

N° 36.745

CORPORACION DE LOGISTICA Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se complementa aviso del 14/3/05 en Recibo N° 36.029: Los Gerentes fijan domicilio especial en Avellaneda 135, 6° piso, departamento "B", Cap. Fed. Autorizada Silvana Pinocci por Esc. 13 del 17/2/05, Reg 1689, Esc. Adriana E. Cingolani.

Abogada - Silvana L. Pinocci

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 65. Folio: 114.

N° 36.778

D.F. AUTOPARTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Analía Verónica Dobarro, D.N.I. 29.279.627, argentina, estudiante, soltera, 23 años, domiciliado en Coronel Ramón L. Falcón 2885, piso 2° "A", Capital Federal; y Heber Farber, D.N.I. 22.327.843, argentino, comerciante, soltero, 32 años, domiciliado Juan Agustín García 5176, Capital Federal. 2) Instrumento Privado 22/3/2005. 3) "D.F. AUTOPARTES S.R.L." 4) Coronel Ramón L. Falcón 2885, piso 2°, departamento "A", Capital Federal. 5) a) Compraventa por mayor y/o menor, fabricación, comercialización, permuta, distribución, consignación, importación y/o exportación de repuestos para automotores y/o maquinarias. 7) $ 10.000. 8) 1 o más gerentes en forma individual e indistinta. Gerente: Heber Farber, domicilio especial Juan Agustín García 5176, Capital Federal. 9) 31/12 de cada año. Se autoriza a la suscripta por Instrumento Privado de fecha 22/3/2005.

Olga Lidia González

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/2005. Tomo: 10. Folio: 198.

N° 36.757

DEL NORTE CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Jaime Blau, argentino, casado, nacido el 10/10/35, comerciante, DNI 4.159.198, domicilio Paso 380, Capital Federal; Jorge Moisés Minian, argentino, casado, nacido el 24/3/50, arquitecto, DNI 8.315.834, domicilio Mario Bravo 1094, primer piso, departamento "7", Capital Federal; Carmelo Gioia, argentino, nacido el 18/10/50, casado, comerciante, DNI 8.490.264, domicilio Combate de los Pozos 742, cuarto piso, departamento "8", Capital Federal. 2) Escritura 63 del 16/3/2005, Folio 171, Registro 1913. 3) "DEL NORTE CONSTRUCTORA S.R.L." 4) Paso 380, Capital Federal. 5) La Sociedad tiene por Objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros los siguientes actos: A) Construcción: Mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas y de hormigón, obras civiles, y estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. B) Inmobiliaria: Mediante la construcción, división y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, la compraventa de todo tipo de inmuebles, unificación y/o fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo; C) Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos hipotecarios para la financiación de la compra o venta de inmuebles; D) Leasing: Mediante la suscripción de contratos de leasing inmobiliario en los términos de la ley 24.441 de Financiamiento de la vivienda y construcción. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el Concurso Público. 6) 50 años. 7) Capital social: $ 70.000, representado por 70.000 cuotas valor nominal $ 1 cada una, con derecho a 1 voto. 8) Administración: Gerente por plazo de duración de la Sociedad, socio o no. 9) Representación: Gerente. 10) Cierre ejercicio social: 28/2. 11) Gerente: Mario Lisandro Slullitel, argentino, divorciado, nacido el 18/11/40, DNI 7.533.830, aceptó el cargo, fijó domicilio especial en Paso 380, Capital Federal. Escribana Judith Soboski, Autorizada en Escritura 63, Folio 171, Registro 1913.

Escribana - Judith Soboski

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 17/3/05. Número: 050317093573/5. Matrícula Profesional N°: 4232.

N° 36.786

EL SURTIDOR DEL NAVEGANTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Instrumento Privado del 16/02/2005. 2) Socios: Alberto Daniel Teubner nacido el

10 de noviembre de 1966, domiciliado en la calle 82 N° 6020 de Villa Libertad, DNI 18.191.124 y CUIT 20-18191124-8 y Natalia Lorena Teubner nacida el 8 de setiembre de 1982, domiciliada en López y Planes N° 5635, Billinghurst, DNI 29.752.334 y CUIT 27-29752334-7; ambos argentinos, solteros, comerciantes y de San Martín, Provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: "EL SURTIDOR DEL NAVEGANTE S.R.L". 4) Duración 99 años desde su inscripción registral. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto: dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades; A) Comercialización de combustibles, lubricantes y otros derivados del petróleo, en puesto o puestos de abastecimiento náutico y/o estación de servicio. B) Comercialización en minimercados, kioscos o polirrubros, C) Producción, elaboración, transformación, corte, fraccionamiento y envase de materias primas, elementos, materiales y productos derivados del petróleo, así como su comercialización, importación, exportación, consignación, transporte y distribución. D) Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; representaciones, mandatos y comisiones vinculadas a su objeto social; E) Inversiones o aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y establecidos; compraventa de títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de crédito; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones incluso las prescriptas por el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y por el artículo 9° del Libro II, Título X del Código de Comercio y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) Capital $ 10.000, dividido en 100 cuotas de valor nominal $ 100 cada una. 7) Dirección, administración, uso de la firma social y representación será ejercida por un socio con el carácter de gerente, designándose a Alberto Daniel Teubner, por el plazo de duración de la sociedad, garantía por seguro de caución. 8) Fiscalización: Por los socios, articulo 55 de la Ley de Sociedades. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 10) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. 11) Sede legal Díaz Colodrero 2327 piso 9° departamento F de la Ciudad de Buenos Aires. 12) Gerente Alberto Daniel Teubner constituyó domicilio especial Res. IGJ 20 y 21 de 2004 en la sede de la sociedad por instrumento privado de fecha 10/03/05, garantía por seguro de caución. 13) Firma Mario Fabián Minali abogado T° 55, F° 619 C.P.A.C.F. autorizado por instrumentos privados del 16/02/05 y 10/03/05.

Mario Fabián Minali

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/03/05. Tomo: 55. Folio: 619.

N° 36.855

ENY KEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento del 16-3-05 trasladó la Sede Social a José Bonifacio 781, planta baja, departamento "C", Capital Federal. Modificó artículo Quinto. Autorizado: Julio César Jiménez por Instrumento Privado del 16-3-06.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 23/3/05. Número: 189.116. Tomo: LXXIX. Folio: 71.

N° 34.905

ESTIGMA-ART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Instrumento Privado de fecha 22/3/05. 2) Gustavo Pablo Bocca, DNI 20.204.751, soltero, comerciante, nacido el 6/4/1968, argentino, con domicilio en la calle Bahía Blanca 4820, Dpto. "B" de Capital Federal; y Julio César Ezequiel Araujo, DNI 27.409.092, soltero, comerciante, nacido el 26/4/1979, argentino, con domicilio en la calle Artigas 4424, P.B. "2" de Capital Federal. 3) ESTIGMA-ART S.R.L. 4) Bahía Blanca 4820, Departamento "B", Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. 5) La Sociedad tiene por Objeto realizar actividades de la industria indumentaria y textil en general y sus actividades conexas, procesos de elaboración, confección, venta por mayor y menor, distribución, franchaising, importación y exportación. 6) 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos 10.000, dividido en cien cuotas de valor nominal de cien pesos. 8) Administración y representación legal a cargo de Gustavo Pablo Bocca, en forma individual, por el plazo de la duración de la Sociedad, domicilio especial. 9) 30/9 de cada año. Se designa gerente a Gustavo Pablo Bocca, en forma individual, por el plazo de la duración de la Sociedad, constituyendo domicilio especial en Av. Libertador 7548, piso 13, Dpto. "C", Cap. Fed., quien acepta el cargo. Dr. Paulo Pedro D'Adam, Autorizado por Instrumento Constitutivo de fecha 22/3/2005.

Abogado/Autorizado - Paulo Pedro D'Adam

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/2005. Tomo: 79. Folio: 889.

N° 36.743

FLISAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 14/03/05, F° 183, Reg. 1779 de Cap. Fed. se procedió a aumentar el Capital Social por la suma de $ 200.000 por lo cual se modificó el artículo cuarto de "FLISAM S.R.L." quedando redactado del siguiente modo, "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil representado en 250.000 cuotas, de un peso valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Angel Alfredo Samad, suscribe ciento veintidós mil quinientas (122.500) cuotas, equivalentes a pesos ciento veintidós mil quinientos, Mónica Beatriz Otero, suscribe ciento veintidós mil quinientas (122.500) cuotas, equivalentes a pesos ciento veintidós mil quinientos. Paulo Adrián Samad, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas, equivalentes a pesos dos mil quinientos, Diego Walter Samad, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas, equivalentes a pesos dos mil quinientos. El presente texto es aprobado por unanimidad, quedando modificado el artículo cuarto y en consecuencia el contrato social.

Autorizada por escritura N° 71 folio 183 del 14/03/05.

Escribana – Susana Mónica Braña

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/03/2005. Número: 050316091701. Matrícula Profesional N°: 4277.

N° 37.018

GESSAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que en Escritura 143 del 7/3/05, Francisco José Voria, cede y transfiere a Sabrina Jimena Voria Rosado, argentina, soltera, estudiante, nacida el 25/3/83, DNI N° 30.263.634, CUIL 27-30263634-1, domiciliada en Calle 150, número 1029, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, las 1700 cuotas que posee en la Sociedad. Autorizado en Escritura 143 del 7/3/05. Registro 7, Escribano Juan Pablo Hourquebie.

Autorizado - Carlos A. Rodríguez

Certificación emitida por: Nora De Angelis. N° Registro: 1650. N° Matrícula: 4027. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 171. Libro N°: 16.

N° 36.734

GIGAOUTLET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por Reunión de Socios del 18/3/2005. i) Se decidió Aumentar el Capital de $ 12.000 a $ 50.000 y reformar en consecuencia el artículo 4° del Estatuto Social; ii) Se adecuó el Estatuto Social de acuerdo a lo dispuesto por R. G. I.G.J. 20/2004, incluyendo artículo decimotercero. Fiorella Romina Gaffoglio. Abogada T° 73, F° 756, C.P.A.C.F. Autorizada por Reunión de Socios del 18/3/2005.

Abogada - Fiorella R. Gaffoglio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 73. Folio: 756.

N° 36.714

HOLUHER TRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 4/1/05 los socios de "HOLUHER TRADE S.R.L.", inscripta el 24/4/90, N° 1714, L° 92 de S.R.L., con domicilio en Avenida Independencia N° 466, segundo piso, departamento "C", Cap. Fed., hacen saber: 1) Que habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad el día 24/4/02 modifican la Cláusula Segunda: Su plazo de duración es de diez años a contar de la fecha de inscripción de la presente reconducción en la Inspección General de Justicia. 2) El socio Luis Jesús Pérez cedió a Viviana Mariel Adrover, argentina, DNI 18.466.659, nacida 21 de abril de 1967, casada, Abogada, domicilio Avenida Independencia 466, segundo piso, departamento "C" de Cap. Fed., la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas. En virtud de la cesión se modifica la Cláusula Cuarta: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta pesos, dividido en 150 cuotas de un peso valor nominal cada una totalmente suscritas e integradas por los socios.". También se modificó Cláusula Quinta: "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes actuarán por el término que dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y del Decreto Ley 5963/63. Los gerentes designados depositarán en la Sociedad, en concepto de garantía la suma de pesos mil.". El cedente renuncia a la gerencia y continúa como gerente el socio Horacio Hernán Pérez, domicilio especial: Avenida Independencia 466, segundo piso, departamento "C" de Cap. Fed. Dr. Fabián Salicas, Autorizado en el Instrumento Privado de fecha 4/1/05.

Abogado - Fabián Salicas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 62. Folio: 285.

N° 36.725

ICOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado certificado del 9/12/04: Rectifica el nombre, según aviso de fecha 9/3/05, Factura 35.771, **donde dice** ImProCom S.R.L. **debe decir** Im.Pro.Com. S.R.L. Autorizada en Acta Constitutiva 1/9/04: Dra. Nélida H. Vissicchio.

Nélida Haydée Vissicchio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 8. Folio: 724.

N° 36.729

JOSE MARIANO ASTIGUETA E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° I.G.J. 1.746.245. Por Escritura 36 del 18/3/2005, Folio 75 del Registro 1367 de Capital Federal, y Reunión de Socios Unánime del 23/12/2004, aumentó su Capital Social a la suma de $ 1.600.000, dividido en 1.600.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto. Se reformó el artículo 4° del Contrato Social. La Autorizada por Escritura 36 del 18/3/2005, Folio 75 del Registro 1367 de Capital Federal.

Claudia Noemí Marqués de Almeida

Certificación emitida por: Ponciano Vivanco. N° Registro: 1367. N° Matrícula: 3680. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 199. Libro N°: 37.

N° 36.811

KALCULIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 1/9/04, Melina Alejandra Spiropulos, DNI 16.683.626, transfiere a Omiros Gabriel Spiropulos, DNI 20.542.909, soltero, argentino, comerciante, nacido el 25/11/1968, domiciliado en Figueroa Alcorta 163, piso 9° de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, las nueve cuotas de KALCULIS SRL; y Ariel Ricardo Mammana, DNI 20.438.881, transfiere a Catalina González, DNI N° 4.852.711, domiciliada en Obispo Trejo 347, piso 2°, departamento "D" de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, soltera, comerciante, argentina, nacida el 16/3/1944, una cuota de KALCULIS SRL, modificándose la Cláusula Cuarta: El capital social es de pesos un mil dividido en diez cuotas de cien pesos valor nominal cada una totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Omiros Gabriel Spiropulos nueve cuotas y la señora Catalina González una cuota. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, imputados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. Autorizado por Acta de Cesión de Cuotas de fecha 1/9/2004.

Abogado - Juan Mario Spiropulos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/2005. Tomo: 46. Folio: 744.

N° 34.882

LA ECOLOGICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Inst. Priv. de fecha 21/3/2005. Socios: Carlos Manuel Franco, argentino, soltero, productor, nacido el 28 de abril de 1980, DNI N° 28.154.605, domiciliado en la Avda. San Martín 731, Partido Junín, Pcia. Buenos Aires, y María Jésica Franco, argentina, soltera, estudiante nacida el 2 de abril de 1983, DNI N° 30.074.488, domiciliado en la Av. San Martín 731, Partido Junín, Pcia. Buenos Aires. Denominación: "LA ECOLOGICA S.R.L". Domicilio: Talcahuano 316, piso 5°, departamento 506, C.A.B.A. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación agrícola ganadera en todas sus formas; comercialización de productos, subproductos, accesorios, insumos, equipos, herramientas, relacionados con la actividad agropecuaria y alimentaria en general, pudiendo realizar cuantos más actos comerciales, de importación y exportación, financieros, inmobiliarios u otros, fueran necesarios para cumplir con el Objeto Social. Capital Social: $ 10.000,00 dividido en 100 cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscrita por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Manuel Franco suscribe 50 cuotas de $ 100 cada una, y María Jésica Franco suscribe 50 cuotas de $ 100 cada una. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La administración representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no en calidad de gerente, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Las cuotas son libremente transmisibles. Cierre: 31/12. Designar Gerente al Señor Carlos Manuel Franco con domicilio especial en Talcahuano 316, piso 5°, departamento 506, C.A.B.A. El Contador Silvio Fabián Ayerbe, Autorizado según Instrumento Privado de fecha 21/3/2005.

Contador - Silvio Ayerbe

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 22/3/05. Número: 188.847. Matrícula Profesional N°: 251.036. Tomo: 251. Folio: 356.

N° 36.813

LA TECNICA DE MAQUINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 18-3-05, Registro 1147, se modificó Objeto Social, eliminándose rubros: Inmobiliario y Financiero. El que suscribe está Autorizado por la Escritura del 9-11-04, N° 1687, Registro 1147.

Escribano - Horacio E. Clariá

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 22/3/

2005. Número: 050322098976. Matrícula Profesional N°: 2296.

N° 34.955

LAGOAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En fecha 18-3-05 se constituyó la Sociedad. Socios: Pablo Antúnez, DNI 20.003.656, 7/1/68, con domicilio especial y real en Senillosa 130, piso 1°, departamento "A", Cap. Fed., licenciado en administración de empresas, casado; Alfredo Daniel García, DNI 11.361.939, 7/3/55, con domicilio especial y real en Pedro Morán 3048, Cap. Fed., economista, divorciado; Adriana Junco, DNI 10.124.695, nacida 28/8/51, con domicilio especial y real en Luis María Campos 1588, piso 4°, departamento "10", Cap. Fed., licenciada en comunicación, soltera; Claudio Alberto Deyá, DNI 17.303.630, 1/2/65, con domicilio especial y real en Santa Fe 477, Espeleta, Provincia de Buenos Aires, ingeniero, casado; Claudio Fabián Georges, DNI 13.656.231, 22/7/59, con domicilio especial y real en Belgrano 1371 Bánfield, Provincia de Buenos Aires, ingeniero, casado; Gustavo Daniel Der Torossian, DNI 17.577.301, 2/9/65, con domicilio especial y real en Dolores 54, piso 7°, departamento "A", Cap. Fed., arquitecto, casado; Sandro Fabián Pérez del Cerro; DNI 16.580.203, 22/8/63, con domicilio especial y real en General Venancio Flores 3173, Cap. Fed., maestro mayor de obras, casado; Matías Germán Marino, DNI 26.873.479, 2/11/78, con domicilio especial y real en Dolores 70, Cap. Fed, estudiante, soltero; Norma Rosa Pate, DNI 5.903.181, 6/8/48, con domicilio especial y real en Dolores 70, Cap. Fed., ama de casa, casada; Leonel David Marino, DNI 25.248.579, 6/6/76, con domicilio especial y real en Dolores 70, Cap. Fed., técnico, soltero; Juan Carlos Malagoli, DNI 8.274.670, 7/11/49, con domicilio especial y real Juncal 841, piso 1°, departamento "A", Cap. Fed., contador, divorciado; Matías Fernando Beyoglonian, DNI 26.873.355, 14/10/78, con domicilio especial y real en José María Moreno 1769, Cap. Fed., estudiante, soltero, todos argentinos. Plazo: 99 años desde la inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del Ahorro Público. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas: construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe: obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, actuando como contratista o subcontratista, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Estas actividades serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: $ 50.002. Gerente: Gustavo Daniel Der Torossian. Cierre de ejercicio: 31-12 de cada año. Sede: Bermúdez 75, planta baja, oficina "A", Cap. Fed. Firmado: Claudia Liliana Singerman, Autorizada por Instrumento Privado del 18-3-05, sobre Constitución.

Abogada - Claudia Liliana Singerman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 24. Folio: 870.

N° 36.775

LOS ÑIRES INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 17-3-05. Socios: Guillermo Héctor Zorzi, argentino, casado, arquitecto, nacido el 7-4-69, D.N.I. 20.737.161, domiciliado en Uruguay 1279, piso 6, departamento "B", Capital Federal; Esteban Iraola, argentino, casado, comerciante, nacido el 17-5-70, D.N.I. 21.644.802, domiciliado en Garibaldi 355, piso 2°, de San Isidro Provincia de Buenos Aires; Luis Federico Kenny, argentino, casado, abogado, nacido el 24-6-55, D.N.I. 11.478.448, domiciliado en Avenida de Mayo 749, piso 3°, Capital Federal. Duración: 10 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La compra, venta, permuta, locación, administración, loteo, urbanización, subdivisión de inmuebles aptos para cualquier destino. b) La construcción y/o refacción de bienes inmuebles de terceros. Capital: $ 12.000. La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes por el término de 3 ejercicios. Domicilio: Avenida de Mayo 749, piso 3°, Capital Federal. Gerentes: Guillermo Héctor Zorzi, Esteban Iraola y Luis Federico Kenny. Los Gerentes fijan domicilio especial en Avenida de Mayo 749, piso 3°, Capital Federal. Cierre de Ejercicio: 31/12. Carlos Alberto Vadell, Autorizado por Escritura número 712 del 17-3-05 pasada al Folio 2924 del Registro 15 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Escribano Ernesto José Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4356. Fecha: 23/3/05. N° Acta: 3. Libro N°: 124.

N° 34.901

MADERO Y SAN MARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura del 31/8/04, ante Escribano de esta Ciudad, Alvaro J. Leiguarda, Rafael Luis Pereira Aragón cedió a Carlos Jesús Sesto 2800 cuotas, a Francisco Josué Lavalle Cobo 2000 cuotas y a Carlos Alberto Julián Pérez Dorrego 2000 cuotas que tenía en el Capital Social de "MADERO Y SAN MARTIN S.R.L.", habiendo los actuales socios, modificado la cláusula del capital social, en la siguiente forma: "Capital: El capital social es de doce mil pesos, dividido en doce mil cuotas de un peso cada una, que los socios tienen suscripta en la siguiente manera: Rafael Luis Pereira Aragón: 4000 cuotas, Carlos Jesús Sesto: 4000 cuotas, Francisco Josué Lavalle Cobo: 2000 cuotas y Carlos Alberto Julián Pérez Dorrego: 2000 cuotas, habiendo integrado el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, obligándose a integrar el saldo, dentro de los dos años contados a partir de la fecha de la constitución de la Sociedad.". Por la misma Escritura se facultó al Escribano Alvaro J. Leiguarda a la presente publicación.

Escribano - Alvaro J. Leiguarda

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/3/05. Número: 050308079879/A. Matrícula Profesional N°: 2787.

N° 36.875

MC METCINC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 16/3/05. Cesión de todas las cuotas de Alicia Susana Giménez a favor de Alfredo César Jiménez, argentino, casado, comerciante, nacido el 7/8/47, DNI 7.596.229, con domicilio real y especial en Miller 2186, Cap. Fed. Renuncia de la cedente como gerente y designación de Alfredo César Giménez. Prórroga de la duración. Cambio de domicilio a la Avenida Olazábal 5201, planta baja, departamento "A", Cap. Fed. Reforma artículos 2°, 4° y 5°. Duración: 30 años contados a partir del 14/12/98, fecha de su inscripción. Capital: $ 1.000. Administración y representación legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Abogada Autorizada según Instrumento Privado del 16/3/05.

Abogada - Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05.

N° 36.768

N.F. CADENAS Y ENGRANAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas. 1) Instrumento Privado 22/3/2005. 2) N.F. CADENAS Y ENGRANAJES S.R.L. 3) Yerbal 5108, Capital Federal. 4) Otto Fermín Farber, DNI 10.840.002, argentino, soltero, 51 años, comerciante, domiciliado en Av. General Paz 1042, Ciudadela, Provincia de Bs. As., en adelante el Cedente; y Roberto Salvador Natalini, DNI 11.154.014, argentino, casado, comerciante, 51 años, domiciliado en Uruguay 684, Haedo, Provincia de Bs. As.; y Rubén Daniel Natalini, DNI 11.849.098, argentino, 49 años, comerciante, casado, domiciliado en Zabala 1738, Castelar, Provincia de Bs. As., en adelante los Cesionarios. Otto Fermín Farber cede a Roberto Salvador Natalini la cantidad de 340 cuotas de $ 1 valor nominal, cada una que representa $ 340, y a Rubén Daniel Natalini la cantidad de 340 cuotas de $ 1 valor nominal cada una que representan $ 340. 5) Se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo, la que quedará redactada en los siguientes términos: El capital se fija en la suma de $ 2.000, divididos en 2000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Roberto Salvador Natalini, suscribe 1000 cuotas que representan $ 1.000, y Rubén Daniel Natalini, suscribe 1000 cuotas que representan $ 1.000, el que ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el Contrato Constitutivo. La suscripta ha sido Autorizada por Instrumento Privado 22/3/2005.

Olga Lidia González

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/2005. Matrícula Profesional N°: 10. Tomo: 198.

N° 36.756

OFICENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato. 1) Socios: José María Ponisio, argentino, fecha de nacimiento 13/3/35, casado, empresario, L.E. N° 4.842.847, con domicilio en la calle Martiniano Leguizamón 4436, Capital Federal; y Eduardo Alvarez, argentino, fecha de nacimiento 23/11/38, soltero, empresario, DNI N° 6.507.025 con domicilio en Ecuador 567, 1er. piso, departamento "E", Capital Federal. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de septiembre de 2004. 3) Denominación Social: OFICENT S.R.L. 4) Domicilio Social: Moreno 919, Capital Federal. 5) Objeto Social: a) Comercial: Compra, venta, consignación, distribución, exportación e importación de muebles, sus partes, componentes y/o accesorios, tanto para la oficina, el comercio y el hogar, gabinetes para todo tipo de artefactos, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, muebles metálicos, sillas, tapicería y todo lo relacionado con la industrialización de la madera y sus derivados, como así también en cuanto a todo lo relacionado con la carpintería mecánica y metálica. b) Mueblería: Industrialización, venta, distribución y cualquier otra forma de comercialización de tabiques, divisores, muebles, sillas, sillones, ficheros, carpeteros, bibliotecas, aparadores, escritorios, mostradores, mesas de todo tipo, estilo y formas; c) Construcción y Decoración: toda actividad conexa o relacionada con el diseño, la construcción, reformas y refacción, ya sea mediante el sistema de construcción tradicional y/o en seco, como así también todo lo atinente a la decoración y embellecimiento de interiores y el equipamiento de oficinas, comercio e instituciones públicas o privadas; d) Informática: Mediante la compra, venta, fabricación, distribución, comercialización y/o embalaje de artículos de informática, artículos de electrónica, equipos para telecomunicaciones, asesoramiento y desarrollo tanto de proyectos como de sistemas de informática, con la provisión incluso de todos los servicios y/o insumos propios y/o anexos a dicha actividad. 6) Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en 800 cuotas de pesos diez ($ 10,00) c/u suscriptas por los socios en partes iguales, integrando en efectivo en un 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha del presente. 7) Administración y Representación: Será ejercida por los Socios en su condición de Gerentes y quienes ejercerán tal función en forma indistinta y usarán sus firmas precedidas del sello social, durando el cargo por el plazo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por idéntico término. 8) Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año. 9) Domicilio Especial: El Sr. José María Ponisio, constituye domicilio especial en la calle Martiniano Leguizamón 4436, Capital Federal, y el Sr. Eduardo Alvarez, constituye domicilio especial en la calle Ecuador 567, 1er. piso, departamento "E" de la Capital Federal. José María Ponisio. Socio Gerente, conforme facultades conferidas por la Cláusula Quinta del Instrumento Privado Constitutivo de la Sociedad OFICENT S.R.L, de fecha 10/9/2004.

Certificación emitida por: Escribano Horacio Wuille-Bille. N° Registro: 11. N° Matrícula: 1690. Fecha: 15/3/05. N° Acta: 180. Libro N°: 49.

N° 34.885

OPRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Contrato Privado del 22 de marzo de 2005, se designa gerente a Luis Orlando Vega, DNI 12.753.010, C.U.I.T. 20-12753010-7, se modifica la Cláusula Tercera del Contrato Social que queda redactada de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fundar, mantener, explotar, dirigir, supervisar y de cualquier otro modo participar en todas las tareas y funciones que tengan relación con la construcción de obras de ingeniería o arquitectura, civiles y públicas, ya se trate de excavaciones, construcciones nuevas o modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, montaje o instalación de partes ya fabricadas, o de vía y obras, e intervenir en negocios inmobiliarios, comprar y vender, total o parcialmente obras civiles e industriales terminadas o en curso de ejecución. Arrendar total o parcialmente obras civiles e industriales terminadas. Comprar vender, comercializar y distribuir productos relacionados con la industria de la construcción. Prestar servicios de consultoría profesional para la construcción, control de gestión en obras, asesoramiento técnico legal, de la construcción y pericias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el contrato social. Buenos Aires, 23 de marzo de 2005. Dr. Ricardo Mario Macedonia, Autorizado mediante Instrumento Privado del 22/3/2005.

Abogado - Ricardo Mario Macedonia

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 25. Folio: 643.

N° 36.738

PRAMNIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 22/3/05. Socios (argentinos, casados, empresarios, domicilio real/especial Moldes 3556, piso 8°, unidad "B", Cap. Fed.): Diego Martín Judas, 2/1/71, DNI 21.951.464, (Gerente); y Mariana Carfagnini, 18/5/72, DNI 22.509.804. Sede: Rivadavia 789, piso 9°, unidad "21", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Industrial, comercial y servicios, relacionados únicamente con todo tipo de artículos y productos para climatización, en especial para la conservación y tratamiento de todo tipo de alimentos, bebidas y tabaco; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, producción, service, reparación, asesoramiento, consultoría, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus par-

tes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Capital: $ 10.000. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 30/4. (Autorizada Escritura 83, 22/3/05): Mariela Daguerre. Firma certificada Foja F-001431102.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 192.

N° 36.739

PREVALER ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fernando Daniel Presaisen, 2-2-58, divorciado, D.N.I. 12.010.040, Thames 1290, piso 7°, departamento "B"; Alejandro Gabriel Bagdadi, 8-12-56, casado, D.N.I. 12.548.911, Avenida Alicia Moreau de Justo 846, piso 1°, oficina "4", ambos argentinos, comerciantes, Cap. Fed. 2) 16-3-05. 3) 99 años. 4) $ 12.000. 5) Thames 1290, piso 7°, departamento "B", Cap. Fed. 6) 31/12. 7) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o exterior: A) Importación, exportación, producción, comercialización, venta, distribución, instalación de equipos, productos, materias primas, elementos, bienes relacionados con la seguridad e higiene industrial y medio ambiente. Está facultada para prestación de servicios y mandatos vinculados a tales actividades; puede celebrar contratos de compraventa, locación, factoring, leasing, franchasing, organizar y dictar cursos y seminarios relacionados con la seguridad e higiene y medio ambiente. 8) Gerente: Fernando Daniel Presaisen, domicilio especial el de la Sede Social. Autorizado: Julio C. Jiménez, Escritura 44 del 16-3-05.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 23/3/05. Número: 189.115. Tomo: LXXIX. Folio: 71.

N° 34.907

PRINTY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escritura N° 1 del 3/1/05, Registro N° 2 de la Ciudad de Buenos Aires la socia Erica Mariana Senoner cedió la totalidad de sus 50 cuotas así: al socio Oscar Fuentes: 40 cuotas, y a Jesús Fuentes, argentino, nacido 13/1/56, DNI 12.010.702, casado 1ª nupcias con Silvia Noemí Storto, domiciliado en Concordia 2239, Ciudad de Buenos Aires: 10 cuotas. Se reeligió Gerente al socio Oscar Fuentes por Acta de Reunión de Socios del 10/5/04 protocolizada en esa Escritura. Domicilio especial: Concordia 2239, Ciudad de Buenos Aires. Se modificó artículo 4°. Firmante: Doctora Alicia Sandra Samirdjian, Tomo 52, Folio 550, Colegio Público de Abogados de Capital Federal. Autorizada en la misma Escritura.

Abogada - Alicia Sandra Samirdjian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 52. Folio: 550.

N° 36.794

RENTAEQUIP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En fecha 22-3-05 se constituyó la Sociedad. Socios: Demetrio Oscar Anaut, LE N° 4.234.330, 26-5-29; Norma Lidia Gabrielli, 12-9-33, LC N° 3.185.082, ambos argentinos, casados, empresarios, con domicilio real y legal Rivadavia 4961, piso 6°, departamento "A", Cap. Fed. Plazo. 99 años. Objeto: Explotación de equipos de grúas y autoelevadores móviles, de transporte, taller mecánico, reparaciones; depósitos, estibajes y toda otra actividad, a fin; prestación de todo tipo de servicios de carga, descarga, estibajes, depósitos (privados, estatales, fiscales), almacenajes, gestiones portuarias y toda otra actividad a fin. Capital: $ 100.000. Gerente: Demetrio Oscar Anaut. Cierre de ejercicio: 31-5 de cada año. Sede: Rivadavia 4961, piso 6°, departamento "A", Cap. Fed. Dra. Claudia Singerman, Autorizada en Instrumento Privado de fecha 22-3-05.

Abogada - Claudia Liliana Singerman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 24. Folio: 870.

N° 36.777

RESPONTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento Privado 22/3/05. 2) RESPONTECH SRL. 3) Chuan Dong Cong, Cédula del Mercosur y D.N.I. 93.765.076, 9/7/67, domicilio real y especial en Larrea 327; Guofeng Yang, Pasaporte G01599111, 2/8/68, domicilio real y especial en Parera 156, piso 4°; ambos chinos, casados, comerciantes y de Cap. Fed. 4) La Sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Mediante la compra, venta mayorista y/o minorista, importación, exportación y distribución de melanina en cualquiera de sus formas, artículos de menaje, bazar, cristalería, blanco, iluminación y accesorios para el hogar. Para el cumplimiento de su Objeto podrá explotar patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, su negociación en el país, y/o en el exterior, representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. 5) José Antonio Páez 2353 (C1406FQM) de Capital Federal. 6) 10 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3000. 9) Cierre 31/3. 10) Gerente: Chuan Dong Cong. Autorización por Acto Constitutivo de fecha 22/3/05 a José Luis Marinelli, Abogado T° 42, F° 783, C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 42. Folio: 783.

N° 36.763

SANTA FE Y THAMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura de 8/11/04 ante Escribano de esta Ciudad Alvaro J. Leiguarda, Rafael Luis Pereira Aragón cedió a Ricardo Demetrio Sarmiento 240 cuotas, a Elba Pilar Ferreiro 600 cuotas, a Jesús Antonio Saavedra 1800 cuotas, Gregorio Pablo Nersessian 1800 cuotas, a Jorge Orlando Haddad 600 cuotas que tenía en el Capital Social de "SANTA FE Y THAMES S.R.L.". Carlos Jesús Sesto cedió Elba Pilar Ferreiro 600 cuotas, a Alberto Eugenio Mejuto 1200 cuotas, a Sergio Luis Krymer 1800 cuotas, a Abel Gumersindo Duarte 600 cuotas y a Pablo Gustavo Facchini a 600 cuotas que tenía en el Capital Social de "SANTA FE Y THAMES S.R.L.". Carlos Jesús Sesto renunció al cargo de gerente, designándose gerente a Pablo Gustavo Facchini, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Av. Santa Fe 4202 de esta Ciudad. Los actuales socios modificaron las cláusulas 4ª y 5ª del Contrato Social, que quedan redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social es de doce mil pesos, dividido en doce mil cuotas de un peso cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de esta manera: Rafael Luis Pereira Aragón 960 cuotas, Carlos Jesús Sesto 1200 cuotas, Ricardo Demetrio Sarmiento 240 cuotas, Elba Pilar Ferreiro 1200 cuotas, Alberto Eugenio Mejuto 1200 cuotas, Sergio Luis Krymer 1800 cuotas, Jesús Antonio Saavedra 1800 cuotas, Gregorio Pablo Nersessian 1800 cuotas, Jorge Orlando Hadad 600 cuotas, Abel Gumersindo Duarte 600 cuotas y Pablo Gustavo Facchini 600 cuotas.". "Quinta: La administración y representación de la sociedad es ejercida por el socio Alberto Eugenio Mejuto, en calidad de gerente y sin límite de tiempo. Este tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, de acuerdo con el artículo 1881 del Código Civil y el artículo nueve del Título X del Libro del segundo del Código de Comercio, con la única restricción que la adquisición o enajenación de bienes inmuebles o constitución de gravámenes sobre estos, deberá ser decidida por la totalidad de los socios. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, que tiendan al objeto, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires y demás entidades financieras oficiales o privadas y otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. En garantía de su gestión, los gerentes deben depositar, en la caja de la sociedad, en dinero efectivo la suma de quinientos pesos." Por la misma Escritura se facultó al Escribano Alvaro J. Leiguarda a la presente publicación.

Escribano - Alvaro J. Leiguarda

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/3/05. Número: 050308079880/A. Matrícula Profesional N°: 2787.

N° 36.878

SUMINISTROS NAVALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eduardo Daniel Comerso, 39 años, DNI 17.595.186, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en Miguel de Unamuno 1669, C.A.B.A.; y Ana María Puglisi, 45 años, DNI 92.437.486, uruguaya, casada, comerciante y domiciliada en Lavalleja 1743, Quilmes Oeste, Bs. As. 2) Instrumento Privado 22/3/05. 3) SUMINISTROS NAVALES S.R.L. 4) Carlos F. Melo 16, 1° piso, departamento "1", C.A.B.A. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compraventa, fabricación, distribución, importación y exportación, participación en licitaciones, representación, consignación, instalación, mantenimiento, reparación y distribución de artículos y accesorios de ferretería industrial, productos textiles y materiales de construcción. Asimismo para el mejor logro de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. 6) 30 años. 7) $ 10.000. 8) Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por la duración de la Sociedad. Se designa Gerente: Ana María Puglisi con domicilio especial en la Sede Social. 9) Gerencia. 10) 28/2. Designada por Instr. Privado del 22/3/05.

Socia Gerente - Ana María Puglisi

Certificación emitida por: Andrés Bello. N° Registro: 1596. Fecha: 23/2/05. N° Acta: 173. Libro N°: 85.

N° 34.948

TOP AIR SECURITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por Contrato Privado del 22/3/05, Santiago Adolfo Donda, cede, vende y transfiere las 600 cuotas que posee en la Sociedad a Salvador Ramón Patti, argentino, DNI N° 4.511.489, CUIL 23-04511489-9, domiciliado en Circunscripción 4°, sección 7°, manzana 11, casa 11, Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires, viudo, nacido el 17/7/32, empresario. Los socios modifican la Cláusula Cuarta del Contrato. Cláusula Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 3.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Arnaldo Zoilo Garro: 2400 cuotas y Salvador Ramón Patti: 600 cuotas. Autorizado por Contrato Privado del 22/3/05.

Autorizado - Carlos A. Rodríguez

Certificación emitida por: Nora de Angelis. N° Registro: 1650. N° Matrícula: 4027. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 172. Libro N°: 16.

N° 36.733

TRANSPORTE SERRANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 18/3/2005, Registro 1290, Capital Federal; Horacio Alberto Serrano, nacido el 20 de noviembre de 1955, Documento Nacional de Identidad 11.906.052; y Jorge Alfredo Serrano, nacido el 11 de febrero de 1958, Documento Nacional de Identidad 11.906.426, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Maipú 415, Ingeniero Pablo Nogués, Partido Malvinas Argentinas, Buenos Aires, cedieron y transfirieron 20.000 cuotas sociales —10.000 cuotas cada uno— por el precio de $ 20.000, a José Horacio Serrano, argentino, casado, comerciante, nacido el 4 de mayo de 1930, Libreta de Enrolamiento 5.903.826, domiciliado en Maipú 420, Ingeniero Pablo Nogués, Partido Malvinas Argentinas, Buenos Aires. Horacio Alberto Serrano y Jorge Alfredo Serrano renuncian a cargos de Gerentes. Los únicos socios José Horacio Serrano y Marcelo Oscar Serrano aceptan la renuncia y, en forma unánime, ratifican como Gerente a Marcelo Oscar Serrano, con domicilio especial en Uruguay 485, piso 4°, departamento "B" de Capital Federal. Escribano Alfredo J. N. Cuerda. Autorizado por Escritura 38 del 18/3/2005, Registro 1290 de Capital Federal.

Escribano - Alfredo J. N. Cuerda

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/3/05. Número: 050323102229. Matrícula Profesional N°: 3718.

N° 36.873

VACUNAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por sendos Instrumentos Privados del 9/3/05: Elva Liliana Massi y Mario Enrique Schapchuk cedieron 1000 cuotas cada uno a favor de Mirta Alicia Rusca. Asimismo por Reunión de Socios del 9/3/05 se modificaron los Arts. 5° y 6° del Contrato Social, estableciéndose la nueva composición del Capital y una Gerencia única a cargo de un socio-gerente por el término de 10 ejercicios, siendo reelegible, modificándose, asimismo, la garantía del gerente conforme Res. Gral. IGJ 20/04. Dr. Raúl Imposti, Autorizado según Reunión de Socios de fecha 9/3/05.

Abogado - Raúl Silvio Imposti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 11. Folio: 848.

N° 34.944

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARGENCONTROL S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio resuelve convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 26 de abril de 2005 a las 17:10 horas en primera convocatoria y a las 18:15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle San Martín 344, Planta Baja, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de las utilidades del ejercicio y distribución de las mismas.
4°) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos hasta completar el número determinado por la Asamblea, conforme por lo dispuesto por el artículo 11 del Estatuto Social.
5°) Designación de miembros titulares y miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Estatuto Social. El Directorio.

NOTA: Comunicación de asistencia para concurrir a la Asamblea (Art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas): "Los Accionistas deben cursar comunicación a la Sociedad en el domicilio legal, San Martín 344, Piso 18°, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada". Presidente según Acta de Directorio N° 46 de fecha 05-05-2004. Registro I.G.J. 1622687
Presidente – Luis Ribaya

Certificación emitida por: Carlos Astoul Bonorino. N° Registro: 1372. N° Matrícula: 3195. Fecha: 17/3/05. N° Acta: 062. Libro N° 73.
e. 30/3 N° 36.817 v. 5/4/2005

ASOCIACION MUTUAL DE CONSUMO, SERVICIOS Y RECREACION DEL GRUPO INSTALACIONES DE PIRELLI

CONVOCATORIA

Resolución I.N.A.M. N° 1719, Tel. 46302000. Llámase a Asamblea General Ordinaria a los señores Asociados, para el día 29 de abril de 2005 a las 17.35 hs. en Avenida Argentina 6784, 2° piso, Capital Federal, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Socios para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 2004.
3°) Elección de miembros del Consejo Directivo y miembros del Organo Fiscalizador.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

Presidente designado por Acta de Asamblea 20 de fecha 30/04/02 y Secretario designado por Acta de Asamblea 21 de fecha 30/04/03.
Presidente – Marcelo Fernández
Secretario – Antonio Vlasic

Certificación emitida por: Escribana Alicia B. Alasia. N° Registro: 1631. N° Matrícula: 4043. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 100. Libro N° 76.
e. 30/3 N° 36.829 v. 30/3/2005

ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establece el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 30 de abril de 2005, a las 8,30 hs., en la sede social, sita en Bolívar 444, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Consideración y aprobación de los Informes de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Nros. 22 cerrado al 31 de diciembre de 2002 y 23 cerrado al 31 de diciembre del 2003.
B) Consideración y aprobación de la Memoria presentada por el Organo Directivo.
C) Consideración y aprobación de Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos.
D) Consideración y aprobación del Informe de la Junta Fiscalizadora.
E) Designación de 2 (dos) Asociados para la firma del cierre de la Asamblea.
Presidente – José A. Pisani
Secretario – Héctor R. Elvira

Designados por Acta Nro. 27 de Asamblea General Ordinaria del 26 de marzo de 2004. Se solicita puntual asistencia.

Certificación emitida por: Ezequiel D. Codino. N° Registro: 1709. Fecha: 22/03/05. N° Acta: 120. Libro N° 41.
e. 30/3 N° 36.815 v. 30/3/2005

ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LANUS

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los compañeros asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA a efectuarse el día 30 de abril de 2005 a las 9:00 hs. en la calle Gral. Arias 1258 de Lanús Este, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados presentes para que con el Presidente y Secretaria aprueban y firmen el Acta de Asamblea.
2°) Lectura, consideración y votación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Erogaciones y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio social comprendido entre 1° de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004.
3°) Lectura del informe de la Junta Fiscalizadora.
El Señor Eliseo Vázquez, Presidente de la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES MUNICIPALES DE LANUS fue elegido en la Asamblea Ordinaria N° 16 fs. 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 de fecha 23/3/2002 que figura en el libro de Asambleas N° 1.
Presidente - Eliseo Vázquez

Certificación emitida por: Guillermo R. Loursac. N° Registro: 60. Fecha: 28/3/05. N° Acta: 357.
e. 30/3 N° 37.037 v. 30/3/2005

ASOCIACION MUTUAL INTERSINDICAL DE PRESTACIONES SOCIALES

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL INTERSINDICAL DE PRESTACIONES SOCIALES, en uso de las facultades contenidas por el estatuto social, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 2005 a las 11 horas, a efectuarse en Avenida de Mayo 819, Piso 1, Oficina "B" de Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asociados (los que no deberán pertenecer al Consejo Directivo ni a la Junta Fiscalizadora), a efectos de firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2°) Consideración del Inventario, Balance General, cuentas de Gastos y Recursos al 31/12/04, Memoria presentada por el Organo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora.
3°) Renovación total de a) Consejo Directivo y b) Junta Fiscalizadora.
4°) Tratamiento reforma Reglamento de Farmacia.

NOTA: De acuerdo con la disposición del art. 38 del estatuto social, la Asamblea sesionará a la hora de la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, caso contrario y luego de treinta minutos de espera, se sesionará con los socios presentes siempre que su número sea mayor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Presidente - Horacio Héctor Amigo, según designación de la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2004, que consta en Acta Número 7 del Libro Actas de Asambleas.

Certificación emitida por: Dalia Carmen Dulcich. N° Registro: 1226. N° Matrícula: 2377. Fecha: 22/03/05. N° Acta: 071. Libro N° 33.
e. 30/3 N° 34.959 v. 30/3/2005

ASOCIACION MUTUAL LOS AROMOS DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL LOS AROMOS DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria APRA el día 30 de abril de 2005, a las 14,00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación Avda. Corrientes 1515 9° "B", Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 Asistentes para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la Memoria por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Aprobación de los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Aprobación Informe Junta Fiscalizadora.
5°) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
6°) Designación de Auditor Externo.
7°) Consideración de los Convenios firmados durante el año 2004.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.

Designados en sus cargos en la Asamblea constitutiva de esta mutual aprobada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social según matrícula CF 2444 por resolución de ese organismo N° 3296 del 17 de diciembre de 2003.
Presidente – Gaspar F. Vinent
Secretario – Omar Gale

Certificación emitida por: Alberto Arias. N° Registro: 1541. N° Matrícula: 3411. Fecha: 22/03/05. N° Acta: 045. Libro N° 21.
e. 30/3 N° 34.911 v. 30/3/2005

"C"

CLUB DEL MANZANO S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de la calle Suipacha N° 1067, 9° Piso, C.A.B.A, el día 19 de abril de 2005, a las 15 y 16 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 (t.o. 22.903) correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2004;
3°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
4°) Consideración de los resultados no asignados;
5°) Honorarios a Directores (aplicación artículo 261 Ley 19.550);
6°) Temas generales relacionados con el complejo.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
El Directorio – Directora Titular designada por Acta de Asamblea Ordinaria del 27 de abril de 2004.
Directora titular – María Luján Grau

Certificación emitida por: Escribana Laura Graciela Medina. N° Registro: 1929. N° Matrícula: 3296. Fecha: 22/3/2005. N° Acta: 163. Libro N° 50.
e. 30/3 N° 36.826 v. 5/4/2005

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A. (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2005, a las 15 horas, en la sede social de calle 25 de Mayo N° 786, piso 2do. Of. 17, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración documentos art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio concluido el 31-12-04.
3°) Consideración de los resultados no asignados al 31-12-04.
4°) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora durante el Ejercicio concluido el 31-12-04.
5°) Consideración de las remuneraciones abonadas a los Liquidadores que se desempeñaron durante el Ejercicio concluido el 31-12-04.
6°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y de sus respectivos honorarios por el Ejercicio 2004.
7°) Determinación de los honorarios de los Liquidadores para el Ejercicio 2005.
8°) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes.
9°) Designación de los Contadores Públicos Certificantes de los Estados Contables correspondientes al ejercicio a cerrar el 31-12-05 y determinación de su remuneración, así como de la que corresponde a los que se desempeñaron durante el Ejercicio concluido el 31-12-04.

NOTA: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la titularidad de las mismas hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada, en calle 25 de Mayo N° 786, piso 2° Of. 17, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. El plazo vence el 25 de abril de 2005 a las 16 horas. En el mismo lugar y horario se facilitará a los Señores Accionistas la documentación e información relativa a los temas que tratará la Asamblea.

Firmado: Roberto Juan Garasino, Liquidador, en ejercicio de la Presidencia de la Comisión Liquidadora, designado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 1998.

Certificación emitida por: Esc. Enrique S. Sanguinetti. N° Registro: 1334. N° Matrícula: 3354. Fecha: 23/03/05. N° Acta: F001584220. Libro N° 3.
e. 30/3 N° 36.863 v. 5/4/2005

"E"

EL SOLAR DE LOS ROBLES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "EL SOLAR DE LOS ROBLES S.A." Asamblea General Ordinaria, 1ra. y 2da. convocatorias, en forma simultánea, a realizarse el día 19 de abril de 2005, a las 19,30 y 20 hs., respectivamente, en el Centro de martilleros, sito en la calle Talcahuano N° 479, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar a 2 Accionistas presentes, para firmar el Acta, juntamente con el Presidente.
2°) Considerar la Memoria y el Balance anual del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2004.
3°) Adjudicación de parcelas.
4°) Condiciones en nuevas construcciones.
5°) Resolver causas del Accionista Sr. De Felice.
6°) Resolver períodos límites de deudas.

7°) Encolumnar gastos mensuales.
8°) Todos los Actos de la Asamblea, se regirán por el art. 124 del Reglamento.

El Sr. Alberto Buratti DNI 1.032.861, fue designado Presidente según consta en Acta N° 10 de fecha 05/03/04.

Presidente – Alberto Buratti

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. N° Registro: 218. N° Matrícula: 4780. Fecha: 23/3/05. N° Acta: 107. Libro N° 09.

e. 30/3 N° 34.958 v. 5/4/2005

"F"

FEDERACION DE OBSTETRICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Día 23 de abril de 2005.
Hora 16,00 hs.
Lugar: Av. Corrientes 5239 P. 1 Of. 113, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta anterior.
2°) Consideración de Memoria y Balance
3°) Elección de XIV Congreso Nacional de Fora.
4°) Renovación de autoridades.

Margarita Isabel Vilar

Secretaria General designada según Acta de Asamblea General Anual Ordinaria del 10/05/2003.

Certificación emitida por: Escribano Carlos Alberto Colomer. N° Registro: 831. Fecha: 16/3/05. N° Acta: 62. Libro N° 26.

e. 30/3 N° 36.884 v. 30/3/2005

"G"

GALERIA JURAMENTO SAIFIC

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de GALERIA JURAMENTO SAIFIC. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2005 a las 8 horas en Primera Convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede Social de la Empresa, sita en Av. Corrientes 327, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Retribución a Directores y Síndico.
4°) Distribución de utilidades y tratamiento de los Resultados no Asignados.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año. El Directorio.
Buenos Aires, 1 de marzo de 2005.

Natalio Enrique Churba designado en Acta de Directorio 275 del 6 de junio de 2003.

Certificación emitida por: Otton Rodolfo Luznik. N° Registro: 748. N° Matrícula: 2808. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 03. Libro N° 16.

e. 30/3 N° 36.844 v. 5/4/2005

"L"

LINEA 22 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de LINEA 22 S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2005, en el salón sito en la Av. Montes de Oca 1517 de Capital Federal, a las 18:00 y 19:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de las razones de la Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos citados por art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y modificaciones correspondientes al ejercicio económico N° 27 cerrado el 31 de agosto de 2004.
4°) Consideración del resultado del ejercicio económico y su destino.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo Vigilancia.
6°) Remuneración de los Directores y Consejeros de Vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio económico N° 27 cerrado el 31 de agosto de 2004, aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de sociedades, en razón de las funciones tecnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos.
7°) Determinación del número de miembros que integrara el Directorio y su elección por dos años a computar desde el 1° de septiembre de 2004.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550 y modificaciones. Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Rafael Muzzupappa, Presidente, elegido por Acta de Asamblea N° 29 de fecha 27 de diciembre de 2002 y designado por Acta de Directorio N° 301 de fecha 31 de diciembre de 2002.

El Presidente

Certificación emitida por: Esc. Gregorio Robertazzi. N° Registro: 40. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 80. Libro N° 80.

e. 30/3 N° 36.791 v. 5/4/2005

"M"

MANUELA S.A.A. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MANUELA S.A.A. y C. a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de abril de 2005 a las 14 horas en el domicilio de Suipacha 1294, piso 5°, Departamento "A" de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Adecuación de los aportes irrevocables, según Resolución General 25/2004 de la Inspección General de Justicia.
Resolviendo aumento de capital con capitalización de cuentas de Ajuste de Capital y aportes irrevocables.
Se cita como segunda convocatoria par el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley N° 19.550.
Designado por Acta N° 218 del 8 de octubre de 2004.
Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o su correspondiente certificado en la sede social con 3 (tres) días hábiles de anticipación, en el horario de 10 a 17 hs.

Presidente - Eduardo Francisco Roselli

Certificación emitida por: Nilda S. Maur. N° Registro: R 824775. N° Matrícula: 3378. Fecha: 22/3/05. N° Acta:198.

e. 30/3 N° 36.865 v. 5/4/2005

MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13, inciso d) del Estatuto Social, el Directorio resuelve convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria —artículo 234 incisos 1° y 2° de la LSC— a celebrarse el día martes 26 de abril de 2005 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:05 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle San Martín 344 Planta Baja, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2004 y gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
3°) Consideración de las utilidades del ejercicio y distribución de las mismas.
4°) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de los mismos hasta completar el número determinado por la Asamblea, conforme por lo dispuesto por los artículos 11 y 26 de los Estatutos.
5°) Designación de 5 miembros titulares para integrar el Consejo de Vigilancia conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales. El Directorio.

NOTA: Comunicación de asistencia para concurrir a la Asamblea (Art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas): "Los Accionistas deben cursar comunicación a la Sociedad en el domicilio legal, San Martín 344, Piso 18, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada".
Presidente según Acta de Directorio N° 322 de fecha 18-05-2004. Registro I.G.J. 1503990.

Presidente – Luis Ribaya

Certificación emitida por: Carlos Astoul Bonorino. N° Registro: 1372. N° Matrícula: 3195. Fecha: 17/3/05. N° Acta: 061. Libro N° 73.

e. 30/3 N° 36.819 v. 5/4/2005

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, y a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la calle Sarmiento 299, 1er. piso (Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) (no es la sede social), de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Inventario, Notas, Anexos, Estados Contables Consolidados, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio 75° finalizado el 31 de diciembre de 2004, la información adicional en los términos del artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la reseña informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Consideración del destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y, de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los Directores hasta la Asamblea que considere los próximos estados contables.
5°) Determinación del número de miembros del Directorio Titulares y Suplentes. Elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
6°) Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2005 y determinación de su retribución.
7°) Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
8°) Consideración de la siguiente documentación relativa a la fusión de la Sociedad, Los Robles S.A. ("LR") y jugos Naturales Minerva S.A. ("JNM") mediante la absorción de las dos últimas por parte de la Sociedad, en los términos del artículo 82 y ss. de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias ("LSC") y los artículos 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias 20.628 y sus modificatorias: (i) los Estados Contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004, el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión de la Sociedad, LR y JNM al 31 de diciembre de 2004 y los informes que sobre los referidos instrumentos contables elaboraron la Comisión Fiscalizadora y el auditor de la Sociedad, confeccionados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, inciso 1) punto b) de la LSC; (ii) el Compromiso Previo de Fusión suscripto entre la Sociedad, LR y JNM el 7 de marzo de 2005; y (iii) el Prospecto Definitivo de Fusión presentado y aprobado por la CNV (para la consideración de este punto la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria).
9°) Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del acuerdo definitivo de fusión relativo a la fusión de la Sociedad con LR y JNM (para la consideración de este punto la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria).
10) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

NOTA 1: Los Sres. Accionistas deberán rernitir sus correspondientes constancias de saldo de cuenta de acciones escriturales, libradas al efecto por Caja de Valores S.A., a Ing. Butty 275, Piso 11°, Ciudad de Buenos Aires (Estudio Bruchou, Fernández Madero, Lombardi & Mitrani), en cualquier día hábil de 14:00 a 18:00 horas y hasta el día 25 abril de 2005, inclusive.

NOTA 2: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N° 465/2004 de la CNV, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

NOTA 3: Se recuerda a los Sres. Accionistas que en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los Sres. Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

NOTA 4: Se ruega a los Sres. Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Presidente – Luis Pérez Companc

Luis Perez Compac. Presidente, designado por Acta de Asamblea N° 122 de fecha 24 de abril de 2003 y Acta de Directorio N° 1728 de fecha 28 de abril de 2004.

Certificación emitida por: María B. Hayes. N° Registro: 1967. N° Matrícula: 4540. Fecha: 22/03/05. N° Acta: 136. Libro N° 27.

e. 30/3 N° 36.830 v. 5/4/2005

"N"

NORTEL INVERSORA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria Anual y Asamblea Especial de Acciones Preferidas Clases A y B en forma conjunta en primera convocatoria, para el 27 de abril de 2005, a las 15.00 horas, en el domicilio sito en Av. Alicia Moreau de Justo 50, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la documentación contable en idioma inglés requerida por la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 180.000., importe asignado) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

5°) Autorización al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios a los Directores que cumplan tareas técnico administrativas o desempeñen comisiones especiales; ad referéndum de lo que decida oportunamente la Asamblea de Accionistas. Determinación del monto de tales anticipos.
6°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora y Auditores Externos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
7°) Consideración del encuadre de la sociedad en el art. 206 de la Ley 19.550, y de la propuesta del Directorio de (a) diferir la adopción de una resolución sobre el tema, hasta la terminación del proceso de reestructuración de la deuda financiera de Telecom Argentina S.A.; (b) salvo que una norma suspenda o suprima la aplicación del referido art. 206 de la ley 19.550, convocar a una asamblea para tratar el tema, luego que se aprueben los primeros estados contables de Telecom Argentina S.A. que reflejen la ganancia contable resultante de la reestructuración de su deuda y (c) transferir a nuevo ejercicio el saldo negativo de $ 977 millones que arrojan los resultados no asignados que incluye la pérdida neta del ejercicio por $ 361 millones.
8°) Consideración de los gastos incurridos por el Comité de Auditoría por la suma de $ 5.170. Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría por el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2005.
9°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
10) Designación de los Auditores Externos de la Sociedad por el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2005 y fijación de su remuneración.
11) Fijación del número de Directores titulares y suplentes.
12) Elección de un director titular y un director suplente por las Acciones Preferidas A y B en forma conjunta.
13) Elección de Directores titulares y suplentes por las Acciones Ordinarias.

NOTA I: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas Ordinarios y los Accionistas Preferidos clase A (cuyo registro lleva la Sociedad) deberán cursar la comunicación de asistencia y los señores Accionistas titulares de Acciones Preferidas Clase B deberán depositar el correspondiente certificado emitido por Caja de Valores, en ambos casos con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, en Av. Alicia Moreau de Justo 50, piso 11, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 14 a 18 hs. El plazo vence el 21 de abril de 2005, a las 18 horas. El punto 12 será tratado en Asamblea Especial de Accionistas Preferidos A y B en forma conjunta. El domicilio donde se celebrarán las Asambleas no es el domicilio legal de la Sociedad.

NOTA II: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. No. 465/2004 de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y No. de Documento de Identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

NOTA III: Se recuerda a quienes se registren para participar de la Asamblea como custodios o administradores de tenencias accionarias de terceros, la necesidad de cumplir con los requerimientos del Punto II.9 de las Normas de la CNV, para estar en condiciones de emitir el voto en sentido divergente. El Directorio.

El que suscribe, Alberto Y. Messano Colucci, solicita la publicación en su carácter de Presidente, conforme surge de Acta de Asamblea del 29/04/04 y Acta de Directorio distribuyendo cargos del 29/04/04.

Presidente – Alberto Y. Messano Colucci

Certificación emitida por: Carlos Alberto Guyot. N° Registro: 54. N° Matrícula: 2530. N° Acta: 69.

e. 30/3 N° 36.810 v. 5/4/2005

"S"

SAN JOSE GANADERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SAN JOSE GANADERA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 2005 a las 10 horas en el domicilio de Suipacha 1294, piso 5°, Departamento "A" de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Distribución de resultados, determinación de honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Determinación del número de Directores y elección de autoridades por un nuevo período.
6°) Elección de Síndico Titular y del Síndico Suplente.
7°) Adecuación de los aportes irrevocables, según Resolución General 25/2004 de la Inspección General de Justicia.
Resolviendo aumento de capital con capitalización de cuentas de Ajuste de Capital, primas de emisión y aportes irrevocables a $ 7.900.000.
Se cita como segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley N° 19.550.
Designado por Acta N° 2 de fecha 28 del mes de mayo de 2004.
Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o su correspondiente certificado en la sede social, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, en el horario de 10 a 17 hs.

Presidente - Roselli Eduardo Francisco

Certificación emitida por: Nilda S. Maur. N° Registro: R 824774. N° Matrícula: 3378. Fecha: 22/3/05. N° Acta:197.

e. 30/3 N° 36.861 v. 5/4/2005

"T"

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a las Asambleas Especiales de las Clases A y B, a celebrarse el día 28 de abril de 2005, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 21, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración del balance general, memoria, reseña informativa, informe del Auditor, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos, estados contables consolidados y notas a los estados contables, información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, así como la documentación contable en idioma inglés contemplada por la Resolución General N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores, que fuera elaborada de acuerdo con los requerimientos de la Securities and Exchange Comisión de los EE.UU., documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004. Propuesta de distribución de resultados no asignados al 31 de diciembre de 2004.
3°) Aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 6.960.000 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
7°) Elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes por los accionistas de la clase A.
8°) Elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes por los accionistas de la clase B.
9°) Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2005.
11) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría. El Directorio.

NOTA: Los puntos 7 y 8 serán tratados en Asambleas Especiales de las clases A y B respectivamente, según lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Social, a cuyos fines los certificados de titularidad de acciones escriturales depositados y registrados en el libro de asistencia, se tendrán como asientos para las mismas.

Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 22 de abril de 2005, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la ley 19.550.

Atento a lo dispuesto por la Res. Gral. N° 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallen inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Designado por Acta de Asamblea de fecha 19 de abril de 2004.

Síndico - Edgardo Alejandro Sanguineti

Certificación emitida por: Stella Maris Albéniz. N° Registro: 1058. N° Matrícula: 4449. Fecha: 23/3/05. N° Acta: 144. Libro N°: 35.

e. 30/3 N° 13.517 v. 5/4/2005

TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 16 horas, en primera convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 21, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración del balance general, memoria, reseña informativa, dictámenes del Auditor, informe de la Comisión Fiscalizadora, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas a los estados contables, información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1°, de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 932.495 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
7°) Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2005.
9°) Reforma del artículo octavo del estatuto social: Directorio.
10) Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social.
11) Aprobación de un Presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

Los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 serán tratados en Asamblea General Ordinaria, la cual, de ser necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 29 de abril a las 17 horas en el domicilio indicado. Los puntos 9 y 10 por su parte, serán tratados en Asamblea General Extraordinaria. El Directorio.

NOTA 1: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 25 de abril de 2005, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la ley 19.550.

NOTA 2: Atento lo dispuesto por la Res. Gral. N° 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallen inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Designado por Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2004.

Síndico - Santiago Carlos Lazzati

Certificación emitida por: Stella Maris Albéniz. N° Registro: 1058. N° Matrícula: 4449. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 140. Libro N°: 35.

e. 30/3 N° 13.521 v. 5/4/2005

TELEFONICA HOLDING DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2005 a las 16 horas, en primera convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 21, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración de la memoria, balance general, reseña informativa, informe del Auditor, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas a los estados contables, el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1°, de la Ley de Sociedades Comerciales, información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, estados contables consolidados, así como los estados contables y la reseña informativa en idioma inglés, documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2004 y finalizado el 31 de diciembre de 2004. Consideración del destino de los resultados no asignados.
3°) Consideración de los resultados de pérdida y la situación patrimonial de la Sociedad, dado que se encuentra reunido el presupuesto previsto en el artículo 94 inciso 5° de la Ley 19.550.
4°) Aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 160.000 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
8°) Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2005.
10) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

Los puntos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 serán tratados en Asamblea General Ordinaria la cual, de ser necesario se celebrará en segunda convocatoria el 28 de abril de 2005 a las 17 horas, en el domicilio indicado. El punto 3 será tratado en Asamblea General Extraordinaria. El Directorio.

NOTA 1: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 22 de abril de 2005, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la ley 19.550.

NOTA 2: Atento lo dispuesto por la Res. Gral. N° 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallen inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones

Designado por Acta de Asamblea de fecha 19 de abril de 2004.

Síndico - Santiago Carlos Lazzati

Certificación emitida por: Stella Maris Albéniz. N° Registro: 1058. N° Matrícula: 4449. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 139. Libro N°: 35.

e. 30/3 N° 13.519 v. 5/4/2005

TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 11 horas, en primera convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 21, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración de la memoria, balance general, reseña informativa, informe del Auditor, informe de la Comisión Fiscalizadora, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas a los estados contables, información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, estados contables consolidados y el resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1°, de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de los resultados de pérdida y de la situación patrimonial de la Sociedad, dado que se encuentra reunido el presupuesto previsto en el artículo 94 inciso 5° de la Ley 19.550.
4°) Aprobación de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 120.000 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y de Directores Suplentes.
8°) Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2005.
10) Aprobación de un presupuesto para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

Los puntos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 serán tratados en Asamblea General Ordinaria, la cual, de ser necesario, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 29 de abril de 2005, a las 12 horas, en el domicilio indicado. El punto 3, por su parte, será tratado en Asamblea General Extraordinaria. El Directorio.

NOTA 1: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A., en Avenida Ingeniero Huergo 723, piso 17, Ciudad de Buenos Aires, hasta las 18 horas del día 25 de abril de 2005, en el horario de 14 a 18 horas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte, de la Ley 19.550.

NOTA 2: Atento lo dispuesto por la Res. Gral. N° 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallen inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Designado por Acta de Asamblea N° 10 de fecha 10 de mayo de 2004.

Síndico - Santiago Carlos Lazzati

Certificación emitida por: Stella Maris Albéniz. N° Registro: 1058. N° Matrícula: 4449. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 138. Libro N°: 35.

e. 30/3 N° 13.518 v. 5/4/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Adriana Cingolani, Escribana, matrícula 4252, con domicilio en Bartolomé Mitre 1617, 7° piso "701", Cap. Fed. Avisa: Mindla Feider L.C. 2.980.313 con domicilio Acoyte 532, piso 6° "B" Capital Federal, vende y transfiere libre de deuda su negocio de farmacia sita en ACOYTE 701 Cap. Fed. a Liliana Mabel De Luca, DNI 6.653.275, domiciliada en Carlos Calvo 2632 "3", Capital Federal. Reclamos de ley Bartolomé Mitre 1617, piso 7° "701" Cap. Fed.

e. 30/3 N° 36.760 v. 5/4/2005

"M"

Angel Mena y Rodríguez mart. púb. Tucumán 834, Cap. avisa que Josefina Gallo domic. Malabia 2481 Cap. vende a Benicia Gamarra Ibarra domic., Tucumán 834 Cap. Elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. Elab. de productos de panadería con venta directa al público, com. min. de productos alimenticios envasados com., min. de bebidas en general envasadas, com. min. despacho de pan y productos afines, com. min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) com. min. de helados (sin elaboración) sito en MALABIA 2481 P.B. Cap. Reclamos mis oficinas.

e. 30/3 N° 36.856 v. 5/4/2005

"S"

Bari Negocios Inmobiliarios, representada en este acto por la martillera y corredora pública Paola Quiiroles, con oficinas en Maipú N° 859, piso 5° oficina B de Capital Federal, avisa: Rubén O. Albarracín domiciliado en Sarmiento N° 827 de Monte Gde. Bs. As a Gladys J. Etchecopar domiciliada en Pereyra Lucena N° 662 Lomas de Zamora Bs. As. su negocio del rubro Quiosco y Varios sito en la calle SUIPACHA N° 877 Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 30/3 N° 36.822 v. 5/4/2005

"T"

Lorena Rabinowicz, abogada, Tomo 68, folio 395, informa que Marcelo Basilio Marturano, domiciliado en Libertad 1144, Piso 1, departamento B, Capital Federal, transferirá el Fondo de Comercio de bar sito en la calle TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON 1319, Capital Federal y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía El Alba, a Daniela Carmona, domiciliada en la calle Fondo de la Legua 2476, edificio 5, departamento 86, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Presentar oposiciones. Reclamos de Ley en Teniente General Juan Domingo Perón 1319, Capital Federal.

e. 30/3 N° 36.724 v. 5/4/2005

Verónica Sarratea, abogada, Tomo 71, Folio 777 C.P.A.C.F. informa que Federico Juan Antonio Nicholson, LE N° 5.081.878 y María Mercado de Nicholson, DNI 10.463.510, ambos con domicilio en Av. Los Olivos 219, Olivos Golf Club, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, hacen saber que transfieren a La Payana S.A. con domicilio en San Martín 140, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires el fondo de comercio compuesto por un establecimiento agrícola-ganadero integrado por dos fracciones de campo ubicadas en el Partido de Ayacucho, Prov. de Buenos Aires de acuerdo al siguiente detalle: (i) Fracción Parc. 11e y 11d, NC Circ. XVI, Secc. Rural, Partidas 005-0221577-0 y 005-00234578-3 y (ii) Fracción Parc. 11f, Circ. XVI, Secc. Rural, Partida 005-012982-9 y por tres fracciones de campo ubicadas en el Cuartel Séptimo del Partido de Ayacucho, Prov. de Buenos Aires de acuerdo al siguiente detalle: Fracción Parc. 69a, 69b y 77a Circ. XVII, Secc. Rural, Partidas 005/00156-3, 005/011871-1 y 005/001273-5, así como toda la maquinaria agrícola, cabezas de ganado, marcas y designaciones, personal y contratos vinculados a la explotación del establecimiento, sin deuda ni gravamen. Reclamos ley en San Martín 140, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires y Murgier 1131, Ayacucho, Provincia de Buenos Aires.

e. 30/3 N° 36.717 v. 5/4/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AES ENERCOM S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios Extraordinaria del 13 de septiembre de 2004, se resolvió: a) Disolver y liquidar anticipadamente la sociedad; b) Designar liquidador a Fernando A. Pini, con domicilio especial en Avenida Alicia Moreau de Justo 1080, 1° Piso, Departamento "Granado", Capital Federal; c) Aprobar el balance de disolución y el balance de liquidación (Art. 109, Ley 19.550) y d) La cancelación registral. Flavia Ríos, abogada, T° 81 F° 759, autorizada por Reunión de Socios N° 2 del 13/09/03.

Abogada – Flavia Ríos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 81. Folio: 759.

e. 30/3 N° 1429 v. 30/3/2005

AFM ALTA FRECUENCIA MULTIPUNTO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 25/11/04 se designó por el término de un ejercicio al Sr. Jorge Otamendi como director titular y al Sr. Pedro Carlos Breuer Moreno como director suplente, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente Director Unico: Jorge Otamendi; y Director Suplente: Pedro Carlos Breuer Moreno. Se deja constancia que los señores directores constituyen domicilio especial en la calle 25 de Mayo 460, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Luciana Nahabetian, abogada, inscripta al T° 83, F° 407 de la matrícula que lleva el C.P.A.C.F., autorizada por Acta de Asamblea del 25/11/04.

Abogada – Luciana Nahabetian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 83. Folio: 407.

e. 30/3 N° 36.753 v. 30/3/2005

AGROANGUIL S.A.

Sociedad inscripta en la I.G.J. bajo el N° 1.697.001 hace saber que el día 30 de junio de 2004 por Asamblea Ordinaria N° 5 se designa Presidente: Vladimiro Dobrila L.E. 4.121.020 domiciliado en Ruiz Huidobro 2090 de la C.A.B.A.; y Director Suplente Silvio Dobrila L.E. 7.657.726, domiciliado en Núñez 3569 de la C.A.B.A. Presidente designado por acta N° 5 de fecha 30/6/2004.

Certificación emitida por: Claudia B. García Cortínez. N° Registro: 1224. N° Matrícula: 4799. Fecha: 23/3/2005. N° Acta: 158. Libro:7.

e. 30/3 N° 37.035 v. 30/3/2005

ALTO RESEARCH AND DEVELOPMENT S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de febrero de 1976 bajo el número 323 al folio 6, del libro 85, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de ALTO RESEARCH AND DEVELOPMENT S.A. con domicilio legal en Bolívar 108 primer piso, Capital Federal, celebrada el 28 de mayo de 2004 eligió y designó a las siguientes autoridades para el ejercicio que finalizara el 31 de diciembre de 2004: Directores Titulares Saúl Zang, Alejandro Gustavo Elsztain, Juan Manuel Quintana, Gastón Armando Lernoud. Directores Suplentes Oscar Pedro Bergotto. Síndicos Titulares: José Daniel Abelovich, Marcelo Héctor Fuxman y Roberto Murmis. Síndicos Suplentes: Silvia Cecilia De Feo, Alicia Rigueira, Sergio Kolackzyc. Todos con domicilio especial en: Florida 537 piso 18 Capital Federal. Saúl Zang Presidente. El Sr. Saúl Zang acredita su carácter de presidente con el acta de asamblea general ordinaria de fecha 28 de mayo de 2004 y acta de Directorio N° 48 bis de fecha 24 de junio de 2004.

Presidente - Saúl Zang

Certificación emitida por: Inés Elena Ramos. N° Registro: 217. N° Matrícula: 4699. Fecha: 21/3/2005. N° Acta: 196. Libro: 3.

e. 30/3 N° 36.899 v. 30/3/2005

AMFORTIS S.A.

Por medio de acta de Asamblea General, de fecha 07/10/04 y reunión de Directorio de fecha 07/10/04, se procedió a designar Directorio y distribución de cargos como sigue. Presidente: Graciela Elena Huss, Vicepresidente: Gastón Pablo Irrera, Director Titular: Facundo Javier Irrera y Director Suplente: Sandro Omar Campos. Todos con domicilio especial en Avenida Santa Fe 3843. La duración de los cargos es de un ejercicio. Autorizado por Acta de Asamblea del 7/10/04, Fernando Rubén Ferrari.

Contador - Fernando R. Ferrari

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 23/3/05. Número: 1919714. Tomo: 95. Folio: 75.

e. 30/3 N° 36.833 v. 30/3/2005

ANAELI S.A.

Por Acta de Directorio del 15 de diciembre de 2004, renunció el Sr. Luis Carlos Maldacena como Vicepresidente. Se designó presidente: Carmen Morgavio de Maldacena, Directora Suplente: Anabella Maldacena, ambas con domicilio especial en Sarmiento 1469 piso 7 departamento D, Ciudad de Buenos Aires designadas por Asamblea General Ordinaria Unánime del 20 de diciembre de 2004. La suscripta fue designada Presidente por Acta de Asamblea del 20-12-2004, foja 16 del Libro de Actas N° 1, Rubricado el 12-9-96, N° 70235-96.

Presidente – Carmen Morgavio de Maldacena

Certificación emitida por: Miriam D. Sago. N° Registro: 1805. N° Matrícula: 4438. Fecha: 15/2/05. N° Acta: 94. Libro N° 5.

e. 30/3 N° 34.960 v. 30/3/2005

ARINDAL S.A.

Comunica que según Asamblea del 12/12/04, acepta la incorporación como nuevo administrador, al Señor Luis Angel Magnello, quedando conformado el nuevo directorio, según distribución de cargos en la misma asamblea, de la siguiente forma: Presidente Luis Angel Magnello, Directores Suplentes Señoras Emma Mannello y Liliana Estela Saracco, D.N.I. 5058498, 2861808 y 10095217 respectivamente, fijando todo domicilio especial en Bartolomé Mitre 165, Carlos Tejedor (Bs. As.). Luis Angel Magnello, Presidente designado por Asamblea del 12/12/04. Conste que la firma que antecede se certifica en el folio de actuación notarial n° DAA03139932. Carlos Tejedor a 19 de marzo de 2005.

Presidente – Luis Angel Magnello

Certificación emitida por: Carlos O. Ustarroz. N° Registro: 1. Fecha: 21/3/05. N° Acta: 236. Libro N° F 12.

e. 30/3 N° 36.806 v. 30/3/2005

ARRUPEA Y LAESSIG S.R.L.

La reunión de socios de fecha 11 de febrero de 2005 resolvió la disolución anticipada de la sociedad; designar Liquidador a la Srita. Elizabeth G. Tache DNI N° 20.023.324, con domicilio especial en la calle Pringles 1708 de Lanús y depositario de Libros y demás documentación social al Sr. Ricardo Ordóñez, DNI N° 21.737.752 con domicilio especial en la calle Pte. J. E. Uriburu 428 de Capital Federal y aprobar el Balance Final de Liquidación y Cuenta Partición al 31-01-2005. Elizabeth Tache Apoderada por Escritura N° 341 de fecha 30 de diciembre de 2004 Folio N° 1054 Registro Notarial N° 294.

Certificación emitida por: Emilio Vallaza. N° Registro: 294. N° Matrícula: 1743. Fecha: 11/02/2005. N° Acta 13.

e. 30/3 N° 36.876 v. 30/3/2005

"B"

BORNHAUSER S.R.L.

(Inspección General de Justicia número 1732985) Por reunión de gerencia de fecha 12 de diciembre de 2004 se resolvió cambiar la sede social de la Sociedad de la calle Viamonte 367, piso 10° Ciudad de Buenos Aires a la Avenida Corrientes 456, piso 12°, departamento "123", Ciudad de Buenos Aires. El que suscribe se encuentra autorizado por reunión de gerencia de fecha 12 de diciembre de 2004.

Autorizado – Matías Alejandro Borderes

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 86. Folio: 050.

e. 30/3 N° 36.772 v. 30/3/2005

BRAULIO S.R.L.

En reunión unánime del 23-03-05, resuelven liquidación y disolución anticipada de la sociedad y designan liquidadores a los socios: Marcos Fernando Martin y Mario Hugo Campos y mantener la custodia de la documentación por el término de ley a Ana Regina Gutter, domicilio especial: Segurola 320 Piso 2, oficina "16" Cap. Fed. Firma autorizada en mismo documento privado.

Abogada – Diva Ares

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 24. Folio: 49.

e. 30/3 N° 36.788 v. 30/3/2005

BREOL S.A.

Registro en la I.G.J. N° 111.558. Hace saber por el término de un día que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24/01/05, continuada el 11/02/05 en cuarto intermedio y por Acta de Directorio de fecha 09/03/05, han sido designados: Presidente, Imad Hatum; Vicepresidente, Hayat Hamade; Director Titular, Héctor V. Rizzo. Constituyen domicilio especial en Esmeralda 582 1° Subsuelo - Capital. Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de enero de 2005, habiéndose propuesto un cuarto intermedio y continuada el 11 de febrero de 2005. Con fecha 9 de marzo de 2005 por Acta de Directorio se distribuyen los cargos.

Presidente – Imad Hatum

Certificación emitida por: Román Ramírez Silva. N° Registro: 2056. N° Matrícula: 4359. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 041. Libro N° 14.

e. 30/3 N° 34.956 v. 30/3/2005

"C"

CABLE VISION SAENZ PEÑA Sociedad Anónima

(N° 1.640.347). Por Asamblea General Ordinaria del 4/3/2005 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Humberto José Aiquel, Vicepresidente: César Ricardo Bergallo. Director suplente: Eduardo Raúl Aiquel, todos con domicilio constituido en Maipú 859 8° piso, unidad funcional 22, Capital Federal. Asimismo se hace saber que por Acta de Directorio del 4/3/2005 se fija la sede social en Maipú 859 8° piso, unidad funcional 22, Capital Federal. Firmado: Aiquel Humberto José, Presidente, designado por Acta de Asamblea y Directorio del 4 de marzo de 2005.

Certificación emitida por: Juana M. B. Sáez. N° Registro: 7. Fecha: 19/03/05. N° Acta: 415. Libro N° 9.

e. 30/3 N° 36.872 v. 30/3/2005

CITEC SISTEMAS Sociedad Anónima

Comunica que por Acta de Directorio del 3-1-05 resolvió trasladar la sede social a la calle Finochietto 872 Capital Federal. Carlos Alberto Vadell autorizado por escritura número 720 del 17-3-05 pasada al folio 2934 del Registro 15 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Ernesto J. Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4386. Fecha: 23/3/05. N° Acta 4. Libro N° 124.

e. 30/3 N° 34.899 v. 30/3/2005

CODENS PRESTACIONES ODONTOLOGICAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Renuncia y nombramiento de gerente: reunión de socios: 20/12/2003. Renuncia: Paula Vanina Kuperman DNI 22.655.371 y domicilio real y especial: Yapeyú 47 piso "7" Departamento "B" C.A.B.A. Nombramiento Juan Carlos Presali, DNI 4.305.082. Domicilio real y especial Ventura Alegre 953 Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Perla Moscovich, contadora pública (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 158 F° 51. Autorizada por reunión de socios de 18/3/2005.

Contadora – Perla Moscovich

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 23/3/05. Número: 364914. Tomo: 158. Folio: 51.

e. 30/3 N° 36.825 v. 30/3/2005

COINCAR S.A

Hace saber por el término de un día que conforme las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas y la reunión del Directorio celebradas el 29/11/2004, el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Eduardo Bacher; Vicepresidente: Mario Osvaldo Lalla; Director Titular: Giuseppe Comoretto; Directores Suplentes: Gustavo María Gallino, Enrique Horacio Catinari y Eduardo Martín Albarracín; Síndicos Titulares: Ignacio María Casares, Federico Martín José Malvarrez y Santos Omar Sarnari; Síndicos Suplentes: Martín Carlos Arriola, Carlos Alberto Gollán y Adolfo Lázara. Los Directores constituyen domicilio especial en las direcciones que se estables a continuación: Carlos E. Bacher, Mario O. Lalla, Gustavo M. Gallino y Enrique H. Catinari en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 15°; Giuseppe Comoreto y Eduardo M. Albarracín en Av. Roque S. Peña 832, piso 4°, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fabiana Andrea Sinistri, abogada, autorizada según Acta de Asamblea N° 10 del 29.11.04.

Abogada – Fabiana A. Sinistri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 66. Folio: 625.

e. 30/3 N° 36.747 v. 30/3/2005

CONPLAC S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 17 de marzo de 2005, el Directorio de la sociedad resolvió trasladar la sede social sita en Arcos 1151, piso 3° Departamento C de la Ciudad de Buenos Aires, a la calle Cerviño 4747, piso 12°, Departamento D, Torre Demaría de la Ciudad de Buenos Aires. A los fines de la presente publicación ha sido autorizado el Presidente. Claudio Luciano Barucca, 25.430.255, Presidente autorizado en el Acta de Directorio del 17 de marzo de 2005.

Certificación emitida por: A. M. Zubizarreta de Santamarina. N° Registro: 331. N° Matrícula: 2238. Fecha: 18/3/2005. N° Acta: 168. Libro N° 15.

e. 30/3 N° 36.818 v. 30/3/2005

CONSULTORES LAND INTERVENTURES S.A. (Continuadora de DOLPHIN INTERVENTURES S.A.).

Comunica que, por Acta de Asamblea de fecha 14 de agosto de 2002, se aceptó la renuncia del Sr. Oscar Toppelberg al cargo de Presidente aprobando su gestión. En su reemplazo y hasta la próxima asamblea anual que consideró los estados contables al 31/12/2002, se designó al Sr. Eduardo Sergio Elsztain; como Vicepresidente al Sr. Marcelo Mindlin, como Directores Titulares a los Sres. Saúl Zang, Alejandro Elsztain y Damián Mindlin y como Director Suplente a la Sra. Yael Malik, todos ellos constituyeron domicilio especial y real en Florida 537, Piso 18, Ciudad de Buenos Aires y aceptaron sus cargos al momento de su designación. Presidente según Acta de Asamblea 14/08/2002, Eduardo Sergio Elsztain.

Presidente - Eduardo Sergio Elstain

Certificación emitida por: Inés Elena Ramos. N° Registro: 217. N° Matrícula: 4699. Fecha: 21/3/2005. N° Acta: 194. Libro: 3.

e. 30/3 N° 37.044 v. 30/3/2005

"D"

D & I RYWAKA Sociedad Anónima

Por un día. Se hace saber que por Asamblea del 05/03/2005 se modificó el domicilio social a la calle Reconquista 642, piso 1, oficina 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Myriam Karina Rywaka. Apoderada, según surge de escritura Nro. 120 de fecha 13/08/2003.

Certificación emitida por: Agustín González Venzano. N° Registro: 1992. N° Matrícula: 3683. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 052. Libro N° 24.

e. 30/3 N° 36.885 v. 30/3/2005

DOCK 5 S.A.

Por actas del 2 y 7 de marzo de 2005 designa presidente a John Arthur Smith II y Director suplente Scott Evans Hayashi, por renuncias de María Sol Noetinger y John Arthur Smith II. Los directores fijan domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 750, dock 5, 2° piso, oficina 4, Capital Federal. Guillermo A. P. Hueter autorizado en acta del 07/03/05.

Certificación emitida por: Alejandra G. Vidal Bollini. N° Registro: 1693. N° Matrícula: 4081. Fecha: 15/3/05. N° Acta: 061.

e. 30/3 N° 36.712 v. 30/3/2005

"E"

E.D.S.I. TREND ARGENTINA S.A.

Por instrumento del 7-3-05 renunció presidente: Silvia Marta Rabinovich D. Suplente: Graciela Beatriz Lago. Designa presidente: Jorge Horacio Moroni. D. Suplente: Silvia Marta Rabinovich, ambos domicilio especial Talcahuano 758 piso 6 Oficina B C.A.B.A. Autorizado Julio César Jiménez por escritura pública N° 13 del 7 de marzo de 2005.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 22/3/05. Número: 188883. Tomo: LXXIX. Folio: 71.

e. 30/3 N° 34.906 v. 30/3/2005

ENI ARGENTINA EXPLORACION Y EXPLOTACION S.A.

Informa que por Asamblea de Accionistas de fecha 2 de marzo de 2005, se ha resuelto designar Director Titular a Giuseppe Mirabelli, con domicilio especial en la calle 25 de Mayo 457, piso quinto, Ciudad de Buenos Aires. Eduardo José Esteban, autorizado en acta de fecha 2 de marzo de 2005.

Abogado – Eduardo J. Esteban

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 46. Folio: 944.

e. 30/3 N° 34.881 v. 30/3/2005

EXPONENCIAL S.A.

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria unánime del 31 de agosto de 2004 y acta de directorio de la misma fecha, el directorio actual se integra con: Alejandro González (Presidente) y Alejandro Justo González Escudero (Vicepresidente), ambos con domicilio especial en la calle Yerbal 596, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires. Estas mismas personas y con iguales cargos integraban el directorio en períodos anteriores. Contadora autorizada en Acta Directorio de fecha 30-12-04.

Contadora/Autorizada – Mabel Rosa González

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 22/3/05. Número: 1893253. Tomo: 189. Folio: 121.

e. 30/3 N° 36.849 v. 30/3/2005

"F"

FONDO COMUN DE INVERSION GAINVEST FF

APROBACION DE CAMBIO DE DENOMINACION

Se comunica por dos días que la Comisión Nacional de Valores aprobó el día 3 de marzo de 2005 el cambio de denominación del aludido Fondo —antes GAINVEST FIDEX—, El reglamento de gestión modificado se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Sociedad Depositaria, Deutsche Bank, sita en Tucumán 1, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presidente: Nora Edith Zylberlicht de Trotta designada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de marzo de 2005 y por Acta de Directorio, de igual fecha, de distribución de cargos. Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.

Presidente - Nora Edith Zylberlicht

Certificación emitida por: Martín Arana. N° Registro: 841. N° Matrícula: 4370. Fecha: 22/3/2005. N° Acta: 170. Libro: 50.

e. 30/3 N° 37.009 31/3/2005

F.V. S.A.

N° I.G.J. 477.484. Hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de carácter unánime celebrada el 26 de enero de 2005 decidió la incorporación de un miembro titular adicional en el Directorio, fijando en cuatro (4) el número de miembros titulares y en uno (1) el número de suplentes. El 1° de febrero de 2005 el Consejo de Vigilancia designó como Director Titular al Señor Guillermo Viegener, con domicilio constituido en Reconquista 336 piso 11° de la Ciudad de Buenos Aires. (Se aclara que continúan en sus cargos los Directores elegidos por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime del 28 de enero de 2004, inscriptos por ante la Inspección General de justicia). La Sociedad se encuentra comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Publíquese por un día. 23 de marzo de 2005. Javier Hernán Agranati, abogado T° 58 F° 215 C.P.A.C.F., autorizado en el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 99 del 26 de enero de 2005 en virtud de la resoluciones 2/87 y 9/87 de la I.G.J.

Abogado – Javier Hernán Agranati

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 58. Folio: 215.

e. 30/3 N° 36.718 v. 30/3/2005

FYLAN S.A.

Por Asamblea del 6/02/2004 A) se acepta la renuncia de Daniel Enrique López, Presidente. B) Se designa como: Director Titular y Presidente: Marcelo Luis Natale; y como Director Suplente: Blas Antunica, ambos con domicilio especial en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1410, Piso 4, Capital Federal. Por Acta de Directorio del 09/01/2004 Marcelo Luis Natale acepta y asume el cargo de Director Titular y Presidente. Por Acta de Directorio del 23/04/2004 se autoriza al Dr. Lucio Martín Pazos.

Abogado – Lucio Martín Pazos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 34. Folio: 816.

e. 30/3 N° 36.751 v. 30/3/2005

"G"

GRAJAR S.A.

Informa que por Asamblea General Ordinaria del 03/12/2004: i) se aceptó la renuncia de los Sres. Sergio Javier Rodríguez y Graciela D'Elia a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente; ii) se designaron nuevas autoridades quedando conformado el Directorio: Irene Beatriz Lapidus como Director Titular y Presidente y a la Sra. Norma Roffe como Director Suplente, ambas con domicilio especial constituido en Paraguay 1896 piso 3° de la C.A.B.A.; iii) se decidió el cambio del domicilio social a Paraguay 1896 Piso 3° de la C.A.B.A. Fiorella Romina Gaffoglio. Abogada. T° 73 f° 756 C.P.A.C.F. Autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria del 03/12/2004.

Abogada – Fiorella R. Gaffoglio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 73. Folio: 756.

e. 30/3 N° 36.715 v. 30/3/2005

"H"

HOLDING TELEDIGITAL CABLE S.A.

Por acta de fecha 22/02/05, el Directorio de la sociedad resolvió trasladar la sede social sita en Maipú 1300, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires, a la calle Vuelta de Obligado 1947, 5° piso (C1428ADC), Ciudad de Buenos Aires. Autorizada Adriana De Florio, abogada por Acta de Directorio del 22/02/05.

Abogada/Autorizada – Adriana De Florio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 48. Folio: 67.

e. 30/3 N° 36.782 v. 30/3/2005

"I"

INTEGRATECH S.A.

Por Asamblea del 17/01/2005: A) se acepta la renuncia de Carlos Alfredo Bianchi, Presidente; y de Luis Gustavo Garay, Director Suplente. B) Se designa y asume como: Presidente: Mariano Gabriel Bianchi; y como Director Suplente: Mario Estanislao Rimavicius, ambos con domicilio especial en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1410, Piso 4, Capital Federal. C) Se autoriza al Dr. Lucio Martín Pazos.

Abogado – Lucio Martín Pazos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 34. Folio: 816.

e. 30/3 N° 36.750 v. 30/3/2005

"J"

JAS JET AIR SERVICE ARGENTINA S.A.

Comunica que por acta de directorio del 17.03.05 resolvió cambiar el domicilio de su sede social a la calle Av. Madero 1020, 3° piso, Cap. Fed. Gustavo F. Cadenas, autorizado especial por acta de directorio n° 16 del 18.08.99. Bs. As. 23 de marzo de 2005.

Abogado – Gustavo F. Cadenas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 19. Folio: 45.

e. 30/3 N° 36.759 v. 30/3/2005

"K"

KODAK ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de fecha 26/10/04 y reunión de Directorio del mismo día, se resolvió: designar como Director Suplente a la señora Norma Cristina De Luca De Figoli, con domicilio constituido en Bonpland 1930/2, Ciudad de Buenos Aires. María Fernanda Molina. Autorizada mediante acta de Asamblea N° 59 del 26/10/04.

Abogada - María Fernanda Molina

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/3/2005. Tomo: 79. Folio: 387.

e. 30/3 N° 37.007 v. 30/3/2005

"L"

LA CORNA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 29/12/03 protocolizada en escritura N° 2 del 3/1/05, Registro 2, Capital Federal, se designó Directorio: Presidente Miguel Agustín Sagastume; Director Suplente Emilio Fernández Sobrado. Directores salientes: Miguel Mosquera Alvarez, Miguel Agustín Sagastume y Emilio Fernández Sobrado. Domicilio especial Avenida Tristán Achával Rodríguez 1353, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se establece nuevo domicilio societario en Avenida Tristán Achával Rodríguez 1353, Constanera Sur, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmante: Doctora Alicia Sandra Samirdjian, Tomo 52, Folio 550, Colegio Público de Abogados de Capital Federal. Autorizada en la misma escritura.

Abogada - Alicia Sandra Samirdjian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 52. Folio: 550.

e. 30/3 N° 36.792 v. 30/3/2005

LIMPIOLUX S.A.

Inscripta 14/11/85 N° 11.463, L° 101, T° A de S.A. Por reunión de Directorio del 25/2/05 aceptó renuncia de Director Norberto Peluso, LE 4.475.461 y asumió como titular el Director Suplente Cecilia Peluso, DNI 25.283.878 quien constituyó domicilio especial en Ramón L. Falcón 2134 de esta Ciudad. Protocolizada por escritura 33 del 18/3/05, Folio 92, Registro 1813.

María del Carmen Sangiuliano, DNI 12.864.666. Autorizada esc. 33 del 18/3/05, F° 92, Reg. 1813.

Certificación emitida por: Claudia L. Busacca. N° Registro: 1813. N° Matrícula: 4445. Fecha: 22/3/05. N° Acta: 030. Libro N° 9.

e. 30/3 N° 36.836 v. 30/3/2005

"M"

MATLACK ROMAN TARNSPORTES S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 10 de fecha 27 de diciembre de 2004 resolvió elegir por un ejercicio a los miembros del Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Presidente Oscar Osvaldo Román; Vicepresidente José Héctor Fernández y Vocal Gustavo Armando Figuerola. Los Directores electos constituyeron domicilio en la Avenida Alicia Moreau de Justo 550, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires. Cesan en sus funciones los Sres. Oscar Osvaldo Román, José Héctor Fernández y Gustavo Armando Figuerola. Autorizado especial por Acta de Asamblea N° 10 de fecha 27 de diciembre de 2004.

Abogado - Juan Pablo Fratantoni

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 82. Folio: 751.

e. 30/3 N° 36.781 v. 30/3/2005

MAYPUN S.A.

En Asamblea Extraordinaria del 17/3/05 renuncian Jorge Alfredo Fernández y Arsenio Fernández como Presidente y Director Suplente. Nuevo Directorio: Mónica Viviana Marco, argentina, soltera, comerciante, nació 16/7/74, D.N.I. 23.938.936, domicilio Mitre 811, piso 5, Departamento I, Capital Federal y Director Suplente Carlos Javier Marco, argentino, soltero, comerciante, nació 8/6/76, D.N.I. 25.113.257, domiciliado en Mitre 811, piso 5, Departamento I de Capital Federal. Fijan nueva sede en Mitre 811, piso 5, Departamento I de Capital Federal. Domicilio especial Directores: ambos en Mitre 811, piso 5, Departamento I de Capital Federal. El autorizado Dr. Oscar Vallarino, autorizado por Acta de Asamblea del 17/3/05.

Abogado - Oscar Vallarino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 21. Folio: 991.

e. 30/3 N° 36.790 v. 30/3/2005

"P"

PAGOS DE LUJAN S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del día 14 de marzo de 2005 se decidió un aumento de capital de $ 12.000 a $ 52.000; se ofrece por tres días, a los señores accionistas que ejerciten su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la última publicación. Dra. Mónica Noemí Bono, autorizada por Acta de Directorio N° 39 del 14 de marzo de 2005.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 50. Folio: 160.

e. 30/3 N° 36.780 v. 1/4/2005

PAMPINAGRO Sociedad Anónima

Insc. en IGJ el 18/5/92, N° 4238, L° 111, T° A de S.A. Esc. N° 75, F° 280 del 21/3/05, Reg. 166. Por Actas de Asamblea General Ordinaria N° 87 y de Directorio N° 88, ambas del 26/11/04 el Directorio, con mandato por 1 año, queda así constituido: Presidente Dionisio Angel Angel (hijo); Vicepresidente Dionisio Angel Angel; y Director Suplente Nora Lía Angel, todos con domicilio especial en Avda. Belgrano 863, piso 10°, frente, Cap. Fed. Escribano Ricardo Alberto Paurici, Matr. 2433, autorizado por escritura N° 75 del 21/3/05, F° 280, Reg. 166.

Escribano - Ricardo Alberto Paurici

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/3/05. Número: 050323102395/5. Matrícula Profesional N° 2433.

e. 30/3 N° 36.853 v. 30/3/2005

PARMAX S.A.

Hace saber que por Acta número 1 del 21/1/05 designó Presidente Raúl Alberto Fernández; Suplente José Guillermo Terraf, ambos con domicilio especial en Rodríguez Peña 736, 4° piso, Departamento "B", Cap. Fed. Por renuncia de Marcelo Adrián Arenales y Cecilia Griselda Echavarría. Trasladó domicilio legal y social a Rodríguez Peña 736, 4° piso, Departamento "B", Cap. Fed. Se autorizó a la abogada Graciela Edith Mari en escritura 53 del 17/3/05 a suscribir los edictos. Expediente 1749777.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 22/3/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 30/3 N° 36.710 v. 30/3/2005

PETROBRAS ARGENTINA S.A.

Por reunión de Directorio celebrada el día 3 de mayo de 2004, se aceptaron las renuncias de los Directores Adelson Da Silva (DNI 93.937.860) y Luciano Marques Ribeiro (CM 366462). Ambos constituyen domicilio especial en Maipú 1, piso 22°, Capital Federal. firma Michael Ditcfhfield, presidente elegido por Asamblea General Ordinaria del 1/4/04 y según distribución de cargos del 7/5/04.

Certificación emitida por: Matías Pablo Seoane. N° Registro: 2089. N° Matrícula: 4545. Fecha: 24/3/05. N° Acta: 100. Libro N° 39.

e. 30/3 N° 34.930 v. 30/3/2005

PIONEER NATURAL RESOURCES (ARGENTINA) S.A.

Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 31/1/05 y Acta de Directorio de la misma fecha se nombraron y distribuyeron los cargos sociales de la siguiente forma: Presidente Marcelo Guiscardo; Vicepresidente Daniel Rosato; Directores Titulares H. Daniel Alvarez, Fernando Giliberti y Norberto García Madeo; Directores Suplentes Hugo Martelli y Germán Klingenfuss. El domicilio especial de los Directores se sitúa en Carlos María Della Paolera 265, piso 24°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Dr. De Rosso firma en carácter de autorizado mediante Acta de Asamblea N° 35 del 31/1/05, pasada al folio N° 82 del Libro de Actas de Asambleas N° 1.

Abogado - Pablo De Rosso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/05. Tomo: 44. Folio: 167.

e. 30/3 N° 36.735 v. 30/3/2005

PLAN AMBO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Informa el resultado del Sorteo Lotería del día 26.03.2005 1° Premio: 342 2° Premio: 195 3° Premio: 997 4° Premio: 513. Ricardo Andrés Lescano (Acta de Asamblea N° 13 del 15/07/2004).

Presidente - Ricardo Andrés Lescano

Certificación emitida por: Escribana Marta A. Cascales. N° Registro: 599. Fecha: 29/3/2005. N° Acta: 052. Libro: 32.

e. 30/3 N° 37.022 v. 30/3/2005

PROCESADORA DE BORATOS ARGENTINOS S.A.

(1.658.527). Se deja constancia que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 15 de mayo de 2003, se resolvió reducir el capital social de la suma de $ 5.600.000 a la suma de $ 5.000.000. Valores del pasivo y del activo: Antes de la reducción: Activo $ 24.808.717; Pasivo $ 11.833.406. Después de la reducción: Activo $ 24.808.717; Pasivo $ 12.433.406. María Soledad Percossi, autorizada por Acta de Asamblea de fecha 15 de mayo de 2003, transcripta a fojas 32/35 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 de PROCESADORA DE BORATOS ARGENTINOS S.A., rubricado el 16.12.98 bajo el N° 110285-98 en la Inspección General de Justicia.

Abogada - María Soledad Percossi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/2005. Tomo: 77. Folio: 365.

e. 30/3 N° 36.719 v. 1/4/2005

"R"

ROTAS Sociedad Anónima

Inscripta I.G.J. el 18/5/2001 Nro. 6116 L 14 de S.A. Por escritura del 15/03/2005, Escribano A. H. Pini, se transcribieron actas de asamblea del 10/3/2004, y directorio del 12/3/2004 donde se designaron y distribuyeron cargos del directorio: Presidente: Gustavo Mario Soules, domicilio especial Malabia 2470 - Piso 2, departamento A, Capital; Director Suplente: Alfredo Publio Massini, domicilio especial Ugarteche 2816, piso 3, Capital. Autorizado Angel Hermenegildo Pini. D.N.I. 17.499.604. Autorizado Angel Hermenegildo Pini. D.N.I. 17.499.604, por escritura número 138, de fecha 15/3/2005, folio 329, Registro 614.

Escribano - Angel Hermenegildo Pini

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/3/2005. Número: 050323100946. Matrícula Profesional N°: 4737.

e. 30/3 N° 36.832 v. 30/3/2005

"S"

SALINA LAS BARRANCAS S.A.C. e I.

Por Asamblea de Accionistas de fecha 20-01-2005 se aceptan las renuncias del presidente del Directorio Beatriz Bonsergent y del Director Suplente Gustavo Aizenberg. Fidel Alberto Palmieri, autorizado según escritura del 25-02-2005 pasada ante el escribano Jorge Allende, Registro 1932 de C.A.B.A.

Certificación emitida por: Jorge María Allende. N° Registro: 1932. N° Matrícula: 4181. Fecha: 23/3/2005. N° Acta: 81. Libro N°: R824261.

e. 30/3 N° 36.880 v. 30/3/2005

SAYLIR S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 11, del 19 de enero de 2005, renunciaron al directorio los Señores Oscar Alberto Allonca y Fernando Raúl Piovano; y se eligieron Presidente a Gabriel Alberto Costa DNI 13.927.263, soltero, y Directora suplente a Rosana Nora Costa, DNI 14.565.516, divorciada, ambos argentinos, mayores de edad, empresarios, con domicilio especial en Boatti 380 Piso 11° departamento "B" Morón Provincia de Buenos Aires. Autorizado por acta de Asamblea N° 11 de fecha 19 de enero de 2005.

Contador - Jorge Luis Sirulnicoff

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/3/2005. Número: E1917967. Tomo: 0060. Folio: 157.

e. 30/3 N° 34.952 v. 30/3/2005

SEVRAN S.A.

Se rectifican totalmente los edictos del 1°/10/2004 recibos N° 57.841 y 57.842. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 28/11/03 se designó Presidente a Raúl Alfredo Duranti y Director Suplente a Carlos Gabino Velázquez. Por Acta de Directorio del 14/01/2004 se aceptó la renuncia del Director Suplente Carlos Gabino Velázquez. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/02/2004 se resolvió designar nuevo Director Suplente a Carlos Alberto Stockl quien juntamente con el presidente Raúl Alfredo Duranti constituyeron domicilio especial en Sarmiento 1562 Cap. Fed. Presidente designado según Actas de Asambleas de fecha 28/11/2003 y 11/02/04.

Presidente - Raúl Alfredo Duranti

Certificación emitida por: Uboldi Juana Violeta. N° Registro: 898. N° Matrícula: 3184. Fecha: 17/3/2005. N° Acta: 026. Libro N°: 49.

e. 30/3 N° 36.867 v. 30/3/2005

SHANTIKUON S.A

Por Acta de Directorio N° 18 del 11 de marzo de 2005 se resolvió trasladar la sede social, quedando fijada a partir del 17 de marzo de 2005 en Villanueva 1353 Piso 5° Oficina "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Enrique José Matarrelli autorizado por la sociedad "SHANTIKUON S.A." por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3 del 18 de marzo de 2005.

Enrique José Matarrelli

Certificación emitida por: Ana María Colo. N° Registro: 52. N° Matrícula: 1949. Fecha: 21/3/2005. N° Acta: 165. Libro N°: 15.

e. 30/3 N° 36.881 v. 30/3/2005

"T"

TANUS ARGENTINA S.A.

Por escritura 632 del 30/12/2004, Folio 1813, Registro 310 de Capital Federal a mi cargo, se protocolizó la Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión del Directorio ambas del 23/8/2004, Designándose: Presidente: Martín Zöldi, domicilio especial: Sarmiento 663, Piso 4°, Capital Federal. Vicepresidente: Rodolfo Heriberto Dietl, domicilio especial: Avenida Córdoba 950, Piso 4°, Capital Federal. Autorizado por esc. 632 del 30/12/2004, Folio 1813, Registro 310 Capital Federal.

Escribano - Carlos E. Monckeberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 22/3/2005. Número: 050322099375/8. Matrícula Profesional N°: 3482.

e. 30/3 N° 36.723 v. 30/3/2005

TELEDIGITAL CABLE S.A.

Por Acta de fecha 22/02/05, el Directorio de la Sociedad resolvió trasladar la sede social sita en Maipú 1300, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires, a la calle Vuelta de Obligado 1947, 5° piso (C1428ADC), Ciudad de Buenos Aires. Autorizada Adriana De Florio, Abogada, por Acta de Directorio del 22/02/05.

Autorizada/Abogada - Adriana De Florio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/3/2005. Tomo: 48. Folio: 67.

e. 30/3 N° 36.783 v. 30/3/2005

TOPWEST S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2005, se resolvió: 1) aceptar la Renuncia del Presidente: Sebastián Pedro Davidsohn y el Director Suplente: Enrique Mario Davidsohn, 2) Designar nuevo directorio: Presidente: Eduardo Jorge Meijide; Vicepresidente: Gonzalo Martín Meijide, Director Suplente: Carlos Enrique Davidsohn. Todos constituyen domicilio especial en Avenida Rivadavia 6721, piso 2° "C" Capital Federal.

Apoderada - María Josefina Schaefer

Certificación emitida por: Ubaldi Juana Violeta. N° Registro: 898. N° Matrícula: 3184. Fecha: 15/3/2005. N° Acta: 20. Libro: 49.

e. 30/3 N° 37.024 v. 30/3/2005

TRACTON S.A.

Comunica que por acta número 1 del 6/3/02 designó Presidente: Horacio Gabriel Santone. Director Suplente: María Angélica Cabrera por renuncia de Evangelina Blanco y Cecilia Griselda Echavarría y la sociedad se trasladó a Argerich 2754, Cap. Fed., domicilio especial de ambos. Abogada autorizada por acta número 1 del 6/3/02. Expediente 1.703.865.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 22/3/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 30/3 N° 36.711 v. 30/3/2005

TUTEUR S.A.C.I.F.I.A

Insc. en RPC el 03/02/72 N° 55 F° 59 L° 76 T° A de Est. de S.A. Nac. Esc. N° 74 F° 275 del 21/03/05 Reg. 166: Por Actas de Asamblea General Ordinaria del 30/12/04 y Directorio del 28/02/05, Steffi Silbermann renuncia al cargo de Director Suplente, y el Directorio —con mandato por 2 ejerc.—, queda así constituido: Presidente: Ralf Walter Hahn (domicilio especial: Avda. Juan de Garay 850 Piso 2° Oficina D, Cap. Fed.); Vicepresidente 1ro.: Francesco Verga (domicilio especial: Reconquista 458 Piso 12°, Cap. Fed.); Vicepresidente 2do.: Raúl Alfredo Casagrande (domicilio especial: Avda. Juan de Garay 850 Piso 2° Oficina D, Cap. Fed.); Director Titular Edgardo Taraciuk (domicilio especial: Avda. Juan de Garay 850 Piso 2° Oficina D, Cap. Fed.); y Director Suplente: Giovanna Verga (domicilio especial: Reconquista 458 Piso 12° Cap. Fed.). Escribano Ricardo Alberto Paurici, Matr. 2433, autorizado por Esc. N° 74 del 21/03/05 F° 275 Reg. 166.

Escribano - Ricardo Alberto Paurici

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/3/2005. Número: 0503323102394/4. Matrícula Profesional N°: 2433.

e. 30/3 N° 36.854 v. 30/3/2005

"U"

UNIVERSAL ASSISTANCE S.A.

Se rectifica publicación del día 6/10/04 agregando que el Director Suplente Juan Pablo Zuccini, constituye domicilio especial en la Avenida Córdoba 967, 4° piso, de la C.A.B.A. Asimismo, Alfredo Martínez se encuentra autorizado a publicar por medio del Acta de fecha 26/8/2004, donde se designa Director Suplente.

Autorizado - Alfredo Martínez

Certificación emitida por: Mariano Guyot. N° Registro: 54. N° Matrícula: 4589. Fecha: 23/3/2005. N° Acta: 196. Libro N°: 18.

e. 30/3 N° 36.858 v. 30/3/2005

"V"

VACUNAR S.R.L.

Por reunión de socios de fecha 9/3/05 se aceptó la renuncia de Elva Liliana Massi y Mario Enrique Schapchuk a sus cargos de gerentes, aprobándose su gestión y se designó Socio-Gerente a Ricardo Augusto Teijeiro con domicilio constituido en Monroe 3407 Capital Federal. Dr. Raúl Imposti autorizado según reunión de socios de fecha 9/3/05.

Legalización emitida por: Raúl Imposti. Fecha: 23/3/2005. Tomo: 11. Folio: 848.

e. 30/3 N° 34.945 v. 30/3/2005

VOIMA S.A.

IGJ N° 263.125/84.307. Asamblea Unánime 16.2.05 redujo capital en $ 4.- de $ 9.50 a $ 5.50 Estado Patrimonial de Reducción al 31.12.04 y 16.2.05: Activo: anterior $ 318.317.07 actual $ 164.141.36; Pasivo: anterior y actual $ 8.715.20; Patrimonio Neto: anterior: $ 309.601.87 actual $ 155.426.16. Oposición: Sarmiento 2068, piso 4° letra B, Capital Federal. Ana María Fernández. Liquidadora según acta de asamblea N° 24 del 16.2.05 de designación.

Certificación emitida por: Silvia B. Pereira Alvite. N° Registro: 371. N° Matrícula: 4719. Fecha: 3/3/2005. N° Acta: 115. Libro: 1.

e. 30/3 N° 37.000 v. 30/3/2005

"W"

WINCAR S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 28 de enero de 2005 y Acta de Directorio de misma fecha, por renuncia presentada por los Señores Luis Pugliese y Angel Gabriel Taffi se designa para integrar el Directorio como Presidente: Antonio Eduardo Chocarro y como Director Suplente: Carlos Villarruel. Los Administradores constituyen domicilio especial en la calle Andalgalá 2372 Capital Federal. El Autorizado Guillermo Alfredo Symens, por Acta de Asamblea del 28/01/2005.

Certificación emitida por: María Cristina Rodríguez. N° Registro: 578. N° Matrícula: 3876. Fecha: 22/3/2005. N° Acta: 180. Libro N°: 60.

e. 30/3 N° 34.913 v. 30/3/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Manuel L. Lastra, con oficina en Junín 1431, p. 10 "B" (15) 4998-2408 designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones judiciales en trámite, ante el Juzgado Nacional 1ª Instancia Civil 109, Secretaría Unica sito en Talcahuano 490, p. 4 en autos "FIRST TRUST OF NEW YORK N.A. c/ ABBAS AIDA GRACIELA s/Ej. Esp. Ley 24.441", en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días que remataré públicamente el 14 de abril de 2005 a las 10 hs. en el salón de Talcahuano 479, Cap. Fed. ante escribano público, el inmueble de Av. C. Larralde 2250 y s/N° Torre A1, U.F. 48, 4° piso "H", Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. c/Nom. Cat.: C. 1; S. C; Fr. 1C; Subp. 48; Matríc. 50.898-48; Políg. 04-01; Sup. U.F. y Pol. 41,18 m2. Porc. %1,242. Consta de living comedor, dormitorio, cocina y baño. Buen estado. Ocupada p/demanda c/ intimación a la desocupación. Exhibición 12 y 13 de abril de 10 a 12 hs. La venta se realiza ad corpus y en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 52.133. De no haber postores en la base establecida a la media hora se reducirá la misma en un 25%, y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Todo al contado, efectivo y al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio al acreedor, dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en Cap. Fed. No procederá la compra en comisión. Se hace saber el plenario del fuero Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R. s/Ej." del 18/2/99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Deudas c/Rentas $ 1.153,80 a 28/2/05; c/Municip. $ 2.003,20 a 6/12/04; A. Args. (global) $ 1.317,06 a 6/12/04 y Expensas $ 7.179,99 a 22/2/05. Ult. exp. $ 110,38.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2005.

Manuel L. Lastra, martillero.

e. 30/3 N° 34.894 v. 1/4/2005

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax 4641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION en su calidad de acreedores hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 5 de abril de 2005, a la 14:15 hs. con una base de $ 110.012,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 7 de abril de 2005 a las 14:15 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 82.509,00 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble sito en la calle Laprida 393 y 399 esquina Av. Hipólito Yrigoyen 8990, Unidad Funcional N° 4, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. B; Manz. 42; Parc. 24 a; Subparc. 4. Matrícula 11961/4. Superficie 309,04 m2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un departamento con ingreso directo por la calle Hipólito Yrigoyen, con escalera que llevan a la primera planta, donde hay un ambiente amplio con pisos de cerámicos y desde allí se ingresa a los distintos cuartos, todos con pisos de madera y ventanas al exterior, uno de ellos con pequeño balcón. En esta planta hay un baño completo y una cocina con muebles de fórmica. Por una escalera se accede a la otra planta donde hay otros dos cuartos y un baño. En esta planta hay una terraza amplia sin ningún tipo de construcción. En el acto de constatación el inmueble se encontraba ocupado por una persona que dijo llamarse Alfredo Hipólito Pérez, DNI 10.709.360, manifestando que ocupa el inmueble con su mujer y sus dos hijos. Deudas: Aguas Argentinas al 2/9/04 $ 179,04; OSN al 6/9/04 no registra deuda. Municip. de Lomas de Zamora al 7/10/04 $ 6.799,41. Condiciones de venta al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará ad corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. Exhibición los días 1 y 4 de abril de 2005 de 10:00 a 12:00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28, sito en Talcahuano 490, 3° piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/ PEREZ, ALFREDO HIPOLITO y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente N° 31.572/2003. Para mayor información se podrá compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

Javier Oscar Di Blasio, martillero.

e. 30/3 N° 36.868 v. 1/4/2005

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax 4641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de acreedores hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 5 de abril de 2005 a las 13:45 hs. con una base de $ 138.477,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 7 de abril de 2005 a las 13:45 hs. con una base reducida en un 35%, es decir $ 103.857,75 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente sin base, en el salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble sito en la calle Simbrón 2736 entre Sarandí y la Diagonal Leopoldo Lugones, localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; Chaca 12; Manz. 12 W; Parc. 11. Matrícula 87.134. Superficie 192,9950 m2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de una casa en dos plantas y con un garage en un costado con portón de metal. Ingresando consta de living comedor en desnivel, con pisos de madera con dos ventanas al frente y un bar. La cocina comedor tiene muebles de madera con ventana al patio trasero que tiene pisos de lajas y una parrilla. En este lugar hay un patio cubierto con pileta de lavado. En el lateral de la casa, detrás del garage hay un cuarto de servicio con ventana al patio mencionado y un baño de servicio por una escalera se accede a la planta alta donde hay dos cuartos pequeños con ventanas al contrafrente, con placares y pisos alfombrados. Estos cuartos comparten un baño. El dormitorio principal está alfombrado y tiene ventana al frente y un baño en suite. En el acto de constatación el inmueble se encontraba ocupado por una persona que manifestó llamarse Gladys Villamayor, DNI 93.084.277, manifestando que ocupa el inmueble ella, familiar de los titulares, y señora Martínez con su marido y tres hijos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Aguas Argentinas al 5/11/04 $ 33,11; Municipalidad de La Matanza al 9/11/04 $ 2.912,93. Condiciones de venta al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará ad corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. Exhibición los días 1 y 4 de abril de 2005 de 10:00 a 12:00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40, sito en Uruguay 714, 4° piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/MARTINEZ, ALICIA DIANA y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente N° 36.339/2003. Para mayor información se podrá compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

Javier Oscar Di Blasio, martillero.

e. 30/3 N° 36.870 v. 1/4/2005

2.5. BALANCES

GMAC

COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Estados Contables
al 31 de diciembre de 2004 y 2003

Avda. Madero 942, piso 12
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Año en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 2093

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(en miles de pesos)

Nombre del auditor firmante:	Gustavo H. Bunge
Asociación profesional:	Deloitte & Co. S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004	5

	….2004……	….2003……
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo	-	2.108
Bancos y corresponsales	11.251	42.965
	11.251	45.073
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS [Anexo A]		
Tenencia en cuentas de inversión	-	5.041
	-	5.041
C. PRESTAMOS		
Al sector financiero [Anexos B, C y D]	-	10.506
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior [Anexos B, C y D]		
Adelantos	12.599	1.151
Prendarios	59.733	3.571
Otros [Nota 5a)]	143.106	58.761
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	2.444	707
Previsiones [Anexo J]	(2.435)	(747)
	215.447	73.949
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina	19	332
Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores [Nota 3.c.vi)]	18.206	17.927
Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las normas de clasificación de deudores [Nota 3.c.vi)]	8.650	7.738
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores [Anexos B, C y D]	1.476	839
Previsiones [Anexo J]	(18)	(28)
	28.333	26.808
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA		
Bienes dados en locación financiera [Anexos B y C]	-	42
Previsiones [Anexo J]	-	(2)
	-	40
G. CREDITOS DIVERSOS		
Otros [Nota 5b)]	3.504	3.108
H. BIENES DE USO [Anexo F]	3.453	3.465
I. BIENES DIVERSOS [Anexo F]	346	2.451
J. BIENES INTANGIBLES [Anexo G]		
Gastos de organización y desarrollo	1.740	2.639
TOTAL DEL ACTIVO	264.074	162.574
PASIVO		
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Financiaciones recibidas de Entidades Financieras locales	27.000	-
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	19	-
Otras [Anexo I y Nota 5c)]	26.871	21.959
	53.890	21.959
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otras [Nota 5d)]	122.974	56.815
O. PREVISIONES [Anexo J]	150	150
TOTAL DEL PASIVO	177.014	78.924
PATRIMONIO NETO (según estados respectivos)	87.060	83.650
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	264.074	162.574

	….2004……	….2003……
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
Contingentes		
Garantías recibidas	27.283	8.148
De control		
Otras	217	120
Deudores Clasificados Irrecuperables	1.885	3.438
ACREEDORAS		
Contingentes		
Cuentas contingentes acreedoras por contra	27.283	8.148
De control		
Cuentas de control acreedoras por contra	2.102	3.558

Las notas 1 a 14 y los anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(en miles de pesos)

	….2004……	….2003……
A. INGRESOS FINANCIEROS		
Intereses por disponibilidades	109	130
Intereses por préstamos al sector financiero	435	800
Intereses por préstamos prendarios	3.752	1.204
Intereses por otros préstamos	4.929	1.581
Ajustes por cláusula CER	1.012	1.618
Otros	69	90
	10.306	5.423
B. EGRESOS FINANCIEROS		
Resultado de títulos públicos	(496)	(2.023)
Intereses por financiaciones del sector financiero	(23)	(51)
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	(7)	(24)
Ajustes por cláusula CER	-	(854)
Otros [Nota 5e)]	(628)	(2.099)
	(1.154)	(5.051)
MARGEN BRUTO POR INTERMEDIACION - GANANCIA	9.152	372
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD [Anexo J] [1]	(1.722)	(1.184)
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
Otros [Nota 5f)]	5.020	3.366
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
Otros [Nota 5g]	(2.021)	(1.036)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA – (PERDIDA)	-	(683)

[1] Cargo directo 34.

	….2004……	….2003……
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
Gastos en personal	(1.817)	(1.586)
Honorarios a Directores y Síndicos	(1)	(87)
Otros honorarios	(485)	(542)
Propaganda y publicidad	(40)	(11)
Impuestos	(441)	(75)
Otros gastos operativos	(1.607)	(1.238)
Otros	(17)	(21)
	(4.408)	(3.560)
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS – GANANCIA	-	9
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA – GANANCIA /(PERDIDA)	6.021	(2.716)
I. UTILIDADES DIVERSAS		
Intereses punitorios	118	393
Créditos recuperados	2.076	2.518
Otras [Nota 5h)]	849	2.326
	3.043	5.237
J. PERDIDAS DIVERSAS		
Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y otras provisiones	(14)	-
Previsiones		(2.851)
Otras [Nota 5i	(1.378)	(1.140)
	(1.392)	(3.991)
RESULTADO NETO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS – GANANCIA /(PERDIDA)	7.672	(1.470)
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(4.262)	(1.198)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO – GANANCIA (PERDIDA)	3.410	(2.668)

Las notas 1 a 14 y los anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(en miles de pesos)

	2004						2003
Movimientos	Capital Social [Nota 6] [Anexo K]	Aportes no Capitalizados Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital [Nota 6]	Ajustes al Patrimonio	Reservas de Utilidades Legal	Resultados no Asignados	Total	Total
Saldos al comienzo del ejercicio	15.000	50.002	21.835	332	(3.519) 83.650	87.169	
Ajuste de ejercicios anteriores (Nota 3.k)						(851)	
Subtotal	15.000	50.002	21.835	332	(3.519) 83.650	86.318	
Resultado neto del ejercicio					3.410	3.410	(2.668)
Saldos al cierre del ejercicio	15.000	50.002	21.835	332	(109) 87.060	83.650	

Las notas 1 a 14 y los anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE ORIGENES Y APLICACIONES DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(en miles de pesos)

	….2004……	….2003……
VARIACION DE FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	45.073	20.578
(Disminución) / Aumento de los fondos	(33.822)	24.495
Disponibilidades al cierre del ejercicio	11.251	45.073
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	10.319	5.538
Ingresos por servicios y utilidades diversas cobradas	8.063	8.604
Menos: Egresos financieros pagados	(1.154)	(5.052)
Egresos por servicios y pérdidas diversas pagadas	(3.394)	(4.966)
Gastos de administración pagados	(3.415)	(2.795)
Fondos originados por las operaciones ordinarias	10.419	1.329
Otras causas de origen de fondos		
Disminución neta de títulos públicos	5.041	15.555
Aumento neto de otras obligaciones por intermediación Financiera	31.931	6.465
Aumento neto de obligaciones diversas	61.897	50.969
Otros orígenes de fondos	1.635	2.305
Total de otras causas de orígenes de fondos	100.504	75.294
Otras causas de aplicación de fondos		
Aumento neto de préstamos	(143.220)	(49.612)
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	(1.525)	(2.170)
Otras aplicaciones de fondos	-	(203)
Total de aplicaciones de fondos	(144.745)	(51.985)
Resultado monetario generado por disponibilidades	-	(143)
(Disminución) / Aumento de los fondos	(33.822)	24.495

Las notas 1 a 14 y los anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N forman parte integrante de estos estados.

ANTONIO DE LAURENTIS, Gerente de Administración y Finanzas. Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 18 de febrero de 2005. Por Comisión Fiscalizadora. — MARIO RAFAEL BISCARDI, Abogado (U.B.A.), C.S.J.N. T° 26 Folio 128. — JOSE N. AGUDIN, Presidente. Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 18 de febrero de 2005. — DELOITTE & Co. S.R.L. — GUSTAVO H. BUNGE (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 67 - Folio 95.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(en miles de pesos)

1. CONTEXTO ECONOMICO Y SU IMPACTO SOBRE LA ENTIDAD

(i) A partir del año 2003 se observa una evolución favorable de la situación económica argentina, interrumpiendo así un ciclo de recesión económica que tuvo una duración de más de cuatro años.

A pesar del cambio de tendencia señalado, todavía subsiste un marco que tiene como indicadores altos niveles de desempleo y endeudamiento externo (tanto público como privado) y un nivel de riesgo país superior a los niveles promedio habituales de los países en vías de desarrollo, continuando afectada la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad de acceso a líneas de crédito bancarias. El Gobierno Nacional a través del Decreto N° 1735 del 9 de diciembre de 2004, estableció los alcances, términos y condiciones del proceso de reestructuración de la deuda pública Argentina mediante una operación de canje por nuevos bonos cuya aceptación para los tenedores de títulos en default vence el 25 de febrero de 2005.

Las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional relativas a la reestructuración del sistema financiero han permitido avanzar hacia la obtención de la compensación por la pesificación asimétrica y el canje de los depósitos reprogramados por Bonos del Gobierno Nacional. Asimismo, se observa una evolución favorable en las variables económicas y en el sistema financiero en general.

No obstante, a la fecha existen problemas estructurales de la economía en la República Argentina que se encuentran pendientes de solución. Entre ellos, la conclusión del proceso de compensación por descalce de carteras ajustables (CER/CVS), la reconstitución del Sistema Financiero, la renegociación con las empresas de servicios públicos y la fiscalización del canje de deuda.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad fueron reconocidos en los estados contables por el Directorio de la Entidad de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, en caso de corresponder, con sus mejores estimaciones, no obstante, el advenimiento de cambios significativos en las condiciones económicas de Argentina, podrían afectarlas.

(ii) En particular, a partir del 24 de junio de 2003, la Entidad reinició su operatoria con clientes mayoristas debido fundamentalmente a la existencia de préstamos a corto plazo en el mercado financiero que permiten realizar este tipo de operaciones y la reactivación parcial de las ventas en el mercado automotor. Además, la actividad minorista se ha reiniciado en una escala reducida que ha ido creciendo en función de la evolución de las ventas de automotores. Para esta actividad la Entidad cuenta con una importante posición de liquidez que le permite realizar este tipo de operaciones sin dificultades. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad esta alcanzando los niveles de operaciones anteriores a la crisis de fines del año 2001.

2. BASES DE PREPARACION DE LA INFORMACION

2.1. Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables se han preparado de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante su resolución CD N° 87/03 [texto ordenado] aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 16, 17, 18, 19, 20 y 21 que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios, excepto la RT N° 21, cuya fecha de vigencia es 1° de abril de 2004, admitiéndose su aplicación anticipada.

Las principales diferencias entre las normas contables del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están explicadas en la Nota 4.

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el mes de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE (modificada por la Resolución Técnica N° 19), mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General N° 8/95 de la Inspección General de Justicia y la Comunicación “A” 2365 del BCRA, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Resolución General N° 11/02 de la Inspección General de Justicia y la Comunicación “A” 3702 del BCRA, se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1° de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

2.3. Información comparativa

Los estados contables al 31 de diciembre de 2004 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior, excepto para los anexos D, I y K debido a no ser requerido por el Banco Central de la República Argentina.

3. CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Rubros monetarios

Disponibilidades, Préstamos, Otros Créditos por Intermediación Financiera, Bienes dados en locación financiera, Créditos diversos, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, Obligaciones diversas y Previsiones en pesos están expresados a sus valores nominales, contemplando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada período.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos al tipos de cambio establecidos por el BCRA vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de cada período. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada período.

c) Títulos públicos y privados [tenencias en cuentas de inversión] y Otros Créditos por Intermediación Financiera [Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores]. Compensación a las entidades financieras por efectos de la devaluación y conversión a pesos

(i) Mediante los Decretos N° 494/02 y 905/02 el gobierno Nacional estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos. El BCRA mediante las Comunicaciones “A” 3650 y “A” 3716 y complementarias determinó el procedimiento de compensación. Posteriormente, el gobierno Nacional y el BCRA emitieron diversas normas modificatorias (Decretos N° 2167/02 y N° 53/03, y Comunicaciones “A” 3825 y “B” 7564, entre otras) que originaron cambios en los montos a recibir en compensación.

(ii) En virtud de ello, la Entidad ha presentado al BCRA tres regímenes informativos respecto del monto a ser compensado según el Decreto N° 905/02 del Gobierno Nacional con fechas 5 de agosto, 16 de septiembre y 23 de diciembre de 2002, respectivamente. El monto final a ser compensado que surge de la última presentación realizada el 23 de diciembre de 2002 asciende a 28.814, importe por el cual la Entidad había solicitado “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007” por V$N 25.192 y “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2012” por VU$SN 2.587 (al tipo de cambio 1,40 por U$S).

(iii) Por nota número 313/142/03 fechada el 8 de agosto de 2003, el BCRA determinó ajustes que disminuyeron el monto de la compensación solicitada en 358. Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad imputó dicha diferencia como ajuste de ejercicios anteriores.

(iv) En adición a lo señalado en el punto (iii) anterior, como consecuencia de la aplicación de la Comunicación “A” 4043, el valor de la compensación se redujo en VU$SN 475 de Boden 2012. Dicha diferencia fue imputada a los resultados del ejercicio en curso.

La determinación de la compensación a que se refieren los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 fue ratificada por la Entidad el 20 de julio de 2004 al cumplimentar el requerimiento informativo establecido por la Comunicación “A” 4165.

(v) Por nota NM/010/30/2004, de fecha 29 de diciembre de 2004, el BCRA requirió a la Entidad que preste conformidad al monto de la compensación de los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02, determinado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Con fecha 8 de febrero de 2005, la Entidad otorgó dicha conformidad renunciando a iniciar cualquier tipo de reclamos administrativos y/o judiciales por estos conceptos.

(vi) Al 31 de diciembre de 2004 la Entidad mantiene registrado por este concepto:

• en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera” [en las líneas “Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” y “Intereses y ajustes devengados a cobrar no compren-

didos en las normas de clasificación de deudores"] 26.856, equivalentes a V$N (000) 16.939 de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 a recibir, que han sido valuados a su valor nominal actualizados por el CER y con sus intereses devengados al 31 de diciembre de 2004.

(vii) Al 31 de diciembre de 2003 la Entidad mantenía registrados por este concepto:

• en el rubro Títulos Públicos y Privados [en la línea "Tenencias en cuentas de inversión] "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007" (BODEN 2007) por 3.353, equivalentes a V$N (000) 2.283, valuados a su valor nominal actualizados por el CER y con sus intereses devengados al 31 de diciembre de 2003; y "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2012" (BODEN 2012) por 1.688, equivalentes a VU$SN (000) 572, valuados a su valor nominal con más sus intereses devengados al 31 de diciembre de 2003 convertidos al tipo de cambio vigente a esa fecha.

• en el rubro Otros créditos por intermediación financiera [en la línea "Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores"] por 25.665, equivalentes a V$N (000) 16.939 de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 a recibir, que han sido valuados a su valor nominal actualizados por CER y con sus intereses devengados al 31 de diciembre de 2003.

• En el rubro "Otros Créditos por Intermediación financiera" [en la línea "Banco Central de la República Argentina"] por 309, correspondientes al importe a recibir del BCRA de acuerdo a los establecido por la Comunicación "A" 4043 y complementarias.

(viii) El 26 de enero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 117/04 por el cual se aprobó la reglamentación de la Ley N° 25.796, que estableció el mecanismo de compensación a las entidades financieras por los efectos generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales resulta de aplicación sobre algunos de sus activos el Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) y sobre algunos de sus pasivos, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

Mediante la Comunicación "A" 4114 de fecha 12 de marzo de 2004, el Banco Central de la República Argentina estableció el procedimiento para que las entidades puedan adherirse al régimen de compensación mencionado, —cuyo vencimiento original se estableció para el 30 de abril de 2004— y los lineamientos generales para la determinación del monto a compensar.

Por Comunicación "A" 4136 del 6 de mayo de 2004, el BCRA, atento los criterios contenidos en la Resolución N° 302/04 antes referida, introdujo modificaciones a la Comunicación "A" 4114 oportunamente emitida y estableció el 18 de mayo de 2004 como nueva fecha de vencimiento para la presentación de la nota de adhesión al régimen de compensación por parte de las entidades financieras.

Luego de efectuar las evaluaciones jurídicas y técnicas necesarias, el Directorio de la Entidad decidió no efectuar la adhesión mencionada.

d) Devengamiento de intereses

Se ha utilizado el método lineal o exponencial según corresponda, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina.

e) Préstamos, otros créditos por intermediación financiera (otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores) y bienes dados en locación financiera – constitución de previsión por riesgo de incobrabilidad.

La operatoria de la Entidad se basa fundamentalmente en la financiación de las ventas de autos efectuada por su sociedad relacionada (General Motors de Argentina S.R.L.).

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad han sido determinadas sobre la base del riesgo estimado de la asistencia crediticia otorgada por la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2729 y complementarias del Banco Central de la República Argentina.

Al 31 de diciembre de 2003 la entidad había aplicado la flexibilización que, para los criterios de clasificación y previsionamiento establecía la Comunicación "A" 3918.

f) Bienes de uso y bienes diversos

Han sido valuados a su valor de incorporación, reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos la correspondiente depreciación acumulada. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, su valor de utilización económica.

Dichos bienes se amortizan siguiendo el método de la línea recta en función de las vidas útiles asignadas [Ver Anexo F], sobre la base de valores expresados en moneda homogénea en función de lo explicado en la Nota 2.2.

g) Bienes intangibles

Se valuaron a su costo reexpresado según se explica en la Nota 2.2., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados [Ver Anexo G]. El valor de estos activos, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

El valor activado al 31 de diciembre de 2004 y 2003 corresponde principalmente a los costos incurridos por la Entidad en su reorganización societaria y transformación en una Entidad financiera regulada por el Banco Central de la República Argentina.

h) Previsiones

Las previsiones para otras contingencias han sido determinadas por el Directorio de la Entidad, en base a la información recibida de sus asesores legales.

i) Patrimonio neto

Las cuentas integrantes de este rubro se encuentran reexpresadas según se explica en la Nota 2.2., excepto los rubros "Capital social" y "Aportes no capitalizados", los que se han mantenido por su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de "Ajustes al Patrimonio". La Asamblea de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 2003 aprobó la aplicación de "Ajustes al patrimonio" por 21.166 a la absorción de resultados no asignados negativos al cierre del ejercicio anterior.

Al inicio del ejercicio 2003 la Entidad mantenía en el patrimonio neto la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" por un importe de 26.197 correspondiente a la compensación determinada de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. La Asamblea de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 2003 —haciendo uso de la opción admitida por la Comunicación "A" 3800 del BCRA— aprobó la aplicación de esta reserva a la absorción de resultados no asignados negativos al cierre del ejercicio anterior.

j) Cuentas de resultados de cada ejercicio

Las cuentas de resultado de cada período se expresan en moneda homogénea, en función de lo indicado en la Nota 2.2., considerando el mes en que se originaran, excepto:

• los cargos por activos consumidos (amortizaciones y bajas de bienes de uso, diversos e intangibles), determinados de acuerdo con los valores en moneda homogénea de tales activos;

• el efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios hasta el mes de febrero de 2003 se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

k) Ajuste de resultados de ejercicios anteriores

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad había contabilizado un ajuste de resultados de ejercicios anteriores.

Esta línea incluía:

Concepto	Importe
Corrección de un error de cálculo en el ajuste a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del rubro bienes diversos	337
Ajuste del valor del bono de compensación de acuerdo a lo requerido por el Banco Central de la República Argentina	514
	851

l) Impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta

i. La Entidad determinó el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

ii. La Entidad ha activado los anticipos ingresados en concepto del impuesto a la ganancia mínima presunta dado que serán aplicados en el presente ejercicio fiscal.

iii. Los Estados Contables al 31 de diciembre de 2003, incluían el recupero de los anticipos ingresados oportunamente en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta en razón de poder utilizarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. Dicho importe había sido imputado a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 a requerimiento del BCRA y dado las incertidumbres existentes respecto de la recuperación del nivel de actividad que le permitiera continuar con sus operaciones.

m) Estimaciones contables

La preparación de estados contables de conformidad con las normas del BCRA, requiere que el Directorio de la Entidad realice estimaciones y evaluaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones efectuadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

4. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS CONTABLES DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Las diferencias entre las normas contables del Banco Central de la República Argentina y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

4.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el mes de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT Nº 6 de la F.A.C.P.C.E (modificada por la RT Nº 19). De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución General N° 4/03 de la IGJ y la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A., la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003 [Nota 2.2.]

Desde el punto de vista de las normas contables profesionales, la reexpresión de estados contables continuó vigente hasta el 1° de octubre de 2003, fecha en la cual la resolución C.D. N° 190/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A. dispuso que debe discontinuarse la aplicación de la reexpresión en moneda homogénea prevista en la Resolución Técnica N° 6 por entender que el país presenta un contexto de estabilidad monetaria.

Las normas contables profesionales mantuvieron vigente la aplicación de este método hasta el 30 de septiembre de 2003. Por aplicación de la resolución C.D. N° 190/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A. se discontinuó esta reexpresión a partir del 1° de octubre de 2003.

Ha sido muy reducido el nivel de significatividad de las variaciones en el índice de precios internos al por mayor (utilizado para la reexpresión de la información contable a moneda homogénea) entre el mes de febrero de 2003, fecha en que la Entidad discontinuó la reexpresión y el mes de septiembre de 2003, fecha hasta la cual la requerían las normas contables profesionales vigentes.

4.2. Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del Decreto 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional

Al 31 de diciembre de 2004 la Entidad mantiene contabilizado en el rubro "Otros Créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" los títulos públicos a recibir, y al 31 de diciembre de 2003 en el rubro "Títulos Públicos – Tenencias en cuentas de inversión" y "Otros Créditos por intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" los títulos públicos recibidos y a recibir respectivamente, originados en la compensación por el efecto de la devaluación y conversión a pesos establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, valuados a su valor técnico de acuerdo con lo admitido por las normas del BCRA. [Nota 3.c) (vi) y (vii)].

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estos títulos deben valuarse a su valor corriente, siendo su efecto no significativo sobre los estados contables considerados en su conjunto.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 el valor de paridad de los BODEN 2007 era de 96% y 64% respectivamente, mientras que al 31 de diciembre de 2003 el valor de paridad de los BODEN 2012 era de 63%.

4.3. Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.[Nota 3.l]

A partir del 1° de enero de 2003, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que las mismas sean probables.

Al 31 de diciembre de 2004, la cuantificación del efecto de registrar el impuesto a las ganancias por el método del importe diferido, aumentaría el patrimonio neto en aproximadamente 181., mientras que al 31 de diciembre de 2003 aumentaría el patrimonio neto en aproximadamente 2.000.

4.4 Estado de Origen y Aplicación de Fondos

El criterio para la confección del Estado de Origen y Aplicación de Fondos está de acuerdo con lo establecido por el BCRA y difiere del que se establece en la Resolución Técnica N° 19 [Estado de Flujo de Efectivo].

5. APERTURA DE LAS CUENTAS "OTROS" INCLUIDAS EN EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y EN EL ESTADO DE RESULTADOS

La composición de las cuentas "Otros" incluidas en ciertos rubros del estado de situación patrimonial y del estado de resultados es la siguiente:

	….2004……	….2003……
ACTIVO		
a) Préstamos – Otros		
Préstamos a clientes mayoristas	142.923	58.540
Saldos en proceso de liquidación	183	221
Total	143.106	58.761
b) Créditos diversos – Otros		
Comisiones a cobrar minoristas	1.472	477
General Motors Acceptance Corporation [Nota 7.b)]	740	474
Anticipos Imp. Ganancia Mínima Presunta [Nota 3.l.(ii)]	603	1.643
Anticipo y saldos a favor de impuestos	276	97
General Motors de Argentina S.R.L. [Nota 7b)]	46	68
Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados [Nota 7b)]	31	61
Seguros pagados por adelantado	-	13
Otros	336	275
Total	3.504	3.108
PASIVO		
c) Otras obligaciones por intermediación financiera – Otras		
General Motors de Argentina S.R.L. [Nota 7b)]	17.739	11.044
Corresponsales	5.825	3.524
Concesionarios	2.428	1.769
Cobranzas a aplicar	39	61
Plan Boden	-	4.968
Otras	840	593
Total	26.871	21.959
d) Obligaciones diversas – Otras		
General Motors de Argentina S.R.L.[Nota 7b)]	113.076	51.940
Provisiones de impuestos	4.658	1.236
Impuestos y cargas sociales a pagar	331	2.909
Seguros a pagar	1.343	245
Otras	3.566	485
Total	122.974	56.815
RESULTADOS		
e) Egresos financieros – Otros		
Diferencia de cambio	-	1.742
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	628	357
Total	628	2.099
f) Ingresos por servicios – Otros		
Ingresos por operaciones mayoristas	2.819	-
Comisiones ganadas	2.013	2.154
Otros	188	1.212
Total	5.020	3.366
g) Egresos por servicios – Otros		
Gasto de seguro	818	264
Reintegro de gastos a concesionarios	430	6
Gastos de cobranzas	411	378
Gastos legales	186	246
Gastos de comunicaciones	127	88
Otros	49	54
Total	2.021	1.036
h) Utilidades diversas – Otras		
Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados [Nota 7c)]	169	160
Recupero de gastos	-	128
General Motors de Argentina S.R.L. [Nota 7c)]	115	146
Recupero de provisiones de impuestos	69	134
Recupero Imp. Ganancia Mínima Presunta [(Nota 3.l) (iii)]	-	1.518
Otros	496	240
Total	849	2.326
i) Pérdidas diversas – Otras		
Impuestos a los bienes personales y otros impuestos	1.160	149
Resultado venta de bienes diversos	185	936
Depreciación de bienes diversos	19	50
Otros	14	5
Total	1.378	1.140

6. CAPITAL SOCIAL Y APORTES IRREVOCABLES A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

El capital social al 31 de diciembre de 2004 se encuentra totalmente suscripto, integrado e inscripto en la Inspección General de Justicia el 8 de junio de 1994 bajo el número 5571 del libro 115 tomo A de Sociedades Anónimas.

Al 31 de diciembre de 2004 los aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, actualizados según Nota 2.2, correspondientes a General Motors Acceptance Corporation ascienden a 58.504 (valor nominal 43.602) y los de Pardo Rabello Inversiones S.R.L. a 14.080 (valor nominal 6.400).

7. SOCIEDADES CONTROLANTE Y VINCULADAS – RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS

a) Porcentaje de participación en el capital y en los votos

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los porcentajes de participación en el capital social y en los votos es el siguiente:

Compañía	Domicilio legal	Actividad Principal	% de participación en el capital	% de participación en los votos
General Motors Acceptance Corporation	767 5th Avenue, New York, USA	Financiación de vehículos	60	84
Pardo Rabello Inversiones S.R.L.(*),	Reconquista 360 piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Inversión y Financiación	40	16
			100	100

(*) Al 31 de diciembre de 2004, Pardo Rabello Inversiones S.R.L. es controlada en 74,999% del capital y 99.99% de los votos, por General Motors Acceptance Corporation (Estados Unidos de América).

Al 31 de diciembre de 2003, dicha Sociedad era controlada en 99,99% del capital y de los votos por General Motors Acceptance Corporation (Estados Unidos de América).

General Motors de Argentina S.R.L. es una empresa vinculada a través de General Motors Corporation (Estados Unidos de América) que a su vez es la controlante de General Motors Acceptance Corporation y Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados es una empresa vinculada a través de General Motors de Argentina S.R.L.

Dado que GMAC Compañía Financiera S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, sus accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas de acuerdo a la Ley N° 19.550. Por consiguiente, y en cumplimiento de lo requerido por la Comunicación "A" 3974 del BCRA, la Entidad ha informado que ningún accionista responde en exceso de la citada integración accionaria por las obligaciones emergentes de las operaciones financieras concertadas por GMAC Compañía Financiera S.A.

b) Saldos al 31 de diciembre de 2004 y 2003.

Los saldos al 31 de diciembre de 2004 y 2003 con las sociedades indicadas en el punto a) de esta nota son los siguientes:

Sociedad	2004			2003		
	Saldos deudores					
	Préstamos	OCIF	Créditos Diversos	Préstamos	OCIF	Créditos Diversos
General Motors Acceptance Corporation	-	-	740	-	-	474
General Motors de Argentina S.R.L.	1.663 (1)	184	46	575 (1)	75	68
Pardo Rabello Inversiones S.R.L.	-	-	-	-	-	-
Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados	-	-	31	-	-	61
Total	1.663	184	817	575	75	603

Sociedad	2004		2003	
	Saldos acreedores			
	OOIF	Obligaciones diversas	OOIF	Obligaciones diversas
General Motors de Argentina S.R.L.	17.739	113.076	11.044	51.940
Total	17.739	113.076	11.044	51.940

(1) Corresponde a intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a cobrar (anexo N)

c) Resultados

Los resultados generados por las operaciones con estas sociedades durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, son los siguientes:

	2004			2003			
Sociedad	Ingresos Financieros	Ingresos por Servicios	Utilidades diversas	Ingresos Financieros	Ingresos por Servicios	Utilidades diversas	Gastos de Administración
General Motors Acceptance Corporations	-	-	-	-	-	-	1
General Motors de Argentina S.R.L.	227	209	115	209	-	146	-
Pardo Rabello Inversiones S.R.L.	-	-	-	169	-	-	-
Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados	-	-	169	-	-	160	-

8. CONTINGENCIAS

La Entidad ha sido involucrada (en algunos casos en conjunto con otras sociedades) en demandas iniciadas por terceros, relacionadas con cuestiones comerciales. La Entidad no ha constituido previsiones para afrontar tales contingencias, debido a que el Directorio entiende, basado en la opinión de sus asesores legales, que en virtud de las instancias preliminares de estos juicios, las posibilidades a favor de la Entidad, y los riesgos compartidos con otras sociedades, los montos que en definitiva pudieran erogarse derivados de tales demandas, no serían significativos.

9. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad no ha emitido obligaciones negociables. Tal como surge del Acta de Directorio del 22 de julio de 2002, con fecha 29 de mayo de 2002, la Entidad solicitó autorización al Banco Central de la República Argentina para emitir obligaciones negociables cuyos valores nominales superen los 50.000. Con fecha 6 de febrero de 2003 por Resolución de Directorio N° 46 del Ente Rector autorizó a GMAC Compañía Financiera S.A. a emitir Obligaciones Negociables, de conformidad con las disposiciones contenidas en las normas sobre colocación de títulos valores de deuda y obtención de líneas de créditos del exterior (el importe mínimo del valor nominal de los títulos debe ser de 100.000 o su equivalente en otras monedas), en la medida que las emisiones estén garantizadas por su accionista mayoritario, General Motors Acceptance Corporation.

10. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2004 la Entidad mantiene como activos de disponibilidad restringida en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera 26.856 correspondientes a V$N 16.939.730 de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 a recibir.

Al 31 de diciembre de 2003, excepto por los activos señalados en la Nota 3.c) (vii), no existían otros restringidos en su disponibilidad.

11. RESTRICCIONES A LAS DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES

Las disposiciones en vigencia establecen que debe transferirse a la reserva legal el 20% de:

- Las utilidades que arroje el estado de resultados del ejercicio;
- Más o menos los ajustes de resultados de ejercicios anteriores; y
- Menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiera.

Adicionalmente, la Comunicación “A” 3785 emitida por el Banco Central de la República Argentina con fecha 29 de octubre de 2002 establece que las entidades que opten por registrar sus tenencias en Bonos del Gobierno Nacional recibidos en concepto de Compensación a su valor técnico, no podrán distribuir dividendos en efectivo, excepto por el importe de utilidades que supere la diferencia entre el valor de registración y el de cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiaciones legal y estatutariamente establecidas. A estos fines, se considerará el promedio ponderado de las cotizaciones de los bonos según las transacciones registradas en los mercados autorregulados en el curso del mes de cierre de ejercicio.

Por la Comunicación “A” 4152 del 2 de junio de 2004, el BCRA dejó sin efecto la suspensión de la distribución de utilidades difundida mediante la Comunicación “A” 3574 de fecha 22 de abril de 2002. No obstante, las entidades que procedan sobre el particular deberán contar con la autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA.

12. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad no se encuentra comprendida en el Régimen de garantía de los depósitos debido a que no recibe depósitos de terceros.

13. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL COMPUTABLE

Con fecha 2 de febrero de 2005, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina, entregó a la Entidad el Informe Final de Inspección con fecha de estudio 31 de marzo de 2004.

En dicho informe, dentro del rubro Capital, punto 4, considera que por los aportes irrevocables realizados con fecha 7 de junio de 2002 y 28 de junio de 2002, por un importe de $ 19.922, no se verifica el efectivo ingreso de fondos al país, sino que directamente se cancelaban obligaciones de la Entidad con otros intermediarios financieros locales en el exterior, en consecuencia no se cumplió con el requisito establecido en el punto 7.3 de las normas vigentes respecto de la realización en efectivo, por lo que deberán regularizar la situación.

El Directorio de la Entidad se encuentra evaluando los cursos de acción a seguir respecto de la regularización solicitada dado que considera que existen atenuantes con respecto a la aplicación del requisito establecido por el Banco Central en razón del contexto imperante a la fecha de los aportes.

14. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 18 de febrero de 2005.

DELOITTE & Co. S.R.L. — GUSTAVO H. BUNGE (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 67 - Folio 95.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 18 de febrero de 2005. Por Comisión Fiscalizadora. — MARIO RAFAEL BISCARDI, Abogado (U.B.A.), C.S.J.N. T° 26 Folio 128. — JOSE N. AGUDIN, Presidente. — ANTONIO DE LAURENTIS, Gerente de Administración y Finanzas.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(en miles de pesos)

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

	….2004….		….2003….	….2004….		
Denominación	Valor de mercado	Saldo según libros	Saldo según libros	Posición sin opciones	Opciones	Posición final
Títulos Públicos con cotización – del país						
Tenencia en cuentas de inversión						
Bonos del Gobierno Nacional en $ 2007		-	3.353	-		-
Bonos del Gobierno Nacional en U$S 2012		-	1.688	-		-
Total Títulos Públicos y Privados		-	5.041	-		-

ANEXO B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION
Y GARANTIAS RECIBIDAS

	….2004……	….2003……
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal		
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	5.951	4.357
Sin garantías ni contragarantías preferidas	133.730	65.791
Con riesgo potencial		
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	80
En alto riesgo de insolvencia		
Sin garantías ni contragarantías preferidas	96	-
Irrecuperable		
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	134	134
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10	10
TOTAL	139.921	70.372
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal		
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	59.788	3.171
Sin garantías ni contragarantías preferidas	19.373	1.436
Cumplimiento inadecuado		
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	169	426
Sin garantías ni contragarantías preferidas	15	102
Cumplimiento deficiente		
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	54	28
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2	5
De difícil recuperación		
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	35	22
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1	4
Irrecuperable		
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	-	10
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	1
TOTAL	79.437	5.205
TOTAL GENERAL	219.358	75.577

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES

Número de clientes	2004 Saldo de deuda	2004 % sobre la cartera total	2003 Saldo de deuda	2003 % sobre la cartera total
10 mayores clientes	35.414	16,14%	39.934	52,84%
50 siguientes mayores clientes	43.278	19,73%	30.690	40,60%
100 siguientes mayores clientes	1.721	0,78%	1.328	1,76%
Resto de clientes	138.945	63,35%	3.625	4,80%
TOTAL	219.358	100%	75.577	100%

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Concepto	2004 — PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO: Cartera vencida	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Financiero		-						-
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	200	4.623	3.627	142.602	17.531	34.003	16.772	219.358
TOTAL	200	4.623	3.627	142.602	17.531	34.003	16.772	219.358

ANEXO F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Concepto	2004 Valor residual al inicio del ejercicio	Incorpo-raciones	Bajas	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	2003 Valor residual al cierre del ejercicio
BIENES DE USO							
Inmuebles	2.765	-		50	30	2.735	2.765
Mobiliario, instalaciones y equipos	231	32		3 y 10	27	236	231
Vehículos	469	79	(29)	5	37	482	469
TOTAL	3.465	111	(29)		94	3.453	3.465
BIENES DIVERSOS							
Bienes tomados en defensa de créditos	-	345		50 y 10	2	343	-
Bienes dados en alquiler	642	-	(642)	50	-	-	642
Otros bienes diversos	1.809	-	(1.789)	50 y 10	17	3	1.809
TOTAL	2.451	345	(2.431)		19	346	2.451

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

Concepto	2004 Valor residual al inicio del ejercicio	Amortizaciones del ejercicio: Meses de vida útil asignados	Amortizaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	2003 Valor residual al cierre del ejercicio
Gastos de organización y desarrollo	2.639	36 y 60	899	1.740	2.639
TOTAL	2.639		899	1.740	2.639

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Concepto	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO: Hasta 1 mes	Total
Otras obligaciones por intermediación financiera:		
Financiaciones recibidas de Entidades Financieras		
Locales	27.019	27.019
Otras	26.871	26.871
TOTAL	53.890	53.890

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

Concepto	2004 Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Desafectaciones	Saldos al cierre del ejercicio	2003 Saldos al cierre del ejercicio
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO					
Préstamos					
- Por riesgo de incobrabilidad	747	1.688		2.435	747
Otros créditos por intermediación financiera					
- Por riesgo de incobrabilidad	28	-	(10)	18	28
Bienes dados en locación financiera					
- Por riesgo de incobrabilidad	2	-	(2)	-	2
TOTAL	777	1.688	(12)	2.453	777
DEL PASIVO					
Otras contingencias	150	-	-	150	150
TOTAL	150	-	-	150	150

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Clase	Acciones Cantidad	Votos por acción	Capital social (a) Emitido	Capital social (a) Integrado
Ordinarias	15.000	1	15.000	15.000
		TOTAL	15.000	15.000

(a) El capital social se mantiene a su valor nominal. Su reexpresión está incluida en el rubro Ajustes al Patrimonio [Según se explica en Nota 2.2].

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Rubros	2004 Casa matriz y sucursales del país	2004 Dólares estadounidense	2003
Activo			
Disponibilidades	214	214	2.300
Títulos Públicos			1.688
Créditos diversos	740	740	474
Total del Activo	954	954	4.462

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS

Concepto	…2004… Normal	…2003…
PRESTAMOS		
Intereses, ajustes y diferencias de cotización	1.663	575
Subtotal	1.663	575
Otros créditos por intermediación financiera – sin garantías preferidas	184	75
TOTAL	1.847	650

ANTONIO DE LAURENTIS, Gerente de Administración y Finanzas. Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 18 de febrero de 2005. Por Comisión Fiscalizadora. — MARIO RAFAEL BISCARDI, Abogado (U.B.A.), C.S.J.N. T° 26 Folio 128. — JOSE N. AGUDIN, Presidente. Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 18 de febrero de 2005. — DELOITTE & Co. S.R.L. — GUSTAVO H. BUNGE (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 67 - Folio 95.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
GMAC Compañía Financiera S.A.
Av. Madero 942 Piso 12
Buenos Aires

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de GMAC Compañía Financiera S.A. a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el capítulo 1. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos documentos basados en el examen efectuado con el alcance descripto en el capítulo 2.

1- Documentos examinados

a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004.

b) Estado de resultados correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2004.

c) Estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2004.

d) Estado de origen y aplicación de fondos correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2004.

e) Notas 1 a 14 correspondientes a los estados contables por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2004.

f) Anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N a los estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2004.

g) Inventario correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.

2 - Alcance del examen

a) Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el capítulo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo 1, hemos tenido en cuenta el trabajo efectuado por los auditores externos, Deloitte & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 18 de febrero de 2005. Dicho informe incluye una incertidumbre originada en la situación detallada en el punto a) del capítulo 3 y una excepción a la aplicación de las normas contables profesionales indicadas en el punto III.b) de este informe.

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y de las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos profesionales.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Entidad y la presentación de los estados contables considerados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de su Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

b) El examen de los estados contables de la Entidad al 31 diciembre de 2003 (saldos iniciales), fue efectuado por otra Comisión Fiscalizadora quién emitió su informe al respecto el 20 de febrero de 2004, al cual nos remitimos.

3 - Aclaraciones previas

a) En la nota 13 a los estados contables, se señala que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, a través del informe final de inspección con fecha de estudio 31 de marzo de 2004, entregado a la Entidad el 2 de febrero de 2005, requirió la regularización de los aportes irrevocables de fecha 7 y 28 de junio de 2002 por un valor de miles de pesos 19.922, por no verificarse lo requerido por las normas vigentes en la materia.

Lo descripto genera excesos en la relación técnica de fraccionamiento de riesgo crediticio para dos días del mes de diciembre de 2004. Asimismo, no genera defectos en la relación de capitales mínimos durante el ejercicio 2004.

A la fecha de emisión del presente informe el Directorio de la Entidad se encuentra evaluando los cursos de acción a seguir respecto a la regularización solicitada dado que considera que existen atenuantes con respecto a la aplicación del requisito establecido por el Banco Central en razón del contexto imperante a la fecha de los aportes.

b) Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 (saldos iniciales) han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables del Banco Central de la República Argentina, las que difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los aspectos que se describen en la nota 4 a dichos estados.

4 - Dictamen

Basado en el examen realizado según lo señalado en el capítulo 2 de este informe, en nuestra opinión, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de la resolución de la situación señalada en el punto a) del capítulo 3, los estados contables de GMAC Compañía Financiera S.A. identificados en el capítulo 1, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Entidad al 31 de diciembre de 2004 y el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables del BCRA y, excepto por lo indicado en el punto b) del capítulo 3, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adicionalmente informamos que:

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de registros contables de la Entidad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b) Los estados contables de GMAC Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 2004 y sus correspondientes inventarios, se encuentran pendientes de transcripción en el libro de inventarios y balances.

c) Según se nos ha manifestado, la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004 se encuentra en proceso de preparación, por lo que, oportunamente esta Comisión emitirá el correspondiente informe requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

d) Durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones de Directorio y Asambleas de Accionistas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2005

Por Comisión Fiscalizadora

MARIO BISCARDI, Abogado (U.B.A.), C.S.J.N. Tomo 26 Folio 128.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de
GMAC Compañía Financiera S.A.
Avda. Madero 942, piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen del estado de situación patrimonial de GMAC Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 2004 y 2003, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios económicos finalizados en esas fechas, con sus notas 1 a 14 y anexos A, B, C, D, F, G,I, J, K, L y N.

Los estados anteriormente detallados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre ellos basado en el examen que efectuamos con el alcance indicado en el capítulo 2.

2. Alcance del trabajo

Hemos efectuado nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, y con las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA)".

Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las establecidas por el BCRA. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables utilizados y, como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación efectuadas por el directorio de la Entidad.

3. Aclaraciones previas

3.1. En la nota 13 a los estados contables, se señala que la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, a través del informe final de inspección con fecha de estudio 31 de marzo de 2004, entregado a la Entidad el 2 de febrero de 2005, requirió la regularización de los aportes irrevocables de fecha 7 y 28 de junio de 2002 por un valor de miles de pesos 19.922, por no verificarse lo requerido por las normas vigentes en la materia.

Lo descripto genera excesos en la relación técnica de fraccionamiento de riesgo crediticio para dos días del mes de diciembre de 2004. Asimismo, no genera defectos en la relación de capitales mínimos durante el ejercicio 2004.

A la fecha de emisión del presente informe el Directorio de la Entidad se encuentra evaluando los cursos de acción a seguir respecto a la regularización solicitada dado que considera que existen atenuantes con respecto a la aplicación del requisito establecido por el Banco Central en razón del contexto imperante a la fecha de los aportes.

3.2. Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables del Banco Central de la República Argentina, las que difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los aspectos que se describen en la nota 4 a dichos estados.

4. Dictamen

En nuestra opinión, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de la resolución de la situación señalada en el punto 3.1, los estados contables de GMAC Compañía Financiera S.A. identificados en el capítulo 1, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Entidad al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y sus orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios económicos finalizados en esas fechas, de acuerdo con normas contables del BCRA y, excepto por lo indicado en el punto 3.2, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes (Sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2004)

En cumplimiento de lo requerido por las disposiciones vigentes informamos que:

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen del libro Diario llevado, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Los estados contables de GMAC Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 2004 y sus correspondientes inventarios, se encuentran pendientes de transcripción en el Libro de Inventarios y Balances.

c) Según surge de los registros contables, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2004 a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social, en concepto de aportes y contribuciones previsionales, asciende a pesos 43.775,41, no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2005

DELOITTE & Co. S.R.L., (Registro de Soc. Com. C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 1. Folio 3)

GUSTAVO HECTOR BUNGE (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 67 - Folio 95.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 17/3/2005 01 O T. 47 Legalización N° 255226.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 18/2/2005 en BALANCE de fecha 31/12/2004 perteneciente a GMAC CIA. FINANCIERA S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. BUNGE GUSTAVO HECTOR, 20-08259374-9 tiene registrada en la matrícula CP T° 0067 F° 095 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: DELOITTE & CO. S.R.L. Soc. 2 T° 10 F° 3. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu, una asociación suiza, sus firmas miembro, así como a sus respectivas subsidiarias y afiliadas. Como una asociación suiza, ni Deloitte Touche Tohmatsu ni ninguna de sus firmas miembro tienen responsabilidad sobre las acciones u omisiones de las demás. Cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente operando bajo los nombres "Deloitte", "Deloitte & Touche", "Deloitte Touche Tohmatsu", o cualquier otro nombre relacionado. Los servicios son provistos por sus firmas miembro, sus subsidiarias o afiliadas y no por la asociación Deloitte Touche Tohmatsu.

N° 13.495

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por sesenta días a VICENTE ANGEL FEDERICO a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "FEDERICO, VICENTE ANGEL s/Ausencia por Desaparición Forzada". El presente deberá publicarse por tres días sucesivos en el Boletín Oficial. Esta publicación deberá ser gratuita conforme lo dispuesta por el art. 5 de la ley 24.321.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
Marcela A. Penna, secretaria.
e. 30/3 N° 475.124 v. 1/4/2005

N° 36

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 36, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en la calle Uruguay 714, P.B., Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por diez días a HUGO ANIBAL VAZQUEZ, DNI N° 13.265.306, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "LOPEZ CABANILLAS, LUCAS MARCELO c/VAZQUEZ HUGO ANIBAL y Otros s/Interruptiva de Prescripción y Daños y Perjuicios" (Expediente N° 96.358/02) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 14 de marzo de 2005.
Sebastián F. Font, secretario.
e. 30/3 N° 36.857 v. 31/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, comunica que en los autos: "ESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A. s/Concurso Preventivo'" (Expte. N° 86.283), sociedad con CUIT N° 30-57005065-2, se dispuso con fecha 23 de diciembre de 2004 homologar el acuerdo propuesto por la concursada para sus acreedores quirografarios y declarados admitidos. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 30/3 N° 36.841 v. 30/3/2005

N° 2

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 2, Sec. N° 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, p. 3° de esta Capital, en los autos "CUSTOMWARE SRL s/Quiebra", comunica por cinco días que con fecha 1 de marzo de 2005, se ha decretado la quiebra de CUSTOMWARE SRL, CUIT 33-65021589-9 designándose síndico a Isabel A. Ramírez, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2082, 2 piso "D" (Te. 15-5228-4981), fijándose plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos hasta el día 13/5/05 y hasta el 30/5/05 para las impugnaciones de los créditos insinuados y los controvertidos o contestarlos ante el síndico hasta el 13/6/05 y los informes de los arts. 35 y 39 LCyQ deberán presentarse los días 28/6/05 y 24/8/05 respectivamente.
Buenos Aires, 21 de marzo de 2005.
Paula E. Lage, secretaria.
e. 30/3 N° 475.112 v. 5/3/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, Secretaría N° 7, a mi cargo, en los autos "SELLEUGRA S.R.L. s/Quiebra", informa que el 16 de noviembre de 2004 se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y que se han regulado los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2005.
Rafael Gómez Diez, secretario.
e. 30/3 N° 475.242 v. 30/3/2005

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CINTADO BEATRIZ MARTA s/Quiebra". El síndico designado es Zapata Susana con domicilio en la calle Tucumán 1567, piso 10º "55" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 11 de mayo de 2005; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 30/3 N° 475.143 v. 5/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que con fecha 30 de junio de 2004 se ha decretado la quiebra de "NOW FAST S.R.L.". El síndico designado es José Antonio Planas, con domicilio en Paraguay 631, piso 6° Of. "C", de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 20 de mayo de 2005; intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. La fecha para la presentación del informe individual 5 de julio de 2005 (art. 35 L.C.) y para el informe general, el 30 de agosto de 2005 (art. 39 L.C.). Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.
María Cristina O'Reily, secretaria.
e. 30/3 N° 475.144 v. 5/4/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 15 de diciembre de 2004, se decretó la quiebra de ALONSO FABIAN OBDULIO, en la cual se designó síndico a Héctor Ricardo Martínez, con domicilio en la calle Av. Independencia 2251, piso 5°, Dto. 40, ante quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 17 de mayo de 2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 6 de julio y 1 de septiembre de 2005, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) Se abstengan los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (LC:103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Atilio C. González, Juez.
Buenos Aires, 9 de marzo de 2005.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 30/3 N° 475.108 v. 5/4/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Of. 425 de Capital Federal en los autos "DELTAGRAF S.A. s/Quiebra 14/3/05 ANNOCARO, MARIO SERGIO s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 14 de marzo de 2005 se decretó la quiebra de DELTAGRAF S.A. inscripta el 11.12.97 bajo el N° 319, L° 123, T° A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador Tomattis Elisa Esther, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 110 11° "D" y Tel.: 4374-8004/00223-49245 de Capital Federal hasta el día 27 de junio del 2005; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 1 de setiembre de 2005 y 20 de octubre del 2005 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder; b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 6 de setiembre del 2005 a las 11 horas.
Buenos Aires, 21 de marzo de 2005.
Karina R. Bermúdez, secretaria interina.
e. 30/3 N° 475.118 v. 5/4/2005

En los autos: "BANCO COMAFI S.A. c/CASTRO VICTOR ROBERTO s/Ejecutivo" que tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17. Atento lo peticionado practíquese la intimación a fs. 26 a la parte demandada (conf 531 del Código Procesal), VICTOR ROBERTO CASTRO (DNI: 8.464.844), por medio de edictos a publicarse por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Ley para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (conf. artículo 145 del Código Procesal). Firmado: Dra. Paula María Hualde, Juez.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2004.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 30/3 N° 36.752 v. 30/3/2005

N° 11

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22, a cargo de la Dra. Paula Marino, interina, sito en Callao 635, piso 5° de Capital Federal, comunica por un día en los términos del art. 59 de la L.C en autos: "MARTELLO GUILLERMO ENRIQUE s/Concurso Preventivo", que con fecha 2/3/05 se ha homologado el acuerdo preventivo alcanzado declarándose finalizado el concurso de GUILLERMO ENRIQUE MARTELLO. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 30/3 N° 34.919 v. 30/3/2005

N° 12

El Juzgado Nacional de la. Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Juan Médici Garrot, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 , Planta Baja de Capital Federal, hace conocer por dos días que en los autos caratulados: "DROGUERIAS LAS S.R.L. s/Quiebra" la presentación del informe del proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios, ordenándose ponerlo a disposición de los acreedores y la fallida, a sus efectos, a tenor del art. 218, de la Ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de marzo de 2005.
Juan Manuel Ojea Quintana, juez.
Jorge Médici, secretario.
e. 30/3 N° 475.089 v. 31/3/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31 a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en la Av. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica que con fecha 25 de febrero de 2005 se ha decretado la quiebra de "NOCITO, HORACIO CESAR" (DNI 4.592.826, CUIT/L 20-04592826-9). El síndico designado en autos es el Cdor. Oscar Alberto Vertzman con domicilio en Bartolomé Mitre 3120, piso 1° de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores del fallido que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos (arts. 126 y 200 L.C.) dentro del plazo que vence el día 13 de mayo de 2005. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C., los días 27 de junio de 2005 y 22 de agosto de 2005, respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue al síndico sus bienes, satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 11 de la ley citada (art. 88 inc. 4° L.C.). Asimismo, deberá entregar al síndico, dentro de las 24 horas, la documentación respaldatoria de los libros que lleve, y así como también se prohíbe los pagos y la entrega de bienes a la fallido, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 30/3 N° 475.116 v. 5/4/2005

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de febrero de 2005 se decretó la quiebra de DIAZ MARTA SUSANA con DNI 5.776.813 en el cual se mantiene como síndico al señor Miguel Angel Drucaroff (CUIT 20-04705972-1) con domicilio constituido en Av. Corrientes 2470, 5°, Of. 20 de Capital Federal. Intimase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de mayo de 2005, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 17 de junio de 2005 y 4 de agosto de 2005, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 30/3 N° 475.122 v. 5/4/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de diciembre de 2004 se decretó la quiebra de TEC-SIN S.R.L., CUIT 30-67773082-6, con domicilio en Paz Soldán 4834, Capital Federal, en los autos caratulados "TEC-SIN S.R.L. Pedido de Quiebra por BUONO SEBASTIAN y Otra", Expte. N° 36.733 en la cual se designó síndico al contador Carlos Menéndez con domicilio en la calle Ventura Bosch 7098, 1° piso "A", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/5/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 24/6/2005 y 22/8/2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.
Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 30/3 N° 475.185 v. 5/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de marzo de 2005 se decretó la apertura del concurso preventivo de FACHADAS INTEGRALES S.R.L., CUIT: 30-68616667-4, con domicilio en Aguilar 2547, 12

piso "B", Capital Federal en los autos caratulados "FACHADAS INTEGRALES S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° 46.605, en la cual se designó síndico al contador Alfredo Donatti con domicilio en la calle Montevideo 31, 6° piso, Oficina 9, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/5/2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 23/6/2005 y 19/8/2005 respectivamente, Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 30/3 N° 475.166 v. 5/4/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia (juez subrogante), Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados "INVERSIONES Y TRANSPORTE S.A. s/Quiebra" hace saber que con fecha 1/3/2005 se decretó la quiebra de INVERSIONES Y TRANSPORTE S.A., CUIT 33-70005471-9 y que hasta el día 2/5/05 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Juan Carlos Herr con domicilio constituido en la calle Alicia Moreau de Justo 846 4° "8", así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13/6/05 y 1/8/05, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 30/3 N° 475.156 v. 5/4/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a cargo interinamente de la Dra. Gabriela Gutiérrez Cabello, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 10 de marzo de 2005 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TEDAR S.A., CUIT 30-65989551-6, con domicilio en San Nicolás 410, piso 5° "D", Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 323 del L° 112 T° A de Soc. Anón. Síndico designado ctdra. Graciela Silvia Turco, domiciliada en Cochabamba 4272, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 26 de mayo de 2005, el informe art. 35 de la L.C.Q. se presentará el día 8 de julio de 2005, y el del art. 39 de la L.C.Q. el día 2 de septiembre de 2005. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 6 de febrero de 2006 a las 9 horas.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.
M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.
e. 30/3 N° 475.179 v. 5/4/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 11/3/05 se decretó la quiebra de "GOLDSCHMIDT ESTEBAN HUGO (D.N.I. N° 4.589.502) cuyo síndico actuante es el contador Gaztelu Roberto José, quien constituyó domicilio en Virrey del Pino 2719, piso 2° "B", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 12/4/05, el art. 35 LC. vence en fecha 24/5/05 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 7/7/05. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2005.
M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.
e. 30/3 N° 475.120 v. 5/4/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dr. Julia M. L. Villanueva, Secretaría a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 3/3/05 se ha decretado la quiebra de MAVACO S.A. C.U.I.T. 30-63878323-8, en la cual ha sido designado síndico el contador Jacobo Beker, con domicilio constituido en Jerónimo Salguero 2244, piso 8° "A", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 12/5/05 (LC 32 Ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 27/6/05 y el general el día 23/8/05 (Arts. 35 y 39 de la citada ley). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlo ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la ley citada. Intímase al fallido a fin de que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 30/3 N° 475.123 v. 5/4/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica a los acreedores por el término de dos días que en los autos "LANATA JORGE ERNESTO s/Quiebra", se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Federico Passarón, secretario.
e. 30/3 N° 475.130 v. 31/3/2005

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del doctor Máximo Astorga, Secretaría N° 49 interinamente a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, piso 4°, Capital Federal, hace saber que en los autos "PODESTA, SANTIAGO IGNACIO s/Quiebra", Expediente 40.448, con fecha 3 de marzo de 2005, a fojas 566 se ha dictado la siguiente resolución: "I.- Por presentado el informe final y proyecto de distribución en los términos previstos en el art. 218 LC. De conformidad con lo solicitado por la sindicatura en la presentación antecedente, hágase saber a los acreedores el informe final, proyecto de distribución y la regulación de honorarios efectuada más abajo, con la prevención de que será aprobada de no mediar observaciones dentro del plazo establecido por la LC 218, a cuyo fin líbrese edictos por dos días en el Boletín Oficial. II.- (...) se fijan en $ 1.720 los honorarios del síndico, contador José Luis Carriquiry, y en $ 430 los de su letrado patrocinante, Dr. Horacio Wagner. A fin de retribuir las labores de la letrada apoderada del acreedor peticionante de la quiebra, Dra. Susana Beatriz Saitta, se fijan sus honorarios en la suma de $ 150. Asimismo, se fijan en $ 50 los honorarios del letrado apoderado del fallido, Dr. Aldo Jorge Yablowski. Notifíquese. (...) Firmado: Dr. Máximo Astorga, Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
Karin F. Martín de Ferrario, secretaria interina.
e. 30/3 N° 475.137 v. 31/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, a cargo del Dr. Máximo Astorga, sito en Av. Callao 635, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "MOSCONE RICARDO OSCAR s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos. El mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días (art, 218 ley 24.522). Asimismo se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
Karin F. Martín de Ferrario, secretaria interina.
e. 30/3 N° 475.132 v. 31/3/2005

JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N° 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 2, sito ito en M. T. de Alvear 1840, 1° piso, Secret. N° 1, Expte. "VALENZUELA JACINTO LEONCIO c/ANSES s/Reaj. por Movilidad" N° 27.981/99, cita y emplaza por el término de 20 días a herederos del Sr. JACINTO LEONCIO VALENZUELA a fin de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2003.
María Gabriela Janeiro, secretaria.
e. 30/3 N° 13.507 v. 1/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Julio Cruciani, cita y emplaza a FABIAN ALBERTO DEL COGLIANO (D.I N° 20.913.540), nacido el 30 de mayo de 2005, y a WILMAN GERARDO GALLO (DNI N° 92.445.125), nacido el 11 de febrero de 1967, en los Autos N° 1150/2002 (int. 2204) caratulados "UNIVERSAL POST COURIER S.R.L.; DEL COGLIANO FABIAN ALBERTO s/ Inf. Art. 302 C.P.", del Registro de la Secretaría N° 4 del Tribunal, sito en Avda. Comodoro Py 2002, piso 6°, Ala Retiro, a fin de que comparezca dentro del tercero día contado a partir de la última publicación de edictos a rendir declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 302, inciso segundo del Código Penal, haciéndoles saber que deberán comparecer en el plazo señalado bajo apercibimiento de declarase su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Hernán Fandiella, secretario.
e. 30/3 N° 475.088 v. 5/4/2005

N° 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, Secretaría N° 16, notifica al Sr. JUAN ALEGRE de la resolución que fuera dictada por este Tribunal con fecha 25 de febrero de 2005 en los autos Nros. 9266, caratulados "ALEGRE JUAN s/Infr. Art. 302 del CP", la cual a continuación se transcribe: "///nos Aires, 25 de febrero de 2005. Autos y Vistos… Y Considerando:… Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de autos respecto de JUAN ALEGRE, en orden al hecho consistente en el libramiento de los cartulares Nro. 38562131, 38562134 y 38891937 del Banco Boston, Sucursal Cabildo, correspondiente a la cuenta corriente N° 09/2132/04 a nombre de JUAN ALEGRE (arts. 62 inc. 2do., 63, 67 y 302 del C.P.). II) Sobreseer totalmente en la presente causa N° 9266 y respecto de JUAN ALEGRE (argentino, nacido el 17/11/51 en Salto de la Vieja, Partido de Santo Cabral, Provincia de Chaco, DNI 10.026.126, en razón a lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1° del CPP). III) Sin costas (art. 529 y ccdantes. del CPP). Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional Subrogante. Ante mí: Mónica M. Iguiñiz, Secretaria.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
e. 30/3 N° 475.092 v. 5/4/2005

JUZGADO FEDERAL DOLORES

El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SAWADA, MITSUKO y Otro s/Cobro de Pesos" (Expte. N° 7897) cita y emplaza a la Sra. MITSUKO SAWADA, DNI 93.618.100 para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (arts. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Mensajero de la Costa", de General Madariaga. Conste.

Dolores, 3 de marzo de 2005.
Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.
e. 30/3 N° 474.906 v. 31/3/2005

JUZGADO FEDERAL SAN NICOLAS

N° 1

José María Acosta, Juez Federal de San Nicolás, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SERAFINI JULIO MARIO y Otro s/Cobro Ejecutivo", Expte N° 70.693, con trámite por ante el Juzgado Federal N° 1 de San Nicolás, Secretaría 2, notifica al co-demandado JULIO MARIO SERAFINI la siguiente resolución: San Nicolás, 31 de agosto de 2004: Autos y Vistos ... Considerando ... Fallo: Mandando llevar adelante la presente ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado sus intereses y costas. Honorarios: Se regularán una vez cumplidos por los profesionales intervinientes, los recaudos legales pertinentes (art. 40 de la Ley 21.839 y Res. Gral. AFIP 689/99). Notifíquese (art. 135 del CPCCN). Fdo.: José María Acosta, Juez Federal. Nota: Se hace constar que el presente edicto se publica por una sola vez en el Boletín Oficial de la Nación y el diario "La Opinión", de Pergamino.

San Nicolás, 25 de febrero de 2005.
Juan Eduardo Poggio, secretario.
e. 30/3 N° 474.899 v. 30/3/2005

JUZGADO FEDERAL JUNIN

Por dos días el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, cita y emplaza a NILDA ESTHER MARTINO, para que en el plazo de seis días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ FRANZOIA, RICARDO y Otros s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 2293, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente. Conforme lo ordenado en los autos citados que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junin, a cargo del Dr. Carlos Román Compaired, Secretaría Civil del Dr. Juan A. Bazzani. El presente edicto se libra para su publicación durante dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en diario "La Voz", de Rojas.

Junín (B), 28 de febrero de 2005.
Juan A. Bazzani, secretario.
e. 30/3 N° 474.896 v. 31/3/2005

Por dos días el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, cita y emplaza a NILDA ESTHER MARTINO, para que en el plazo de seis días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ FRANZOIA, RICARDO y Otros s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 2291, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente. Conforme lo ordenado en los autos citados, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, a cargo del Dr. Carlos Román Compaired, Secretaría Civil del Dr. Juan A. Bazzani. El presente edicto se libra para su publicación durante dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en diario "La Voz" de Rojas.

Junín (B), 28 de febrero de 2005.
Juan A. Bazzani, secretario.
e. 30/3 N° 479.893 v. 31/3/2005

Por dos días el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, cita y emplaza a NILDA

ESTHER MARTINO, para que en el plazo de seis días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FRANZOIA, RICARDO y Otros s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 2292, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente. Conforme lo ordenado en los autos citados, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, a cargo del Dr. Carlos Román Compaired, Secretaría Civil del Dr. Juan A. Bazzani. El presente edicto se libra para su publicación durante dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en diario "La Voz" de Rojas.

Junín (B), 28 de febrero de 2005.
Juan A. Bazzani, secretario.

e. 30/3 N° 474.879 v. 31/3/2005

Por dos días el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, cita y emplaza a NILDA ESTHER MARTINO, para que en el plazo de seis días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ FRANZOIA, RICARDO y Otros s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 2290, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente. Conforme lo ordenado en los autos citados, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, a cargo del Dr. Carlos Román Compaired, Secretaría Civil del Dr. Juan A. Bazzani. El presente edicto se libra para su publicación durante dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en diario "La Voz" de Rojas.

Junín (B), 28 de febrero de 2005.
Juan A. Bazzani, secretario.

e. 30/3 N° 474.853 v. 31/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	PABLO IANNARIELLO	21/03/2005	JUAN CARLOS SAROME, D.N.I. 11.666.969	5	-
20	162	RODRIGO M. PAGANO MATA	17/03/2005	ASTRID LILIANA BEHRENS	3	Nº 732/03 ROBO
26	155	ENZO M. CIPRIANI	08/03/2005	HUGO DAVID SELIZ, D.N.I. 26.722.282	5	COACCION Y LESIONES
26	155	ENZO M. CIPRIANI	08/03/2005	JOSE ANGEL VELAZQUEZ, D.N.I. 28.494.348	5	COACCION Y LESIONES
26	155	ENZO M. CIRPIANI	07/03/2005	MARCELO COUSILLAS	5	ESTAFA Y ASOCIACION ILICITA
26	155	ENZO M. CIPRIANI	07/03/2005	ALBERTO HORACIO SCANNONE	5	ESTAFA Y ASOCIACION ILICITA
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	14/03/2005	RUBEN HECTOR SANCHEZ, D.N.I. 7.745.599	5	Nº 15.778/1998 DEFRAUDACION
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	18/03/2005	FRANCISCA RIVAS, C.I. Paraguaya 4.176.434	5	ABANDONO DE PERSONA Y ROBO

e. 30/3 N° 269 v. 5/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
3	5	SANDRA V. GOÑI	18/03/2005	JORGE CARLOS BOCCI, D.N.I. 7.704.691	3	-

e. 30/3 N° 62 v. 5/4/2005

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	14/03/2005	ELENA POSTOL	34836
1	U	EDUARDO DARIO AGUGLIARO	14/03/2005	MOISES RUBINSTEIN	34837
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	22/03/2005	ADOLFO CRISTALDO	34823
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	18/03/2005	Ramón REY y Alicia Ema CARDOZO	34845
14		HUGO D. ACUÑA	10/03/2005	María Lua FARRELL	36642
15		KARINA G. RAPKINAS	14/03/2005	NÉSTOR ÁNGEL SCELATO	2489
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	21/03/2005	ANA CATALINA AMATO	36665
17		RAQUEL ELENA RIZZO	23/12/2004	CHANA BILCZYK o JUANA BILCZYK	34833
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	03/03/2005	Nella Ereina Lombardi	34838
20	U	JUAN CARLOS PASINI	03/03/2005	BASILIO EVARISTO SALINAS	34801
22		FERNANDO L. SPANO	22/02/2005	NOGUES GERMINAL	34855
22	U	FERNANDO L. SPANO	15/10/2004	TULLIO JOSE MARINO	36792
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	14/03/2005	ROSA PEZZALI	34798
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	14/03/2005	LUISA PEZZALI	34793
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	08/03/2005	ANTONIO LOCOCO	36644
31		MARCELA A. PENNA	22/03/2005	Angel Gumersindo Aran	34824
32	U	JOSE BENITO FAJRE	16/03/2005	SAGARRA, RITA MARIA DE LA CONCEPCION	36655
32	U	JOSE BENITO FAJRE	16/03/2005	Alicia Noemi DE ROSA	34789
32	U	JOSE BENITO FAJRE	16/03/2005	Luis Pablo Ferreyra de la Cruz	36747
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	18/03/2005	ALBERTO VICTOR CARRERA	36691
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	16/03/2005	Yolanda CONDE	34788
34	U	SUSANA B. MARZIONI	10/03/2005	ALFREDO ANTONIO BELLOTTI	2491
35	U	ANALIA V. ROMERO	21/03/2005	JOSEFINA ESTHER RAMIS	34795
36	U	SEBASTIAN F. FONT	21/03/2005	Eduardo Oscar Bromberg	36664
40	U	ERNESTO C. VIDELA	08/02/2005	DOLORES CANOSA CANOSA	34806
40	U	ERNESTO C. VIDELA	03/03/2005	ANDRES IGLESIAS	34808
41		MARIA CONSTANZA CAEIRO	18/03/2005	CELIA GUTIERREZ	34787
41		MARIA CONSTANZA CAEIRO	16/02/2005	GABRIEL HORACIO LEVIN	34829
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	16/03/2005	GARCIA, TOMAS y/o GARCIA GOMEZ, TOMAS y AMADO, ROSA	34821
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	18/03/2005	HERMANIS BRUNO	34844
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	17/03/2005	AURELIO RICARDO DIAZ	34822
47	U	SILVIA R. REY	21/03/2005	MARGARITA CERONE	2490
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	09/03/2005	JORGE HECTOR ALOISIO	34820
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	31/03/2004	FELISA AURORA MEDINA	34835
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	11/03/2005	ETELE LADISLAO ACZEL	36634
52	U	SILVIA N. DE PINTO	14/12/2004	Ubaldo Rodolfo BRANDARIZ	36650
54		JULIAN HERRERA	22/02/2005	RICARDO PABLO BUGLIANI	36654
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	03/03/2005	NESTOR ARTURO PEITEADO	34790
60	U	JAVIER SANTAMARIA	15/03/2005	JUANA NICOSIA	34854
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	09/03/2005	RODOLFO MURAS	34827
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	18/02/2005	Mariano Fernando Lumerman	2493

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	14/03/2005	NARDI MARIA JOSEFINA	34800
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	18/03/2005	GOMEZ, Encarnacíon	2496
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	06/12/2004	VICTOR REGO Y JOVA FIDELINA REYES	36669
64	U	JAIME MENDEZ	18/03/2005	GUASTAVINO OSCAR JORGE	34858
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	17/02/2005	Juan Manuel FERNANDEZ	34803
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	17/03/2005	GUILLERMO MATÍAS KOSTYSZYN	34792
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	22/03/2005	Salvador Enrique Patetta	34847
71		CHRISTIAN R. PETTIS	30/12/2004	DELACQUA RICARDO	34840
71		CHRISTIAN R. PETTIS	15/02/2005	ELBA LEONOR AZPIAZU	36658
72	U	DANIEL H. RUSSO	14/02/2005	DIEGO CANOSA	34807
73	U	ALBERTO UGARTE	20/08/2004	ANTONINO ZUCCARELLO	36771
75	U	MARIA INES LEZAMA	14/03/2005	JESÚS REBON, RAQUEL DORA PUENTE y RODOLFO FRANCISCO REBON	34819
75	U	MARIA INES LEZAMA	15/03/2005	VECCHIO, SIXTO	34848
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	15/03/2005	ESTER AIDA VALLE y JUAN ALBERTO ASOREY	2495
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	14/03/2005	Bernardo Aizemberg	36748
79		PAULA E. FERNANDEZ	22/03/2005	LUCIA NELIDA LA ROCCA	36690
79		PAULA E. FERNANDEZ	21/03/2005	Martha Dora Gonzalez	34810
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	15/03/2005	JORGE MARCELO MATELLANES	34851
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	14/03/2005	Isolina Prieto Peña	2494
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	18/03/2005	RAUL GREGORIO KOTLIAR	34846
91	U	DOLORES MIGUENS	17/03/2005	ENRIQUE MIRABITO y ELENA JUANA AIELLO	34791
91	U	DOLORES MIGUENS	17/03/2005	ALBINO AGRELO CASAL	36763
94		MARIA ELISA ARIAS	16/03/2005	Antonio Enrique Romero	36646
95	U	JUAN M. BALCAZAR	21/03/2005	Juan Angeles Paz	36647
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	11/03/2005	ANA BEDOYA	36676
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	16/03/2005	TEODOLINA VIRGINIA GRANARA y ALBERTO ALVAREZ	34785
99	U	MARTA N. COCCIA	14/03/2005	SUAREZ, ELEODORO	34839
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	11/03/2005	MARIO SALVADOR BRUNO	36696
101	U	EDUARDO A. CARUSO	01/12/2004	CLARIÁ JOSÉ OCTAVIO	34826
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	14/03/2005	Celestino Luis Godoy	34799
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	07/03/2005	PEDRO BATTAGLIA	34818
107		JUAN F. GALMARINI	17/03/2005	ROSA MARZORATI	34867
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	11/03/2005	Alfredo Luis Díaz	34849
109	U	NATALIA RODRIGUES SOARES	04/03/2005	Palma Raul Juan Anibal	34825
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	23/02/2005	EMILIA PERNAS	34794

e. 30/3 N° 300 v. 1/4/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 14

Juzgado Nacional en lo Civil N° 14, con sede en Talcahuano 550, 6° piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos "SCARPETTA, MARIA LUISA c/SCHILLACI, ROBERTO MARIANO s/Ejecuc. Hipotecaria" Expte. N° 32.799/2003, que el martillero Jorge H. Bernal, rematará el miércoles 6 de abril de 2005 a las 13.15 hs. en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Tucumán 839/843 entre Esmeralda y Suipacha, piso 3° "F" Unidad Funcional 7 de esta Ciudad. Sup. cubierta 85,82 m2 y 2,49 m2 descub. Nom. Cat. Circ. 14, Secc. 1, mz. 7 A; Parcela 27. Matrícula 14-155/7. Según constatación, fs. 173: "El departamento se identifica con la letra "F" y está ubicado en el contrafrente. Consta de 4 habitaciones, sala de recepción, sala menor, baño y cocina, con pisos de parquet y paredes empapeladas, en buen estado de conservación. El edificio es antiguo, con puerta de reja y revestimientos de mármol en la entrada. Tiene en total 10 unidades y la casa del encargado. Está ocupado por el demandado en calidad de propietario y funciona allí la Escribanía Registro N° 505". Deudas: Gobierno de la ciudad al 9/8/04 fs. 156/58 $ 713,47, Aguas Args. al 9/8/04 $ 1.792,72, fs. 124/26; OSN al 10/08/04 sin deuda, fs. 129. Expensas al 18/8/04 $ 165, correspondiente a julio con vencimiento en agosto, fs. 130. Venta al contado y mejor postor. Base $ 80.000. Seña 30%, Arancel CSJN 0,25%. Comisión 3%. Sólo se admitirán mejoras en las ofertas por un mínimo de $ 500. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta. No procederá la compra en comisión ni la cesión de boleto. Exhibición: 30 y 31 de marzo de 2005 de 13 a 15 hs. Informes Tel. 4375-5590. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2005.
Hugo D. Acuña, secretario.

e. 30/3 N° 36.871 v. 31/3/2005

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 19. Secretaria Unica, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6to. de Capital Federal, en autos: "GURMAN ISIDORO c/SANTANGELO TERESA ANA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 109.759/96, comunica por por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (4671-1985) rematará el día 6 de abril de 2005 a las 9:00 hs. (en punto), en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, una finca ubicada en el Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., Paraje denominado Marcelo T. de Alvear, Villa de los Patricios, con frente a la calle Besares Nro. 3286, entre las de Castelli y Paso, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. B, Manz. 56, Parc. 26, Pda. Nro. 26.751, Matrícula 26.622. Según constatación de Fs. 203 vta., el mismo está ocupado por la señora Susana Martínez haciéndolo en carácter de comodataria junto a dos hijas (una mayor y otra menor de edad). Constando de las siguientes comodidades: en su entrada posee un patio descubierto y una entrada de coche también descubierta. La vivienda se compone de; living, una habitación, a continuación la cocina, comedor, otra habitación sobre la derecha, baño, otro ambiente y enfrente del mismo un lavadero cubierto. En los fondos posee un patio descubierto donde hay otra habitación. Sobre la izquierda de la entrada principal, existe otra entrada, que por intermedio de un pasillo, también se accede a los fondos de la vivienda. Encontrándose todo el inmueble en general, en regular estado de conservación. Sup. según título, 180,04 m2. Base a Fs. 230, pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta ($ 33.750). Para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta sin Base. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley, y Arancel del veinticinco centésimos por ciento (0,25%), a cargo del comprador (Acordada 10/99). Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Cód. Procesal. Asimismo no procederá la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto por instrumento privado. Deudas, con OSN a Fs. 178, no registra deuda al 5-5-04, con A.A. a Fs. 154 $ 0,27 al 12-3-04, con Rentas a Fs. 160, $ 1.873,52 al 29-2-04, con Municipalidad de Tres de Febrero a Fs. 217, se considera como libre de deudas por tasas municipales. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 4 y 5 de abril de 2005, de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 30/3 N° 34.920 v. 31/3/2005

N° 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28 a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez, Secretaría Unica a cargo interinamente del Dr. Nicolás Fernández Vita, con domicilio en la calle Talcahuano N° 490, p. 3° de Capital Federal, comunica y hace saber por el término de dos (2) días en los autos caratulados "CASTAGNA CLAUDIO ROBERTO c/MONIZZA DE STERLE MARIA DEL CARMEN s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 81.348/03 reservado, que el martillero Tomás Antonio Masetti, Tel. 15-4947-5063, rematará el día 5 de abril de 2005, a las 9.45 hs. en punto en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, el 100% Ad-Corpus la propiedad sobre terreno propio irregular de 16,94 x 11,35 mts., ubicada en la Avenida de la Riestra N° 1736/42, entre las calles Unanué y Agustín de Vedia de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 44, Manzana 153, Parcela 4, Matrícula 1-20150, sobre el frente de la Av. Riestra con la fachada de ladrillos a la vista, se encuentra construida una pequeña propiedad que consta de una oficina utilizada como habitación, cocina, baño y parte libre, en regular estado físico de conservación, ocupada por el hijo de la demandada y su esposa. Adeuda a fs. 75 GCBA $ 233,89 al 20-5-04 a fs. 50 AA $ 70,70 al 19-5-04 OSN a fs. 52 s/deudas al 21-5-04. Base $ 40.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlos dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 584 CPCC. No admitirá la compra en comisión. Asimismo se hace saber: Que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. (Plenario Servicios Eficientes SA c/Yabra Isaac y Otros s/ Ejec. Hipot.). El los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. El inmueble será exhibido los días 1° y 4 de abril de 2005, de 15,00 a 16,00 hs. Dr. Nicolás Fernández Vita, secretario interino.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de 2005.
Nicolás Fernández Vita, secretario interino.

e. 30/3 N° 36.874 v. 31/3/2005

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Unica, de la Dra. Marcela A. Penna, sito en Uruguay 714 Piso 5° de esta Capital, comunica por 2 días en autos "RAMIREZ MATUS NORA MONICA y Otro c/WALLINGRE OSCAR EUSEBIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 37144-2000/Reservado) que el Martillero Arnoldo Jorge Belder (Tel. 4982-3753/(15) 4971-2211) venderá en pública subasta a realizarse el día 6 de abril de 2005 a las 10,30 hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, el cien por ciento del inmueble sito en la calle Esteban Merlo N° 5690 (antes N° 1579), entre las calles Iribarren (antes Víctor Manuel) y Roosevelt, Paraje Villa Mathieu, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 19416. Nomenclatura Catastral Circ. IV, Secc. W. Manz. 59, Parc. 34 b. Conforme informe del martillero (fs. 130/1, pto. II) se trata de una casa construida sobre un lote de terreno de 19 m de frente por 8,33 m de fondo, con 2 entradas por la calle (620) Esteban Merlo 5690 y sin número, entre (679) Iribarren y (677) J. M. de Rosas (antes Roosevelt) y, consta de porche semicubierto, living comedor, 2 dormitorios, comedor diario, cocina, hall interior, baño, garaje semicubierto, galpón, lavadero y patio, la que se halla en buen estado y ocupada por la codemandada y condómina Norma Edit Froncianis de Wallingre y sus 3 hijos. Deudas: sujetas a nuevos vencimientos y reajustes de práctica. Municipales al 22-12-04 $ 5.396,30; Rentas al 28-02-05 $ 9.715,70; Aguas Argentinas S.A. al 17-12-04 $ 79,34; Obras Sanitarias al 28-12-04 sin deuda. Condiciones de Venta: Base U$S 11.529,30; Seña: 30%; Comisión: 3%; Sellado de Ley 0.50%; Arancel Acord. 24/00 C.S.J.N.: 0.25%, todo únicamente en efectivo en Dólares Estadounidenses billetes en el acto del remate, en el cual quien resulte comprador, al suscribir el Boleto de Compraventa deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC. No procederá la compra en comisión. Exhibición: 1 y 5 de abril de 2005 de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2005.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 30/3 N° 34.924 v. 31/3/2005

N° 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32, a cargo de la Dra. Beatriz A. Arean, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/CHIRINO LUIS MAXIMILIANO y Otro s/Ejec. Hip." Expte. N° 11.304/00, que el martillero Alfredo Carlos Bence, rematará el día 7 de abril de 2005 a las 10:30 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, lo siguiente: el inmueble ubicado en el Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As., con frente a

la calle Bulnes 2915, entre calles Rossini y Schubert del Barrio Loma Grande, edificado en el lote de terreno designado según título como lote 7 de la manzana 100. Nom. Cat. Circ. II, Secc. DD, Mzna. 100, Parc. 7. Partida: 96728. Matrícula: 32.779 del Pdo. de Ituzaingó. Sup. total: 220 m2. Se trata de una propiedad con las siguientes características: Al frente garaje (3,50 x 4) y a la izquierda, jardín (3 x 3). Se ingresa a living-comedor (4 x 6,50). A la izqda. hay un baño sin bañera y 2 dormitorios (3,50 x 3,50 c/u). Al fondo del living, cocina (3 x 3,50) que desemboca en patio trasero en forma de "L", con partes de jardín y otra de patio. Al fondo, construcción precaria, semicubierta (3 x 50 x 9) donde hay parrilla. Techo de chapa. La demás edificación tiene techo losa. Al otro lado del inmueble, hay un local, cerrado, tipo negocio, que continúa hasta el fondo por pasillo. Estado regular, con humedad en dormitorios. Regular estado de pintura. El inmueble está ocupado por Luis M. Chirino, quien manifestó vivir en el lugar en carácter de propietario, en compañía de la Sra. Laura Noemí Dressel y con dos hijos menores de edad. Las deudas surgen de constancias de autos. Condiciones de venta: Contado, efectivo, mejor postor. Base $ 25.000. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 1%, Arancel Acordada C.S.J.N.: 0,25%. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. De acuerdo con el Fallo Plenario de la CNCiv. 18/02/99 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I." publicado en la Ley L.L. 31/03/99, fallo 98.544, se resuelve "No corresponde que el adquiriente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512". No procede la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos. El saldo de precio deberá ser depositado en Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, de conformidad de otra notificación ni intimación previa, dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 580 y 584 del C.P.C.C.N. Días exhibición: 5 y 6 de abril de 2005, de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
José Benito Fajre, secretario.

e. 30/3 N° 36.869 v. 31/3/2005

N° 46

El Juz. Nac. de 1° Inst. en lo Civil N° 46, Sec. Unica, comunica, por dos días en los autos: "MOREA MARCELO ANIBAL y Otro c/BARINOTTO GUILLERMO LUCIANO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 21725/2003, que el martillero José Eduardo Sabaris, rematará en pública subasta al contado y mejor postor el día 21 de abril de 2005 a las 8,45 hs. en punto en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores sito en la calle Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, un inmueble sito en la calle El Potro entre las calles Los Gauchos y El Boyero, en el Barrio Parque "Santa Brigida", Paraje Los Cardales, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Secc.: C, Quinta: 62, Parc.: 9, Plano 14-64-76 Lote 9 de la Manzana 62, Matrícula 3749, que mide 38, 94 de fte. al S.E. 37,50 Ctra. fte. 81,56 costado N.E, 71,07 costado S.O. Superficie total: 2861,81m2, consiste en un Chalet de un solo ambiente en Planta Baja, con una cocina y un baño y con entrepiso, construido con estructura pre armada, revestida en la parte exterior con madera y en la parte interior con Durlok, rellenado con lana de vidrio y el techo con cabreada de madera y teja, cuya superficie aproximada es de 45m2, en regular estado de conservación. El inmueble se halla ocupado por la señora Marcela Luz Morea, en calidad de propietaria, bajo las siguientes condiciones. Base: $ 40.000. Seña 30%, autorizándose a recibirla mediante cheque certificado. Comisión 3%. Sellado de Ley Pcia. de Bs. As. Arancel del 0,25% Acordada 10/99. Deudas: Municipalidad de Campana, Fs. 74: $ 915,95 al 05/12/2003. Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Fs. 61, al 08/07/2004 $ 1.364,08. Días de Visita: 18 y 19 de abril de 2005 de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en forma automática en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de realizado el remate, en caso de no hacerlo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del Boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse, Art. 584 del Código Procesal. Publíquese la última publicación de los edictos cuando menos ocho días antes de la subasta. Por dos días en el "Boletín Oficial de la República Argentina" y en el diario "La Razón".

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 30/3 N° 36.843 v. 31/3/2005

N° 62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 62 del Dr. Juan Pablo Rodríguez (juez subrogante) Secretaría Unica a mi cargo, comunica por 2 días en el Expte. N° 103.155 "BANKBOSTON N.A. c/SCHAAB, OSCAR JOSE s/Ejecución Hipotecaria" que el martillero Pablo Hiriart rematará el 5 de abril de 2005 a las 9,00 hs. en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, un inmueble sito en la calle Isabel la Católica nro. 970, de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, designado como Lote 13; Lote 14 y Lote 15, Nom. Catast., Cir. ll, Manz. 136, Parc.: 15, 14 y 13. Matrículas: 13452, 13453 y 13454 respectivamente. Superficies de lotes 13 y 14, unificadas en 14a, de 2.143,78 m2 y lote 15 de 975,70m2. Deudas: AGBA 155,67 + 45,38 al 26/4/03; Rentas: $ 445,55 parcela 13 al 20/5/03 y $ 1.931,02 parcela 14A al 20/5/03. OSN fuera radio al 21/4/03. Municipal: parcelas 13 y 14 $ 1.445,41 al 28/4/03 por, tasa de serv. municipales. Base $ 69.750. Cdo. y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Ac. 10/99, 025%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc., depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta; caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la ley adjetiva. De acuerdo a lo resuelto en el plenario "Servicios Eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.", en caso de no existir remanente quedarán exentos de abonar lo correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones, anteriores a la fecha de posesión. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa como asimismo que el acreedor se encuentra facultado a recibir el precio de venta directamente del comprador en los términos del art. 598 inc 4to. del Cód. Procesal. Las personas que asistan al acto deberán identificarse con exhibición de documento. Ocupado por el Sr. Ramírez (quien dice haberlo intrusado) su esposa y cinco hijos menores de edad. El bien consiste en una casa quinta con amplio jardín, un chalet de una planta con techo de tejas con living comedor, dos dormitorios, baño cocina garaje para un auto; en mal estado de conservación, sin aberturas, ventanas, puertas, afuera hay una pileta de material y dos canchas de paddle en mal estado. Visitar los días 2 y 4 de abril de 2005 de 14 a 17 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa".

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 30/3 N° 34.935 v. 31/3/2005

N° 70

El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Civil N° 70, Sec. Unica, comunica, por dos días en los autos: BOYADJIAN SONIA MABEL y Otros c/MUZOGLU OHANES s/Ejecución Hipotecaria Expte. N° 105440, que el martillero José Eduardo Sabaris, rematará en pública subasta al contado y mejor postor el día 28 de abril de 2005 a las 12,45 hs. en punto, en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores sito en la calle Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, un inmueble ubicado en la Avda. Corrientes N° 2502/04 esquina Larrea N° 388/90/94/96 con entrada exclusiva por Larrea N° 388 de Capital Federal; Nomenclatura Catastral: Circ.: 11, Secc.: 9, Manz.: 19, Parc.: 1, Matrícula 11-701/1. Unidad Funcional 1, Planta Baja con una Superficie Total 37m2. 70dm2, Porcentual 17 con 575 milésimas. Según constatación efectuada en el inmueble funciona un local dedicado a la venta de lencería. En buen estado de conservación. El inmueble se halla ocupado por el Sr. Ohanes Muzoglu, en calidad de propietario. Bajo las siguientes condiciones: Base: U$S 300.000, Seña: 30% Comisión: 3%. Arancel 0,25% aprobado por la Acordada 10/99. Deudas: Gobierno de la Ciudad de Bs. As.: $ 47,19 al 26/12/2002, a OSN.: sin deuda al 02/01/2003. Aguas Argentinas: $ 39,71 al 02/01/2003. Expensas a febrero de 2003: $ 4.599,79 Expensa en curso $ 116 a febrero de 2003. No procede la compra en comisión (Art. 79 inc. 7 de la Ley 24.441). Tampoco procederá la indisponibilidad de los fondos de la subasta, conforme lo resuelto en el Plenario "Servicios Eficients S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria" quien resulte adquirente en la subasta, no responderá por las deudas que registre el inmueble, por impuestos tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión, con excepción de la deuda de expensas. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Días de visita: 25 y 26 de abril de 2005 de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Publíquese por dos días con una antelación de diez días hábiles a la fecha de la subasta en el "Boletín Oficial de la República Argentina" y en el diario "Clarín".

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Jorge Torterolo, secretario.

e. 30/3 N° 36.842 v. 31/3/2005

N° 89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 89, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano N° 550, piso 6°, de esta ciudad, comunica por dos días en los autos: "RUSSO NEVIO y Otros c/PECOVICH DRAGUINA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 52.129/2002; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 5 de abril del 2005 a las 13,00 hs. en la sede la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral Juan D. Perón N° 1233 de esta ciudad, el inmueble sito en la calle Carlos Calvo N° 2301/07/09 esquina Pichincha N° 993, unidad funcional N° 10 en el tercer piso letra "C" y su complementaria terraza —de Capital Federal—. Nomenclatura Catastral Circunscripción 8.- Sección 22.- Manzana 28.- Parcela 27ª.- Matrícula 8-969710. Según constatación obrante en autos se trata de un departamento ubicado en el tercer piso, letra "C" del referido, inmueble que consta de: living-comedor, un dormitorio, baño, cocina, y en el piso superior la unidad complementaria terraza, ocupado por la demandada. Deudas: a fs. 55/6 OSN sin deuda. al 10-09-02; a fs. 60/3 Gob. Aut. Ciudad de Bs. As de $ 94,98 y 104,86 al 13-09-02; a fs. 49/51 Aguas Argentinas de $ 71,01 al 31-08-02; a fs. 72 a de Expensas de $ 117,33 al 15-10-02. Condiciones de Venta: Base: $ 40.000. Seña: 30%. Comisión: 3%: Arancel CSJN Acordada 24/00 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley. No procederá la compra en comisión. Con respecto a las deudas de tasas, impuestos y contribuciones deberá estarse a lo establecido por el fallo Plenario del 18/02/99 de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en autos Servicios Especiales S.A. c/Yabra Rolando s/Ejecución Hipotecaria. En el caso de las expensas comunes el comprador deberá hacerse cargo de las mismas cuando el producido de la subasta no alcance para solventarlas. Se visita los días 31 de marzo y 1° de abril del 2005 de 10 a 12 hs .

Buenos Aires, 23 de marzo de 2005.
Juan Pablo Iribarne, secretario interino.

e. 30/3 N° 36.999 v. 31/3/2005

N° 105

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 105, sito en la calle Talcahuano 550, 6° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BBVA BANCO FRANCES S.A. c/SOLLA, LILIANA RAQUEL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 109.225/97) que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 7 de abril de 2004 a las 10.45 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el bien ubicado en la localidad de Ituzaingó próximo a la estación San Antonio de Padua, Pcia. de Bs. As. con frente a la calle Peredo 2406 esq. calle Martín Rodríguez, designado su terreno en el plano característica "101-555-54 A" como lote 1 de la manz. 157, Nom. Cat.: Circ. V, Secc. M, manz. 157, Parc. 1, Matrícula 3.758. Superficie 206,90 mt2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos, se trata de una vivienda de mampostería de ladrillos en dos plantas que consta en PB de comedor, un dormitorio, escritorio, baño, cocina y patio y en planta alta 2 dormitorios baño y terraza. La propiedad tiene 2 locales independientes uno sobre ochava y otro sobre calle Martín Rodríguez que se comunican con la vivienda, todo en buen estado general de conservación ocupado por el Sr. Luis Alberto Ghio, quiEn manifestó que habita el inmueble conjuntamente con su esposa la demandada en autos y tres hijos, dos de ellos menores de edad. Base $ 102.614,38. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley, a cargo del comprador en efectivo en el acto de remate. Tanto la seña como el saldo de precio podrán ser abonados en efectivo y/o cheque certificado. Deudas: a Aguas Args. S.A. fuera del radio servido al 8/5/01 (fs. 191); a OSN no cuenta con servicios sanitarios al 9/12/04 (fs. 377); a la Direc. Pcial. de Rentas la suma de $ 3.341,10 al 30/9/04 (fs. 370); a la Munic. de Ituzaingó la suma de $ 3.675,10 al 20/10/04 (fs. 354 y 357). La venta quedará perfeccionada una vez pagado el precio y realizada la tradición a favor del comprador. El pago podrá ser realizado directamente al acreedor, quien deberá depositar el remanente dentro del 5to. día de verificado el cobro. La tenencia será entregada con intervención del Juez. La protocolización de las actuaciones será extendida por el escribano designado por el comprador, sin que sea necesaria la comparencia del ejecutado. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta. El comprador deberá constituir el domicilio procesal dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se las tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 4, 5 y 6 de abril de 2005 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2005.
Carlos Eduardo Creado, secretario interino.

e. 30/3 N° 36.864 v. 31/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

Juzgado Nacional 1ª Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10, Av. Pte. R. S. Peña 1211, P. Baja, comunica por 2 días en autos: "ANGEMI FRANCISCO ORESTE s/Quiebra" Exp. N° 41058, que el martillero Lucas M. López Cabanillas, rematará el 6 de abril de 2005 1) a las 11,15 hs. el 100% del inmueble sito en la calle Echeverría 5825/27 entre Av. Constituyentes y Ceretti de Cap. Federal. Nom. Catastral: Circ. 16, Secc. 51, Manz. 2ª, Parc. 28, Matr. 16-24810 y mide 8,66 mts. de fte. al SE por 21,13 mts. de fdo. en el costado SO y 20,88 mts. en el costado NE. Según informe del martillero obrante en autos: Se trata de una casa antigua de mampostería de ladrillos que consta de reserva de jardín al frente y garage, living y comedor, todo con pisos cerámicos, 2 dormitorios, el principal con pisos de parquet y el otro de menores dimensiones alfombrado, baño completo, patio cubierto que tiene comunicación con el garage, mencionado y escalera por la que se accede a una terraza con una pequeña habitación con un baño, en buen estado general de conservación, apreciándose algunas humedades en techos y paredes. Se encuentra ocupado por el fallido y su esposa en carácter de propietarios. Base: $ 150.000. (Exhibición 1° y 4 de abril de 2005 de 10 a 12,30 hs.). 2) a las 11,30 hs. el inmueble ubicado en el Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, Paraje Cascallares Circ. II, Sec. FF, Manz, 136, Parc. 1, tratándose de un lote de terreno baldío unido a más terreno descampado sobre calles sin abrir, que limitan con fracciones rurales y viviendas sencillas, alejado de la zona urbana, con acceso por calles de tierra, inaccesibles los días de lluvia, próximo al Río Reconquista, al dique Roggiero y a límite con los Partidos de Moreno y Marcos Paz. Base: $ 630. (Visitar libremente). Al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% más IVA, 0,25% Arancel Acordada 10/99 C.S.J.N. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Dispónese que el comprador en subasta deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en caso de que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el 5° día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Bco. de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a 30 días capitalizables. Los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta. Se admiten ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la subasta y serán abiertas por el martillero al iniciarse el acto del remate. L.E. del fallido 4130338 y CUIT del marti-

llero 20-04520926-2. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.

Jorge Djivaris, secretario.

e. 30/3 N° 475.317 v. 31/3/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20, a mi cargo, situado en Av. Callao 635, Planta Baja, de la Capital Federal, hace saber por dos días en el "Boletín Oficial" de la República Argentina y diario "Infobae", que en los autos "GUTIERREZ EDUARDO MARCELO c/IGLESIAS CLEOFE s/Ejecutivo", Expediente 77.847, que el martillero Manuel Mosquera, CUIT 20-15.299.788-5, Tel. 4-240-1498, subastará el 11 de abril de 2005, a las 10,15 hs., en el Salón de subastas Judiciales, sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de la Capital Federal, el 100% del inmueble sito en Boulevard de los Italianos 3660, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, consistente en un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección R, Manzana 66, Parcela 21; Matrícula 5.307. Partida 92.078. El inmueble se compone, en planta baja de living (7,00 x 4,00 m), cocina comedor (4,00 x 4,00 m), baño-lavadero (1,00 x 5,00 m), altillo en madera, compuesto por escalera, 2 dormitorios (4,00 x 4,50 m y 4,00 x 4,00 m respectivamente) y un pasillo (1,00 x 2,00 m) y sobre uno de los costados del frente hay un galpón (4,40 m de frente por 10,90 m de fondo, ensanchándose luego en 9,00 m x 15,00 m, estimándose una superficie de 180 m2) ; la planta alta se compone de living (8,50 x 6,50 m), cocina (4,50 x 3,00 m), 3 dormitorios con placard (3,20 x 4,50 m; 3,00 x 3,40 m y 3,00 x 3,40 m, respectivamente), 2 baños instalados (2,50 x 2,40 m cada uno) y 2 patios (7,00 x 8,50 m al frente y 9,00 x 8,50 m al fondo). La totalidad del inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Registra deuda por: Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 445,55 al 16/4/03, Rentas $ 9.080,41 al 28/4/04, Aguas Argentinas S.A. $ 56,42 al 1/3/05 y O.S.N. al 7/3/05 no registra deuda. Del mandamiento de constatación surge que la vivienda de la planta baja es habitada, por la Sra. Verónica Blanco con su esposo Juan Ignacio Iglesias y dos hijos menores de edad; la planta alta habitada por la Sra. Beatriz Tomaino y el galpón, locado por los Sres. Horacio Omar Rodríguez y Aníbal Santiago Nicora, con contrato vigente hasta el 31 de marzo de 2006. El inmueble será exhibido a los interesados el 4 y 5 de abril de 2005, de 15,00 a 17,00 hs. Base: $ 130.000 seña 30% del precio de venta, comisión 3%, más aportes; y el 0,25% de arancel, según Acordada 24/2000 de la CSJN. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el C.Pr.: 580, debiendo el comprador indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente (C.Pr.: 571). El que resulte comprador deberá constituir domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Juzgado. El martillero dará por finalizada la subasta con la firma del boleto de compraventa, el que deberá ser suscripto por el oferente que halla realizado la última postura válida. El Sr. Cleofe Iglesias posee CUIT 20-07730382.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2005.

Fernanda A. Gómez, secretaria interina.

e. 30/3 N° 36.937 v. 31/3/2005

N° 11

Juzgado Nacional de Comercio N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5°, Capital Federal, comunica por un día en autos "LUCKYTEX SRL s/Quiebra s/Inc. de Venta» Expte. N° 94.965, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el lunes 11 de abril de 2005 a las 10,45 hs. en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. 15 rollos de tela incompletos y 3 máquinas controladoras antiguas. Exhibición: 4 y 5 de abril de 2005 de 10 a 12 hs. en el inmueble de la calle Bravard 1140, piso 3° de Cap. Federal. Venta al contado y mejor postor. Sin base. Comisión 10% más IVA sobre el precio y la comisión. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. Ofertas bajo sobre: se recibirán hasta tres días antes de la subasta en los términos del art. 162 del Reglamento del Fuero en el Tribunal o en el domicilio del martillero, las que serán abiertas 2 días antes de la subasta a las 11 horas. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

María Marta Nieto, secretaria interina.

e. 30/3 N° 475.183 v. 30/3/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 16, a cargo Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Juez, Secretaría N° 31 a cargo Dr. Pablo Javier Ibarzábal, Secretario sito Av. Callao 635 Planta Baja, Capital Federal comunica en autos: "COMAFI FIDUCIDIARIO FINANCIERO S.A. c/SINGER, ESTHER s/Ejecutivo" Exp. N° 37.126 comunica por 2 días en el Boletín Oficial y diario La Prensa que la martillera María Cecilia González (CUIT: 27-5898113-9) rematará el día 6 de abril de 2005, a las 8.30 hs., en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal el 100% del inmueble ubicado en Av. Directorio 4795/99 esquina Escalada 1294/96 U.F. N° 2 de la Planta Baja, sótano, 1er. piso y azotea de Capital Federal. Partida 1159078; Matrícula FR 1-840/2; NC: C. 1, Secc. 62, Manz 150, Parc. 23-E. Según Informe de Constatación se trata de un local aprox. 12 x 5 aprox. Más una sala adosada 11 x 4.50 aprox. mts. en la ochava sótano amplio con escalera hacia un ambiente amplio en el 1er. piso con ventanas a la calle, comunicado con una vivienda que también cuenta con entrada independiente sobre la calle Escalada 1294/6 que consta de Living de 4 x 2.50 aprox. Con revestimientos de cerámica, habitación lateral alfombrada con revestimiento de madera a la vista de aprox. 2.30 x 3 mts. y otra habitación azulejada todos con pisos de mosaico, patio, dos baños azulejados. Por escalera se accede al 1er. piso donde se encuentra una terraza pequeña y a otra principal con base de baldosas rojas. Todo en buen estado y ocupado por la demandada. Deudas: O.S. Fs. 265 sin deuda, Rentas al 1/7/03 $ 646,98, Expensas: Libre de deuda fs. 285 (Art. 598 Inc. 3 del CPCC). Base Ad Corpus $ 130.500. Condiciones Seña 30%, Comisión 3%, Arancel C.S.J.N. Acord. 10/99 0,25% Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. Consultas ver el expediente o a la martillera al Tel. 815-2303. Visitar la propiedad los días 31 de marzo y 1° de abril de 2005 de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 21 marzo de 2005.

Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 30/3 N° 36.736 v. 31/3/2005

N° 18

El Juzgado Nac. 1° Inst. Comercial 18 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría 35 a mi cargo con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de Cap. Fed., comunica por 2 días en autos: "ASTOUL ENRIQUE ALEJANDRO c/CLERES SERGIO s/Ejecutivo" expte. 47897/03, que el martillero Marcelo Martín Centenari (C.U.I.T. 20-24873266-1) rematará el día 6 de abril de 2005 a las 9.45 horas en punto, en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., el automotor marca Renault tipo Rural 4/5 Puertas modelo Renault 18 GTX año 1987 dominio USR 877. En regular estado de conservación, posee un choque en la parte lateral trasera izquierda y paragolpe trasero. Deudas: Infracciones $ 148,95 al 11/5/04; Patentes $ 2989,26 al 5/8/04; el comprador se hará cargo de las deudas. Condiciones de la Subasta: Todo en el estado en que se encuentra, Base $ 1000, y en caso de no haber oferentes se rematará con una nueva base en $ 500, y en caso de no haber oferentes por la nueva base: podrá subastarse sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 10%, 0,25% Arancel Acordada CSJN N° 10/99 del 30/06/99. El comprador constituirá domicilio legal en Cap. Fed. en el acto del remate, bajo apercibimiento de los arts. 41, 571 y 579 CPCC. Depositará el saldo de precio al contado en el Bco. Ciudad de Bs. As., Suc. Tribunales a la cuenta de autos dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso art. 580 CPCC. Fíjase el día 5 de abril de 2005 hasta las 12 hs. el plazo para recibir ofertas bajo sobre, conforme arts. 570 CPCC y 162 Reglamento del Fuero, las que serán abiertas el mismo día a las 12.30 hs., en caso de igualdad de ofertas bajo sobre prevalecerá la presentada con antelación, sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicado de no ser mejorada en el acto de la subasta. Exhibición: en Carlos Tejedor 115 de Boulogne, Mun. de San Isidro, Prov. de Bs. As. los días 1 y 4 de abril de 2005 de 15 a 17 hs. Nota: Publíquese en forma urgente.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2005.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 30/3 N° 36.998 v. 31/3/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 24 de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p. baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "MAREOVICH, BEATRIZ LUJAN s/Concurso Especial Por SECADE S.A.", Expte. 44.712 (Reservado), que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará, el viernes 8 de abril de 2005, a las 11,30 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital Federal, al contado y mejor postor, el inmueble de Av. Alvear 1491, Capital Federal, Unidad 4 (Porc. 1,027%, sup. 241,71 m2), piso 2°, y sus complementarias CCLXXXII, p. 2°, Porc. 0,188%, sup. 57,46 m2, CXXXVIII y CXL en 3° subs., cocheras de 13,43 m2 Porc. 0,18% c/u, y CLVII, en 2° subs., Porc. 0,034% y sup. 25,78 m2 (cochera c/baulera). Nom. catastral: Circ. 20, Secc. 7, manz. 53, parc. 1-u. Matrícula 20-2876/4. La unidad se ubica en el edificio lateral con entrada por el N° 1531 y se compone de: palier de entrada exclusivo, hall de entrada y pasillo de distribución, amplio living comedor con balcón sobre la Av. Alvear, comedor, escritorio, tres dormitorios, uno de ellos en suite y otro c/vestidor, un baño completo y un toilette, cocina, comedor de diario, lavadero-cuarto de planchar y toilette de servicio. En cuerpo aparte separado por palier común del 2° piso, un ambiente grande, dos dormitorios y baño completo. En 2° subsuelo cochera c/amplia baulera y dos cocheras más en el 3er. Subsuelo. Ocupado por la fallida y su familia. Base: $ 800.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Arancel de subasta 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (C.Pr. 480). Las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador. Adeudaba por expensas comunes a marzo/2005 $ 97.085,61 (fs. 939/42) siendo las correspondientes a este último mes $ 1.422, Prohibida la compra en comisión. Pueden presentarse ofertas bajo sobre en la Secretaria Actuaria hasta el 6-04-05 que serán abiertas el día hábil anterior a la subasta a las 11,30 hs. conf. art. 570 del C.P.C.C. Exhibición: días 1 y 5 de abril próximos de 16 a 18 hs. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2005.

Santiago Medina, secretario.

e. 30/3 N° 36.997 v. 31/3/2005

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

N° 2

El Juzg. Federal N° 2, Secretaría N° 4 de Bahía Blanca, hace saber por dos días que martillero Mario Oscar Macagno (Tomo I Folio 72 CMBB) designado en Expte. 35.095 "BANCO NACION ARGENTINA c/ARIZCUREN JUAN A. y Otra s/Ejec. Hipotecaria" rematará el jueves 28 de abril de 2005 a las 12.15 hs. sobre el mismo bien casa de familia calle 9 de Julio 709, esq. Holdich de la Ciudad Bahía Blanca, consta de l/com., cocina, baño, 3 dorm. y garage. Nom. Catastral: Circ. I, Sec. D Mza 267, Parc 17-d-Partida 29.897. Desocupada. Base $ 26.400. (s/ fs. 162) Contado. Seña 10%. Comisión 1,5%, IVA s/comisión y 1% sellado boleto en acto remate. Saldo aprobación subasta. Escritura ante Escribano Banco Nación Argentina. Reconoce deudas de Impuestos, Tasas y Contribuciones cuyo pago correrá por cuenta del comprador, el Banco Nación Argentina está facultado a compensar su crédito hasta el límite de su acreencia con el monto que resulte de la subasta a realizarse. En tal caso queda eximido de pago de la seña en el acto del remate. Comprador debe constituir domicilio dentro radio del Juzg. Revisar desde media hora antes. Nota: El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial de la Nación y diario La Nueva Provincia de esta Ciudad. Conste.

B. Blanca, 25 de febrero de 2005.

Gabriela N. Costa, secretaria federal interina

e. 30/3 N° 474.848 v. 31/3/2005

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva L. Parcio de Seleme, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Crónica de esta ciudad que en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PREZIOSI JUAN ARMANDO y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 42.954 el martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 08 de abril de 2005 a las 12,00 hs. en la Fracción "I" de la ampliación del Barrio Industrial, acceso a Pico Truncado, sobre Ruta Nro. 12 Pcia. de Santa Cruz el inmueble individualizado como: Fracción "1" de la ampliación del Barrio Industrial de la localidad de Pico Truncado, Matrícula 203, Departamento VI Deseado, Pcia. de Santa Cruz. Condiciones de Venta: Con la base de pesos trescientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y uno con treinta y cuatro ctvos. ($ 386.871,34) al contado y al mejor postor. Se deja constancia que en caso de falta de postores, y con una diferencia de una hora, se realizará una segunda subasta con una reducción del 25% de la base. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo del precio. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los diez días de notificado de la aprobación de la subasta. Deuda Fiscal: Según informe de la Municipalidad de Pico Truncado de fecha 25 de octubre de 2004 el inmueble registra deuda la que estará a cargo del comprador en concepto de ocupación y posesión de suelo por la suma de $ 6.441,03, asimismo se deja constancia que en el informe emitido por dicho Municipio, se han incluido deudas por consumo de energía eléctrica y teléfono, y no siendo las mismas cargas reales que afecten la propiedad inmueble objeto de subasta, no corresponde incluirlas en estos edictos. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ubicado en la ampliación del Barrio Industrial de la localidad de Pico Truncado, sobre Ruta Nro. 12, consta de dos construcciones de bloques de cemento de aproximadamente 95 mts. de largo por 6 mts. de ancho, dividido a lo largo en cinco ambientes, con techo de chapa, con una superficie cubierta de 2.130 m2 y una superficie total del terreno de 22.000 m2, el predio se encuentra cercado con alambre perimetral. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Juan Armando Preziosi designado Depositario Judicial del mismo. Horario de Visitas de lunes a viernes en horario de 11,00 hs. a 13,00 hs. Se hace saber que no procederá la compra en comisión. Conforme las previsiones, del art. 570 del C.Pr. se admiten posturas bajo sobre cerrado, hasta un día hábil previo a la subasta en el Tribunal. Autorízase al Banco de la Nación Argentina a compensar su crédito. Se deja constancia que el saldo del precio correspondiente a capital podrá realizarse directamente al acreedor hipotecario (Art. 598 del C.Pr.) Informes: Tel. 154117659.

Comodoro Rivadavia, 28 de febrero de 2005.

Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 30/3 N° 474.850 v. 31/3/2005

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva L. Parcio de Seleme, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Crónica de esta ciudad que en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ DASZKO WLADIMIRO y Otros s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 37.641 el martillero Público Jose Antonio Quintero subastará el día 9 de abril de 2005 a las 12,00 hs. en calle Aristóbulo del Valle Nro. 1420 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia el inmueble individualizado como: Matrícula (03-6) 13.032 Lote "b-6" de la Manzana 80 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Pcia. del Chubut Condiciones de Venta: Con la base de pesos trescientos cuarenta y tres mil cincuenta y uno con cuarenta ctvos. ($ 343.051,40) al contado y al mejor postor. Se deja constancia que en caso de falta de postores, y con una diferencia de una hora, se realizará una segunda subasta con una reducción del 25% de la base. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo del precio. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los diez días de notificado de la aprobación de la subasta. Deuda Fiscal: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 29 de noviembre de 2004 el inmueble registra deuda la que estará a cargo del comprador en concepto de Impuesto Inmobiliario períodos 01/2003 a 11/2004 por $ 132,69 y Tasa Higiene Urbana por los períodos 03 a 11/2004 por $ 239,22, Dirección de Cobros Judiciales 25 de noviembre de 2004, registra deuda en B.D.01-7368 y 01/06-13238 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Higiene Urba-

na por $ 6.637,75. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ubicado en calle Aristóbulo del Valle Nro. 1420 de Comodoro Rivadavia, consta de un inmueble de dos plantas, en la superior existen tres oficinas administrativas, en la planta baja existen dos locales comerciales en los cuales se desarrollan trabajos de instalación de alarmas y trabajos de electricidad industrial, posee tres baños y patio exterior, todo construido sobre un terreno de 500 m2. El inmueble se halla en perfecto estado de aseo y conservación, se encuentra ocupado por el Sr. Néstor Rubén Olivan designado Depositario Judicial del mismo. Horario de Visitas de lunes a viernes en horario de 09,00 hs. a 13,00 hs. Se hace saber que no procederá compra en comisión. Conforme las previsiones del art. 570 del C.Pr. se admiten posturas bajo sobre cerrado hasta un día hábil previo a la subasta en el Tribunal. Autorízase al Banco de la Nación Argentina a compensar su crédito. Se deja constancia que el saldo del precio correspondiente a capital podrá realizarse directamente al acreedor hipotecario (Art. 598 del C.Pr.) Informes: Te. 154117659.

Comodoro Rivadavia, 28 de febrero de 2005.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 30/3 N° 474.911 v. 31/3/2005

El Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Comodoro Rivadavia, Chubut, a cargo de la Dra. Eva L. Parcio, Secretaría Civil y Comercial, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación local, que en autos caratulados: "BANCO DE NACION ARGENTINA c/BATTISTINA JULIO A. y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 36.954 el Martillero Público, Sr. Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 9 de abril de 2005 a las 11:00 horas en la calle Necochea N° 1530 de esta Ciudad, el inmueble hipotecado individualizado como: Lote "1-a" de la fracción A parcela 1 del B° Saavedra de Comodoro Rivadavia, Matrícula (03-6) 2.983 de propiedad del demandado. Posee una superficie de 442 Mts.2 y se encuentra ocupado por el Sr. Julio Argentino José Battistina en calidad de depositario. El inmueble se encuentra ubicado con frente a la calle Los Aromos N° 7 del citado barrio. Horario de visitas: Lunes a viernes de 13:00 a 14:00 hs. Condiciones de venta: Al contado, con base de $ 111.242,23 y al mejor postor. En caso de falta de postores, y con una diferencia de una hora, se realizará una segunda subasta con una reducción del 25% de la base. Seña: 10% a cuenta del precio; Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo. Saldo de Precio: Podrá realizarse directamente al acreedor hipotecario dentro de los diez días de notificado el comprador de la aprobación de la subasta. Se deja constancia que no procederá la compra "en comisión". La deuda municipal vencida bajo Partida Inmobiliaria N° 14692 es la siguiente: Impuesto Inmobiliario: boleta de deuda en Gestión Extrajudicial N° 13758/02 por períodos 01/96 a 06/03 en un plan de 60 cuotas, anticipo $ 33,06 y 59 cuotas de 37,81 cada una de las cuales abonó 9 cuotas, adeudando la cuota 10 por $ 38,21 siendo su vencimiento el 20.04.04. Asimismo adeuda el período 3/2004 por $ 8.92. Tasa Higiene Urbana: boleta de deuda en Gestión Extrajudicial N° 13758/02 por períodos 01/96 a 06/03 en un plan de 60 cuotas, anticipo $ 25,31 y 59 cuotas de $ 33,62 cada una, de las cuales abonó 9 cuotas, adeudando la cuota 10 por $ 33,97 siendo su vencimiento el 20/04/04. Asimismo adeuda el período 03/2004 por $ 12,21. En la Dirección de Cobros Judiciales la partida referenciada registra deuda al 31 de marzo en B.D. N° 01-7408 en concepto de Impuesto Inmobiliario por $ 2.558,54, todo lo cual estará a cargo de quien resulte comprador en la subasta. Se admiten posturas bajo sobre cerrado hasta un día hábil antes de la fecha de subasta en el tribunal. Informes: Italia N° 846, Of. 19, Tel.: (0297) 4473059 domicilio del martillero actuante. La Dra. Ana Marcela Junqueira y/o quien la citada designe se encuentran autorizados a diligenciar el presente por ante el Boletín Oficial de la Nación.

Comodoro Rivadavia, marzo 4 de 2005.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 30/3 N° 474.903 v. 31/3/2005

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

AVOCACION. Fundamento. Relación jerárquica. Entidades descentralizadas. Sustitución. COMPETENCIA. Prorrogabilidad de la competencia. Recusación. SOCIEDADES DEL ESTADO. Instituto Nacional de Reaseguros. Liquidador. Recusación.

No resulta procedente el pedido de avocación del titular del Ministerio de Economía y Producción, toda vez que el Instituto Nacional de Reaseguros (e.l.) (INDER) es un organismo perteneciente a la administración descentralizada. El fundamento de la avocación se encuentra en la superioridad jerárquica del órgano avocante, lo que descarta la procedencia del instituto cuando dicha jerarquía no se verifique, como ocurre respecto de las entidades descentralizadas.

La avocación funciona como técnica que hace a la dinámica de toda organización administrativa, con carácter transitorio y para actuaciones determinadas. La avocación es, junto a la delegación y a la sustitución, uno de los supuestos de prorrogabilidad de la competencia. Consiste en la facultad del órgano superior de ejercer una competencia que corresponde al órgano inferior.

El fundamento jurídico de la avocación se encuentra en la potestad jerárquica, por lo que se descarta la admisión del instituto en las relaciones entre las entidades descentralizadas y el jefe de la Administración, por cuanto allí no hay técnicamente una completa jerarquía sino tan sólo control administrativo de tutela (conf. Dict. 86:105; 166:397; 222:144).

La avocación es un instituto que tiene lugar cuando un órgano determinado, por un acto administrativo propio, y fundándose en razones de orden jerárquico y de oportunidad adquiere una competencia que materialmente coincide con la que un órgano inferior posee, y sobre la base de que tal competencia del inferior está contenida, en sí, en la del órgano superior. De tal como que la avocación supone que la competencia del inferior se encuentra comprendida en la del superior, es decir, que la competencia del órgano avocante comprenda en sí a la del órgano avocado.

La avocación es un instituto en virtud del cual, por razones de oportunidad, conveniencia o por mora del inferior, un funcionario superior se hace cargo del conocimiento de cuestiones que están sometidas a un inferior por razón del grado, dentro de la misma línea jerárquica, puesto que si se tratase de una línea jerárquica distinta, sería procedente el instituto de la sustitución.

Existiendo denuncias penales mutuas entabladas entre el recusante y funcionarios del Instituto Nacional de Reaseguros (e.l.) (INDER), haciéndolos estos últimos en representación del organismo, se configura la causal de recusación prevista por el inciso 5 del artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La recusación es un acto de carácter personal que solamente puede ser efectuado y deducido contra el funcionario que entiende en las actuaciones, sin que sea procedente la recusación genérica, razón por la cual, el análisis de la cuestión deberá hacerse con carácter restrictivo, máxime, teniendo en cuenta que el instituto de la recusación funciona como un supuesto de prorrogabilidad de la competencia, donde el funcionario es apartado del ejercicio de las competencias que tienen atribuidas.

El Instituto Nacional de Reaseguros (e.l.) (INDER) es una Sociedad del Estado que se encuentra en proceso de liquidación, que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Producción; el liquidador es un funcionario designado por el propio Ministro del área, quien además, es la autoridad de aplicación en el mentado proceso liquidatorio. Por tal motivo, si el liquidador del organismo resultara alcanzado por la causal de recusación, el titular de ese Ministerio, de hacer lugar al planteo recusatorio, deberá designar un reemplazante, al igual que respecto del resto de los agentes alcanzados por la recusación; y si no los hubiere dentro del organismo, definirá la cuestión con las competencia que le corresponden, no como autoridad bajo cuya órbita funciona el organismo (las que se limitan al control administrativo o de tutela), sino por su carácter de autoridad de aplicación del proceso liquidatorio del mencionado instituto.

Dict. N° 495/04, 30 de noviembre de 2004. Expte. N° CUDAP S01:0054837/2003. Ministerio de Economía. (Dictámenes 251:642).

CUDAP: EXP-S01:0054837/2003
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca del pedido de *recusación con causa* planteado por la empresa *EL ACUERDO CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. r*especto de distintos funcionarios del Instituto Nacional de Reaseguros (e.l.), al que en adelante me referiré como el INDER.

Ello, en los términos del artículo 6° de la Ley N° 19.549 (B.O. 27-4-72) y artículos 17, incisos 5° y 7°, 18 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

— I —

ANTECEDENTES

1. En las presentes actuaciones tramita el pedido de transacción formulado en los términos del Decreto N° 2589/02 (B.O. 16-12-02), por los apoderados de la empresa interesada —doctores Adolfo Alvarado Velloso y Jorge Reinaldo Vanossi— con el objeto de finalizar la contienda judicial que mantiene contra el INDER, en la causa caratulada *EL ACUERDO CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C/ INdeR S.E. (e.l.) S/ Cobro de Pesos, Nulidad de Contrato y Daños y Perjuicios*, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 6, Secretaría N° 12 de esta Capital Federal (v. fs. 1/3).

2.1. Al respecto, la Coordinación Legal del INDER expresó que *…la transacción que se propone no puede ser analizada en la forma y por las personas que la han promovido.*

Ello, por tres motivos:

a) Que los letrados apoderados que efectuaron la petición no habían acreditado la personería invocada.

b) Que en la citada causa judicial se había decretado la falta de personería del señor Cosme Rana para representar a la empresa, quedando dicha facultad reservada sólo para el Síndico de la quiebra.

c) Que aun cuando los citados profesionales fueran o hubiesen sido apoderados de la firma interesada, sus respectivos mandatos habrían caducado al disponerse la liquidación forzosa de la aseguradora poderdante —en trámite ante el Juzgado Comercial N° 25, Secretaría N° 49—, como así también, la de la totalidad de los Directores de la entidad (v. fs. 12/13).

2.2. Esa opinión fue compartida por el Liquidador del INDER (v. fs. 14), lo que habría sido notificado al doctor Velloso por nota del 21 de mayo de 2003 (v. fs. 18).

3. A raíz de ello, los letrados de la empresa presentaron un pedido de avocación del entonces Ministro de Economía (v. folio 1/10, del CUDAP: EXP-S01:0091459/2003, agregado como fs. 15).

4. Respecto de esta nueva presentación, la Coordinación Legal del INDER mantuvo su criterio, por considerar que en nada había variado la situación por entonces planteada (v. fs. 17).

5.1. A fojas 21 obra la copia de una Certificación Notarial del 28 de mayo de 2003, que da cuenta de que el señor Cosme Rana *...reviste el carácter de presidente y titular del certificado provisorio Nro. 248P representativo de 600.000 acciones nominativas no endosables de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EL ACUERDO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA".*

5.2. Más tarde, los letrados intervinientes presentaron documentación relacionada con la personería y representación legal del nombrado señor Rana, y de los mandatos otorgados a favor de ellos (v. folio 1/47 del CUDAP: EXP-S01:0212542/2003, agregado como fs. 25, espec. folios 10/18 y 23/24).

6. En una nueva intervención, la Coordinación Legal del INDER expresó que el cargo que dice ocupar el señor Rana en la sociedad no se encuentra vigente, ya que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Estatuto Societario, los miembros del Directorio durarán un ejercicio en sus funciones, las que en el caso del nombrado, a la luz de la documentación acompañada, ya habría caducado.

Que asimismo, la representación societaria invocada por el nombrado carece de validez, ya que al haber sido condenado como *…autor penalmente responsable del delito de estafa…* se encuentra inhabilitado para ello por el artículo 264, inciso 3 de la Ley de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984, B.O. 30-3-84).

Por todo ello, el mentado servicio jurídico mantuvo su posición ya vertida en autos (v. fs. 27/28).

7.1. El 12 de noviembre de 2003 el señor Cosme Rana presentó el pedido de *recusación con causa* respecto del que ahora se me consulta.

Allí cuestiona la actuación del liquidador del INDER, doctor Guillermo Sobral, y de los abogados integrantes del servicio jurídico del organismo, doctores Oscar Vigliani, Juan Carlos Quiñoy Woods, Juan Brocca y Fernando Galati.

Ello, esencialmente, por las siguientes causas:

a) Haber emitido opinión anticipada y dispuesto el archivo de las actuaciones, existiendo un pedido de avocación a resolver.

b) Haber iniciado denuncias penales contra su persona, las que habrían sido desestimadas.

c) Por ser el interesado parte querellante contra ex y actuales funcionarios del INDER (v. folio 2/5 del CUDAP: EXP-S01:0237045/2003, agregado como fs. 32).

7.2. Más tarde, el señor Rana acompañó copia de la sentencia que da cuenta de su sobreseimiento en la causa penal, y solicitó la resolución de su planteo recusatorio (v. folios 1/28 del CUDAP: EXP-S01:0052153/2004, obrante como folio 9 del CUDAP: EXP-S01:0237045/2003, agregado como fs. 32).

8. El Liquidador del INDER rechazó dicho planteo, argumentando que nunca emitió una opinión anticipada sobre el fondo de la cuestión (el pedido de transacción), sino que no analizó la propuesta por las razones formales ya esgrimidas en el punto 2.1., 2.2. y 6 de este acápite (v. fs. 1 del CUDAP: EXP-S01:0237045/2003, agregado como fs. 32).

9. Llamada a intervenir, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio sostuvo que:

a) Debe ser admitida la personería y las representaciones invocadas tanto por quien se dice Presidente del Directorio de la empresa interesada, cuanto de los letrados apoderados intervinientes.

Ello así por cuanto, si bien en el marco de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 (B.O. 9-8-95) y en la Ley de Sociedades N° 19.550 el fallido pierde legitimación procesal para actuar (v. arts. 110 y 114, respectivamente), dicha limitación no es absoluta, permitiéndose —vía jurisprudencial y doctrinaria— la actuación del fallido en determinados supuestos, entre los que puede incluirse el caso en análisis (propuesta transaccional).

b) De las causales invocadas por la interesada en apoyo de su planteo recusatorio (incisos 5 y 7 del artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial) sólo la prevista en el citado inciso 5 se configura en la especie.

Ello así por cuanto de las presentes actuaciones, no surge que los funcionarios recusados hayan emitido opinión anticipada sobre la cuestión planteada (causal prevista en el inciso 7), sino sólo respecto de la cuestión relacionada con las personerías invocadas por los aquí actuantes en nombre de la empresa.

En cambio, sí se da el supuesto previsto por el inciso 5 (*…ser o haber sido el juez autor de denuncia o querella contra el recusante, o denunciado, o querellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito…)*, toda vez que, de las constancias del expediente, se advierte la existencia de denuncias penales entre los funcionarios del INDER y el señor Cosme Rana.

c) Por tal motivo, corresponde admitir dicha causal de recusación y determinar *…la autoridad que habrá de entender en la presente causa, en reemplazo del organismo recusado, debiéndose tener expresamente en cuenta que el peticionario ha requerido del Sr. Ministro que se aboque al conocimiento de la cuestión de fondo, por los motivos que invocara, los que deberán ser merituados con criterio de oportunidad, mérito y conveniencia por parte de la Superioridad* (sic.).

d) Debería disponerse *…el apartamiento del IndeR para entender en autos, debiendo designarse una autoridad en su reemplazo, sin perjuicio de deber tener presente el planteo de avocación ministerial impetrado* (v. fs. 35/43).

10. Con la opinión precedente, esa Subsecretaría Legal requirió mi intervención (v. fs. 44), por lo que ahora corresponde que me expida.

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION

1. Realizada del modo que antecede la reseña de las constancias de la causa, observo que son dos las cuestiones involucradas en la consulta: a) la relacionada con el planteo recusatorio efectuado por el interesado y, b) la vinculada con el reemplazo de los funcionarios recusados, lo que, a su vez, conlleva el análisis del *pedido de avocación ministerial* pretendido por el recusante.

2.1. <u>El planteo de *recusación con causa*</u>.

Respecto de esta cuestión, destaco que de las causales que se brindan en apoyo del planteo recusatorio, corresponde analizar las previstas en los incisos 5° y 7° del artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la N**ac**ión, a saber:

a) *…5)* ***ser o haber sido el juez autor de denuncia o querella contra el recusante****, o denunciado o querellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito;*

b) *…7) haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o* **emitido opinión** *o dictamen o dado recomend****ac****iones acerca del pleito,* ***antes o después de comenzado*** (todas las negritas me pertenecen).

2.2. Como bien lo expresa el servicio jurídico de ese Ministerio, la segunda de las causales invocadas (inc. 7) no se verifica en el caso de autos, toda vez que los funcionarios recusados no han emitido una opinión sobre la cuestión de fondo, esto es, la propuesta transaccional de la empresa.

Simplemente, los funcionarios intervinientes se limitaron a señalar las cuestiones formales (falta o ausencia de acreditación de personería en los letrados que firmaron la propuesta y la del representante legal de la firma interesada) que por ese entonces obstaban a analizar la propuesta de la empresa; sin que ello importe haber efectuado juicio de valor alguno sobre la propuesta transaccional en sí.

2.3. En cambio, las constancias obrantes en la causa, dan cuenta de la existencia de denuncias penales mutuas entabladas entre el recusante (señor Rana) y funcionarios del INDER, haciéndolo estos últimos, en representación del organismo.

En efecto, las piezas agregadas a fojas 19/20, 25/26 y folios 1/28 del CUDAP: EXP-S01:0052153/2004, obrante como folio 9 del CUDAP: EXP-S01:0237045/2003, agregado como fojas 32, son prueba suficiente de que las conductas de las partes tornan de plena aplicación la causal de recusación prevista en el citado inciso 5, con independencia del resultado final que hayan tenido dichas causas.

2.4. Ahora bien, en su escrito, la interesada recusó al liquidador del organismo, doctor Guillermo Sobral, y a los abogados integrantes del servicio jurídico, doctores Oscar Vigliani, Juan Carlos Quiñoy Woods, Juan Brocca y Fernando Galati.

Sin embargo, en dicho Ministerio —en cuya órbita funciona el INDER— deberá determinarse si dicha causal de recusación comprende a todos los agentes enunciados o sólo a alguno de ellos, así como también la o las personas que reemplazarán a los funcionarios que resulten alcanzados por la recusación.

En efecto, resulta de la competencia de ese Ministerio de Economía y Producción:

…17. Entender en todo lo relacionado con el ***régimen de seguros y reaseguros****;*

…18. ***Entender en el desenvolvimiento de las empresas y sociedades del Estado****, entidades autárquicas, organismos descentralizados o desconcentrados y cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza juríd****ica****,* ***correspondientes a su órbita****; tanto en lo referido a los planes de acción y presupuesto* ***como en cuanto a su intervención, cierre, liquidación, privatización, fusión, disolución o centralización****, e intervenir en aquellas que no pertenezcan a su jurisdicción, conforme las pautas que d****ec****ida el Jefe de Gabinete de Ministros con la supervisión del PODER EJECUTIVO NACIONAL; ...* (v. art. 2° Ley de Ministerios, Decreto N° 438/92 (—B.O. 20-3-92—), según redacción Decreto N° 1283/03, B.O. 27-5-03 —los resaltados también me pertenecen—).

No debe olvidarse que la recusación es un acto de carácter personal que solamente puede ser efectuado y deducido contra el funcionario que entiende en las actuaciones, sin que sea procedente la recusación genérica (v. Dictámenes 214:166, entre otros), razón por la cual, el análisis de la cuestión deberá hacerse con carácter restrictivo, máxime, teniendo en cuenta que el instituto de la recusación funciona —si se quiere— como un supuesto de prorrogabilidad de la competencia, donde el funcionario es apartado del ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

3. <u>El reemplazo de los funcionarios recusados y el pedido de avocación ministerial</u>.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto (v. *supra* pto. 2.4.), adelanto mi opinión en el sentido de que la avocación ministerial pretendida por el interesado resulta técnicamente improcedente.

3.1. En efecto, el INDER es una Sociedad del Estado (v. Ley N° 21.678, B.O. 3-11-77) y por lo tanto, una especie de organismo o ente descentralizado.

En lo que aquí interesa, cabe recordar que la *avocación* funciona como técnica que hace a la dinámica de toda organización administrativa, con carácter transitorio y para actuaciones determinadas.

La *avocación* es, junto a la *delegación* y a la *sustitución,* uno de los supuestos de prorrogabilidad de la competencia.

Consiste en la facultad del *órgano superior* de ejercer una competencia que corresponde al *órgano inferior.*

Se la ha definido como el instituto en virtud del cual, por razones de oportunidad, conveniencia o por mora del inferior, un *funcionario superior* se hace cargo del conocimiento de cuestiones que están sometidas a un *inferior por razón del grado, dentro de la misma línea jerárquica*, puesto que si se tratase de una línea jerárquica distinta, sería procedente el instituto de la *sustitución* (v. REVIDATTI, Gustavo Adolfo, *Derecho Administrativo,* Tomo II, Fundación de Derecho Administrativo, distribuido por Ed. Astrea, Bs. As. 1985, págs. 246/250).

Esta Casa, además, introdujo un elemento de singular importancia en el concepto antes referido, al señalar que la avocación es un instituto que tiene lugar cuando un órgano determinado, por un acto administrativo propio, y fundándose en razones de orden jerárquico y de oportunidad, adquiere una competencia que materialmente coincide con la que un órgano inferior posee, y sobre la base de que tal competencia del inferior está contenida, en sí, en la del órgano superior (v. Dictámenes 159:581, 168:292 y 226:161, entre otros).

De modo tal que la avocación supone que la competencia del inferior se encuentra comprendida en la del superior, es decir, que la competencia del órgano avocante comprenda en sí a la del órgano avocado.

Existe consenso entonces en que el fundamento jurídico de la avocación se encuentra en la *potestad jerárquica*, <u>por lo que se descarta la admisión del instituto en las relaciones entre las entidades descentralizadas y el jefe de la Administración, por cuanto allí no hay técnicamente una completa jerarquía sino tan sólo control administrativo de tutela</u> (v. Dictámenes 86:105, 166:397 y 222:144, entre muchos otros).

En el mismo sentido se expresó la jurisprudencia, en oportunidad de plantearse un conflicto en torno a si el titular del entonces Ministerio de Cultura y Educación podía válidamente avocarse a decidir una cuestión propia de la competencia de la Universidad Nacional de Tucumán.

Allí, la Sala IV de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal declaró la nulidad de la resolución ministerial por la que se dio de baja a una agente de la Universidad Nacional de Tucumán, por adolecer dicho acto administrativo del vicio de incompetencia en la materia, toda vez que, según la normativa aplicable al caso (Leyes N° 20.654 —B.O. 1-4-74—, 21.274 —B.O. 2-4-76— y 21.276 —B.O. 6-4-76—), el funcionario competente para decretar la baja del agente era el Rector de la Universidad y no el titular del citado ministerio. Agregó la Cámara sentenciante que tampoco pudo el Ministro decretar la baja de la agente por vía de avocación, *...pues ésta es una técnica de transferencia de competencia válida entre órganos de una misma persona jurídica pública estatal, que hace a la relación de jerarquía, mientras el control que ejerce el Ministro del ramo respecto de la Universidad* (que en esa época gozaban de autarquía administrativa) *es el de tutela, además limitado en el caso solamente a la legitimidad según lo dispuesto por el art. 97 del decreto 1759/72* (B.O. 27-4-72)*...* (Causa *“Peña de Tuero, Magdalena c/Ministerio de Cultura y Educación de la Nación s/ resolución ministerial N° 3107 (ley 22.140* —B.O. 25-1-80—)*”*, sentencia del 26 de noviembre de 1981).

Sometida la cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el máximo tribunal confirmó la sentencia de la Cámara, debiendo destacar el voto de los entonces ministros de la Corte, Dres. César Black y Carlos A. Renom, en cuanto a que *...si bien en la organización administrativa, dicho instituto* (la avocación) *es procedente siempre, a menos que una norma expresa disponga lo contrario (art. 3°, ley 19.549), para su funcionamiento es menester que exista subordinación jerárquica respecto del órgano que pretende ejercer la competencia atribuida a otro*, y que *...el Ministro ...no tiene poder jerárquico sobre las universidades nacionales, dado el carácter de personas de derecho público dotadas* (a esa época) *de autarquía administrativa y económico financiera... y no puede configurarse una subordinación de esa especie cuando no se trata de órganos de un mismo ente público* (Fallos 305 —1—:172).

Puede entonces concluirse que la postura mayoritaria —conformada por la doctrina de los autores, la jurisprudencia administrativa y judicial— encuentra el fundamento de la avocación en la *superioridad jerárquica* del órgano avocante, <u>lo que descarta la procedencia del instituto cuando dicha jerarquía no se verifique, como ocurre respecto de las entidades descentralizadas</u> (sobre el tema v. EDUARDO MAURI, *Avocación presidencial y entidades autárquicas,* Revista de Derecho Administrativo N° 33/35, Ed. Depalma, págs. 439/494, de donde han sido extraídas las citas volcadas en este punto).

Tratándose el INDER un organismo perteneciente a la administración descentralizada, debe entonces descartarse el planteo de avocación formulado por el interesado.

3.2. No obstante lo expuesto, destaco que el INDER es una Sociedad del Estado que se encuentra en proceso de liquidación, que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Producción, y que el liquidador es un funcionario designado por el propio Ministro del área, quien además, es la autoridad de aplicación en el mentado proceso liquidatorio (v. arts. 2° y 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 171/92, B.O. 27-1-92).

Por tal motivo, si el liquidador del organismo —doctor Sobral— resultara alcanzado por la causal de recusación, el titular de ese Ministerio, de hacer lugar al planteo recusatorio, deberá designar su reemplazante, al igual que respecto del resto de los agentes alcanzados por la recusación; y si no los hubiere dentro del organismo, definirá la cuestión con las competencias que le corresponden, no como autoridad bajo cuya órbita funciona el organismo (las que se limitan al control administrativo o de tutela), sino por su carácter de autoridad de aplicación del proceso liquidatorio del INDER.

— III —

CONCLUSION

Por todo lo expuesto concluyo que:

1. En el caso, se configura la causal de recusación prevista por el inciso 5 del artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

2. No resulta procedente el pedido de avocación en el caso del titular del Ministerio de Economía y Producción.

3. De hacer lugar al planteo recusatorio, el titular de ese Ministerio deberá designar al/los funcionario/s reemplazante/s, y si no los hubiere dentro del INDER, decidirá la cuestión en su carácter de autoridad de aplicación del proceso liquidatorio del citado organismo.

Así opino.

DICTAMEN N°: 495

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

DEUDA EXTERNA. Concepto. Bonos. Operación de canje. **PODER EJECUTIVO NACIONAL**. Aprobación. Facultad reglamentaria. **PODER LEGISLATIVO**. Facultades. **JURISDICCION**. Inmunidad. Evolución. Prórroga. Renuncia. Actos jure gestionis. Presupuestos. Límites. Control de constitucionalidad. **SENTENCIA**. Inmunidad de ejecución. **PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.** Competencia. Dictamen. Cuestión técnica. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia. Decretos de necesidad y urgencia.

Dict. N° 497, 7 de diciembre de 2004. Expte. N° S01:0328792/2004. Ministerio de Economía y Producción. (Dictámenes: 251:652).

No se advierten reparos de orden jurídico que oponer al dictado de los decretos de necesidad y urgencia, mediante los cuales se dispone una excepción a la Ley N° 23.928 y la sustitución del artículo 2° del Decreto N° 1375/2004 y la reestructuración de la deuda del Estado Nacional, instrumentada en los bonos cuyo pago fue objeto de diferimiento según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 25.827, mediante una operación de canje nacional e internacional. Ello en virtud de que la medida en análisis no incursiona en las materias expresamente prohibidas por la Constitución Nacional para tales actos. Además su texto prevé el cumplimiento de los recaudos formales que la Constitución impone para este tipo de actos (dictado en Acuerdo General de Ministros y comunicación al Poder Legislativo).

La complejidad de la deuda pública argentina, tanto por su magnitud cuantitativa cuanto por la multiplicidad de los bonos colocados en el mercado y la heterogeneidad de sus tenedores (en punto a su nacionalidad y volumen de sus pretensiones) ha motivado que, en la práctica, y sin perjuicio de lo expuesto por el texto constitucional, el creciente protagonismo del Poder Ejecutivo haya sido notorio en las distintas etapas de la negociación, reservándose la actuación congresional a la fijación de criterios rectores para la negociación y/o a la crucial instancia del análisis previo a la aprobación o desaprobación de lo actuado.

La atribución del Congreso de arreglar el pago de la deuda la asume y cumple dicho órgano del Estado al tratar la ley de presupuesto y/o al tratar la cuenta de inversión, prevista por el artículo 75, inciso 8 *in fine* de la Constitución Nacional; y, si el pago de la deuda externa se ha instrumentado mediante un convenio o tratado internacional, la ley aprobatoria de éste importaría también la intervención del Poder Legislativo en el asunto.

Por lo general las cuestiones vinculadas al pago de la deuda externa exigen una gestión internacional que corresponde al Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio de su atribución de concluir y firmar tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las naciones extranjeras. La intervención del Congreso se realiza mediante el acto de aprobación de lo “arreglado”, en principio, por el Poder Ejecutivo, en virtud de su atribución de “aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con organizaciones internacionales y concordatos con la Santa Sede”.

La deuda pública puede originarse en emisión de títulos, bonos u obligaciones; letras del Tesoro; contratación de préstamos con instituciones financieras; contratación de obras, servicios o adquisiciones; otorgamiento de avales, fianzas o garantías; y la consolidación, conversión y renegociación de otras deudas. La deuda pública externa es aquella que ha sido contraída con otro Estado, organismo internacional o persona sin residencia en el país y cuyo pago pueda ser exigido fuera del territorio de la Argentina.

Con el objeto de arreglar el pago de la deuda interna y externa, la Ley N° 24.156 determinó que las entidades de la Administración Pública Nacional no podrán formalizar operaciones de crédito público que no estén contempladas en la ley de presupuesto o en una ley especial. En caso de que se tratase de deuda externa, deberá emitir opinión el Banco Central de la República Argentina sobre su impacto en la balanza de pagos. La norma en análisis faculta al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público con la finalidad de reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales. Todo lo dispuesto por la Ley N° 24.156 se ha visto complementado por el dictado de normas emitidas en situaciones de emergencia —declaradas por el Congreso— así como también por la sanción de leyes de presupuesto.

El artículo 65 de la Ley N° 24.156 en modo alguno involucra una transferencia o dejación de competencia del Poder Legislativo sino que, debidamente conjugado con la autorización del endeudamiento principal que efectúa la ley de presupuesto en ejercicio, importa una manda del legislador en el Poder Ejecutivo para que realice, esto es, ejecute políticas diseñadas, autorizadas e imperadas a los órganos de la Administración por el legislador.

Existe una distinción fundamental entre la delegación de poder “para hacer la ley” y la de conferir cierta autoridad al Poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo, a fin de “reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de aquélla”. Lo primero no puede hacerse, lo segundo, es admitido aún en aquellos países en que como los Estados Unidos de América, el poder reglamentario del Poder Ejecutivo se halla fuera de la letra de la Constitución. No ha sido definitivamente trazada la línea que separa los importantes asuntos que deben ser regulados por la legislatura misma, de aquellos de menor interés acerca de los cuales una provisión general puede ser hecho, dando facultad o poder a los que deben cumplirlos bajo tal general provisión para encontrar los detalles. La diferencia entre los departamentos es ciertamente la de que la legislatura hace la ley, el Ejecutivo la ejecuta y el Poder Judicial la interpreta, pero quien hace la ley puede someter algo a la discreción de los otros departamentos y el límite preciso de este poder es materia de delicada investigación (conf. Fallos 148:432).

A partir de mediados del siglo XX, la comunidad internacional ha ido mutando desde la primitiva idea de la inmunidad soberana absoluta de los países, en cuya virtud ningún Estado podía ser sometido a los tribunales de otro, hacia el concepto de inmunidad relativa, bajo el cual es posible admitir la jurisdicción de un tribunal extranjero para dirimir conflictos generados a partir de determinados actos del Estado. Esta mutación se ha debido a la intensificación del respeto por el Estado de Derecho concretado como tendencia universal luego de la segunda conflagración mundial, circunstancia que ha hecho perder cierta inicial desconfianza hacia la supuesta parcialidad de los tribunales de una país para juzgar la conducta de otro país, a lo que se ha agregado la necesidad de dar respuesta a los conflictos suscitados a partir de la creciente vinculación comercial interestatal.

El punto de inflexión que ha motivado a los Estados a admitir la prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros y a considerar que ello no afecta su soberanía se afirma en la diferenciación, clasificación y calificación de los diversos actos estatales. Así, ciertos actos constituyen manifestaciones de la soberanía estatal (actos *juri imperii*) en los que cabe la aplicación de la inmunidad en sentido amplio o absoluto (y, como una de sus secuelas, la improrrogabilidad de la jurisdicción), en tanto otros actos estatales, propios de la actividad comercial, se encuadran dentro del marco del derecho privado (*jure gestionis*), en los que domina de modo decisivo el principio de autonomía de la voluntad, pudiendo ser una de sus secuelas, la prórroga de jurisdicción.

El instituto de la prórroga de jurisdicción nacional ante tribunales extranjeros está previsto y regulado en el Código Procesal, Civil y Comercial de la Nacional. Así, se admite, a título de excepción, la posibilidad de que las partes de conformidad sometan determinados asuntos (los exclusivamente patrimoniales) a otros jueces; incluso a jueces o árbitros que actúen fuera de la República, si los asuntos fuesen de índole internacional. Los límites impuestos para que estos casos puedan prorrogarse son dos: a) que los temas no sean de jurisdicción exclusiva de los tribunales argentino y b) que no exista ley prohibitiva del instituto. Asimismo, la prórroga puede ser expresa o tácita.

Tratándose de asuntos vinculados con la deuda pública externa contraída con otro Estado u organismo internacional, o con cualquier persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago puede ser exigible fuera de su territorio, la demandabilidad por incumplimiento estatal no ingresaría dentro de la zona de competencia exclusiva de los tribunales argentinos. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional, la posibilidad de someter una cuestión controversial patrimonial, de carácter internacional, en la que intervenga el Estado Argentino, a un tribunal extranjero dependerá de una ley que expresamente exceptúe la competencia de la Corte Suprema.

La prórroga de jurisdicción por parte de un Estado debe entenderse como una decisión voluntaria, derivada de un proceso de negociación y avalada por las leyes del país en función de la naturaleza de los actos involucrados, por medio de la cual el Estado asume la posibilidad de ingresar en un sistema jurisdiccional extranjero pero no por ello imprevisible. La prórroga así entendida supone un relacionamiento de sistemas jurisdiccionales (el local que lo permite y el extranjero que lo habilita); tal relacionamiento no se extingue con la habilitación al tribunal extranjero sino que continúa incluso en la hipótesis de la ejecución de lo decidido en extraña jurisdicción.

De reunirse las condiciones previstas por la ley nacional, la ejecución de una sentencia extranjera debe satisfacer los requisitos del exequátur o “autorización para la ejecución”. El sentido de esta institución es el de convertir la sentencia extranjera en título ejecutorio argentino, a través de un proceso de conocimiento o reconocimiento, para lo cual debe determinarse la compatibilidad de esa sentencia extranjera con los principios de orden público del derecho argentino.

La prórroga de jurisdicción admitida por la República Argentina en el marco de los actos estatales jure gestionis no inhibe la posibilidad del control a posteriori de constitucionalidad por parte de un tribunal nacional. Si la prórroga de jurisdicción no es entendida como un relacionamiento entre dos sistemas jurídicos, entonces se convierte en un salto al vacío o en un abandono a la incertidumbre jurídica.

La aceptación de la prórroga de jurisdicción, en los términos previstos por la ley argentina, no equivale ni supone resignar o renunciar a la inmunidad soberana que protege a la potestad de imperio (ni a los actos realizados en su consecuencia) que distingue a los Estados Nacional de los regímenes coloniales. La prórroga de jurisdicción es un concepto sustancialmente diverso al de la renuncia de la inmunidad soberana, aun cuando poseen evidentes puntos de contacto. La aceptación de la competencia internacional de un tribunal especificado en modo alguno implica abandonar los privilegios que importa la condición de Estado soberano de un determinado país.

El concepto de inmunidad de ejecución es, al igual que de inmunidad de jurisdicción, una modalidad del concepto genérico de inmunidad del estado o inmunidad soberana. Pero en lo que a ejecución se refiere, en principio y por regla general, el Estado extranjero y sus bienes no pueden ser objeto de medidas de ejecución, incluyendo esto a las medidas cautelares, los procedimientos de apremio, aprehensión, embargo o secuestro de bienes. Ello habilita que el Estado puede alegar esta inmunidad en el momento mismo de la ejecución aunque hubiera aceptado la jurisdicción de los tribunales del Estado territorial. En principio, la posibilidad de invocar la inmunidad de ejecución es más amplia que la de acudir a la inmunidad de jurisdicción, dado que una medida de un Estado destinada a desposeer a otro de sus bienes tiene mayor repercusión en las relaciones internacionales que el hecho de dictar una sentencia. En la práctica internacional la inmunidad de ejecución —al igual que la de jurisdicción— no está reconocida en términos absolutos. En general, se considera que puede ceder cuando los bienes a ejecutar no están destinados al ejercicio de funciones públicas.

Excede la esfera de las atribuciones de la Procuración del Tesoro abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (conf. Dict. 244:466, 468 y 854).

El análisis de la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política es una cuestión ajena a la competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación, toda vez que una decisión de esa naturaleza requiere la ponderación de cuestiones de oportunidad política que, exceden su competencia, que es estrictamente jurídica (conf. Dict. 205:145; 206:268; 207:293; 226:35).

No le compete a la Procuración del Tesoro de la Nación expedirse sobre los motivos que imponen el dictado de medidas de excepción como un decreto de necesidad y urgencia, quedando limitado su análisis a cuestiones de índole estrictamente jurídica. En tal sentido, cabe a este organismo asesor examinar si se dan en el caso los recaudos que posibilitan su dictado, dentro del marco normativo del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional. El ejercicio de estas potestades, además de la urgencia que es de exclusiva valoración política, tiene límites expresamente establecidos por la Constitución en cuanto a las materias vedadas y la especial legitimación política del acto. Además, estas medidas por su naturaleza legislativa, deben ser controladas por el Congreso Nacional.

Expte. CUDAP S01:0328792/2004
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

BUENOS AIRES, 7 DIC. 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación a sendos proyectos de decreto, el primero de los cuales lleva el Provisorio N° 2717/04, de necesidad y urgencia y el segundo el Provisorio N° 2740/04, mediante los cuales se dispone, de conformidad con las pautas que más adelante se explicitarán, una excepción a la Ley N° 23.928 (B.O. 28-3-91) y la sustitución del artículo 2° del Decreto N° 1375/2004 (B.O. 12-10-04) y la reestructuración de la deuda del Estado Nacional, instrumentada en los bonos cuyo pago fue objeto de diferimiento según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 25.827 (B.O. 22-12-03), mediante una operación de canje nacional e internacional a ser llevada a cabo con los alcances y en los términos y condiciones que establece la norma en proyecto y según es detallado en el modelo de *Suplemento de Prospecto (Prospectus Supplement)*, aplicable a la oferta internacional, cuya copia en idioma inglés y su traducción certificada al castellano obran como Anexo I, en el *Procedimiento Operativo Aplicable en la República Argentina* que obra como Anexo II y en las *Condiciones aplicables a los Bonos emitidos bajo la ley de la República Argentina,* cuya copia obra como Anexo III, los que se aprueban mediante la norma proyectada y forman parte integrante de la misma.

— I —

ANTECEDENTES DE AMBAS MEDIDAS

1. A fojas 1/7 la Oficina Nacional de Crédito Público del Ministerio de Economía y Producción acompañó un proyecto de decreto referido a una operación de canje de deuda para los instrumentos representativos de deuda del Estado Nacional comprendidos en el artículo 59 de la Ley N° 25.827.

La Secretaría de Finanzas de esa misma cartera de Estado prestó su conformidad también a fojas 7.

2. La Subsecretaría de Programación Económica de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción evaluó la propuesta efectuada en el proyecto de decreto sometido a su consideración y dentro del marco de sus competencias específicas no formuló objeciones a la prosecución del trámite.

Señaló, en lo esencial, que …*la propuesta contenida en el Prospecto es coherente con la capacidad de pago proyectada de nuestra economía… y que …la magnitud y signo de las estimaciones obtenidas son sensibles tanto a la evolución de la economía mundial como al comportamiento de los principales precios relativos y a las eventuales perturbaciones que pueda experimentar la economía argentina…* (v. fs. 8).

3. Por otra parte, obran agregados distintos antecedentes e informes técnicos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de decreto de que tratan estos obrados, entre ellos, el que fuera remitido a la Oficina Nacional de Crédito Público por la Coordinación de Información sobre Mercados y Bases de Datos de la Unidad de Evaluación del Financiamiento en su Memorándum N° 351/04 (v. Expte. CUDAP N° S01:0327899/04, agregado a fs. 10).

También se ha acompañado un Memorándum de la Oficina Nacional de Crédito Público, en el que se detallaron las características técnicas de la operación de reestructuración de la deuda, las condiciones a reunir por los nuevos títulos y la metodología de conversión de monedas y de fijación de cupones a los efectos de ofrecer bonos financieramente equivalentes (v. Expte. CUDAP N° S01:0327900/04, agregado a fs. 11).

4. En las actuaciones individualizadas como CUDAP:MEMO-N° S010064717/2004-Organismo MECON, y agregadas como foja 19 se verifica:

4.1. Memorándum ONCP N° 339/2004 emanado de la Oficina de Crédito Público dirigido a la Dirección Nacional de Impuestos, en el cual se pone de manifiesto, que dentro del marco establecido por el canje de la deuda pública y con referencia al *Suplemento de Prospecto* —instrumento esencial a ser presentado por ante diferentes entidades regulatorias del mercado de capitales de diversos países—, resultaba imprescindible que la citada Dirección Nacional de Impuestos emitiera su opinión acerca del tratamiento impositivo de la oferta de canje y de los nuevos títulos a emitirse en función de dicha oferta.

4.2. Memorándum N° 1027/2004 producido por la Dirección Nacional de Impuestos con destino a la Subsecretaría de Ingresos Públicos en el cual, en lo esencial, se destacó que a los Títulos Públicos corresponde aplicarles el tratamiento impositivo previsto de manera genérica para los mismos en las leyes vigentes.

En tal sentido, se destacó la incidencia de los Impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias, sobre los Bienes Personales y a la Ganancia Mínima Presunta en la operatoria sometida a consulta del sector, en relación con los instrumentos crediticios denominados títulos públicos.

5. Como fojas 20 fue agregado el CUDAP: N° S01:0066198/04, en el que obra el Memorándum ONCP N° 342/2004 de la Oficina Nacional de Crédito Público a la Subsecretaría de Financiamiento, en el cual se destacó que, teniendo en cuenta las disposiciones normativas de los artículos 57 y 61 de la Ley N° 24.156 y del artículo 62 de la Ley N° 25.827, no resultaba necesaria la opinión del Banco Central de la República Argentina, mas no obstante ello, dada la magnitud de la transacción en juego, así como la situación de diferimiento de pagos dispuesta a fines del año 2001 y, además, sobre la base de la existencia de antecedentes de discrepancia de criterios, se aconsejaba llevar a cabo la solicitud de opinión de la entidad bancaria.

6. Como fojas 21, fue incorporado el CUDAP: NOTA N° S01:0066054/2004-Organismo MECON, mediante el cual el Banco Central de la República Argentina señaló que …*la concreción de la operación de refinanciación de la deuda pública externa, se reflejará positivamente en el balance de pagos con menores erogaciones del servicio de renta y el alargamiento de los pasos para la concreción de los pagos sobre montos de deuda reducidos por el no reconocimiento de los intereses devengados de los años 2002 y 2003, y por el descuento contemplado en los montos a emitir de Bonos de Descuento y Quasi Par.*

7. A continuación, se verifica un proyecto de decreto, que contiene, como anexos, un proyecto de suplemento de prospecto; los proyectos de Anexos en los que se diagramó el *Procedimiento Operativo Aplicable en la República Argentina*; las *Condiciones Aplicables a los Bonos Emitidos bajo la Ley de la República Argentina;* las *Condiciones de Emisión de los Títulos Nuevos;* los *Valores Negociables Vinculados al PBI con Vencimiento el 15 de diciembre de 2035* y un proyecto de Convenio de Fideicomiso (v. fs. 29/666).

8. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción reseñó el proyecto de decreto en trámite y los antecedentes que acompañan la medida propuesta y, en lo estrictamente jurídico, señaló que:

a) Con relación a los términos contenidos en el Convenio de Fideicomiso, …*algunos de ellos aparecen como inusuales para una contratación que debe regirse bajo la ley local, por lo que las autoridades deberán meritar si dichos términos son necesarios para la materialización de la operatoria y si resultan adecuados para ella.*

b) El contexto normativo de la medida propuesta se encuentra dado por el artículo 99, inciso 3° de la Constitución Nacional y por las Leyes N° 24.156, artículo 65, N° 11.672, artículo 16 y por el artículo 62 de la Ley N° 25.827 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2004.

Concluyó su intervención sin formular objeciones jurídicas al proyecto de decreto en cuestión y resaltó el carácter técnico, económico y político de la medida en ciernes (v. fs. 668/694).

9. La Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) reseñó la norma en trámite y su marco jurídico y consideró de especial importancia referirse a los siguientes temas:

a) La prórroga de jurisdicción proyectada. Al respecto señaló que …*el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado a someter eventuales controversias con personas extranjeras a jueces de otras jurisdicciones, tribunales arbitrales con dirimente imparcialmente designado o a la Corte Internacional de Justicia de La Haya, pudiendo el Presidente de la Nación convenir la prórroga de jurisdicción en asuntos vinculados con la deuda pública cuando las circunstancias así lo ameriten, decisión que representa una cuestión política ajena a la competencia de este organismo de control.*

Además, agregó que …*la República Argentina no renuncia a inmunidad alguna respecto de la ejecución de sentencias que deriven de la cláusula de prórroga de jurisdicción.*

Por otra parte, no objetó la enumeración de bienes contra los cuales no pueden ejecutarse las sentencias dictadas contra nuestro país y señaló que ese listado debe …*entenderse de carácter meramente enunciativo y no taxativo… ya que al respecto …rige el principio general relativo a que ninguna medida coercitiva contra un Estado soberano puede recaer sobre aquellos bienes que hacen al cumplimiento de sus funciones esenciales.*

b) La contratación del Estudio de Abogados Tokio Aoyama Aoki Law Office con el objeto de desarrollar tareas de asesoramiento jurídico en las negociaciones con acreedores externos en Japón. Respecto a este ítem puso de resalto las normas que rigen las contrataciones del Estado y concluyó …*la selección y contratación de los asesores jurídicos en el exterior no debe ajustarse al aludido régimen general, rige en la materia el principio de libre elección* (v. fs. 697/702).

10. A fojas 703/710, se verifica una primera intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría quien se expidió acerca de la segunda de las medidas sometidas al dictamen de esta Casa, hasta ese entonces único proyecto de decreto (de necesidad y urgencia).

En tal sentido, el citado órgano de asesoramiento propició… *en consonancia con nuestra similar de Despacho y Decretos…* (intervención ésta no obrante en autos), desdoblar la decisión a adoptarse en dos proyectos, en los términos que se han explicitado en el encabezamiento del presente asesoramiento.

11. Como fojas 722 ha sido agregada una actuación emanada de la Oficina Nacional de Crédito Público, en la cual se dio cumplimiento a la sugerencia del servicio de asesoramiento jurídico de esa Subsecretaría y, asimismo, se incorporaron modificaciones al Anexo II del segundo de los proyectos de decreto en curso (el cual dispone la reestructuración de la deuda del Estado Nacional) relacionados con el mecanismo operativo de recepción de las ofertas.

12. En una nueva intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría concluyó en la viabilidad de ambos proyectos normativos en ciernes (fs. 725/727).

13. En este estado se ha requerido la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 728).

— II —

EL PROYECTO DE DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

1. Conforme se expusiera *ut supra,* se ha requerido la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación a un proyecto de decreto de necesidad y urgencia (Provisorio N° 2717/04) por el cual se disponen, de conformidad con las pautas que más adelante se explicitarán, una excepción a la Ley N° 23.928 (B.O. 28-3-91) y la sustitución del artículo 2° del Decreto N° 1375/2004 (B.O. 12-10-04).

2. El proyecto en análisis responde a los siguientes lineamientos.

2.1. Se hace mención en su Considerando que, a fin de consolidar la situación financiera del Estado Nacional y de normalizar las relaciones con los acreedores, es necesario implementar la operación de reestructuración de la deuda pública con vencimientos impagos y que, en tal sentido, resulta necesario adoptar una serie de medidas previas que complementen y posibiliten la operación de canje de deuda para los instrumentos representativos de éste comprendidos en el artículo 59 de la Ley N° 25.827 (B.O. 22-12-03), …la que *por su envergadura e importancia justifica la adopción de medidas excepcionales.*

Asimismo, se resalta que, entre los instrumentos representativos de la deuda pública nacional que se están delineando a tales fines, se encuentran algunos a emitirse en pesos, …*a los que les resultará de aplicación el COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA (CER), instituido por el artículo 4° del Decreto N° 214/02* (B.O. 4-2-02) …y, sobre esta base, resulta necesario exceptuar a dichos bonos de lo dispuesto por los artículos 7° y 10 de la Ley N° 23.928 y sus modificaciones.

2.2. Desde otra perspectiva, se destaca en la medida en análisis que, mediante el Decreto N° 1375/04 se creó el *Programa de Financiamiento del Sector Público no Financiero con recursos del régimen de Capitalización* destinado a las entidades administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, resultando necesario, en consecuencia, llevar a cabo la modificación del inciso c) del artículo 2° del mencionado decreto, con el objeto de extender el plazo previsto hasta el 1° de abril de 2006.

2.3. En concordancia con lo que se viene de exponer, la parte dispositiva del acto en proyecto exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias a los títulos de la deuda pública que se emitan como consecuencia de la operación de reestructuración de dicha deuda, dispuesta en el artículo 62 de la Ley N° 25.827.

De otro lado, la medida determina la sustitución del inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 1375/04, por un texto que establece la suspensión hasta el 1° de abril de 2006 del requisito establecido en el Artículo 78 de la Ley N° 24.241 (B.O. 18-10-93), respecto de los títulos de deuda pública que sean solicitados por las entidades administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 3° del decreto citado.

La medida deja constancia de su vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y la obligación de dar cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

3. Resulta necesario poner de manifiesto que la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación ha sido solicitada en torno a un proyecto de decreto de necesidad y urgencia citado precedentemente y que ha sido objeto de la correspondiente reseña de sus aspectos fundamentales.

Sentado tal marco de referencia, corresponde reiterar que *La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia…* (Dictámenes 245:359; 245:381).

La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este organismo entre a considerar tales aspectos (…) por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (Dictámenes 199:119 y 241:207, entre otros).

Excede la esfera de sus atribuciones abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (Dictámenes 244:466; 244:468; 244:854).

La conveniencia de dictar el decreto legislativo que se propone atañe al ejercicio de atribuciones políticas, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de esta Casa.

3.1. En similar orden de razonamiento, este Organismo Asesor tiene sostenido que el análisis de la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política es una cuestión ajena a la competencia de esta Procuración del Tesoro de la Nación, toda vez que una decisión de esa naturaleza requiere la ponderación de cuestiones de oportunidad política que, según tradicional doctrina de esta Casa, exceden su competencia, que es estrictamente jurídica (v. Dictámenes 205:145, 206:268, 207:293 y 226:35, entre muchos otros).

En efecto, no le compete a este Organismo Asesor expedirse sobre los motivos que imponen el dictado de medidas de excepción como un decreto de necesidad y urgencia, quedando limitado su análisis a cuestiones de índole estrictamente jurídica (v. Dictámenes 225:209, entre otros).

3.2. No obstante lo antedicho, cabe a esta Procuración del Tesoro examinar si se dan en el caso los recaudos que posibilitan el dictado de un decreto de necesidad y urgencia, dentro del marco normativo del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

El ejercicio de estas potestades, además de la urgencia que es de exclusiva valoración política, tiene límites expresamente establecidos por la Constitución en cuanto a las materias vedadas y la especial legitimación política del acto.

También se ha destacado que estas medidas por su naturaleza legislativa, deben ser controladas por el Congreso Nacional (v. Dictámenes 225:209, 226:35 y 229:218, entre otros).

Encuentro claro que la medida en análisis no incursiona en las materias expresamente prohibidas por la Constitución Nacional para tales actos.

Por lo demás, su texto prevé el cumplimiento de los recaudos formales que la Constitución impone para este tipo de actos (dictado en Acuerdo General de Ministros y comunicación al Poder Legislativo).

4. En virtud de lo precedentemente expuesto, no se advierten reparos de orden jurídico que oponer al progreso del acto proyectado.

— III —

EL PROYECTO DE DECRETO

1. El acto proyectado menciona, entre sus fundamentos normativos, al artículo 65 de la Ley N° 24.156 (B.O. 29-10-92) por el que el Congreso de la Nación dispuso que el Poder Ejecutivo Nacional podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales (v. Consid. Párr. 3°).

Asimismo se señala que por medio del Decreto N° 256/02 (B.O. 08-02-02) se facultó al entonces Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional (v. Consid. Párr. 4°).

Y se agrega que por medio de distintas leyes de presupuesto, se dispuso sucesivamente el diferimiento del pago de las obligaciones resultantes de títulos representativos de la deuda pública nacional, a la vez que se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a reestructurar esa deuda, a fin de adecuar los servicios de la misma a las posibilidades de pago del Estado Nacional; debiendo informar en forma trimestral al Honorable Congreso de la Nación el avance de las negociaciones y de los acuerdos a los que se arribe, información que ha sido regularmente proporcionada (v. Consid., Párr. 5°).

Por ello y con el fin de consolidar la situación financiera del Estado Nacional y de normalizar las relaciones con los acreedores, se considera necesario implementar una operación de reestructuración (v. Consid. Párr. 8°), razón por la cual se propone aprobar la operación de canje de deuda para los instrumentos representativos de deuda del Estado, comprendidos en el artículo 59 de la Ley N° 25.827 y el mecanismo pertinente para llevarla a cabo (v. Consid. Párr. 9°).

Por un lado, dadas las características de la operación de reestructuración y el tenor de los bonos a emitir, mediante el dictado del decreto de necesidad y urgencia acerca del cual me he expedido *ut supra*, se exceptuó a los mismos de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley N° 23.928 y sus modificaciones (v. Consid. Párr. 11); asimismo estos nuevos instrumentos están diseñados para reducir de manera drástica la combinación del número de bonos, de monedas extranjeras y de jurisdicciones legales respecto a los hoy existentes en la deuda a reestructurar (v. Consid. Párr. 12).

De otro lado, se menciona que la entrega del instrumento derivado vinculado al Producto Bruto Interno (en adelante, P.B.I.) constituye una forma de compatibilizar intereses de los tenedores con el objetivo central de la política económica actual, cual es la consolidación del crecimiento económico factor determinante, a su vez, de la capacidad de pago de la República Argentina (v. Consid. Párr. 14).

Al margen de ello, en el Considerando de la medida propuesta, se explicita que resulta necesario que los nuevos instrumentos de la deuda pública nacional contemplen, cláusulas de prórroga de jurisdicción, y de renuncia a invocar la inmunidad soberana y la inembargabilidad de los bienes del Estado Nacional a favor de tribunales extranjeros (v. Consid. Párr. 18).

Por las razones expuestas, resulta necesario aprobar la documentación para llevar a cabo la operación de reestructuración de la deuda soberana cuyos servicios se encuentran diferidos (v. Consid. Párr. 19); disponer la emisión de los nuevos instrumentos representativos de la deuda pública del Estado Nacional a ser entregados en canje (v. Consid. Párr. 20); y aprobar el modelo de contrato de fideicomiso (“Trust Indenture”), en el cual se establecen los términos y condiciones de los nuevos instrumentos y el compromiso a asumir por las partes (v. Consid. Párr. 23).

2. En lo que hace a la parte dispositiva del acto proyectado, cabe señalar que ésta —además de la decisión esencial de disponer la reestructuración de la deuda del Estado Nacional, ya mencionada al comienzo del presente asesoramiento— determina que la operación dispuesta será llevada a cabo mediante el …*canje de los títulos representativos de deuda pública allí indicados, por los nuevos instrumentos representativos de deuda que serán emitidos por hasta un valor nominal máximo equivalente a u$s 41.800.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES), junto con los Valores Negociables Vinculados al PBI adjuntos a ellos…*

Asimismo, se determina la autorización, conforme resulte pertinente, de la prórroga de jurisdicción a favor de los tribunales estaduales y federales ubicados en la Ciudad de Nueva York, de los Estados Unidos de América; Londres, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de los tribunales ubicados en la Ciudad de Tokio, Japón y la renuncia a oponer la defensa de inmunidad soberana, exclusivamente respecto de la jurisdicción que se prorrogue, según el *Suplemento de Prospecto (Prospectus Supplement),* los contratos que el Ministerio de Economía y Producción suscriba, y en los términos y condiciones de las emisiones de instrumentos de deuda pública nacional establecidos en el marco de aquélla (v. arts. 1°, 2° y 3°) y con los límites que allí se enuncian no taxativamente.

La República Argentina no renuncia a inmunidad alguna respecto de la ejecución de sentencias que deriven de las cláusulas de prórroga de jurisdicción, inclusive respecto de:

a) Los bienes con derecho a los privilegios e inmunidades establecidos en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.

b) Los bienes con derecho a inmunidades establecidas en la *Foreign Sovereign Immunities Act* (Ley de Inmunidades Soberanas Extranjeras) de 1976.

c) Los activos que constituyen reservas de libre disponibilidad, en virtud de los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 23.928 (B.O. 28-03-91) y sus modificatorias.

d) Los bienes del dominio público situados en el territorio de la República Argentina que están comprendidos en las disposiciones de los Artículos N° 2337 y N° 2340 del Código Civil.

e) Los bienes situados dentro o fuera del territorio de nuestro país, que están destinados al suministro de un servicio público esencial.

f) Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del sector público, ya sea que se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y en general cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Nación.

g) Bienes asignados a las representaciones diplomáticas o consulares de la República Argentina y misiones gubernamentales.

h) Bienes asignados al uso militar o bajo el control de la autoridad militar o de defensa de la República (v. art. 3°).

3. Por otra parte, el acto proyectado faculta al Ministerio de Economía y Producción a ampliar el monto de la registración ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América, por hasta un importe tal que la suma del total registrado en todas las jurisdicciones no supere el valor nominal autorizado en el artículo 2° del proyecto en análisis (v. art. 4°).

4. En lo que hace a la emisión de bonos, el artículo 5° proyectado dispone la emisión de *Bonos Internacionales de la República Argentina* y de *Bonos de la República Argentina*, con el aditamento de: la moneda de denominación, la tasa de interés y el año de vencimiento, cuyo valor nominal total tampoco deberá superar el monto establecido en el artículo 2°, de conformidad con las condiciones financieras establecidas en el Anexo IV.

Por otra parte, se dispone también la emisión de los instrumentos derivados denominados *Valor Negociable Vinculado al PIB.*, referidos a un valor nocional en pesos, equivalente al valor nominal residual e intereses devengados e impagos, hasta el 31 de diciembre de 2001, de los títulos de deuda pública alcanzados por el artículo 59 de la Ley N° 25.827 y que efectivamente sean objeto del canje dispuesto en virtud del decreto en trámite (v. art. 6°).

5. El artículo 7 aprueba el modelo de *Convenio de Fideicomiso (Trust Indenture)*, cuyo ejemplar en idioma inglés y su traducción certificada al castellano obran como Anexo VI del decreto proyectado.

6. Por el artículo 8 se faculta al señor Ministro de Economía y Producción a realizar las modificaciones que fueran necesarias en el modelo de *Suplemento de Prospecto*, en el *Procedimiento Operativo aplicable en la República Argentina,* y en las *Condiciones Aplicables a los Bonos emitidos bajo la ley de la República Argentina*, en los Anexos IV, V y en el modelo de *Convenio de Fideicomiso*, en la medida que dichas modificaciones no sean sustanciales con respecto a los modelos aprobados en el decreto proyectado.

7. Además, se faculta al Ministerio de Economía y Producción a aprobar los actos y operaciones llevados a cabo o que se efectúen en el futuro para la reestructuración de la deuda pública y a abonar los gastos de: registración, impresión, distribución de prospectos, traducción y otros gastos asociados que sean necesarios para la transacción proyectada según los topes establecidos en el Anexo VII que forma parte integrante de la medida proyectada (v. art. 9). Seguidamente, se autoriza al señor Ministro de Economía y Producción o a quien éste designe a suscribir, en forma indistinta, la documentación que en lo sustancial deberá ser acorde a la que se aprueba por el proyecto en examen (v. art. 10).

Asimismo se designa como autoridad de aplicación del decreto proyectado al Ministerio de Economía y Producción, el que queda entonces facultado para dictar las normas complementarias, y/o aclaratorias correspondientes (v. art. 10).

8. La medida en curso posee un anexo denominado *SUPLEMENTO DE PROSPECTO (PROSPECTUS SUPPLEMENT),* que responde a los siguientes lineamientos.

En el mencionado anexo, la República Argentina ofrece a los titulares de cada Serie de Bonos allí detallados (colectivamente, los *Títulos Elegibles*) el canje de Títulos Elegibles por uno o más de sus Títulos Par con Vencimiento en Diciembre de 2038 (*Títulos Par*), Títulos Discount con Vencimiento en Diciembre de 2033 (*Títulos Discount*), Títulos Cuasipar con Vencimiento en Diciembre de 2045 (*Títulos Cuasipar*) y Títulos Vinculados al PBI que vencen en Diciembre de 2035 (*Títulos Vinculados al PBI*), colectivamente, los *Títulos Nuevos*.

El *Suplemento de Prospecto*, el *Prospecto aplicable en la República Argentina* y las notificaciones de aceptación conexas se denominan, en conjunto, el *Material de la Oferta*, siendo las operaciones previstas en el Material de la Oferta, la *Oferta*.

Se determina que las partes intervinientes en dicho documento son: la República Argentina en su calidad de Emisora de los Títulos Nuevos; la entidad financiera que actuará como Agente de Canje (a designar); Georgeson Shareholder Communication Inc. en su carácter de Agente de Información; la institución financiera que llevará a cabo las tareas de Fiduciario Estadounidense-Europeo (a designar); los Bancos Barclays Capital, Merrill Lynch & Co. y UBS Investment Bank que serán los Coordinadores Colocadores Conjuntos Internacionales; la entidad Kredietbank S.A. Luxembourgeoise que se desempeñará como Agente de Cotización en Luxemburgo; la entidad financiera que actuará como Agente de Canje en Luxemburgo (a designar), y por último los Asesores Legales de la República Argentina en cuanto el derecho en Estados Unidos (el estudio Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton) y las firmas que asesoran a los Coordinadores Colocadores Conjuntos Internacionales en cuanto al derecho de Estados Unidos, Argentina, Luxemburgo y el Reino Unido.

Se detallan, además, los términos de la Oferta de la República Argentina, cuyo objeto es reestructurar las obligaciones de deuda en circulación de la Argentina que están actualmente en mora. En tal sentido se describe en el documento bajo examen: el alcance de la Oferta Global; ciertas restricciones legales bajo la sección titulada “Restricciones Jurisdiccionales”; los Tipos de Cambio vigentes al 31 de diciembre de 2003 a fin de efectuar los cálculos; un Cronograma Resumido de la Oferta; un Resumen de la Oferta; una Síntesis de las opciones de los Títulos Elegibles; las Condiciones Comunes y específicas de los Títulos Nuevos y los Factores de Riesgo relativos a la Oferta en cuanto a no participar y/o participar de la misma, los concernientes a los Títulos Nuevos y a la República Argentina. Asimismo, contiene una sección donde se deberá insertar en la Fecha de Inicio para el Canje, los acontecimientos recientes que brinden la información relevante para los inversores.

Se ponen de manifiesto también las condiciones de la Oferta; la Compensación y Liquidación de la operación; una reseña que resume ciertas consideraciones impositivas respecto del impuesto federal a las ganancias de los Estados Unidos y la Argentina que puedan resultar de interés para aquel inversor que canjee sus títulos e invierta en Títulos Nuevos; el Plan de Distribución que se llevará a cabo por los Coordinadores Colocadores Conjuntos Internacionales; la información relativa a las distintas restricciones vigentes en las diferentes jurisdicciones donde se lleve a cabo la Oferta y una serie de declaraciones a futuro, que podrían implicar riesgos inherentes a la operación.

En relación con la ley aplicable y jurisdicción, el instrumento examinado establece …*Cada notificación de aceptación presentada en una jurisdicción en la que se realiza la Oferta en base a este suplemento de prospecto se regirá por las leyes del estado de Nueva York y será interpretada de conformidad con las mismas, sin tener en cuenta los conflictos entre principios de derecho. Al presentar una notificación de aceptación, el tenedor (y el participante directo en su representación) acuerda irrevocable e incondicionalmente en beneficio de la Argentina, los coordinadores colocadores conjuntos internacionales, el agente de información, el agente de canje en Luxemburgo y el agente de canje, que los tribunales federales o estaduales de los Estados Unidos con asiento en el Condado de Manhattan, Ciudad de Nueva York, tendrán jurisdicción para resolver cualquier disputa que pudiera originarse o relacionarse con la Oferta o cualquiera de los documentos mencionados en este suplemento de prospecto y, en consecuencia, acuerdan que cualquier juicio, acción o procedimiento originado o relacionado con lo precitado podrá ser iniciado ante esos tribunales.*

Asimismo, cabe destacar que el documento advierte que los tenedores de Títulos Elegibles que no participen en la Oferta, podrían intentar cuestionar el progreso o la consumación de la Oferta mediante la obtención de una prohibición judicial o la iniciación de otros recursos jurídicos.

Dentro de tal contexto, se puntualiza que: …*En las últimas semanas, algunos acreedores de la Argentina han intentado iniciar dos litigios para cuestionar la oferta. El 28 de octubre de 2004, el demandante en la acción de clase “Urban c/la República Argentina” (certificada como acción de clase el 30 de diciembre de 2003, pero sujeta a requisitos de “aceptación explícita a participar” por parte de los integrantes de la clase), peticionó una orden judicial preliminar ante el tribunal federal de distrito para el Distrito Sur de Nueva York (Griesa, J.) (el “Tribunal de Distrito”). Previamente, el 30 de diciembre de 2003, el Tribunal de Distrito había certificado que la clase Urban incluía a los tenedores de los bonos* $11^{3}/_{8}$ % *con vencimiento el 30 de enero de 2017 y los bonos* $11^{3}/_{4}$ % *con vencimiento el 7 de abril de 2009, todos ellos emitidos por la República Argentina, que presentaron sus reclamos afirmativamente con el objeto de confirmar su participación en la acción de clase. El proceso de presentación de reclamos aún no ha tenido lugar. A través de la petición se procura prohibir la Oferta e impedir que sea comunicada de otro modo a los supuestos miembros de la clase. En la petición se alega que cualquier oferta constituirá una oferta a “la clase” con el propósito de llegar directamente a un acuerdo o arreglo respecto de los reclamos de la clase, en lugar de realizar las comunicaciones como corresponde a través del abogado que la representa. El 5 de noviembre de 2004, los demandantes en la supuesta acción de clase “Seijas c/la República Argentina”, presentaron ante el tribunal de distrito una petición ex parte solicitando una medida cautelar temporaria y la prohibición judicial de la Oferta. El Tribunal de Distrito rechazó la medida cautelar temporaria, pero fijó una audiencia para el 16 de noviembre de 2004 para la exposición de los alegatos orales respecto de la petición de una orden judicial preliminar. La Argentina tiene intención de oponerse vigorosamente a éstas y a cualquier otra medida tendiente a cuestionar la Oferta, pero no puede asegurar que tendrá éxito.*

Por otra parte, en el mencionado documento se aclara que los pagos de la Argentina relacionados con la Oferta (incluidos los pagos adeudados por la Argentina tras liquidarse la Oferta) o a los tenedores de Títulos Nuevos podrían ser embargados, impedidos o cuestionados de otro modo por los tenedores que no aceptaron participar en la Oferta o por otros acreedores de la Argentina.

Resulta importante destacar que se prevé que los tenedores que presenten Títulos Elegibles en virtud de la Oferta, efectuarán renuncias y dispensas respecto de derechos e intereses muy importantes, incluido el derecho a entablar demandas en relación con la Oferta y los Títulos Elegibles que hubieran presentado. Los tenedores también aceptarán desistir de cualquier procedimiento contra la Argentina relativo a los Títulos Elegibles que hubieren presentado, renunciarán al derecho a ejecutar cualquier sentencia obtenida contra la Argentina en cualquiera de tales procedimientos, y renunciarán a todos los derechos adjudicados y los activos embargados en su beneficio a través de un embargo preventivo ordenado por un tribunal en relación con los titulos elegibles que hubieren presentado.

El documento en examen destaca que la Argentina es un Estado soberano extranjero y, en consecuencia, es posible que sea difícil obtener o ejecutar sentencias en su contra y que, aunque la Argentina haya renunciado a la inmunidad soberana en algunas jurisdicciones, esa renuncia está sujeta a importantes excepciones.

Finalmente, en el Suplemento de Prospecto bajo el acápite *Validez de los Títulos Nuevos* se establece que *La validez de los Títulos Nuevos será aprobada para la Argentina por Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton, Nueva York, Nueva York, asesores legales de la Argentina en los Estados Unidos e Inglaterra y por el Procurador del Tesoro de la Nación Argentina…* y que *…En cuanto a todas las cuestiones de la ley argentina, Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton podrán basarse en el dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación* (…). *En cuanto a todas las cuestiones de la ley estadounidense e inglesa, el Procurador del Tesoro de la Nación podrá basarse en el dictamen de Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton…*

9. En otro de los Anexos acompañados al proyecto en ciernes, se incorpora el denominado *Procedimiento Operativo aplicable en la República Argentina.*

El *Procedimiento Operativo aplicable en la República Argentina*, es aplicable en la República Argentina, para las ofertas canalizadas a través de la Caja de Valores S.A., complementa lo establecido en el *Suplemento de Prospecto* ("Prospectus Supplement") y en las *Condiciones Aplicables a los Bonos Emitidos bajo la Ley de la República Argentina*, debiendo ser analizado conjuntamente con dichos documentos.

Según se detalla en su texto, *…la Argentina ofrece a los tenedores de Títulos Elegibles (detallados en el Anexo A al presente documento) la oportunidad de presentar sus Títulos Elegibles en canje por Bonos Nuevos (definidos en el Punto II) en los términos y sujeto a las condiciones especificadas en la documentación correspondiente ("la Oferta"). El objeto de la Oferta es reestructurar obligaciones de deuda pendientes de pago de la Argentina que actualmente están en mora.*

El cronograma previsto establece un comienzo (17 de enero de 2005), un período de presentación de ofertas para el Bono Par y el Bono con Descuento (17 de enero de 2005 hasta 25 de febrero de 2005), un período de presentación de ofertas para el Cuasipar (21 de enero de 2005 hasta 25 de febrero de 2005), *una fecha límite del ofrecimiento inicial (4 de febrero de 2005, 16 horas, hora de la ciudad de Nueva York), un vencimiento (25 de febrero de 2005, 16 horas, hora de la ciudad de Nueva York), un anuncio (18 de marzo de 2005 o a la brevedad posible posteriormente) y una liquidación (1° de abril de 2005 o a la brevedad posible posteriormente).*

Bajo el punto II, se describen las características de la operación: a) Terminación y Modificaciones; b) Tratamiento de los Títulos (excepto los Bonos Brady Par y Brady Discount); c) Tratamiento de los Bonos Brady Par y Bonos Brady Discount; d) Límites a la emisión de los Bonos Par; e) Asignación de los Bonos Par; f) Límites a la emisión de los Bonos Cuasipar; g) Asignación de los Bonos Cuasipar; h) Restricciones a la Asignación de los Bonos con Descuento; i) Asignación de Valores Negociables de Valores Vinculados al PBI; j) Asignación Proporcional, k) Moneda de Denominación de los Bonos Nuevos, l) Ley Aplicable a los Bonos Nuevos, m) Oferta Mínima, n) Derechos de Revocación Limitados y ñ) Procedimiento para los Tenedores de Títulos con Cupones de Intereses Separables (Strippeables)

El Procedimiento Operativo precisa la ley aplicable a los Bonos Nuevos de la siguiente forma: *…Los Bonos Cuasipar que se emitan para la Oferta se regirán exclusivamente por la ley argentina. Los Bonos Par y con Descuento denominados: (i) en Dólares Estadounidenses que sean emitidos en virtud de la presentación al canje de Títulos Elegibles denominados en Dólares Estadounidenses y regidos bajo la ley de Nueva York y la ley Inglesa, se regirán por la ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, en el marco de un contrato de Fideicomiso ("Trust Indenture"); (ii) en Euros que sean emitidos en virtud de la presentación al canje de Títulos Elegibles denominados en a) Euros o alguna moneda predecesora del Euro, b) Libras Esterlinas, c) Francos Suizos o d) Yenes; y regidos bajo la ley inglesa, alemana, italiana, española, suiza o de la ciudad de Nueva York, se regirán por la ley del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en el marco de un contrato de Fideicomiso ("Trust Indenture"). Los Valores Negociables Vinculados al PBI se regirán por la ley que rija los Bonos Nuevos a los cuales estén originalmente adjuntos.*

En el punto III se describe el Procedimiento Operativo para participar de la Oferta de canje, detallándose en el primer apartado los *Títulos Elegibles mantenidos en custodia a través de Caja de Valores S.A.* y en su segundo apartado los *Títulos Elegibles mantenidos en forma física.*

Asimismo, en el punto IV se manifiesta que oportunamente el Ministerio de Economía y Producción determinará un procedimiento de liquidación. A su vez, el punto V reseña las *Declaraciones, Garantías y Compromisos relativos a los Ofrecimientos de Títulos Elegibles.* Por último, el punto VI enumera los Bancos Organizadores para la República Argentina, siendo por orden alfabético el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., el Banco de la Nación Argentina y el BBVA Banco Francés S.A..

Finalmente, se anexan tablas en las que se describen los Títulos Elegibles, Códigos ISIN Legislación extranjera y legislación local; y la Oferta máxima para Canasta "A" Bonos Par y Oferta mínima para Bonos Cuasipar.

10. Se acompañan como Anexos al proyecto en estudio: *las Condiciones Aplicables a los Bonos Emitidos bajo la ley de la República Argentina, las Condiciones de Emisión de los Títulos Nuevos y los Valores Negociables vinculados al PBI con Vencimiento el 15 de diciembre de 2035.*

10.1. Las Condiciones Aplicables a los Bonos emitidos bajo la ley de la República Argentina complementan lo establecido en el Suplemento de Prospecto ("Prospectus Supplement") y en el Procedimiento Operativo Aplicable en la República Argentina, en lo referente a las condiciones aplicables a los bonos emitidos bajo la ley de la República Argentina, debiendo ser analizado conjuntamente con dichos documentos.

Sin embargo y en caso de discrepancia entre lo establecido en el *Suplemento de Prospecto* y en este documento, este último será considerado el documento que establece los derechos y obligaciones de los tenedores de bonos que presenten sus Títulos Elegibles para el canje por Nuevos Bonos que se rijan por ley Argentina.

Seguidamente se menciona que las condiciones de emisión de los nuevos instrumentos son aquellas que se detallan en los anexos IV y V del proyecto de decreto. Luego, se describen como otras condiciones comunes a todos los nuevos instrumentos la negociación y las exenciones impositivas en la República Argentina.

Asimismo, otros acápites del Anexo hacen mención de la recompra de bonos nuevos y otras obligaciones de deuda con el excedente de capacidad de pago, así como también de la capacidad de pago anual en exceso y de los derechos respecto de futuras ofertas.

Cabe destacar que como último punto figuran las Condiciones de los Bonos Nuevos bajo ley extranjera no aplicables a los Bonos Nuevos emitidos bajo ley argentina, siendo ellas: 1) Cláusula de Acción Colectiva ("Collective Action Clause"); 2)Compromiso de No Hacer ("Negative Pledge"); 3) Incumplimiento — Incumplimiento Cruzado ("Default — cross default") y 4) Pari passu.

10.2. En el Anexo titulado *Condiciones de Emisión de los Títulos Nuevos*, se describen las características de cada uno de los Bonos a ser entregados en virtud de la operación de canje:

a) *BONOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA PAR EN DOLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2038: se establece el Monto Máximo de Capital a emitir, la fecha de emisión, la amortización, los intereses, la denominación mínima y la ley aplicable. Estos títulos …se regirán por la ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica y de acuerdo a los términos y condiciones del convenio de fideicomiso ("Trust Indenture").*

b) *BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA PAR EN DOLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2038*: a lo descripto para los bonos del punto a), se agrega el punto "Titularidad" donde se explica que *…se emitirán Certificados Globales extendidos a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en su carácter de agente de registro de los Bonos Nuevos.* Para este tipo de bonos la ley aplicable es la ley de la República Argentina y de acuerdo a las condiciones aplicables a los bonos emitidos bajo la ley de la República Argentina.

c) *BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA PAR EN PESOS STEP UP 2038*: también se menciona el monto máximo de capital a emitir, la fecha de emisión, la amortización, los intereses, la denominación mínima, la titularidad y la ley aplicable (también la ley argentina y de acuerdo a las condiciones aplicables a los bonos emitidos bajo la ley de la República Argentina), y se agrega el ajuste de capital.

d) *BONOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA PAR EN EUROS STEP UP 2038: …se regirán por la ley de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de acuerdo a los términos y condiciones del convenio de fideicomiso ("Trust Indenture").*

e) BONOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA PAR EN YENES STEP UP 2038: …se regirán por la ley de Tokio, Japón y de acuerdo a los términos y condiciones que se establezcan en la oferta que se realice en Japón.

f) BONOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA CON DESCUENTO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 8,28% 2033: …se regirán por la ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica y de acuerdo a los términos y condiciones del Convenio de Fideicomiso ("Trust Indenture").

g) BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA CON DESCUENTO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 8,28% 2033: …se regirán por la ley de la República Argentina y de acuerdo a las condiciones aplicables de los bonos emitidos bajo la ley de la República Argentina.

h) BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA CON DESCUENTO EN PESOS 5,83% 2033: en este tipo de bonos figura el ítem Ajuste de Capital en las mismas condiciones que los BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA PAR EN PESOS STEP UP 2038 del punto c) precedentemente reseñado. La ley aplicable de los BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA CON DESCUENTO EN PESOS 5,83% 2033 es la Argentina, de acuerdo a las condiciones aplicables de los bonos emitidos bajo la ley de la República Argentina.

i) BONOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA CON DESCUENTO EN EUROS 7,82% 2033: …se regirán por la ley de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de acuerdo a los términos y condiciones del convenio de fideicomiso ("Trust Indenture").

j) BONOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA CON DESCUENTO EN YENES 4,33% 2033: …se regirán por la ley de Tokio, Japón y de acuerdo a los términos y condiciones que se establezcan en la oferta que se realizará en Japón.

k) *BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA CUASI PAR EN PESOS 3,31% 2045*: en este tipo de bonos figura el ítem *Ajuste de Capital* en las mismas condiciones que los *BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA PAR EN PESOS STEP UP 2038* del punto c) y los *BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA CON DESCUENTO EN PESOS 5,83% 2033* del punto h) precedentemente reseñados. La ley aplicable de los *BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA CUASI PAR EN PESOS 3,31% 2045* es la Argentina de acuerdo a las condiciones aplicables de los bonos emitidos bajo la ley de la República Argentina.

10.3. En el Anexo titulado *Valores Negociables vinculados al PBI con Vencimiento el 15 de diciembre de 2035*, se describe lo siguiente: *Cada Valor Negociable vinculado al PBI estará adjunto y se negociará con el Título Nuevo subyacente durante un período de 180 días después de la Fecha de Liquidación. Tras el vencimiento de ese período, los Valores Negociables Vinculados al PBI se negociarán independientemente.* Este punto explica el valor nocional de cada *Valor Negociable Vinculado al PBI,* sus pagos, moneda de pago, fecha de cálculo, fecha de pago, año de referencia y se adjunta una tabla que contiene el *Caso Base del PBI para cada año de referencia.* El *Caso Base del PBI se ajustará de conformidad con cualquier cambio en los precios del año base al cual fueron calculados.* Asimismo, se definen en este punto, el *PBI Real Efectivo,* el *PBI Nominal Efectivo,* las condiciones de pago, el excedente del PBI, el índice de deflación del PBI, el monto de pago, el Coeficiente de Unidad de Moneda, el Límite Máximo de Pago y la Ley Aplicable, siendo esta última *la misma que se aplica al Título Nuevo al cual el Valor Negociable vinculado al PBI esté adjunto inicialmente.*

11. Se ha acompañado como Anexo al acto en proyecto un CONVENIO DE FIDEICOMISO, el cual ha sido agrupado en la forma que sigue: DEFINICIONES; LOS TITULOS DE DEUDA COMPROMISOS; INCUMPLIMIENTOS Y RECURSOS; DISPOSICIONES RELATIVAS AL FIDUCIARIO; CON RESPECTO A LOS TENEDORES; MODIFICACIONES; CONVENIOS *DE FIDEICOMISO COMPLEMENTARIOS; DISPOSICIONES PARA LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, RESCATE Y COMPRA DE TITULOS Y FONDOS DE AMORTIZACION; CUMPLIMIENTO Y LIBERACION DEL CONVENIO DE FIDEICOMISO, DINERO NO RECLAMADO; DISPOSICIONES VARIAS y como ANEXOS (Modelo de Anverso de* título global, Modelo de Anverso de título de deuda cartular, Términos y Condiciones de los títulos, Autorización, Modelo de certificación de cargo y Modelo de transferencia.

11.1. En lo esencial el convenio de fideicomiso se habrá de celebrar entre la REPUBLICA ARGENTINA (la *República*) y aquél que resulte designado como Fiduciario, agregándose que la *República* ha autorizado debidamente la formalización y otorgamiento del citado Convenio de Fideicomiso con el objeto de disponer la emisión, oportunamente, de sus debentures, letras, bonos u otras pruebas de endeudamiento (denominados, en general, los *Títulos de Deuda*), que serán emitidos en una o más series (cada una, una *Serie*), como se establece en el Convenio en análisis y para disponer, entre otras cosas, la autenticación, otorgamiento y administración de los mismos; que se han realizado todos los trámites necesarios para que el Convenio de Fideicomiso sea un acuerdo válido de la *República* de conformidad con sus términos; y sobre esta base, se prevé que la *República* y el Fiduciario, respectivamente, se comprometen y acuerdan mutuamente, en beneficio igual y proporcional de todos quienes sean oportunamente *Tenedores de los Títulos de Deuda.*

11.2. Resulta relevante a los fines de una mejor comprensión del convenio en proyecto proceder a la transcripción de algunas de sus *DEFINICIONES.*

De esta forma, se especifican los siguientes conceptos relevantes:

"Títulos de Deuda" tiene el significado estipulado en el primer considerando del presente Convenio de Fideicomiso y, en particular, significa cualquier Título de Deuda autenticado y otorgado en virtud del presente Convenio de Fideicomiso.

"Endeudamiento Interno en Moneda Extranjera" significa (i) el siguiente endeudamiento en la medida que no haya sido denominado nuevamente en pesos en virtud de la ley argentina y, en consecuencia, convertido en Endeudamiento Interno: (a) Bonos del Tesoro emitidos en virtud del Decreto N° 1527/91 (B.O. 13-8-91) y el Decreto N° 1730/91 (B.O. 6-9-91), (b) Bonos de Consolidación emitidos en virtud de la Ley N° 23.982 y el Decreto N° 2140/91 (B.O. 25-10-91), (c) Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales emitidos en virtud de la Ley N° 23.982 y el Decreto N° 2140/91, (d) Bonos de la Tesorería a 10 Años de Plazo emitidos en virtud del Decreto N° 211/92 (B.O. 4-2-92) y el Decreto N° 526/92 (B.O. 7-4-92), (e) Ferrobonos emitidos en virtud del Decreto N° 52/92 (B.O. 13-1-92) y el Decreto N° 526/92, (f) Bonos de Consolidación de Regalías Hidrocarburíferas a 16 Años de Plazo emitidos en virtud del Decreto N° 2284/92 (B.O. 9-12-92) y el Decreto N° 54/93 (B.O. 26-1-93), (g) Letras de Tesorería en Dólares Estadounidenses emitidas en virtud de las leyes relativas al presupuesto anual de la República, incluidas las Letras de Tesorería emitidas en virtud de la Ley N° 24.156 y el Decreto N° 340/96 (B.O. 3-4-96), (h) Bonos de Consolidación emitidos en virtud de la Ley N° 24.411 (B.O. 3-1-95) y el Decreto N° 726/97 (B.O. 7-8-97), (i) Bonos Externos de la República Argentina emitidos en virtud de la Ley N° 19.686 (B.O. 23-6-72) sancionada el 15 de junio de 1972, (j) Bonos del Tesoro a Mediano Plazo en Dólares Estadounidenses emitidos en virtud de la Ley 24.156 y el Decreto N° 340/96, (k) Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses emitidos en virtud del Decreto N° 905/02 (B.O. 1-6-02), Decreto N° 1836/02 (B.O. 17-9-02) y Decreto N° 739/03 (B.O. 1-4-03); (ii) cualquier endeudamiento emitido en canje o reemplazo del endeudamiento mencionado en (i) precedente, y (iii) cualquier otro endeudamiento pagadero por sus términos, o que a opción del tenedor del mismo podría resultar pagadero en una moneda distinta a la moneda de curso legal de la República que (a) se ofrezca exclusivamente dentro de la República o (b) se emita en pago, canje, substitución, cancelación o reemplazo de endeudamiento pagadero en la moneda de curso legal de la República.

"Endeudamiento Externo" significa obligaciones (salvo los Títulos de Deuda de cualquier Serie) por dinero tomado en préstamo o acreditadas por títulos, debentures, letras u otros instrumentos similares denominados o pagaderos, o que a opción del tenedor de los mismos podrían resultar pagaderos, en una moneda distinta a la moneda de curso legal de la República, estipulándose que ningún Endeudamiento Interno en Moneda Extranjera constituirá Endeudamiento Externo.

"Título Global" significa un Título de Deuda que acredita la totalidad o una parte de una Serie de Títulos de Deuda, emitidos al Depositario de esa Serie de conformidad con el Artículo Dos y en los cuales se consigna la leyenda estipulada en la Sección 2.5(c).

"Convenio de Fideicomiso" significa este instrumento como sea formalizado y otorgado originalmente o, si fuese modificado o complementado como se establece en el presente, este instrumento así modificado o complementado y, salvo que el contexto requiera lo contrario, incluirá las Condiciones de una determinada Serie de Títulos de Deuda establecida en virtud de la Sección 2.1(c).

"Certificado de Funcionario" significa, según lo requiera el contexto, un certificado firmado por el correspondiente Representante o Representantes Autorizados de la República.

"Opinión Jurídica" significa una opinión por escrito firmada por un asesor jurídico que es empleado o abogado de la República o del Fiduciario, según corresponda.

"Precio de Rescate" significará, cuando se utilice respecto de cualquier Título de Deuda que será rescatado, el precio al cual será rescatado conforme sea fijado en virtud del presente Convenio de Fideicomiso.

"Fiduciario" significa [ ] hasta que un fiduciario sucesor para cualquier Serie haya adquirido tal carácter en virtud del Artículo Cinco, y posteriormente significará o incluirá a cada Persona que sea un Fiduciario para una o más Series en virtud del presente. Si en algún momento hubiese más de un Fiduciario, en ese caso el término "Fiduciario" utilizado respecto de los Títulos de Deuda de cualquier Serie, significará el Fiduciario respecto de esa Serie.

Ley inglesa y ley de Nueva York. Toda vez que en este Convenio de Fideicomiso se haga referencia a los Títulos de Deuda de una Serie que se rigen por la ley inglesa o la ley de Nueva York, se considerará que la mención se refiere a este Convenio de Fideicomiso en cuanto se aplica a los Títulos de Deuda de esa Serie.

11.3. En su aspecto medular, el convenio en análisis prevé que …*La República puede emitir, oportunamente, Títulos de Deuda en una o más Series separadas. El monto de capital total de los Títulos de Deuda que pueden ser autenticados y otorgados en virtud del presente Convenio de Fideicomiso es ilimitado* y, luego de precisarse los procedimientos destinados a la *Autenticación y Otorgamiento de los Títulos de Deuda, Formalización de los Títulos de Deuda, Certificado de Autenticación,* se determina como *COMPROMISOS* que …*La República pacta y acuerda que pagará o dispondrá que se pague debida y puntualmente el capital y los intereses (incluidos los Montos Adicionales) sobre cada uno de los Títulos de Deuda así como cualquier otro pago que deba efectuar la República al Fiduciario en virtud de los Títulos de Deuda y el presente Convenio de Fideicomiso, en el lugar o los lugares, en las respectivas oportunidades y de la manera dispuesta en los Títulos de Deuda y en este Convenio de Fideicomiso. Todas las sumas pagadas al Fiduciario en virtud de los Títulos de Deuda y este Convenio de Fideicomiso serán mantenidas por él en fiducia para los Tenedores de los Títulos de Deuda y serán aplicadas por el Fiduciario a los pagos adeudados en virtud de los Títulos de Deuda y este Convenio de Fideicomiso en las oportunidades y de la manera dispuesta en los Títulos de Deuda y en este Convenio de Fideicomiso.*

Sección 3.2. Montos Adicionales. La República pacta y acuerda que todos los pagos por la República del capital, prima, si hubiera, e intereses respecto de los Títulos de Deuda, no estarán alcanzados y serán efectuados sin retención o deducción alguna por o en concepto de cualquier impuesto, derecho, contribución o cargo gubernamental de cualquier naturaleza, aplicado, gravado, cobrado, retenido o fijado, actualmente o en el futuro, por o dentro de la República o por cualquier autoridad de la misma o dentro de la misma que esté facultada para aplicar impuestos (en conjunto, "Impuestos"), salvo que tal retención o deducción sea exigida por la ley. En tal caso, la República pagará los montos adicionales ("Montos Adicionales") que sean necesarios para que los Tenedores de Títulos de Deuda reciban los montos de capital, prima e intereses que hubieran recibido si no se hubiese exigido tal retención o deducción, con la salvedad de que no se pagarán Montos Adicionales respecto de cualquier Título de Deuda:

(a) a un Tenedor (o un tercero en representación de un Tenedor) cuando dicho Tenedor es responsable de esos Impuestos respecto de cualquier Título de Deuda en razón de tener alguna vinculación con la República además de la simple tenencia de ese Título de Deuda o la recepción del capital, prima o intereses respecto del mismo, o

(b) cuando tal retención o deducción sea aplicada a un pago a una persona física y deba ser efectuada conforme a la Directiva del Consejo Europeo 2003/48/EC o cualquier otra Directiva que ponga en práctica las conclusiones de la reunión del Consejo ECOFIN del 26-27 de noviembre de 2002 sobre la aplicación de impuestos a la renta derivada del ahorro o cualquier ley que ponga en práctica o cumpla o que se introduzca para cumplir tal Directiva,

(c) presentado para el pago por o en representación de un Tenedor que podría haber evitado la retención o deducción presentando el Título de Deuda pertinente a otro Agente de Pago en un Estado Miembro de la Unión Europea,

(d) presentado para el pago más de 30 días después de la Fecha Pertinente, salvo en la medida que el Tenedor del mismo hubiese tenido derecho a Montos Adicionales presentando el mismo para el pago el último día de ese período de 30 días.

"Fecha Pertinente" respecto de los Títulos de Deuda de cualquier Serie significa la fecha en que el pago respecto de los mismos resulta vencido o (si el Fiduciario no hubiese recibido el monto total de la suma a pagar en esa fecha en o antes de esa fecha de vencimiento) la fecha en la cual se curse debidamente una notificación a los Tenedores, de la manera descripta en la Sección 12.4, señalando que se ha recibido esa suma y la misma está disponible para el pago. Se considerará que toda referencia en este Convenio de Fideicomiso a "capital" y/o "intereses" incluye los Montos Adicionales que pudiesen resultar pagaderos en virtud de los Títulos de Deuda de cualquier Serie.

Sección 3.3. Oficinas de Pago. En tanto cualquiera de los Títulos de Deuda permanezca En Circulación, la República pacta y acuerda mantener una oficina o agencia en la que: (a) los Títulos de Deuda puedan ser presentados para el pago, (b) los Títulos de Deuda puedan ser presentados para el canje, la transferencia y el registro de la transferencia como se establece en este Convenio de Fideicomiso y (c) puedan diligenciarse las notificaciones y requerimientos a la República respecto de los Títulos de Deuda o este Convenio de Fideicomiso. La República designa por el presente para ese fin a la Oficina de Fiducia Societaria y/o la otra oficina o agencia que designe oportunamente el Fiduciario con el consentimiento de la República. La República notificará al Fiduciario de inmediato y por escrito la ubicación de tal oficina o agencia así como cualquier cambio en su ubicación. Si en cualquier momento la República no mantuviera la oficina o agencia exigida, o si no notificara la ubicación o cualquier cambio en la ubicación de la misma, las presentaciones, entregas, notificaciones y requerimientos podrán ser efectuados o diligenciados en la Oficina de Fiducia Societaria. Si alguna Serie de los Títulos de Deuda cotizara en la Luxembourg Stock Exchange y dicha bolsa de valores así lo exigiera, la República mantendrá un agente de pago en Luxemburgo para esa Serie. La República también mantendrá un Agente de Pago en un Estado Miembro de la Unión Europea que no esté obligado a deducir o retener impuestos conforme a la Directiva del Consejo Europeo 2003/48/EC o cualquier otra Directiva que ponga en práctica las conclusiones de la reunión del Consejo ECOFIN del 26-27 de noviembre de 2002 sobre la aplicación de impuestos a la renta derivada del ahorro o cualquier ley que ponga en práctica o cumpla o que se introduzca para cumplir tal Directiva. La República notificará al Fiduciario de inmediato y por escrito la ubicación de tal oficina o agencia así como cualquier cambio en su ubicación.

En lo que concierne a la determinación de la persona que habrá de investir el carácter de *Fiduciario,* se prevé que …*El Fiduciario en virtud del presente deberá ser una Persona que tenga un capital y superávit combinado mínimo de US$[__], tenga oficinas en Buenos Aires autorizada para ejercer poderes de fiducia societaria (incluyendo todos los poderes y obligaciones vinculadas que se establecen en este Convenio de Fideicomiso), tenga su Oficina de Fiducia Societaria en el Condado de Manhattan, Ciudad de Nueva York, y realice negocios plenamente habilitado y capacitado en virtud de las leyes de los Estados Unidos o de cualquier Estado o territorio de ese país o el Distrito de Columbia que está autorizado en virtud de dichas leyes para ejercer poderes de fiducia societaria (incluyendo todos los poderes y obligaciones vinculadas que se establecen en este Convenio de Fideicomiso), y sujeto a supervisión e inspección por la autoridad federal o estadual. Si cualquiera de dichas Personas publicara informes de situación por lo menos en forma anual, conforme a la ley o a los requerimientos de su autoridad de supervisión o inspección, entonces, a los fines de esta Sección se considerará que el capital y superávit combinados de dicha Persona es su capital y superávit combinado como se establece en el informe de situación publicado más recientemente. El Fiduciario con respecto a los Títulos de Deuda de una Serie que se rige por la ley inglesa será una sociedad fiduciaria. Si en cualquier momento el Fiduciario con respecto a los Títulos de Deuda de cualquier Serie dejara de ser elegible de acuerdo con las disposiciones de esta Sección, renunciará de inmediato en la manera y con los efectos que se estipulan más adelante en el presente.* Y en punto a la *Designación de un Cofiduciario*, se determina …*Es propósito de este Convenio de Fideicomiso que no se viole ninguna ley de ninguna jurisdicción negando o restringiendo el derecho de corporaciones bancarias o asociaciones de bancos a realizar operaciones como fiduciario en esa jurisdicción. Se reconoce que en caso de litigio en virtud de este Convenio de Fideicomiso, y en particular en caso de su ejecución ante incumplimiento (default), o en el caso de que el Fiduciario considere que en razón de cualquier ley actual o futura de cualquier jurisdicción no puede ejercer cualquiera de las facultades, derechos o recursos otorgados en virtud del presente al Fiduciario, o mantener la titularidad de los bienes, en fideicomiso, tal como se otorgan en el presente, o adoptar cualquier medida que resultara conveniente o necesaria en relación con ello, puede ser necesario que el Fiduciario designe a una persona física o institución como fiduciario separado o cofiduciario. A tal fin se adoptan las siguientes disposiciones de esta Sección.*

En el supuesto de que el Fiduciario designara a una persona física o institución adicional como fiduciario separado o cofiduciario, todos y cada uno de los recursos, poderes, derechos, reclamos, demandas, acción judicial, inmunidad, propiedad, titularidad, interés y gravamen expresado o señalado por este Convenio de Fideicomiso para ser ejercido o investido o transmitido al Fiduciario con respecto a ello, podrán ser ejercidos y serán investidos en dicho fiduciario separado o cofiduciario únicamente en la medida necesaria para permitir a ese fiduciario separado o cofiduciario ejercer esos poderes, derechos y recursos, y únicamente en la medida en que el Fiduciario por las leyes de cada jurisdicción no pueda ejercer esas facultades, derechos y recursos, y cada uno de los compromisos, deberes y obligaciones necesarios para su ejercicio pasarán a dicho fiduciario separado o cofiduciario y serán exigibles por cualquiera de ellos.

Si el fiduciario separado o cofiduciario designado por el Fiduciario exigiera a la República un instrumento por escrito para investir en ellos y confirmarles más plenamente y con mayor certeza dicha propiedad, derechos, poderes, fideicomisos, derechos y obligaciones, todos y cualquiera de esos instrumentos por escrito serán formalizados, reconocidos y otorgados por la República ante requerimiento; estipulándose que, si hubiera ocurrido y continuara un Caso de Incumplimiento y la República no formalizara cualquiera de dichos instrumentos dentro de los quince (15) días posteriores al requerimiento al respecto, el Fiduciario estará facultado como apoderado de la República a formalizar cualquiera de dichos instrumentos en nombre y representación de la República. En el caso de que cualquier fiduciario separado o cofiduciario o un sucesor de cualquiera de ellos falleciera, estuviera imposibilitado para actuar, renunciara o fuera removido del cargo, todos los bienes, propiedades, derechos, poderes, fideicomisos, deberes y obligaciones de dicho fiduciario separado o cofiduciario, en la medida permitida por las leyes, quedarán investidos y serán ejercidos por el Fiduciario sin la designación de un nuevo fiduciario o fiduciario sucesor hasta la designación de un nuevo fiduciario o fiduciario sucesor para dicho fiduciario separado o cofiduciario.

Todo fiduciario separado y cofiduciario, en la medida permitida por las leyes aplicables será designado y actuará de acuerdo con las siguientes disposiciones y condiciones:

(i) todos los derechos, poderes, autoridad y protecciones otorgados o impuestos al Fiduciario serán otorgados o impuestos y podrán ser ejercidos o ejercidos por ese fiduciario separado o cofiduciario; y

(ii) ningún fiduciario en virtud del presente será responsable personalmente en razón de cualquier acto u omisión de cualquier otro fiduciario separado o cofiduciario en virtud del presente.

Toda notificación, solicitud u otro escrito dirigido al Fiduciario se considerará dirigido a cada uno de los fiduciarios separados o cofiduciarios en ese momento existentes, con la misma eficacia como si hubiera sido dirigido a cada uno de ellos. Todo instrumento designando a cualquier fiduciario separado o cofiduciario se remitirá a este Convenio de Fideicomiso y a las condiciones de esta Sección.

Cualquier fiduciario separado o cofiduciario puede designar (sic) *en cualquier momento al Fiduciario como su agente o apoderado, en la medida permitida por las leyes aplicables, para realizar cualquier acto jurídico en virtud de este Convenio de Fideicomiso, o con respecto al mismo, en su nombre y representación.*

Se prevé, asimismo, por otra parte la posibilidad de celebrar *Convenios de Fideicomiso Complementarios*, los cuales habrán de sujetarse a las siguientes disposiciones:

…*Sin el Consentimiento de los Tenedores: La República y el Fiduciario, sin el voto y consentimiento de los Tenedores, pueden periódicamente y en cualquier momento celebrar un convenio o convenios de fideicomiso complementarios del presente, en forma satisfactoria para el Fiduciario, para cualquiera de los siguientes propósitos: (a) aumentar los compromisos de la República para beneficio de los Tenedores de dichos Títulos de Deuda, (b) renunciar a cualquier derecho o poder otorgado a la República, (g)* (sic)

garantizar dichos Títulos de Deuda conforme a los requerimientos de los Títulos de Deuda o de otro modo, (d) subsanar cualquier ambigüedad, o subsanar, corregir o complementar cualquier disposición defectiva de los mismos o error manifiesto en los mismos, (e) modificar dichos Títulos de Deuda o este Convenio de Fideicomiso de la manera que la República y el Fiduciario determinen que no afectará adversamente los intereses de cualquier Tenedor de los Títulos de Deuda.

Después de la recepción de un Certificado de Funcionario, el Fiduciario queda autorizado por el presente a participar en la formalización de cualquiera de dichos convenios de fideicomiso complementarios y a preparar cualquier nuevo acuerdo y estipulaciones adecuadas que pudiera incluir, y a aceptar el traslado de titularidad, transferencia, cesión, hipoteca o prenda de cualquier propiedad en virtud del mismo, pero el Fiduciario no estará obligado a participar en cualquiera de dichos convenios de fideicomiso complementarios que afecte los derechos, deberes o inmunidades propios del Fiduciario en virtud de este Convenio de Fideicomiso o de otro modo, en cuyo caso el Fiduciario puede a su criterio celebrar dicho convenio de fideicomiso complementario, pero no estará obligado a hacerlo.

Cualquier convenio de fideicomiso complementario autorizado por las disposiciones de esta Sección será formalizado sin el consentimiento de los Tenedores de cualquiera de los Títulos de Deuda de la Serie afectada, no obstante cualquiera de las disposiciones de la Sección 8.2 o el Artículo Siete.

…Con el Consentimiento de los Tenedores: Ante la aprobación de una Modificación conforme a la Sección 7.2 o la Sección 7.3, la República y el Fiduciario pueden celebrar un convenio o convenios de fideicomiso complementarios del presente a los fines de cambiar de alguna manera o eliminar cualquiera de las disposiciones de este Convenio de Fideicomiso (o los términos y condiciones de los Títulos de Deuda de una Serie afectados por dicha Modificación) según y de acuerdo con dicha Modificación aprobada.

Ante solicitud de la República, acompañada por una copia del convenio de fideicomiso complementario y un Certificado de Funcionario, y ante la presentación ante el Fiduciario de prueba del consentimiento de los Tenedores y otros documentos, si hubiere, requeridos por la Sección 6.1, el Fiduciario se unirá a la República en la formalización de dicho convenio de fideicomiso complementario salvo que dicho convenio de fideicomiso complementario afecte los derechos, deberes o inmunidades propios del Fiduciario en virtud de este Convenio de Fideicomiso o de otro modo, en cuyo caso el Fiduciario puede a su criterio celebrar dicho convenio de fideicomiso complementario, pero no estará obligado a hacerlo.

A los fines del voto o consentimiento de los Tenedores de los Títulos de Deuda de cualquier Serie, no será necesario aprobar la forma particular de cualquier convenio de fideicomiso complementario propuesto, y será suficiente si dicho voto o consentimiento aprueba la sustancia del mismo.

Inmediatamente después de la formalización por la República y el Fiduciario de cualquier convenio de fideicomiso complementario conforme a las disposiciones de la Sección 8.1 y esta Sección 8.2, la República con costo para la República, notificará al respecto a los Tenedores afectados como se estipula en el Apartado 10 de las Condiciones, fijando en términos generales la sustancia de dicho convenio de fideicomiso complementario. Sin embargo, si la República omitiera publicar dicha notificación, o hubiera cualquier defecto en la misma, ello no invalidará ni afectará de manera alguna tal convenio de fideicomiso complementario.

Cabe agregar que se determina como …*Efecto del Convenio de Fideicomiso Complementario*: *Ante la formalización de cualquier convenio de fideicomiso complementario conforme a las disposiciones del presente, este Convenio de Fideicomiso y los Títulos de Deuda de la Serie afectada serán y se considerarán modificados y enmendados de acuerdo con el mismo y los respectivos derechos, limitaciones de derechos, obligaciones, deberes e inmunidades en virtud de este Convenio de Fideicomiso del Fiduciario, la República y los Tenedores de la Serie afectada serán posteriormente determinados, ejercidos y ejecutados en virtud del presente sujetos en todo sentido a dichas Modificaciones y todos los términos y condiciones de cualquiera de dichos convenios de fideicomiso complementarios serán y se considerarán parte de los términos y condiciones de este Convenio de Fideicomiso para todo y cualquier propósito.*

Con referencia a *Las Asambleas de Tenedores*, se establece básicamente que …*La República en cualquier momento puede solicitar consentimientos por escrito o la convocatoria a una asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda de cualquier Serie en cualquier momento y periódicamente, para realizar cualquier Modificación a este Convenio de Fideicomiso o las Condiciones de los Títulos de Deuda de cualquier Serie como se estipula en el presente o en los mismos. Cualquiera de dichas asambleas se realizará a la hora y en el lugar que la República determine y como sea especificado en una notificación de dicha asamblea que será entregada a los Tenedores de los Títulos de Deuda de dicha Serie, no menos de 30 días ni más de 60 días antes de la fecha fijada para la asamblea. Además, el Fiduciario en cualquier momento y periódicamente puede convocar a una asamblea de Tenedores de los Títulos de Deuda de cualquier Serie para cualquiera de dichos fines, a celebrarse a la hora y en el lugar que el Fiduciario determine, y como sea especificado en una notificación de dicha asamblea que será entregada a los Tenedores de los Títulos de Deuda de dicha Serie, no menos de 30 días ni más de 60 días antes de la fecha fijada para la asamblea. Si, al producirse un Caso de Incumplimiento en virtud de la Sección 4.1, los Tenedores de por lo menos 10% en el monto de capital total de los Títulos de Deuda En Circulación de cualquier Serie hubieran solicitado al Fiduciario convocar una asamblea de los Tenedores de los Títulos de Deuda de dicha Serie para cualquiera de dichos fines, mediante una solicitud por escrito señalando en detalle razonable la medida que se propone adoptar en la asamblea, el Fiduciario convocará esa asamblea, a celebrarse a la hora y en el lugar que el Fiduciario determine para tales fines mediante notificación efectuada a tal efecto. Dicha notificación será efectuada no menos de 30 días ni más de 60 días antes de la asamblea. La notificación de toda asamblea de Tenedores de los Títulos de Deuda establecerá en términos generales la medida que se propone adoptar en dicha asamblea.*

En punto a las *DISPOSICIONES VARIAS,* merecen ser resaltadas las referidas a:

— Los Representantes de la República Están Eximidos de Responsabilidad Individual (…*Ningún recurso en virtud de o ante cualquier obligación, compromiso o convenio contenido en este Convenio de Fideicomiso, o en cualquier Título de Deuda, o debido a cualquier endeudamiento evidenciado por ello podrá ser presentado contra un funcionario de la República, sea directamente o a través de la República, en virtud de cualquier norma de ley, estatuto o disposición constitucional o por la aplicación de cualquier gravamen o por cualquier procedimiento legal o en equidad o de otro modo; al aceptar los Tenedores los Títulos de Deuda y como contraprestación por la emisión de los Títulos de Deuda, liberan y desisten expresamente de toda dicha responsabilidad.*);

— Ley Aplicable (…*Con respecto a los Títulos de Deuda de una Serie que se rige por las leyes de Nueva York, este Convenio de Fideicomiso y dichos Títulos de Deuda se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York sin tomar en cuenta los conflictos entre principios de derecho, excepto con respecto a la autorización y formalización por la República, que se regirán por las leyes de la República. Con respecto a Títulos de Deuda que se rigen por la ley inglesa, este Convenio de Fideicomiso y dichos Títulos de Deuda se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de Inglaterra y Gales, sin tomar en cuenta los conflictos entre principios de derecho, excepto con respecto a la autorización por la República, que se regirá por las leyes de la República*);

— Jurisdicción (a) Sujeto a la Sección 12.11, con respecto a Títulos de Deuda de una Serie que se rigen por las leyes de Nueva York, la República se somete irrevocablemente a la jurisdicción de cualquier tribunal del estado de Nueva York o tribunal federal con asiento en el Condado de Manhattan, Ciudad de Nueva York, y los tribunales de la República (cada uno, un "Tribunal Especificado") sobre cualquier juicio, acción o procedimiento contra la República o cualquiera de sus bienes, activos o ingresos con respecto a los Títulos de esta Serie o el Convenio de Fideicomiso (un "Procedimiento Vinculado") y con respecto a cualquier acción jurídica o procedimiento que surja o se relacione con este Convenio de Fideicomiso como se relaciona con Títulos de Deuda de una Serie que se rige por la ley inglesa o que surge o se relaciona con Títulos de Deuda de una Serie que se rige por la ley inglesa (también un "Procedimiento Vinculado"), la República se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales de Inglaterra y a los tribunales de la República (también un "Tribunal Especificado"). La República conviene que una sentencia firme no apelable en cualquier Procedimiento Vinculado (la "Sentencia Vinculada") será concluyente y vinculante para sí y puede ser ejecutada en cualquier Tribunal Especificado o en cualquier otro tribunal a cuya jurisdicción la República está o pueda estar sujeta (los "Otros Tribunales"), por procedimiento de ejecución de sentencia, (b) La República por el presente irrevocablemente e incondicionalmente renuncia, en la mayor medida permitida por la ley aplicable, a cualquier objeción que actualmente o en el futuro pudiera tener frente a Procedimientos Vinculados iniciados en un Tribunal Especificado en relación con Títulos de Deuda de una Serie que se rige por las leyes de Nueva York, o un Tribunal Especificado en relación con Títulos de Deuda que se rigen por la ley inglesa, según fuere el caso, sea en razón de competencia, residencia o domicilio o en razón de que los Procedimientos Vinculados fueron iniciados en un foro incompetente);

— Renuncia a Inmunidad. (…*(a) Sujeto a la Sección 12.11, en la medida en que la República o cualquiera de sus ingresos, activos o bienes, en cualquier jurisdicción en la que cualquier Tribunal Especificado esté ubicado en la cual en cualquier momento puede iniciarse cualquier Procedimiento Vinculado contra la República o cualquiera de sus ingresos, activos o bienes, o en cualquier jurisdicción en la cual esté ubicado cualquier Tribunal Especificado u Otro Tribunal en el cual en cualquier momento puede iniciarse cualquier juicio, acción o procedimiento exclusivamente a los fines de exigir o ejecutar cualquier Sentencia Vinculada, tuviera derecho a inmunidad con respecto a juicio, a jurisdicción de dicho tribunal, a compensación, a embargo preventivo, a embargo ejecutivo, a ejecución de sentencia o a cualquier otro proceso o recurso legal o judicial, y en la medida en que en cualquiera de dichas jurisdicciones se le atribuyera tal inmunidad, la República irrevocablemente renuncia a dicha inmunidad en la mayor medida permitida por las leyes de dicha jurisdicción, incluyendo la United States Foreign Sovereign Immunities Act de 1976 (la "Ley de Inmunidades") (y da su consentimiento a cualquier resarcimiento o diligenciamiento de notificación en relación con cualquier Procedimiento Vinculado o Sentencia Vinculada como lo permita la ley aplicable, incluyendo la Ley de Inmunidades), estipulándose, sin embargo, que esa renuncia no se extenderá y la República no tendrá inmunidad con respecto o en relación a cualquier juicio, acción o procedimiento o ejecución de cualquier Sentencia Vinculada contra (i) activos que constituyen reservas de libre disponibilidad conforme a las Secciones 5 y 6 de la Ley N° 23.928, como fuera modificada, (ii) los bienes de dominio público ubicados en el territorio de la República Argentina que encuadran dentro de los alcances de las secciones 2337 y 2340 del Código Civil de la República, (iii) propiedad ubicada dentro o fuera del territorio de la República que brinda un servicio público esencial, (iv) propiedad (en forma de dinero en efectivo, depósitos bancarios, títulos valores, obligaciones de terceros o cualquier otro método de pago) del gobierno argentino, sus organismos gubernamentales y otras entidades gubernamentales relacionada con el cumplimiento del presupuesto, dentro de los alcances de la Sección 67 de la Ley N° 11.672 (texto ordenado 1999* —B.O. 7-7-99—), *como fuera complementada por las Secciones 94, 95 y 96 de la Ley N° 25.401* (B.O. 4-1-01), *(v) bienes con derecho a los privilegios e inmunidades de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, (vi) bienes no utilizados para actividades comerciales que tienen derecho a las inmunidades de la Ley de Inmunidades, (vii) bienes utilizados por una misión diplomática, oficial o consular de la República, o (viii) bienes de carácter militar o bajo control de una autoridad militar u organismo de defensa de la República. (b) Esta renuncia a inmunidad soberana constituye únicamente una renuncia limitada y específica a los fines de los Títulos y el Convenio de Fideicomiso y bajo ninguna circunstancia deberá interpretarse como una renuncia general de la República o una renuncia con respecto a procedimientos no vinculados con los Títulos o el Convenio de Fideicomiso. En la medida en que esta renuncia se relaciona con la jurisdicción en la que otro Tribunal esté ubicado, la República la extiende únicamente a los fines de permitir al Fiduciario o al Tenedor de Títulos ejecutar o exigir una Sentencia Vinculada*).

12. Finalmente, el Anexo VII del anteproyecto en estudio, describe los Límites de Gastos por un total de *DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL (u$s 1.507.000)*, según lo contemplado en el artículo 10 de la norma proyectada.

— IV —

ENCUADRAMIENTO DEL ASESORAMIENTO REFERIDO AL PROYECTO DE DECRETO

Resulta necesario poner de manifiesto que la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación ha sido solicitada en torno a un proyecto de decreto originariamente de necesidad y urgencia y que ha sido objeto de la correspondiente reseña de sus aspectos fundamentales, en la actualidad como proyecto de decreto.

Los documentos que se aprobarían por medio del Proyecto de Decreto en consulta contienen una serie de consideraciones técnico-económicas (bancarias, contables, financieras, comerciales) y consecuentemente, cabe reiterar aquí, en cuanto al encuadramiento del presente asesoramiento y en lo pertinente, las manifestaciones vertidas en el Capítulo II, apartado 3.

La concreción de tales referencias técnico-económicas en los documentos cuya aprobación se propone, ha sido producto de una negociación llevada adelante en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, tal cual surge del expediente, resultando igualmente ajeno al cometido de esta Casa, conforme a su inveterada doctrina, ponderar dicho proceso negociador en tanto expresión de una actividad política enmarcada dentro de parámetros discrecionales.

Debo destacar que, de acuerdo con el criterio sostenido, en anteriores intervenciones de esta Casa, existen ciertos aspectos jurídicos implicados en la concreción de la medida en progreso, que no resultan menos importantes que los técnico-económicos.

Dentro de tal marco de referencia, el presente asesoramiento también habrá de poner de manifiesto las líneas interpretativas precisadas por esta Procuración del Tesoro, antes del presente, en torno a aquellas cuestiones que, a la luz de la experiencia reciente, ameritan una toma de posición jurídica hacia el futuro.

El análisis se concentrará en los siguientes ítems: competencia del Poder Ejecutivo para dictar la medida en consulta, prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros y límites a la embargabilidad de los bienes del Estado, siguiendo los lineamientos expuestos en el asesoramiento registrado en Dictámenes 248:452.

— V —

SOBRE LA COMPETENCIA DEL PODER EJECUTIVO PARA ADOPTAR LA DECISION INSTRUMENTADA POR EL PROYECTO DE DECRETO ACOMPAÑADO

1. La Constitución Nacional atribuye al Poder Legislativo la competencia de arreglar lo vinculado con la deuda pública. En efecto, del juego armónico del artículo 4 y 75 inc. 7) se desprende la mencionada atribución.

En este sentido, el artículo 4° dispone: *El Gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional* (…) *y de los empréstitos y operaciones de crédito que decrete el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional.*

Asimismo, el artículo 75 establece que le Corresponde al Congreso (…) *Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación* (inc. 7).

2. La complejidad de la deuda pública argentina, tanto por su magnitud cuantitativa cuanto por la multiplicidad de los bonos colocados en el mercado y la heterogeneidad de sus tenedores (en punto a su nacionalidad y volumen de sus pretensiones) ha motivado que, en la práctica, la facultad previamente enunciada se desagregue en un sinfín de actos, negociaciones, contrataciones y procedimientos. Por ello y sin perjuicio de lo expuesto por el texto constitucional, ha sido notorio el creciente protagonismo del Poder Ejecutivo en las distintas etapas de la negociación, reservándose la actuación congresional a la

fijación de criterios rectores para la negociación y/o a la crucial instancia del análisis previo a la aprobación o desaprobación de lo actuado (v. Gelli, María Angélica, "Constitución de la Nación Argentina. Anotada y comentada", Ed. La Ley, Buenos Aires, 2003, pág. 551; Vanossi, Jorge, "La gestión constitucional de la deuda pública externa", publicado en La Nación, 25 y 27/V/1985; Ekmekdjian, Miguel A., "Tratado de Derecho Constitucional", Ed. Depalma, Buenos Aires, 1997, t. IV, pág. 462).

3. Este *modus operandi* ha sido justificado teniendo en vista dos argumentaciones:

a) por un lado, se ha sostenido que la atribución del Congreso de arreglar el pago de la deuda la asume y cumple dicho órgano del Estado al tratar la ley de presupuesto y/o al tratar la cuenta de inversión, prevista por el artículo 75, inciso 8 *in fine* de la Constitucional Nacional; y,

b) por el otro, se ha argumentado que si el pago de la deuda externa se ha instrumentado mediante un convenio o tratado internacional, la ley aprobatoria de éste importaría también la intervención del Poder Legislativo en el asunto.

Al respecto, Bidegain ha expresado que …Por lo general ese tipo de cuestiones exige una gestión internacional que corresponde al Poder Ejecutivo nacional en ejercicio de su atribución de concluir y firmar tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las naciones extranjeras (art. 99, inc. 11 (…). La intervención del Congreso se realiza mediante el acto de aprobación de lo "arreglado", en principio, por el Poder Ejecutivo, en virtud de su atribución de "aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con organizaciones internacionales y concordatos con la Santa Sede" (art. 75, inc. 22) (Bidegain, Carlos María, Curso de Derecho Constitucional, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1996, Tomo IV, pág. 159).

4. A lo señalado, vinculado con la práctica de la negociación y su incidencia en la intervención de los órganos de decisión política, deben agregarse fundamentos de tipo jurídico-normativo, tales como la Ley sobre Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, la Ley sobre Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561 (B.O. 7-1-02) y su ampliatoria N° 25.820 (B.O. 4-12-03) y la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004 N° 25.827, siguiendo —en la materia que nos ocupa— el precedente de las Leyes N° 25.565 (B.O. 21-3-02) y N° 25.725 (B.O.10-1-03).

a) La Ley N° 24.156 se ocupa del crédito público y lo define como …*la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento…* (v. art. 56, párr 2°). El crédito público tiene por objeto realizar inversiones reproductivas, atender casos de evidente necesidad nacional, reestructurar la organización del Estado o refinanciar sus pasivos, incluyendo los intereses respectivos. La norma aclara que se prohíbe realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos.

La deuda pública puede originarse en emisión de títulos, bonos u obligaciones; letras del Tesoro; contratación de préstamos con instituciones financieras; contratación de obras, servicios o adquisiciones; otorgamiento de avales, fianzas o garantías; y la consolidación, conversión y renegociación de otras deudas (v. art. 57 de la mencionada Ley).

La deuda pública externa es aquella que ha sido contraída con otro Estado, organismo internacional o persona sin residencia en el país y cuyo pago pueda ser exigido fuera del territorio de la Argentina (v. art. 58).

Con el objeto de arreglar el pago de la deuda interna y externa, la referida Ley determinó que las entidades de la Administración Pública Nacional no podrán formalizar operaciones de crédito público que no estén contempladas en la ley de presupuesto o en una ley especial. En caso de que se tratase de deuda externa, deberá emitir opinión el Banco Central de la República Argentina sobre su impacto en la balanza de pagos (v. arts. 60 y 61).

La norma en análisis faculta al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público con la finalidad de reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales (v. art. 65).

b) El cuadro de situación normativa que se viene desarrollando, se ha visto complementado por el dictado de normas emitidas en situaciones de emergencia —declaradas por el Congreso— así como también por la sanción de leyes de presupuesto.

b).1. En cuanto al primer grupo de disposiciones, cabe recordar la Ley N° 25.561 que declaró por un lado, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria y por otro, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Nacional, delegó en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley, *con arreglo a las bases* especificadas en el propio texto.

Entre las mencionadas *bases* de delegación se señalan las siguientes:

…1) Proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios.

2) Reactivar el funcionamiento de la economía (…) *con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales.*

3) Crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública (…)

El plazo para el ejercicio de esa delegación se fijó hasta el 10 de diciembre de 2003, aunque la Ley N° 25.820 extendió el ámbito de aplicación temporal hasta el 31 de diciembre de 2004 (v. art. 1°).

b).2. Las leyes de presupuesto dictadas para los ejercicios de los años 2002, 2003, y 2004, también incluyeron disposiciones otorgando facultades a los órganos del Poder Ejecutivo e impusieron obligaciones.

En efecto, la Ley N° 25.565 encomendó al Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura a iniciar las gestiones para reestructurar la deuda pública —en los términos del artículo 65 de la Ley N° 24.156— a fin de adecuar los servicios de ésta, a las posibilidades de pago del Gobierno Nacional.

El entonces Ministerio de Economía e Infraestructura debía informar al Congreso el avance de las tratativas y de los acuerdos a los que se arribara, como un modo de cumplimentar con lo previsto por el artículo 75 inciso 7 de la Constitución Nacional (v. art. 6°).

La Ley N° 25.725 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del ex Ministerio de Economía, a realizar las gestiones necesarias para reestructurar la deuda pública, en los términos también del artículo 65 de la Ley N° 24.156, a fin de adecuar los servicios de ésta a las posibilidades de pago del Gobierno Nacional en el mediano plazo.

Al igual que la norma aludida anteriormente, el citado Ministerio debía informar al Congreso el avance de las tratativas y de los acuerdos a los que se arribara.

También se facultó al Ministerio a diferir, total o parcialmente, los pagos de los servicios de la deuda pública hasta el 31 de diciembre de 2003 (v. art. 7°).

Siguiendo el mismo criterio, la Ley N° 25.827, dispuso el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda del gobierno nacional, contraídas originariamente al 31 de diciembre de 2001, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional declarase la finalización del proceso de reestructuración de ésta (art. 59).

También se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Producción, a reestructurar la mencionada deuda, con el objeto de adecuar los servicios de ella a las posibilidades de pago del Estado en el mediano y largo plazo.

El referido Ministerio tiene la obligación de informar trimestralmente al Congreso el avance de ese proceso de negociación (art. 62).

5. En función de los argumentos precedentes se concluye este tópico con las siguientes consideraciones:

a) El Poder Legislativo es el órgano encargado de regular los aspectos concernientes a la deuda pública externa.

b) Dicho órgano del Estado facultó al Poder Ejecutivo y, en su caso, al Ministerio de Economía y Producción, a efectuar diversas actividades relacionadas con el manejo de la deuda pública externa.

c) La presente gestión encuadra dentro de los parámetros de tal delegación. Conviene recordar, como tempranamente lo ha hecho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que …*existe una distinción fundamental entre la delegación de poder ´para hacer la ley´ y la de conferir cierta autoridad al poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo, a fin de ´reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de aquélla´. Lo primero no puede hacerse, lo segundo, es admitido aún en aquellos países en que como los Estados Unidos de América, el poder reglamentario del Poder Ejecutivo se halla fuera de la letra de la Constitución.*

No ha sido definitivamente trazada, dice Marshall, la línea que separa los importantes asuntos que deben ser regulados por la legislatura misma, de aquellos de menor interés acerca de los cuales una provisión general puede ser hecha, dando facultad o poder a los que deben cumplirlos bajo tal general provisión para encontrar los detalles. La diferencia entre los departamentos es ciertamente la de que la legislatura hace la ley, el Ejecutivo la ejecuta y el Poder Judicial la interpreta, pero quien hace la ley puede someter algo a la discreción de los otros departamentos y el límite preciso de este poder es materia de delicada investigación (Fallos 148:432).

Desde los lineamientos expuestos, estimo que la medida en análisis constituye un instrumento para la ejecución de la ley (art. 65, Ley N° 24.156), que se encuadra dentro de la potestad reglamentaria que dimana del art. 99 inc. 2 de la C.N., cuya equidad técnica o eficacia escapa a la ponderación de esta Casa, tal como se ha afirmado ut-supra.

A similar conclusión se arriba si se advierte que el aludido artículo 65 de la Ley N° 24.156 en modo alguno involucra una transferencia o dejación de competencia del Poder Legislativo en el Poder Ejecutivo sino que, …*debidamente conjugado con la autorización del endeudamiento principal que efectúa la ley de presupuesto del ejercicio—, importa una manda del legislador en el Poder Ejecutivo para que realice, esto es, ejecute políticas diseñadas, autorizadas e imperadas a los órganos de la Administración por el legislador* (v. Rodríguez, María José, *"El derecho administrativo de las operaciones de crédito público externo, en referencia a la contracción de la deuda pública externa argentina";* en la obra colectiva «O Brasil e os Acordos Econômicos Internacionais: perspectivas jurídicas e econômicas à luz dos acordos com o FMI». Editora Revista dos Tribunais. Obra dirigida por Roberto Luiz Silva e Valerio de Oliveira Mazzuoli (coords.), São Paulo, Editora Revista dos Tribunais, 2003, lo resaltado es propio).

d) El Ministerio de Economía y Producción debe comunicar al Poder Legislativo el desarrollo de las actividades vinculadas con la reestructuración de la deuda pública externa.

e) El ejercicio de las atribuciones encomendadas a tales autoridades se encuentra sujeto al control del Congreso de la Nación, instrumentable por medio de los dispositivos que prevé la Constitución Nacional; y en especial, desde una perspectiva técnica, en oportunidad de revisar la cuenta de inversión.

— VI —

SOBRE LA PRORROGA DE LA JURISDICCION MENCIONADA EN EL PROYECTO DE DECRETO EN ANALISIS

A. En el Derecho Internacional

1. A partir de mediados del siglo XX, la comunidad internacional ha ido mutando desde la primitiva idea de la inmunidad soberana *absoluta* de los países, en cuya virtud ningún Estado podía ser sometido a los tribunales de otro (K. Phillip Knierim, *"Sovereign immunity from judicial enforcement: the impact of the European Convention on State Immunity"*, en Columbia Journal of Transnational Law, vol. 12, N 1, p. 131 (1973)), hacia el concepto de inmunidad *relativa*, bajo el cual es posible admitir la jurisdicción de un tribunal extranjero para dirimir conflictos generados a partir de determinados actos del Estado.

Esta mutación, acaecida —como se dijo— a partir de la segunda posguerra, se ha debido, según cierta doctrina, a la intensificación del respeto por el Estado de Derecho concretado como tendencia universal luego de la segunda conflagración mundial, circunstancia que ha hecho perder cierta inicial desconfianza hacia la supuesta parcialidad de los tribunales de un país para juzgar la conducta de otro país (Lauterpach, Hersch "The problem of jurisdictional immunity to foreign states" en 28, Brit. Y.B. Int'l L. 220, 250-272 (1951)), a lo que se ha agregado la necesidad de dar respuesta a los conflictos suscitados a partir de la creciente vinculación comercial inter-estatal (E.Allen "The position of foreign states before national courts 301-301 (1933), en von Mehren, Robert "The foreign sovereign immunities Act of 1976" Columbia Journal of Transnational Law, 17:33 (1978)).

2. El punto de inflexión que ha motivado a los Estados a admitir la prórroga de jurisdicción hacia tribunales extranjeros y a considerar que ello no afecta su soberanía se afirma en la diferenciación, clasificación y calificación de los diversos actos estatales. Así, se ha afirmado que ciertos actos constituyen manifestaciones de la soberanía estatal (*actos juri imperii*) en los que cabe la aplicación de la inmunidad en sentido amplio o *absoluto* (y, como una de sus secuelas, la improrrogabilidad de jurisdicción), en tanto otros actos estatales, propios de la actividad comercial, se encuadran dentro del marco del derecho privado (*jure gestionis)* (Dreyzin de Klor, Adriana "Comparencia de un estado extranjero ante los tribunales argentinos", en LL 1995-D-208), en los que domina de modo decisivo el principio de autonomía de la voluntad, pudiendo ser una de sus secuelas, la prórroga de jurisdicción (v. MARZORATI, Osvaldo "Consideraciones sobre la inmunidad de jurisdicción y ejecución de los Estados", publicado en El Derecho del 28 de abril de 2003, pág. 1).

Tal prórroga, en tanto conviene admitir que eventuales controversias entre las partes contratantes sean dirimidas ante jueces extranjeros (el llamado *forum conviniens)*, es compatible con la noción moderna o *limitada* de inmunidad soberana de los Estados, siendo que los efectos de la prórroga sólo se extienden a los aspectos contractuales de una transacción que califica como actividad comercial del Estado.

Este criterio es seguido por la Convención Europea en materia de Inmunidad de los Estados concluida el 16 de mayo de 1972, por la Ley de Inmunidades Soberanas de Estados Extranjeros de los Estados Unidos de América de 1976 (*Foreign Sovereign Immunities Act* o *FSIA)* y por la Ley Británica de Inmunidad Soberana de 1978.

Por considerarla de aplicación al caso en análisis, se analizará con mayor detalle la FSIA de 1976.

La norma en mención reconoce como principio general que: "*…un estado soberano será inmune a la jurisdicción de los tribunales federales y estaduales de los Estados Unidos con excepción de lo previsto en las secciones 1605 a 1607 de este capítulo."* (v. sección 1604).

Entre las excepciones listadas a continuación, es del caso mencionar la renuncia expresa o implícita al ejercicio de tal inmunidad, y en los términos en que esa renuncia es formulada y, en lo que aquí interesa, cuando la acción está basada en actividad comercial llevada a cabo en los Estados Unidos por el estado extranjero; o en un acto cumplido en los Estados Unidos en conexión con una actividad comercial del Estado extranjero en cualquier otra parte; o en un acto realizado fuera del territorio de los Estados Unidos en conexión con una actividad comercial del Estado extranjero en cualquier otra parte y que el acto cause un efecto directo en los Estados Unidos (v. sección 1605 de la FSIA).

La República Argentina no ha sido ajena a la evolución operada en la codificación sobre la materia. La Ley N° 24.488 (B.O. 28-6-95) dispone en su artículo 1° que *Los Estados extranjeros son inmunes a la jurisdicción de los tribunales argentinos, en los términos y condiciones establecidos en esta ley,* y, con similares bases que los otros textos extranjeros mencionados, consagra una serie de excepciones en cuyo caso el Estado extranjero no puede invocar la inmunidad soberana (v. artículo 2°).

B. En la legislación argentina

1. El instituto de la prórroga de jurisdicción nacional ante tribunales extranjeros está previsto y regulado en el artículo 1° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCCN).

Dicha norma comienza declarando, como principio general, la *improrrogabilidad* de la competencia atribuida a los tribunales nacionales.

Sin embargo admite, a título de excepción, la posibilidad de que las partes *de conformidad* sometan determinados asuntos (los *exclusivamente patrimoniales*) a otros jueces; incluso a jueces o árbitros que actúen fuera de la República, si los asuntos fuesen *de índole internacional*.

Los límites que la norma en análisis impone para que estos casos (los *internacionales* y *patrimoniales*) puedan prorrogarse son dos: a) que los temas no sean de jurisdicción *exclusiva* de los tribunales argentinos y b) que no exista ley prohibitiva del instituto.

Por su lado, el artículo 2° del citado código aclara que la prórroga puede ser *expresa* o *tácita,* estableciendo los mecanismos por los que las partes manifiestan dicha voluntad (vgr. convenio escrito, interposición y contestación de la demanda).

2. El marco normativo reseñado debe ser analizado en congruencia con las normas constitucionales atributivas de competencia de los tribunales federales.

Desde esta perspectiva, la posibilidad de que el Estado Argentino someta eventuales controversias derivadas de ciertas operaciones de crédito público (vgr: en general, las derivadas de la emisión y colocación de títulos y bonos en el exterior) a tribunales extranjeros es jurídicamente viable, en la medida en que (y sólo si) tales actividades encuadran dentro de los siguientes andariveles:

a) **Respecto de la actividad**, debe revestir carácter *patrimonial*, por tratarse de asuntos relacionados con la *deuda pública* (confr. Ley N° 24.156, Título III) e *internacional*, por ser, más precisamente, asuntos relacionados con la *deuda pública externa* contraída con otro Estado u organismo internacional, o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago puede ser exigible fuera de su territorio (conf. Ley N° 24.156, art. 58).

b) **Respecto de las normas de competencia** asignada a los tribunales nacionales, la eventual demandabilidad del Estado Nacional en función de los asuntos precitados no encuadraría *prima facie* dentro de las hipótesis de competencia federal por *razón de la materia*, de carácter improrrogable, sino que se enmarcarían dentro de la (denominada por el CPCCN) competencia *territorial* (en términos constitucionales) por *razón de las personas*, susceptible de prorrogarse (v. Gelli, María Angélica, *Constitución de la Nación Argentina. Anotada y comentada,* Ed. La Ley, Buenos Aires, 2003, pág. 809; Fenochieto, Carlos Eduardo, *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación comentado, anotado y concordado con los códigos provinciales,* Tomo I, Ed. Astrea, Bs. As. 1999, págs. 34/35).

En términos constitucionales, la demandabilidad por incumplimiento estatal en la materia analizada no ingresaría dentro de la zona de competencia *exclusiva* de los tribunales argentinos.

En efecto, la *exclusividad* de la competencia (jurisdicción) territorial de los tribunales nacionales dimana de las normas atributivas de competencias y distributivas de jurisdicciones.

En el caso, el artículo 116 de la Constitución Nacional prevé los supuestos en los que la Corte Suprema de Justicia y los tribunales inferiores de la Nación resultan competentes, incluyendo, a *…los asuntos en que la Nación sea parte…* . Dicha norma no establece la mentada *exclusividad*, de la que pueda inferirse la negativa a diferir el conocimiento de esos asuntos a tribunales extranjeros (v. Ekmekdjian, Miguel A., *Tratado de Derecho Constitucional*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1999, t. V, pág. 448 y ss.).

Sin embargo, sí lo hace el artículo 117, pero sólo respecto de las causas en las que deba entender la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al establecerla únicamente respecto de los supuestos incluidos dentro de la denominada competencia *originaria* del Tribunal y que son los definidos en dicho artículo (asuntos concernientes a embajadores, ministros y cónsules extranjeros, y en los que alguna provincia fuese parte), quedando excluidos los asuntos en los que la Nación es parte, respecto de los que la Corte toma conocimiento sólo por apelación (Sagüés, Néstor, *Elementos de Derecho Constitucional*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1999, t. 2, pág. 134 y 139 y ss.; Haro, Ricardo, *La competencia federal. Doctrina legislación y jurisprudencia*, Ed. Depalma, 1989, pág. 19).

De la lectura de ambas normas constitucionales, se entiende que la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación *…en los asuntos en que la Nación sea parte…* se ejercerá por apelación. Sin embargo, esa competencia del máximo Tribunal puede exceptuarse si así lo prescribe una ley del Congreso.

La exclusividad de la competencia del tribunal nacional debe ser *expresa*, es decir, la norma debe atribuir la competencia o jurisdicción *únicamente* a un determinado juez o tribunal nacional, con exclusión, o sin que quepa la alternativa, de que cualquier otro juez la ejerza.

Finalmente, los requisitos establecidos por el CPCCN, se encuadran dentro del marco de referencia derivado de la excepción del artículo 117 de la Constitución Nacional, tal como fueron reseñados precedentemente.

Que quede claro entonces que la posibilidad de someter una cuestión controversial patrimonial, de carácter internacional, en la que intervenga el Estado Argentino, a un tribunal extranjero dependerá de una ley que expresamente exceptúe la competencia de la Corte Suprema. Entretanto, conviene recordar lo que hace muchos años dijo la Procuración del Tesoro: *…quienes dirigen las negociaciones de la República no deben acceder a semejantes cláusulas sino en caso de excepcional importancia y de absoluta necesidad* (Dictámenes 129:137), ponderaciones éstas que —por resultar extra o metajurídicas— exceden el marco competencial de esta Casa, a tenor de la inveterada doctrina indicada *ut supra.*

3. A la ley procesal comentada deben agregarse otras normas vigentes igualmente autorizantes en la materia bajo análisis; se trata de normas que regulan el sistema de crédito público y que atribuyen al Poder Ejecutivo la responsabilidad de la conducción del proceso de reestructuración y negociación de la deuda pública, asignándole un conjunto de facultades en la materia.

Es el caso de las Leyes N° 24.156 (a la que se ha hecho mención más arriba) y N° 11.672 (t.o. 1999), en lo pertinente.

Esta última ley expresa, en su artículo 16, que *Cuando convenga facilitar la movilización de capitales en el mercado interior o exterior, con el fin de establecer o ampliar servicios públicos o actividades que directa o indirectamente estén vinculadas a los servicios de ese carácter, mediante obras o explotaciones legalmente autorizadas, o realizar inversiones fundamentales para el desarrollo económico del país, declaradas de interés nacional por ley o por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, queda éste facultado para contratar préstamos con organismos internacionales económico-financieros a los que pertenezca como miembro la REPUBLICA ARGENTINA, siempre que se ajusten a términos y condiciones usuales, y a las estipulaciones de los respectivos convenios básicos y reglamentaciones sobre préstamos.*

El PODER EJECUTIVO NACIONAL queda facultado para someter eventuales controversias con personas extranjeras a jueces de otras jurisdicciones, tribunales arbitrales con dirimente imparcialmente designado o a la CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA. Este artículo, que tiene como fuente normativa —entre otras— a la Ley N° 24.156 (Título III), sin duda también habilita al Presidente de la Nación a convenir la prórroga de jurisdicción en asuntos vinculados con la deuda pública.

4. Una reflexión más sobre el tema en análisis: si bien la cláusula local de habilitación de la prórroga de jurisdicción permite hacerlo hacia tribunales extranjeros y/o hacia tribunales arbitrales internacionales, se considera inconveniente —en las actuales circunstancias— el ejercicio de esta potestad (que en cualquier caso debe ser aplicada de modo restrictivo por los negociadores, tal como se ha señalado más arriba) hacia tribunales arbitrales, en especial hacia aquellos que no funcionan como un *sistema jurisdiccional.*

Entendemos por *sistema* a la interacción de un conjunto de elementos o componentes heterogéneos que permite dar funcionamiento (o explicar) la complejidad de un determinado fenómeno, sea éste natural (un ecosistema), artificial (un automóvil) o cultural (el idioma), tenga escala macroscópica (el sistema solar), microscópica (el tejido de un ser vivo) o sea apreciable por el ojo humano sin necesidad de prótesis (el sistema eléctrico de un motor), revista entidad material (el cuerpo humano) o sea una creación intelectual (el sistema métrico-decimal).

A partir de dicha caracterización, es posible diferenciar a un *sistema*, dotado de regularidad y previsibilidad funcionales y orientado a una finalidad específica, de un mero *agregado de elementos*, dominado por la casualidad y carente de finalidad y funcionalidad propias.

Llevada esta conceptualización a la materia jurídica, es factible deducir cuan peligroso resultaría prorrogar jurisdicción hacia un *régimen jurisdiccional* que no se comportara como un *sistema*, porque entonces el Estado quedaría al margen de la previsibilidad que dan los precedentes o de la garantía que supone la posibilidad de cuestionar un fallo ante un tribunal que pueda enmendar el error de otro que ha actuado previamente y sobre el que tiene supremacía.

La experiencia jurisdiccional argentina de los últimos meses, rica en enseñanzas a partir de las desventuras generadas por la crisis económica, desaconseja prorrogar jurisdicción hacia tribunales arbitrales patrimoniales que, por imperio legal y más allá de la voluntad de sus protagonistas, están imposibilitados de funcionar como un *sistema*, careciendo de la previsibilidad que supone el seguimiento de precedentes, la casación de la jurisprudencia o la existencia de tribunales de alzada.

Es que la prorroga de jurisdicción por parte de un Estado debe entenderse como una decisión voluntaria, derivada de un proceso de negociación y avalada por las leyes del país en función de la naturaleza de los actos involucrados, por medio de la cual el Estado asume la posibilidad de ingresar en un *sistema jurisdiccional* extranjero pero no por ello imprevisible. La prórroga así entendida supone un relacionamiento de *sistemas jurisdiccionales* (el local que lo permite y el extranjero que se habilita); tal relacionamiento no se extingue con la habilitación al tribunal extranjero (vgr: para el caso argentino el art. 1 del CPCC) sino que continúa incluso en la hipótesis de la ejecución de lo decidido en extraña jurisdicción (vgr: arts. 517 a 519 del CPCC).

En efecto, de reunirse las condiciones previstas por la ley nacional, la ejecución de una sentencia extranjera debe satisfacer los requisitos del *exequatur* o "autorización para la ejecución". Se ha afirmado que el sentido de esta institución es el de convertir la sentencia extranjera en título ejecutorio argentino, a través de un proceso de conocimiento o reconocimiento, para lo cual debe determinarse la compatibilidad de esa sentencia extranjera con los principios de orden público del derecho argentino.

En conclusión, la prórroga de jurisdicción admitida por la República Argentina en el marco de los actos estatales *juri gestionis* no inhibe la posibilidad del *control a posteriori de constitucionalidad* por parte de un tribunal nacional.

Si la prórroga de la jurisdicción no es entendida como un *relacionamiento* entre dos sistemas jurídicos, entonces se convierte en un salto al vacío o en un abandono a la incertidumbre jurídica**.**

En términos de soberanía, entender la prórroga de la jurisdicción de un país hacia otro como un *relacionamiento* de ordenamientos jurídicos y permitirla en términos de reciprocidad, supone afirmar el presupuesto de la igualdad jurídica de los Estados (v. Bidart Campos, Germán, "Manual de la Constitución reformada", Ed. Ediar, Buenos Aires, 1997, t. III, pág. 476).

Pero, también en términos de soberanía, entender la prórroga de la jurisdicción como un *sometimiento* de un ordenamiento jurídico hacia otro, sin reciprocidad y sin reencuentro del ordenamiento jurídico del Estado prorrogante consigo mismo al final del camino, supone la consagración jurídica de la desigualdad entre los Estados.

5. **Conviene finalmente reiterar que la aceptación de la prórroga de la jurisdicción, en los términos previstos por la ley argentina, no equivale ni supone resignar o renunciar a la inmunidad soberana que protege a la potestad de imperio (ni a los actos realizados en su consecuencia) que distingue a los Estados nacionales de los regímenes coloniales**.

La Procuración del Tesoro ha dicho en otra ocasión: *…Los ordenamientos de distintos países (Foreign Sovereign Inmunities Act de Estados Unidos, de 1976; Souvereign Inmunities Act de Gran Bretaña, de 1978; la "European Convention on State Inmunity", ratificada por Austria, Bélgica y Chipre; el Decreto-ley n° 2349, de la República de Chile, del 13 de octubre de 1978; la Ley N° 13.998 (B.O. 11/9/1950), el Decreto N° 1285/58 (B.O. 7/2/58), ratificado por la Ley N° 14.467 (B.O. 29-9-58) y el Decreto N° 9015/63 (B.O. 24-10-63) —de nuestro país—, así como los proyectos de los organismos internacionales (como el Proyecto de la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, publicado en A/CN4/446, Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 44 período de sesiones) y aún jurisprudencia interna de los Estados, obligan a concluir que la regla general que gobierna esta materia es la inmunidad de los Estados soberanos* (…) *Si el Estado extranjero se somete contractualmente a la jurisdicción de los Estados Unidos y acepta la aplicación del derecho americano, los tribunales tanto Federales como Estaduales deberán limitar su intervención en los términos y condiciones del FSIA de 1976, no necesariamente involucrando ese sometimiento —como ya se ha dicho— una renuncia a la inmunidad de jurisdicción o ejecución de ese Estado (ver Restatement of Laws, Vol. 1 y 2, al pq. 390 et sus)* (Dictámenes 209:101).

La Procuración del Tesoro de la Nación ha convalidado antes de ahora la prórroga de jurisdicción (v. Dictámenes 159:142; 207:444; 205:225; 215:082; 219:113; 221:151; 226:171; 229:220; 230:8; 231:60; Dictámenes 232 2da. Parte:284; 234:096, entre muchos otros). Pero conviene a tal efecto recordar lo dicho por esta Casa en torno a la vinculación entre la prórroga de jurisdicción y la inmunidad soberana: *…la prórroga de jurisdicción es un concepto sustancialmente diverso al de la renuncia de la inmunidad soberana, aun cuando poseen evidentes puntos de contacto. La aceptación de la competencia internacional de un tribunal especificado en modo alguno implica abandonar los privilegios que importa la condición de Estado soberano de un determinado país* (Dictámenes 209:101).

— VII —

SOBRE LA POSIBILIDAD DE EMBARGAR BIENES DEL ESTADO

1. Sentadas las bases que anteceden en cuanto a la viabilidad de prorrogar la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la República Argentina, en los términos antes descriptos, y su compatibilidad con la inmunidad soberana del Estado, consideraré los aspectos que hacen a la inmunidad de ejecución que goza la República Argentina en tanto Estado soberano.

En primer término, es menester poner de relieve que la inmunidad de jurisdicción y la de ejecución son categorías distintas, gobernadas por distintos principios, aunque guarden una lógica relación.

En ese sentido tiene dicho la doctrina internacional que la ejecución es un corolario importante de la jurisdicción (v. Schreuer, Christoph "State Immunity: some recent developments" Grotius Publications Lmited, Cambridge, 1988, pág. 125). Ahora bien, de ello no se sigue necesariamente, por ejemplo, que la imposibilidad de invocar la inmunidad de jurisdicción traiga como consecuencia la posibilidad de los tribunales del Estado del foro de ejecutar una sentencia contra un Estado soberano. Antes bien, la doctrina, la jurisprudencia internacional, y la legislación extranjera e internacional consagran numerosas excepciones y restringen tal escenario de ejecución a contornos precisos.

2. En términos generales puede sostenerse que el concepto de inmunidad de ejecución es, al igual que el de inmunidad de jurisdicción, una modalidad del concepto genérico de inmunidad del estado o inmunidad soberana. Pero en lo que a ejecución se refiere, en principio y por regla general, el Estado extranjero y sus bienes no pueden ser objeto de medidas de ejecución, incluyendo esto a las medidas cautelares, los procedimientos de apremio, aprehensión, embargo o secuestro de bienes.

Ello habilita que el Estado puede alegar esta inmunidad en el momento mismo de la ejecución aunque hubiera aceptado la jurisdicción de los tribunales del Estado territorial. Al respecto, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, ratificada por la República Argentina en 1963, despeja cualquier duda al afirmar en su articulo 32.4 que "*La renuncia a la inmunidad de jurisdicción respecto de las acciones civiles o administrativas no ha de entenderse que entraña renuncia a la inmunidad en cuanto a la ejecución del fallo, para lo cual será necesaria una nueva renuncia"*.

En principio, la posibilidad de invocar la inmunidad de ejecución es más amplia que la de acudir a la inmunidad de jurisdicción, dado que una medida de un Estado destinada a desposeer a otro de sus bienes tiene mayor repercusión en las relaciones internacionales que el hecho de dictar una sentencia.

3. Se analizarán a continuación los supuestos en los que un Estado puede sufrir un proceso de ejecución en su contra y, en ese escenario, sobre qué bienes pueden recaer las medidas coercitivas.

Ello así porque en la práctica internacional la inmunidad de ejecución —al igual que la de jurisdicción— no está reconocida en términos absolutos. En general, se considera que puede ceder cuando los bienes a ejecutar no están destinados al ejercicio de funciones públicas.

En efecto, la Convención Europea sobre Inmunidad de 1972 consagra como principio general que un estado extranjero no puede ser sometido a medidas de ejecución salvo el caso de expresa renuncia por parte de éste (v. artículo 23 de la Convención).

La Ley de Inmunidad Soberana de Gran Bretaña, además del caso de renuncia, permite la ejecución de una sentencia o laudo arbitral sobre la propiedad del estado extranjero que es usada o está destinada a fines comerciales (v. Sección 13 de la ley inglesa).

La FSIA de los Estados Unidos de América, por su parte, regula un principio general de inmunidad de ejecución seguido de ciertas excepciones (v. sección 1609 y 1610 de la FSIA).

Igual inteligencia guía el proyecto elaborado por la Comisión de Derecho Internacional de la Naciones Unidas que establece que no podrán adoptarse medidas coercitivas sino cuando se reúnan una serie de condiciones, esto es, que el Estado haya consentido ese tipo de medidas por acuerdo Internacional, convenio arbitral o contrato escrito, o por una declaración ante el tribunal; cuando el estado haya designado o afectado bienes para la satisfacción de la demanda objeto del proceso; cuando los bienes sean utilizados o estén destinados a ser utilizados para fines que no sean de servicio público no comercial, se encuentren en territorio del Estado del Foro y tengan un nexo con la entidad contra la cual se haya incoado el proceso. Asimismo, se aclara expresamente que el consentimiento al ejercicio de la jurisdicción no implica el consentimiento a la posibilidad de adoptar medidas ejecutorias para las cuales será necesario el consentimiento separado (v. artículo 18 del Proyecto de Convención sobre las Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, adoptado por el Comité *ad hoc* sobre esa materia en marzo de 2003).

La práctica reciente en materia de ejecución de sentencias contra Estados extranjeros señala que la cuestión ha quedado diferida a la consideración de los tribunales, y que la posibilidad de ejecutar bienes de un Estado extranjero es examinada como un paso posterior de la determinación de la jurisdicción personal en el caso. La tendencia general de los tribunales ha sido permitir la ejecución respecto de bienes destinados a la actividad comercial del Estado y denegarla sobre bienes afectados al cumplimiento de fines públicos del Estado (v. Schreuer, Christoph, op. cit. pág. 137).

4. Aclaradas las condiciones jurídicamente necesarias para que una medida coercitiva contra un Estado soberano pueda reputarse legítima, es menester precisar su ámbito material de aplicación, esto es, determinar sobre qué propiedad de un Estado es posible llevar adelante la ejecución de una sentencia extranjera.

Dicho de otro modo, es necesario revisar cuáles son los bienes de propiedad de los Estados que no se encuentran alcanzados por la posibilidad de una ejecución en su contra.

Un **primer grupo** de bienes está integrado por la propiedad del Estado afectada al cumplimiento de sus funciones diplomáticas y consulares.

Sobre el particular, del juego armónico de los artículos 22, 25, 30 y 32 la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas ya citada, se desprende la inmunidad de que gozan los bienes destinados a propósitos diplomáticos y consulares.

La doctrina internacional avala lo expuesto. En efecto, el citado Schreuer señala al respecto que *…existe propiedad estatal cuyo destino es tan obviamente público y no comercial que goza de inmunidad sin duda alguna. Esto incluye la propiedad diplomática y consular y otras propiedades que directamente sirven a ese propósito diplomático* (v. Schreuer, op. cit. pág. 145).

La protección indicada debe entenderse también extendida a las residencias del personal diplomático y consular y así lo ha interpretado la jurisprudencia norteamericana (v. *United States v. County of Arlington, 669 F.2d 925 (4th. Cir. 1982), 702 F.2d 485 (4th. Cir. 1983), cert. denied 103 S.Ct.,* casos anotados en *Brooklyn JIL 9 (1983) p. 431, Vanderbilt J Transnat L 16 (1983) p. 714).*

Ello por cuanto el principio de inviolabilidad diplomática y consular resulta indispensable para la efectiva cooperación en la comunidad internacional. Su desconocimiento implica no sólo una violación a los derechos de un estado sino a la comunidad internacional.

Un **segundo grupo** de propiedad protegida es la destinada o relacionada con el uso militar. La codificación sobre inmunidad soberana en distintos países expresamente excluye la posibilidad de perseguir la ejecución contra tales bienes (v. Sección 16(2) de la ley británica; Sección 1611 (b) (2) de la FSIA; Sección 32 (3) (a) de la ley australiana, entre otras normas).

Un **tercer grupo** de bienes protegidos está integrado por aquella propiedad relacionada con la membresía a organizaciones internacionales. La FSIA expresamente dispone la inmunidad de los fondos pendientes de desembolso por parte de organismos internacionales a un Estado (v. Sección 1611(a)).

También gozan de inmunidad los **objetos culturales** que pertenecen al estado extranjero, toda vez que, aun cuando puedan ser objeto —en alguna medida— de una transacción comercial, en tanto pertenecen al patrimonio cultural de un estado, merecen especial protección (v. Schreuer, op. cit. p. 149 donde cita en la nota 118 casos jurisprudenciales en los que se asignó protección a tal tipo de bienes).

Respecto de las **cuentas bancarias del Estado**, la tendencia jurisprudencial se inclina por reconocer su inmunidad en los casos en que tales cuentas se relacionen con una función pública del Estado, con la salvedad de que tal imputación debe existir al momento de la ejecución, no siendo suficiente sostener que en el futuro estarán destinadas a cumplir algún propósito público (v. Schreuer, op. cit. pág. 150).

Así, los fondos ubicados en cuentas bajo el control de las representaciones diplomáticas y militares del Estado extranjero y las cuentas de los bancos centrales o de autoridades monetarias del estado extranjero gozan de protección (merecen destacarse en este sentido distintos pronunciamientos jurisprudenciales de la República Italiana en los casos Montefusco c. Estados Unidos de América, Casación Civil 12/01/96, nro 173; Gimahiria Araba Libia Popolare C. Con SOC Pros. Of. Me., Casación Civil, 25/05/1989, nro. 2502; Gimahiria Araba Libia Popolare C. Con SOC Pros. Of. Me., Casación Civil, 30/05/1989, nro. 5091; Benamar Capizze c. Embajada de la República de Argelia, Casación Civil 4/05/1989, nro. 2085. Asimismo, los casos STC 107/92 del Tribunal Constitucional Español; Z.a.Ö.R.V.,1978, p.242, I.L.R, vol. 65, p.146 del Tribunal Constitucional Alemán; y "Alcom Ltd. V. Republic of Colombia", All England Law Report, 1984, vol. 2, p. 6 de la Cámara de los Lores británica).

Lo primero —la protección de las cuentas destinadas al mantenimiento de la actividad diplomática y consular de un Estado— surge de la protección general otorgada en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, y lo segundo —la protección de las cuentas destinadas al mantenimiento de la actividad militar del Estado y aquellas de su banco central— de la sección 1611(b) (1) de la FSIA.

En el otro extremo, existe consenso en cuanto a que los bienes claramente destinados a propósitos comerciales pueden ser objeto de ejecución, lo que incluye, fundamentalmente, buques y mercaderías sólo si están relacionados con actividad comercial, y certificados de acciones (v. Schreuer, op. cit. pág. 148).

— VIII —

CONCLUSION EN PUNTO AL PROYECTO DE DECRETO

Sin perjuicio del encuadre legal que se le ha dado a la medida proyectada, remitiéndome a las consideraciones vertidas precedentemente, entiendo que debe ser fundamento de su dictado el inciso 2 del artículo 99 de la Constitución Nacional.

Con las manifestaciones que preceden y no obstante reiterar lo expuesto en el Capítulo *ENCUADRAMIENTO DEL PRESENTE ASESORAMIENTO*, el proyecto en curso no resulta susceptible de reparos de índole legal.

Así opino.

DICTAMEN N° 497

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

IMPUESTOS. Impuesto a los bienes personales. Sucursal de sociedad extranjera. SOCIEDADES. Sucursal. Filial. Diferencias.

Dict. N° 507/04, 13 de diciembre de 2004. Expte. N° S01:0156451/03. Ministerio de Economía y Producción. (Dictámenes 251:725).

La sucursal argentina de una empresa estatal israelí no se encuentra obligada al pago del impuesto a los bienes personales, pues no reúne ninguna de las categorías propias de los sujetos alcanzados por la obligación tributaria contemplada en la Ley N° 23.966 y sus modificatorias. En tal sentido, al no existir acciones gravables en los términos del artículo siguiente al artículo 25 de la Ley N° 23.966 agregado por su similar N° 25.585, no cabe aplicar la presunción *jure et de jure* prevista en el párrafo segundo de ese precepto, pues ésta opera cuando existen participaciones accionarias. Siendo ello así, no puede sino concluirse que, cuando el segundo párrafo de ese precepto alude a las sociedades regidas por la Ley N° 19.550, no hace referencia a las sucursales de sociedades extranjeras, toda vez que, si bien ellas deben llevar, una contabilidad separada, carecen de personería jurídica y de capital accionario propio.

La sucursal no es independiente de la casa matriz. Su patrimonio pertenece a ésta y, como consecuencia, la casa central responde por las obligaciones de la sucursal en forma directa. La filial es una sociedad jurídicamente independiente, que sólo por lazos económicos o de control se puede considerar ligada a la casa matriz.

Expte. N° S01-0156451/03
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
PRODUCCION

BUENOS AIRES, 13 DIC. 2004.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación si, de conformidad con el artículo agregado por la Ley N° 25.585 (B.O. 15-5-02) a continuación del artículo 25 de la Ley N° 23.966, Titulo VI del Impuesto sobre los Bienes Personales (B.O. 20-8-91; T.O. 1997 —B.O. 15-4-97— y sus modif.), la firma *El Al Líneas Aéreas de Israel Ltda.* (en adelante *El Al*), sucursal argentina de una empresa estatal israelí, reviste el carácter de *responsable sustituto* del mencionado gravamen con relación a esa última empresa.

— I —

NORMATIVA CONCERNIDA

1. A efectos de una mejor comprensión de la cuestión, cabe destacar que el párrafo agregado por la Ley N° 25.585 a continuación del artículo 25 de la Ley N° 23.966, Título VI del Impuesto sobre los Bienes Personales dispone: *El gravamen correspondiente **a las acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550*** T.O. 1984 (B.O. 30-3-84), *cuyos titulares sean personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, **y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior, será liquidado o ingresado por las sociedades regidas por la Ley 19.550** y la alícuota a aplicar será del 0.50% sobre el valor determinado de acuerdo con lo establecido por el inciso h) del artículo 22, no siendo de aplicación en este caso el mínimo exento dispuesto por el artículo 24. El impuesto así ingresado tendrá el carácter de pago único y definitivo.*

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se presume de derecho —sin admitir prueba en contrario— que las acciones y/o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley

19.550, cuyos titulares sean sociedades, cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones, domiciliados, radicados o ubicados en el exterior, pertenecen de manera indirecta a personas físicas domiciliadas en el exterior o a sucesiones indivisas allí radicadas (el resaltado me pertenece).

Las *sociedades responsables del ingreso del gravamen tendrán derecho a reintegrarse el importe abonado, incluso reteniendo y/o ejecutando directamente los bienes que dieron origen al pago.*

2. El artículo 1°, inciso c) del Decreto N° 988/03 (B.O. 29-4-03), modificatorio del Decreto N° 127/96 (B.O. 16-2-96) reglamentario de la Ley N° 23.966, Título VI de Impuesto sobre los Bienes Personales incorporó, a continuación del primer artículo incorporado sin número a continuación del artículo 20, el siguiente: *La determinación del gravamen a que se refiere el artículo incorporado a continuación del artículo 25 de la ley, será liquidado e ingresado con carácter de pago único y definitivo por las sociedades comprendidas en la Ley N° 19.550, texto ordenado en 1984 y sus modificaciones,* ***incluidos los establecimientos estables pertenecientes a las sociedades extranjeras mencionadas en el artículo 118 de esta última ley****, las sociedades de hecho y las sociedades irregulares...* (el resaltado me pertenece).

3. El artículo 6° del Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Israel para evitar la doble imposición en la explotación de buques y aeronaves en el transporte internacional, aprobado por la Ley N° 22.596 (B.O. 31-5-82) establece que *El capital representado por buques o aeronaves explotados en el transporte internacional y por bienes muebles o inmuebles afectados en forma exclusiva a la explotación de dichos buques o aeronaves, será únicamente imponible en el Estado Contratante en el cual reside la empresa que explota dichos buques o aeronaves.*

— II —

RESEÑA DE ANTECEDENTES

1. En ocasión de formular la consulta a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la interesada aclaró que la empresa *EL AL Líneas Aéreas de Israel LTDA.* es una empresa pública en Israel y que el Estado israelí es el titular de la totalidad de su capital accionario. Expresó además que la aludida empresa estatal mantiene en Argentina un establecimiento estable según el artículo 118 de la Ley N° 19.550 y que, de aplicarse la norma examinada, la sucursal argentina debería abonar el impuesto por cuenta del titular de sus acciones, que es el Estado de Israel (v. fs. 2; también fs. 4 y 1).

Puntualizó que, de conformidad con el Considerando del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Israel y el Gobierno de la República Argentina para evitar la doble imposición en la explotación de buques y aeronaves en el transporte internacional, aprobado por la Ley N° 22.596, ...*la materia que nos ocupa es gravable únicamente en Israel y no en Argentina...*

Agregó que el Decreto N° 988/03 ...*extiende el universo sujeto a este impuesto a las sociedades del art. 118 de la L.S.C., no previsto en la ley, y que su aplicabilidad desnaturalizaría el propósito de gravar a los inexistentes accionistas físicos o sucesiones indivisas al ser El Al Líneas Aéreas de Israel Ltd. de una empresa estatal de servicios públicos.*

Concluyó así que el *Convenio* debe prevalecer por sobre las disposiciones de la Ley N° 25.585 y que en consecuencia ...*corresponde eximir a EL AL Líneas Aéreas de Israel Ltda. de las obligaciones del impuesto especial a tenencias y participaciones empresarias.*

2. Al tomar intervención la Dirección Nacional de Impuestos de esa Subsecretaría de Ingresos Públicos, entendió que, de conformidad con el artículo 6° del Convenio arriba citado, el capital o patrimonio de una empresa de transporte internacional de un Estado Contratante, afectado exclusivamente a dicha actividad, sólo puede someterse a impuestos sobre el capital en el país de residencia de la empresa (v. fs. 43/44).

Empero —agregó— el Convenio sólo limita la potestad tributaria de los Estados Contratantes para imponer tributos sobre el capital de esas empresas de transporte, pero no la restringe en lo tocante a la imposición de tributos sobre el patrimonio de sus accionistas.

En función de ello estimó que nada impide a un Estado contratante imponer tributos sobre el patrimonio que graven los bienes de los accionistas de las empresas de transporte internacional, como es el caso del impuesto sobre los bienes personales argentino.

Sin perjuicio de ello, manifestó que resulta de dudosa razonabilidad encuadrar como sujetos pasivos del impuesto sobre los bienes personales a los Estados extranjeros, toda vez que la ley del gravamen define, en su artículo 17, como sujetos pasivos del tributo, a las personas físicas y a las sucesiones indivisas.

Por esa razón, concluyó que podría alegarse una falta de coherencia entre el citado artículo 17 y el párrafo incorporado a continuación del artículo 25 de la misma ley que presume, sin admitir prueba en contrario, que las acciones de las sociedades regidas por la Ley N° 19.550, cuyos titulares sean personas de existencia ideal domiciliadas en el exterior, pertenecen de manera indirecta a personas físicas domiciliadas en el exterior o sucesiones indivisas allí radicadas.

Esa falta de coherencia —apuntó—, tendría lugar cuando el titular indirecto de las sociedades regidas por la Ley N° 19.550, fuese un Estado extranjero.

3. Por su parte, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción señaló que la consulta formulada en las presentes actuaciones, resulta análoga a la planteada en el Expediente N° S01-0098466/03, donde se expidió mediante el Dictamen DGAJ N° 152127 —del cual acompañó copia—, cuyas conclusiones consideró que resultan aplicables al caso presente (v. fs. 46 y 47).

En ese asesoramiento —dijo— se entendió que no existe falta de coherencia entre las normas citadas, sino que el segundo párrafo del artículo agregado a continuación del artículo 25 de la ley del gravamen establece una presunción de carácter absoluto que no posibilita al titular de las acciones en el exterior, que en este caso es un Estado extranjero, acreditar la propiedad del bien a los efectos de demostrar que no reviste el carácter de persona física y que, por ende, no se encuentra obligado al ingreso del impuesto sobre los bienes personales.

Por ese motivo —concluyó—, mientras la redacción de esa presunción se mantenga tal como fue concebida por el legislador, la empresa regida por la Ley N° 19.550 debe actuar como responsable sustituto del gravamen.

No obstante, teniendo en cuenta que podría resultar alcanzado por el tributo de marras un Estado extranjero con el que nuestro país tiene celebrado un acuerdo para evitar la doble imposición, ese servicio jurídico solicitó la intervención de este Organismo asesor.

4. En su anterior intervención, esta Procuración del Tesoro de la Nación estimó conveniente que, antes de brindar su asesoramiento, emitieran opinión las áreas competentes de la Subdirección General de Legal y Técnica Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (v. fs. 51/54).

5. El Departamento Asesoría Técnica Tributaria de la AFIP, en informe compartido por la Dirección de Asesoría Técnica del mismo ente recaudador señaló, entre otras cosas, que al constituir *El Al Líneas Aéreas de Israel Ltd.,* una sucursal argentina en los términos del artículo 118 de la Ley N° 19.550, es una empresa domiciliada en el país (v. 63/71 y 72).

De este modo, entendió que el texto del artículo 6° del citado convenio, no resultaría óbice para la aplicación del régimen instaurado por el artículo incorporado a continuación del artículo 25 de la ley del gravamen.

Compartió, por ello, la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Producción acerca de que el segundo párrafo del artículo agregado a continuación del artículo 25 de la ley del tributo establece una presunción de carácter absoluto que no posibilita al titular del exterior, en este caso un Estado extranjero, acreditar la propiedad del bien a efectos de demostrar que no reviste el carácter de persona física y que no se encuentra obligado al ingreso del gravamen.

Coincidió, además, con el criterio de que, mientras no se produzca una modificación legal, el impuesto en cuestión resulta plenamente aplicable a las acciones y participaciones societarias pertenecientes a personas jurídicas del exterior, con independencia de quien ejerza en última instancia la titularidad de éstas.

6. Por su parte, el Departamento Asesoría Legal *A y* la Dirección de Asesoría Legal de la AFIP consideraron en lo esencial que:

a) La Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales asume la existencia de cierta capacidad contributiva en la circunstancia de que una persona física o sucesión indivisa, ostente la titularidad de determinados bienes (v. fs. 73/84 y 87).

b) En el caso planteado, el hecho presumido por el legislador —titularidad indirecta de las acciones por parte de las personas físicas o sucesiones indivisas— no resultaría coincidente con el hecho que se verifica en la realidad —titularidad directa de las acciones por el Estado de Israel—, circunstancia que, en caso de no existir la presunción, obstaría a la configuración del hecho imponible previsto en la ley del tributo, que únicamente considera como sujetos pasivos a las personas físicas o sucesiones indivisas, y no a las personas de existencia ideal.

No obstante ello, y en atención al carácter absoluto de la presunción mencionada, resultaría necesaria una modificación legislativa, a fin de desvirtuar sus efectos inmediatos, en supuestos como el que se analiza en los presentes obrados.

Por ende, consideró que la sucursal argentina de la firma *El Al Líneas Aéreas de Israel Ltda.*, sociedad regida por la Ley N° 19.550, debe liquidar e ingresar el gravamen correspondiente a las participaciones societarias que en ella posea la mencionada empresa *El Al Líneas Aéreas de Israel Ltda.*

c) La sucursal argentina de la firma *El Al Líneas Aéreas de Israel Ltda.*, tendría derecho a recuperar el importe de impuesto sobre los bienes personales, correspondientes a las participaciones poseídas en su capital por esta última, en caso de haberlo abonado.

7. La Subdirección General de Legal y Técnica Impositiva de la AFIP, compartió las opiniones de las Direcciones de Asesoría Técnica y de Asesoría Legal antes expuestas (v. fs. 88).

8. En ese estado se solicita mi opinión (v. fs. 89).

— III —

EXAMEN DE LA CUESTION

1. Se examina en estos actuados una cuestión que presenta ciertas similitudes con la que tramita en el Expediente N° S01-0098466/03 del registro del Ministerio de Economía y Producción, en el cual recayó el dictamen de esta Casa de fecha 30 del mes de noviembre del año en curso, cuya copia a título ilustrativo se adjunta.

Si bien en ese supuesto, la empresa peticionante planteó la cuestión en términos similares a la firma *El Al* y las asesorías legales intervinientes llegaron a conclusiones similares, considero que el asunto que ahora se analiza, presenta características singulares que autorizan a apartarse del criterio sentado en ese antecedente.

2. En efecto debe, en primer lugar, tenerse en cuenta que la sociedad extranjera *El Al* no es ni podría ser accionista de su sucursal argentina, pues las sucursales —a diferencia de las filiales— no se distinguen de su casa matriz.

Dice al respecto Zaldívar ...*La sucursal no es independiente de la casa matriz. Su patrimonio pertenece a ésta y, como consecuencia, la casa central responde por las obligaciones de la sucursal en forma directa...* (Enrique Zaldívar; *Cuadernos de Derecho Societario*, T. I. pág. 317, Ed. Macchi, Bs. As. 1973). Agrega el autor más adelante que la filial ...*Es una sociedad jurídicamente independiente, que sólo por lazos económicos o de control se puede considerar ligada a la casa matriz...* (op. cit., pag. 318).

De ello puede inferirse que, las conclusiones volcadas por la Corte Suprema en el Caso *Hoechst A.G. c/D.G.I. s/juicio de conocimiento* (Fallos 321:1035), citado en mi prealudido asesoramiento, no resultan de aplicación al caso presente, pues en ese caso la responsable sustituta que se consideró obligada al pago del tributo, era filial de su matriz extranjera, la cual era titular de su paquete accionario.

Al no existir por ende acciones gravables en los términos del artículo siguiente al artículo 25 de la Ley N° 23.966 agregado por su similar N° 25.585, no cabe aplicar la presunción *jure et de jure* prevista en el párrafo segundo de ese precepto, pues ésta solo opera cuando existen participaciones accionarias.

Siendo ello así, no puede sino concluirse que, cuando el segundo párrafo de ese precepto alude a ...*las sociedades regidas por la Ley 19.550...,* no hace referencia a las sucursales de sociedades extranjeras, toda vez que, si bien ellas deben llevar, como lo exige el artículo 120 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, una contabilidad separada, carecen de personería jurídica y de capital accionario propios.

Podría conjeturarse sobre la posibilidad de que existan, en la especie, otros bienes de propiedad de la empresa de entre los mencionados en el artículo 19 de la ley del tributo, alcanzados por el impuesto sobre los bienes personales. Obstaría a ello, sin embargo, la circunstancia de que no se trataría de bienes pertenecientes a uno de los sujetos pasivos del impuesto mencionados en el artículo 17 de la ley del gravamen (personas físicas o sucesiones indivisas), pues ellos, si bien existen son, en rigor, de propiedad de la persona jurídica extranjera *El Al.*

— IV —

CONCLUSION

Al no reunir la peticionante ninguna de las categorías propias de los sujetos alcanzados por la obligación tributaria contemplados en la Ley N° 23.966 y sus modificatorias —contribuyente o responsable sustituto—, es dable concluir que aquella no se encuentra obligada al pago del impuesto a los bienes personales.

Así opino.

DICTAMEN N° 507

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALAGRO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle J. Salguero 2835, Piso 2º, Oficina "A" esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación relativa al artículo 234, inciso 1, del Decreto Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2004.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Fijación de la remuneración del Directorio.
5º) Distribución de los resultados del ejercicio.

Elba Elvira Barretto, Presidente, designada en acta de asamblea general ordinaria del 12/4/04 y acta de directorio del 14/6/04.

Certificación emitida por: Pilar Rodríguez Acquarone. Nº Registro: 1683. Nº Matrícula: 4316. Fecha: 16/03/05. Nº Acta: 85. Libro Nº 26.
e. 22/3 Nº 36.544 v. 30/3/2005

AMERICAN FALCON S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en la sede de Santa Fe 1713, Piso 4°, Cap. Fed., en 1ª Convocatoria para el 18-4-05 a las 15 horas y en 2ª Convocatoria en la misma fecha a las 16.00 horas, para el

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de las razones de la convocatoria tardía.
3°) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre 2004.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7°) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un año.
8°) Consideración de la posibilidad de dejar sin efecto la Reducción del Capital y el aumento de Capital decididos en la Asamblea del 14 de mayo de 2004 en razón de las observaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia.
9°) Aumento de Capital Suscripción de Acciones, eventual reforma de Estatutos.

Todos los Accionistas deberán confirmar su asistencia antes del día 13 de Abril de 2005 para ser incluidos en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas podrán ser representados conforme lo dispuesto en el art. 219 de la LSC. (Documento privado con firma certificada). Presidente electo en Asamblea Ordinaria del 11 de febrero de 2003.
Presidente – Fayez Chehab

Certificación emitida por: Angel Fernando Sosa. N° Registro: 862. N° Matrícula: 1154. Fecha: 21/3/05. N° Acta: 058. Libro N°: 068.
e. 29/3 N° 36.688 v. 4/4/2005

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2005, a las 17:00 horas, en el domicilio social, Avenida Corrientes N° 415, piso 4° de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Designación de un director titular.
3°) Autorización al director designado por artículo 273 de la ley 19.550.
4°) Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para efectuar la inscripción en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, en la sede social, de 10 a 17 horas.

El Sr. Horacio G. Scapparone ha sido designado Presidente por Acta de Directorio de fecha 27 de octubre de 2004.
Presidente – Horacio G. Scapparone

Certificación emitida por: M. Fernanda Pratolongo. N° Registro: 1684. N° Matrícula: 4060. Fecha: 14/3/05. N° Acta: 006. Libro N° 258.
e. 23/3 N° 36.598 v. 31/3/2005

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2005, a las 17.00 horas, en primera convocatoria, en Teniente General Juan Domingo Perón 525, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley de Sociedades Comerciales, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 100° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Información a la Asamblea sobre la asignación de funciones rentadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso 2°, del Estatuto Social, sobre directores en relación de dependencia y sobre directores independientes integrantes del Comité de Auditoría. Consecuentes remuneraciones imputadas a gastos generales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004. En atención a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 2.593.915,60 (incluido sueldos) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Absorción del saldo negativo de la cuenta "Resultados no asignados" de $ 1.105.339.597,00 mediante la afectación de los siguientes rubros y en el siguiente orden: Reservas Estatutarias, Reservas Normativas, Ajustes de Primas de Emisión de Acciones, Primas de Emisión de Acciones y Reserva Legal.
7°) Presupuesto anual para el Comité de Auditoría.
8°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y, en su caso, elección de los mismos por el plazo estatutario, hasta completar el número fijado por la Asamblea.
9°) Fijación de los incentivos remuneratorios previstos en el Artículo 39, inciso 2°, del Estatuto Social para el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005.
10) Elección de tres Síndicos Titulares y de tres Síndicos Suplentes por un año.
11) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio 2004.
12) Designación de Contadores Certificantes, titular y suplente, de los Estados Contables del ejercicio 2005.
13) Consideración de la creación de un Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas o no, ajustables o no, con o sin garantía, por un monto nominal máximo en circulación durante la vigencia del programa de hasta $ 1.000.000.000 o su equivalente en cualquier otra moneda, con un plazo máximo de cinco años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional de Valores o cualquier plazo mayor que se autorice conforme con las normas emitidas en diversas series y/o clases durante la vigencia del programa, con posibilidad de reemitir las sucesivas series que se amorticen sin exceder el monto total del programa, sin perjuicio que el vencimiento de las diversas series y/o clases emitidas opere con posterioridad al vencimiento del programa, con plazos de amortización no inferiores al mínimo, ni superiores al máximo que permitan las normas de la Comisión Nacional de Valores y del Banco Central de la República Argentina. Fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las emisiones o reemisiones de Obligaciones Negociables bajo el Programa Global.
14) Delegación en el Directorio y/o eventual subdelegación en uno o más de sus integrantes, y/o en uno o más gerentes de la Sociedad, conforme a la normativa vigente aplicable, de aquellas facultades necesarias para hacer efectiva la emisión y colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa Global con amplias facultades para que dentro del monto máximo fijado por la Asamblea, establezca las restantes condiciones de dicho Programa Global y de cada emisión o reemisión, incluyendo al solo efecto informativo: (i) La determinación y fecha de cada emisión y reemisión, (ii) El plazo y las condiciones de amortización, (iii) La moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate, (iv) Tasa de interés, (v) Características de los títulos o certificados representativos de las Obligaciones, (vi) Modalidad de colocación, (vii) La determinación de que las Obligaciones califiquen o no como deuda subordinada, (viii) La facultad para solicitar, o no, la autorización de la oferta pública de los títulos a la Comisión Nacional de Valores y/u organismos similares del exterior, y para solicitar, o no, la autorización de cotización en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior; en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia.
15) Reforma del artículo 23 del Estatuto a fin de incorporar la previsión de celebrar reuniones de Directores a distancia.

NOTAS: 1. Para el tratamiento del punto decimoquinto del Orden del día la Asamblea sesionará como Asamblea Extraordinaria y para los demás como Asamblea Ordinaria.
2. Se recuerda a los Señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas en Teniente General Juan Domingo Perón 407, Piso 6°, Buenos Aires hasta el 22 de abril de 2005, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Asimismo se recuerda que, de acuerdo con el artículo 31 del Estatuto, el derecho de asistencia a la Asamblea puede ejercerse personalmente o por delegación en otro Accionista.

Antonio Roberto Garcés BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, Presidente.
En virtud del estatuto social inscripto originariamente en Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, el 21-11-1905, bajo el N° 4, F° 32 del L° 20, T° A; designado por Acta de Asamblea de fecha 26-09-2001 y Acta de Directorio de 30-04-2004.
Presidente - Antonio Roberto Garcés

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. N° Registro: 284. N° Matrícula: 4411. Fecha: 22/03/05. N° Acta: 135. Libro N°: 26.
e. 28/3 N° 13.485 v. 1/4/2005

BANCO MACRO BANSUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de abril de 2005, a las 11 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 447, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de la distribución de dividendo en efectivo, sujeto a la autorización del Banco Central de la República Argentina.
5°) Destino de los Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio 2004.
6°) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, por $ 5.444.696,34, en exceso de $ 533.831,96 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión, Nacional de Valores, ante el monto propuesto de distribución de dividendos
7°) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/04.
9°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, por un ejercicio,
10) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por un ejercicio.
11) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/2005.
12) Fijación del presupuesto del Comité de Auditoría. Delegación en el Directorio.
13) Reforma de los artículos 14, 18 y 20 del estatuto social. Remuneración del estatuto social. Aprobación de un texto ordenado.
14) Otorgamiento de facultades para gestionar la conformidad de la reforma de estatuto y su inscripción registral. El Directorio.

NOTAS: (i) Al tratar los puntos 13) y 14) la Asamblea deliberará en carácter de extraordinaria. (ii) Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. en Sarmiento 447, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 22 de abril de 2005.
Vicepresidente – Delfín Jorge Ezequiel Carballo

Delfín Jorge Ezequiel Carballo, Vicepresidente designado por Asamblea General Ordinaria del 30/4/04 y Acta de Directorio del 30/4/04.

Certificación emitida por: Escribano Alejandro Senillosa. N° Registro: 601. N° Matrícula: 4834. Fecha: 18/3/05. N° Acta: 193. Libro N° 01.
e. 29/3 N° 36.711 v. 4/4/2005



CAJA DE VALORES S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido en la ley 19.550, convócase a los Señores Accionistas de CAJA DE VALORES S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 19 de abril de 2005 a las 18 horas, en la Sede Social sita en la calle 25 de Mayo nro. 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, notas y anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora y de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio económico nro. 31, finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
4°) Consideración de los resultados no asignados.

5°) Aumento del Capital Social de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 4 y emisión de las acciones en proporción a las tenencias.
6°) Elección de un Director Titular por los accionistas de la categoría "A" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Alberto G. Maquieira.
7°) Elección de un Director Titular por los accionistas de la categoría "B" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Marcelo A. Menéndez.
8°) Elección de un Director Suplente por los accionistas de la categoría "A" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Juan I. Nápoli.
9°) Elección de un Director Suplente por los accionistas de la categoría "B" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Mario S. Fernández.
10) Designación de Presidente y Vicepresidente del Directorio, conforme al artículo 10 de los Estatutos Sociales.
11) Elección de tres miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por un año por vencimiento de los mandatos de los Dres. Federico Spraggon Hernández, Guillermo C. Busso, y Claudio A. Porzio, conforme el artículo 16 del Estatuto Social.
12) Elección de tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un año, por vencimiento de los mandatos de los Sres. Jorge N. Vives, Rubén J. Pasquali y Roberto G. Del Giudice.
13) Designación de Contadores Certificantes titular y suplente para la certificación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico financiero nro. 31. Determinación de retribución.
14) Modificación del artículo 9°, apartado 2°, del Estatuto Social. (*).
(*) Este punto del orden del día corresponde a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. El Directorio.
Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

El que suscribe lo hace en concepto de Presidente, según Acta de Asamblea del 30/04/2003 y de Directorio N° 725 del 15/04/2004.
Presidente - Luis M. Corsiglia

Certificación emitida por: Carlos A. Bonorino. N° Registro: 13.725. N° Matrícula: 3195. Fecha: 17/3/05. Acta N°: 64. Libro N°: 73.
e. 28/3 N° 1427 v. 01/4/2005

CAPUTO

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Señores Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2005 a las 13 horas, en la sede social Avenida Paseo Colón Nº 221 2º piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al 66º ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los resultados no asignados y su destino.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 331.958) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6º) Consideración de los honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de Contador Certificante, para el próximo ejercicio y determinación de la remuneración por el balance cerrado el 31 de diciembre de 2004.
8º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo ejercicio y su elección.
9º) Designación de tres miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año. El Directorio.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.

Para participar en la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al afecto por Caja de Valores S.A., en la sede social Avda. Paseo Colón 221 piso 2º de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta el día 11 de abril de 2005 inclusive. Jorge Antonio Nicolás Caputo, Presidente, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 99 y de Directorio Nº 1651, ambas de fecha 16 de abril de 2004.
Presidente - Jorge A. N. Caputo

Certificación emitida por: Claudio A. G. Caputo. Nº Registro: 398. Nº Matrícula: 3534. Fecha: 16/03/05. Acta Nº: 24. Libro Nº: 27.
e. 22/3 Nº 68.604 v. 30/3/2005

CARBOCLOR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria a celebrarse en la Calle Maipú 942 piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20/04/2005 a las 11:00 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc., 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 85, cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable, de acuerdo a los Resultados Acumulados No Asignados en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de la autorización para efectuar retiros y/o adelantos en el ejercicio iniciado el 1º de enero de 2005.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6º) Aprobación del presupuesto del Comité de Auditoría para el ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2005.
7º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su remuneración por el ejercicio iniciado el 1º de enero de 2005.
8º) Designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio en Curso. Determinación de su retribución.
9º) Consideración de las distintas medidas a adoptar tendientes a subsanar la situación patrimonial de la Sociedad (artículo 206 de la Ley Nº 19.550 - reducción obligatoria de capital). El Directorio.

NOTA: Se deja constancia que los puntos 6 y 9 del orden del día serán tratados por asamblea extraordinaria. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para su Registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, deberán depositar en la Sociedad su constancia de Acciones Escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A. de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 15 de abril de 2005 inclusive, en la Calle Maipú 942, piso 4º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas. José Luis Tomás Fourcade. Presidente designado según acta de asamblea ordinaria y extraordinaria del 19/04/2004, y de directorio de distribución de cargos de la misma fecha.
Presidente - José Luis Tomás Fourcade

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz (h.). Registro: Nº 359. Matrícula: 3731. Fecha: 14/03/05. Acta Nº: 028. Libro Nº: 227.
e. 22/3 Nº 13.416 v. 30/3/2005

CEMENTERIO JARDIN DEL RECUERDO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de CEMENTERIO JARDIN DEL RECUERDO S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de abril de 2005, en primera y segunda convocatoria, a las 10 horas y 10.30 horas, respectivamente, en la sede social de Roque Sáenz Peña 1110, Piso 2º, Oficina 1 a 4, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración del balance de la sociedad al 30 de setiembre de 2004, y demás documentación prevista en el art. 234, inciso 1º de la ley 19.550 y eventual distribución de dividendos;
3º) Consideración de la posible venta del predio/cementerio de la sociedad y del destino y/o política a aplicar respecto de los ingresos eventualmente producidos como consecuencia de dicha eventual venta;
4º) Causas de la convocatoria fuera de término;
5º) Consideración de la gestión del Directorio a los efectos de lo previsto en los arts. 275 de la Ley 19.550;
6º) Consideración de la remuneración de los Señores Miembros del Directorio;
7º) Consideración de la renovación del cargo y elección de los Señores Miembros del Directorio.

Presidente y Director electo por acta de Asamblea de fecha 5 de noviembre de 2001.
Lorenzo Ezcurra Bustillo

Certificación emitida por: Esc. Jorge María Allende. Nº Registro: 1932. Nº Matrícula: 4181. Fecha: 17/03/05. Acta Nº: 65.
e. 22/3 Nº 36.529 v. 30/3/2005

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DIRECTOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril de 2005 a las 18 horas, en Uruguay 775 - Piso 12 Oficina "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.
2°) Renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva que han cumplido con su mandato en el tiempo legal estatutario.
3°) Designación de un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.
4°) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
Vicepresidente - Germán Joaquín Estrada

Designado Vicepresidente por Acta N° 421del 30 de abril de 2004. Facultado por el Estatuto de la Asociación.

Certificación emitida por: Ricardo L. Pinto. N° Registro: 1955. N° Matrícula: 4182. Fecha: 16/03/05. Acta N°: 91. Libro N°: 12.
e. 28/3 N° 68.528 v. 30/3/2005

COMMUNICOM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de COMMUNICOM S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a desarrollarse el día 14 de abril de 2004 a las 11.00 horas, en primera convocatoria, y a las 12.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en las oficinas de su sede social sita en Av. Callao 1046 2do. Piso de la Ciudad de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos que establece el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 5, cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Destino del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio.
4°) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio en consideración.
5°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550, los Sres. Accionistas deberán realizar los avisos correspondientes de su concurrencia, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Av. Callao 1046 2do. Piso de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.30 a 18.30 horas.
El firmante ha sido designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme al Acta N° 6 de fecha 17 de mayo de 2004.
Presidente – Esteban Moreno Quintana

Certificación emitida por: Pilar Allende. N° Registro: 165. N° Matrícula: 4415. Fecha: 17/03/05. N° Acta: 42. Libro N°: 8.
e. 28/3 N° 13.472 v. 1/4/2005

CONLUBE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CONLUBE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2005 a las 18 horas en la sede social, sita en Sarmiento 212 Piso 11° de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Razones por las cuales la asamblea es convocada fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2004.
4°) Aprobación de la gestión del directorio.
5°) Destino a dar a los Resultados y fijación de los eventuales honorarios al Directorio. Ratificación por sobre los topes del art. 261 de la ley de sociedades comerciales, en caso de corresponder.
6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos años.
Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Presidente – Claudio Néstor O. Pedrosa

Designado por Acta de Asamblea y Directorio de fecha 17/02/2003.

Certificación emitida por: Elena L. Bonenfant de Garibotto. N° Registro: 1637. N° Matrícula: 3987. Fecha: 14/3/2005. N° Acta: 133. Libro N° 28.
e. 23/3 N° 36.596 v. 31/3/2005

CONSTRUCCIONES WANGUARD S.A.I.C.I.C.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 25 de abril de 2005 a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria para la Ordinaria y a continuación la Asamblea Extraordinaria en el inmueble de la calle Nogoyá 6252, Cap. Fed. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de un accionista que presidirá la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación correspondiente al artículo 234 inciso 1 de la ley de Sociedades Comerciales al 31 de julio de 2004.
3°) Elección de accionistas para firmar el acta. Destino del Resultado del ejercicio.
4°) Fijación de Honorarios de Directorio por su tarea técnico administrativa.
5°) Elección de autoridades que gobernarán la sociedad por el próximo ejercicio.
6°) Modificación del domicilio de la sociedad. Prescindencia de la Sindicatura.

Los accionistas deberán concurrir con los respectivos títulos accionarios que acrediten su carácter de socios, como así también Documento Nacional de Identidad o Libreta Cívica o Libreta de Enrolamíento.
Presidente - Pinkus Waingarten

Designado en Acta de Asamblea número 39 del 17/11/2003, obrante a fojas 84 del libro de Actas de Asamblea 1, rubricado en el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 1967 bajo el número 20597.

Certificación emitida por: Eduardo Néstor Hirsch. N° Registro: 1595. N° Matrícula: 3379. Fecha: 22/02/05. Acta N°: 51. Libro N°: 16.
e. 28/3 N° 36.580 v. 1/4/2005

COTE S.A.I.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Expte. N. 21.545/184.122. Convócase a asamblea general ordinaria para el día 13/04/2005 en Reconquista 336, piso 11 - X, C.A.B.A., a las 11

horas y 12 horas en 1ª y 2ª convocatoria respectivamente, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Motivo del atraso en convocar a asamblea;
3º) Consideración de la documentación relativa al art. 234, inc. 1º) de la Ley Nº 19.550 al 30/06/2004 y de la gestión del directorio;
4º) Destino a dar a la pérdida del balance;
5º) Honorarios al directorio, art. 261 de la Ley Nº 19.550;
6º) Fijación del número de directores y su elección. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres días de anticipación.

El que suscribe fue electo Presidente por la asamblea ordinaria celebrada el 9/3/2004 a las 11 horas y por Acta de Directorio de Distribución de Cargos de la misma fecha a las 14 horas.
Presidente - Claudio E. F. Kientiz

Certificación emitida por: Esc. Irma Piano de Alonso. Nº Registro: 1201. Nº Matrícula: 2573. Fecha: 16/03/05. Acta Nº: 071. Libro Nº: 170.
e. 22/3 Nº 68.596 v. 30/3/2005

COVER SALUD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de COVER SALUD S.A. a Asamblea de Accionistas para el día 12 de abril de 2005 a las 10,00 horas en la sede social de Carlos Pellegrini 739, 4° piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de acreedores efectuada el 15 de marzo de 2005 y la decisión de continuar con el procedimiento falimentario.
Presidente: Héctor José Preci. Designado por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 2004.
Presidente – Héctor José Preci

Certificación emitida por: Marcelo A. Banfi. N° Registro: 277. N° Matrícula: 2320. Fecha: 17/3/05. N° Acta: 199. Libro N° 32.
e. 23/3 N° 36.600 v. 31/3/2005

"D"

DEOBAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "DEOBAL S.A." a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril de 2005, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la calle Miravé 2769 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aprobación de los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 30/09/2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Designación de las autoridades del Directorio y distribución de cargos.

Walter Enrique Lozano Teodulo, D.N.I. 92.927.445, en su carácter de Presidente según Acta de Asamblea N° 22 del 20/02/04, pasada a fojas 74 y 75 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, Rúbrica N° B-2340 del 1/03/89.

Certificación emitida por: Escribano Arturo E. M. Peruzzotti. N° Registro: 394.
e. 28/3 N° 36.598 v. 31/3/2005

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2005 a las 13:30 horas, en Suipacha 1067, 5° piso frente, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la memoria, inventario, estados contables, reseña informativa, información requerida por el art. 68 del reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, informe del auditor e informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al artículo 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Posibilidad del pago de dividendos en efectivo en cuotas periódicas: tres cuotas iguales de $ 10.400.000 en los meses de mayo, agosto y octubre de 2005.
4°) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de directores y síndicos, determinación del período de sus mandatos y fijación de sus honorarios.
6°) Autorización a directores y síndicos en los términos del art. 273 de la ley N° 19.550.
7°) Determinación de la retribución del contador certificante.
8°) Consideración del presupuesto presentado por el comité de auditoría para el ejercicio 2005.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas titulares de las acciones ordinarias escriturales Clase B que Caja de Valores S.A., con domicilio en la calle 25 de Mayo 362, Capital Federal, lleva el registro de acciones escriturales, clase B de la sociedad. A fin de asistir a la asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a asambleas de la sociedad, sito en Suipacha 1067, 5° piso frente, (1008) Capital Federal, hasta el día 18 de abril de 2005 inclusive, en el horario de 10 a 17:30 horas. Por su parte, los Sres. Accionistas titulares de las acciones ordinarias escriturales Clase A y C deberán cursar la comunicación correspondiente para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a asamblea de la sociedad, sito en Suipacha 1067, 5° piso frente, (1008) Capital Federal, hasta el día 18 de abril de 2005 inclusive, en el horario de 10 a 17:30 horas.

El Ing. Eduardo Atilio Hurtado, suscribe en su carácter de Presidente de la sociedad, según surge del Acta de Asamblea Ordinaria del 23/04/04 y del Acta de Directorio N° 137 del 23/04/04.
Presidente - Eduardo Atilio Hurtado

Certificación emitida por: Esc. Antonio Cinque. N° Registro: 1061. N° Matrícula: 3064. Fecha: 18/3/05. N° Acta: 148. Libro N°: 85.
e. 28/3 N° 13.488 v. 01/4/2005

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2005 a las 16,00 horas, en Suipacha 1067, 5° piso frente, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la memoria, inventario, estados contables, reseña informativa, informe del auditor e informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al artículo 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Constitución de una reserva facultativa para futuras distribuciones de dividendos —Res. N° 25/2004 IGJ—. Posibilidad de pago de dividendos en efectivo en cuotas periódicas.
4°) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de directores y síndicos, determinación del período de sus mandatos y fijación de sus honorarios.
6°) Autorización a directores y síndicos en los términos del art. 273 de la ley N° 19.550.
7°) Designación del contador certificante y determinación de su retribución.
El Ing. Eduardo Atilio Hurtado, suscribe en su carácter de Presidente de la sociedad, según surge del Acta de Asamblea Ordinaria del 07/04/04 y del Acta de Directorio N° 142 del 07/04/04.
Presidente - Eduardo Atilio Hurtado

Certificación emitida por: Esc. Antonio Cinque. N° Registro: 1061. N° Matrícula: 3064. Fecha: 18/3/05. N° Acta: 149. Libro N°: 85.
e. 28/3 N° 13.489 v. 1/4/2005

DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2005, a las 9,00 horas en Suipacha 1111, piso 15°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Tratamiento del Balance Trimestral al 31 de enero de 2005.
3°) Absorción del saldo negativo de la cuenta "Resultados No Asignados" del Estado de Evolución del Patrimonio Neto de $ 12.948.022, afectándolo con las cuentas "Otras Reservas" por $ 5.031, "Reserva Legal" por $ 4.083.917 y "Ajuste Integral del Capital" por $ 8.859.074. El Directorio.
Buenos Aires, 24 de marzo de 2005.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el 22 de abril de 2005, a las 17 horas, en Suipacha 1111, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 13:00 a 17:00 horas. Los titulares que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores u otra Institución autorizada, deberán presentar certificado de depósito emitido por dicha Institución.
Se requiere a los Señores Accionistas su presencia en el lugar designado para la Asamblea General Extraordinaria con una anticipación no menor de 15 minutos al horario de celebración establecido en la presente Convocatoria, a los fines de facilitar su acreditación y registro de asistencia. No se aceptarán acreditaciones fuera del horario fijado.
Presidente electo por Acta de Directorio N° 760 de fecha 27/08/2004 y Asamblea de Accionistas N° 55 de fecha 27/08/2004.
Presidente – Guillermo J. Cobe

Certificación emitida por: Marcelo A. Lozano. N° Registro: 1660. N° Matrícula: 4077. Fecha: 23/03/05. N° Acta: 127. Libro N° 24.
e. 29/3 N° 36.889 v. 4/4/2005

DOMINIQUE VAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 18 de abril de 2005, en primera convocatoria, a las 9 horas, en Rivadavia 2358, 4° Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2°) Consideración de los documentos del artículo 234, inc. 1 de la ley nro. 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, gestión del directorio y destino del resultado.
3°) Determinación del número de directores titulares y su elección, así como un síndico titular y un síndico suplente, todos ellos por un ejercicio. El Directorio.
Depósito de acciones en Rivadavia 2358, 4° Piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la asamblea.
Buenos Aires, 21 de marzo de 2005.
Presidente - Guillermo F. Thompson

(Designado por asamblea general ordinaria nro. 26 del 03/05/2004 y acta de directorio nro. 167, del 03/05/2004 de distribución de cargos).

Certificación emitida por: Rodríguez Alcobendas. N° Registro: 331. N° Matrícula: 1993. Fecha: 10/3/05. Acta N°: 92.
e. 28/3 N° 34.784 v. 1/4/2005

"E"

EL COMERCIO COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2005, a las 14:00 horas, en el domicilio social, Avenida Corrientes No 415, Piso 3° de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Designación de un director titular.
3°) Autorización al director designado por artículo 273 de la ley 19.550.
4°) Reforma del artículo décimo primero del Estatuto Social.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para efectuar la inscripción en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, en la sede social, de 10 a 17 horas.

El Sr. Horacio G. Scapparone ha sido designado Presidente por Acta de Directorio de fecha 27 de octubre de 2004.
Presidente – Horacio G. Scapparone

Certificación emitida por: M. Fernanda Pratolongo. N° Registro: 1684. N° Matrícula: 4060. Fecha: 14/3/05. N° Acta: 007. Libro N° 258.
e. 23/3 N° 36.597 v. 31/3/2005

ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2005 a las 11:30 hs. y 13:00 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria respectivamente en Avenida Eduardo Madero N° 900 Piso 22, Ciudad de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Estados Contables de la Sociedad, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Balance, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Origen y aplicación de fondos, notas y anexos de EASA del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004, de acuerdo al art. 234 de la Ley 19.550.
3°) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado con fecha 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado con fecha 31 de diciembre de 2004.
5°) Consideración de las remuneraciones al directorio por ($ 80.000 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Consideración de la remuneración de los Sres. Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004. ($ 21.610)
7°) Consideración de la renuncia del Vicepresidente Primero Yves Desrousseaux y del Director Suplente Oscar Marano. Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente en su reemplazo.
8°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Designación del Contador Certificante. Consideración de la remuneración del Contador Certificante.

Se recuerda a los señores accionistas ordinarios el cumplimiento de la comunicación de asistencia prevista por el art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a la Asamblea hasta el día 25 de abril de 2005 inclusive.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas preferidos que la Caja de Valores S.A., domiciliada en 25 de Mayo N° 362, Buenos Aires, lleva el registro de Acciones Preferidas Escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones preferidas escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social de la sociedad sita en Av. Madero 900, Piso 22° Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 25 de abril de 2005, inclusive, en el horario de 10 a 18 hs. La Sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión en la Asamblea.

Facultado por Acta de Asamblea N° 54 del 30 de abril de 2004 y Directorio N° 144 del 10 de mayo de 2004 de Electricidad Argentina S.A.

Presidente - Francisco F. Ponasso

Certificación emitida por: Enrique Viacava. N° Registro: 80. N° Matrícula: 1507. Fecha: 11/03/05. Acta N°: 99. Libro N°: 54.

e. 28/3 N° 13.473 v. 1/4/2005

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Clases para los días 29 de abril de 2005 a las 16:00 horas en primera convocatoria y 29 de abril de 2005 a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Alicia Moreau de Justo 1080, piso 1°, Departamento Granado, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004;
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004;
3°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Remuneración del Contador Dictaminante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004;
4°) Consideración y destino de los resultados;
5°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
6°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad;
7°) Designación de Contador Certificante;
8°) Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del artículo 273 de la ley 19.550;
9°) Modificación del artículo 24 del Estatuto Social a los fines de adecuarlo a las exigencias de la Resolución 20/04 de la Inspección General de Justicia;
10) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta el 25 de abril de 2005 inclusive, en la sede social, en el horario de 10 a 17 horas, la constancia y/o certificado emitido por la Caja de Valores S.A., quien lleva el registro de acciones escriturales y deberán acreditar su personería de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social. El Directorio.

Fernando Pujals, Presidente del Directorio conforme Acta de Directorio N° 163 del 28/04/2004.

Certificación emitida por: Magalí E. Delavault. N° Registro: 456. Fecha: 22/03/05. N° Acta: 321. Libro N° X.

e. 28/3 N° 36.847 v. 1/4/2005

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE (EDENOR) S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Abril del 2005, a las 10 hs. en primera convocatoria, en la sede social de la calle Azopardo 1025, piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Documentación Anexa, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, y Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de las remuneraciones a los Directores por $ 245.331,80 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de las remuneraciones a los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora por $ 76.586,16 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Designación de nueve (9) directores titulares y nueve (9) suplentes; cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes por la Clase "A", tres (3) titulares y tres (3) suplentes por la Clase "B", y un (1) titular y un (1) suplente por la Clase "C".
7°) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora, dos (2) titulares y dos (2) suplentes por la Clase "A" y un (1) titular y un (1) suplente por las Clases "B" y "C".
8°) Determinación de la retribución del Auditor por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004.
9°) Designación del Contador Público Nacional que auditará los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico en curso. Determinación de su retribución.
10) Ratificación de la modificación del Reglamento del Comité de Auditoría y tratamiento y aprobación del presupuesto de gestión de este órgano.
11) Consideración e implementación de la Resolución 20/2004 y modificatorias de la IGJ sobre la garantía que deben otorgar los Directores de las sociedades anónimas.

Miguel Angel Mazzei, síndico de EDENOR S.A., designado el 30 de abril de 2004, Acta de Asamblea n° 38.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que Caja de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 299, 2° subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lleva el registro de acciones escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales liberada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas en el Piso 15, Gerencia de Asuntos Legales, de la sede de la Sociedad, sita en Azopardo 1025, Capital Federal, hasta el día 22 de abril de 2005 inclusive, en el horario de 09:30 a 18:00. La Sociedad entregará a los Sres. Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea General Ordinaria.

Síndico - Miguel Angel Mazzei

Certificación emitida por: Alejandro Ezequiel Viacava. N° Registro: 80. N° Matrícula: 4199. Fecha: 15/3/05. N° Acta: 198. Libro N° 822359.

e. 28/3 N° 20.699 v. 1/4/2005

ENAMOUR S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de abril de 2005 en 1º y 2º convocatoria a las 18:00 hs. y 19:00 hs. respectivamente, en Bernardo de Irigoyen 1688 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al Balance cerrado el 31/12/2004.
3º) Designación de Director Titular y Síndicos Titulares y Suplentes.

Alejandro Héctor Pitta, Presidente. El mismo ha sido designado por Acta de Asamblea Nº 33 del 23 de abril de 2004.

Presidente - Alejandro H. Pitta

Certificación emitida por: Ernesto Christian Falcke. Nº Registro: 1740. Nº Matrícula: 4367. Fecha: 11/03/05. Acta Nº: 157. Libro Nº: 76.

e. 22/3 Nº 34.574 v. 30/3/2005

EN-PLASTIC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22-04-2005, en primera y segunda convocatoria, a las 15:00 hs y 17:00 hs respectivamente, en la calle Hipólito Yrigoyen 820 piso 2 departamento G de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Convocatoria fuera de término;
3°) Tratamiento del Art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30-6-2002, 30-6-2003 y al 30-6-2004;
4°) Aprobación de la gestión del Directorio por los mismos períodos;
5°) Designación de nuevas autoridades;
6°) Tratamiento de remuneración del directorio,
6°) Ratificación de la decisión del directorio de solicitud de apertura de concurso preventivo.

Designado según Acta de Directorio Nro. 80 de fecha 4-10-2002.

Presidente - Martín Horacio Roselló

Certificación emitida por: Silvia M. Esposito. N° Registro: 534. N° Matrícula: 2682. Fecha: 22/03/2005. N° Acta: 152. Libro N°: 42.

e. 29/3 N° 36.752 v. 4/4/2005

ESPASA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ESPASA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2005 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, sito en Av. Paseo Colón 492, 1er.piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria a asamblea de accionistas para tratamiento del balance cerrado el 31 de diciembre de 2003 fuera del término legal.
3°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1°) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión realizada por el directorio.
6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de 1 un ejercicio.
7°) Elección de síndicos titular y suplente por el término de un (1) ejercicio.

José Manuel Villaverde. Presidente. CI 4.754.692 designado por Asamblea y Acta de Directorio N° 75 del 17-11-03.

Presidente - José Manuel Villaverde

Certificación emitida por: Luis F. Macaya. N° Registro: 1238. N° Matrícula: 2451. Fecha: 17/03/05. N° Acta: 04. Libro N°: 154.

e. 28/3 N° 36.720 v. 1/4/2005

EVEIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 11 de abril de 2005 a las 14 horas, a realizarse en la sede social de EVEIL S.A., sita en Juncal 3786, piso 9º, oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para redactar, y suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Explicación de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término, referida a los años 2001, 2002, 2003 y 2004.
3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales referida a los ejercicios económicos finalizados el 31 de enero de los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para los Directores,
6º) Distribución de utilidades.

Presidente designado por Acta de Asamblea Nº 3 del 4/7/2000.

Presidente - Graciela Nieves Fernández

Certificación emitida por: Norberto A. Gianotti. Nº Registro: 951. Nº Matrícula: 2764. Fecha: 9/3/05. Acta Nº: 121. Libro Nº: 21.

e. 22/3 Nº 68.605 v. 30/3/2005



"G"

AVISO RECTIFICATORIO

GARANTIA DE VALORES S.G.R.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, publicada bajo Factura N° 1418 del 17-03-05 al 23-03-05, en el punto 6, donde decía: "ejercicio económico nro. 2 finalizado el 31 de diciembre de 2005", debe decir: "ejercicio económico nro. 2 finalizado el 31 de diciembre de 2004" y en la Nota, donde decía: "hasta el día viernes 01 de abril de 2005", debe decir: "hasta el día miércoles 06 de abril de 2005".

El que suscribe lo hace como Presidente, según Acta de Asamblea y Acta del Consejo de Administración ambas de fecha 25/03/04.

Presidente – Juan Carlos Falabella

Certificación emitida por: Carlos Astoul Bonorino. N° Registro: 1372. N° Matrícula: 3195. Fecha: 21/3/05. N° Acta: 69. Libro N° 73.

e. 28/3 N° 1426 v. 1/4/2005

GASODUCTO GAS ANDES (ARGENTINA) S.A.

CONVOCATORIA

Expte.: 1.603.568. Se convoca a los Señores Accionistas de Gasoducto GASANDES (ARGENTINA°) S.A. a la asamblea anual ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2005 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Moreno 877, piso 11, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004;
3°) Consideración y resolución acerca de la gestión y responsabilidad de los directores y síndicos;
4°) Ratificación de la resolución acerca la remuneración de los directores correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004;
5°) Designación de directores titulares y suplentes;
6°) Designación de síndicos titulares y suplentes;
7°) Destino de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004, constitución de reserva facultativa y distribución de dividendos.

Presidente - Jerôme Ferrier

El que suscribe, Jerôme Ferrier, en su carácter de Presidente de la sociedad, tiene facultades suficientes para realizar la presente publicación conforme designación de Acta de Directorio N° 113 de 24 de enero de 2005, pasada al folio 192 a

199 del libro de Actas de Directorio N° 2, rubricado bajo el N° 71528-00 con fecha 30 de agosto de 2000.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550.

Certificación emitida por: Escribano Gustavo Badino. N° Registro: 516. N° Matrícula: 4346. Fecha: 11/03/05. N° Acta: 012. Libro N°: 036.

e. 29/3 N° 36.739 v. 4/4/2005

G.N.C. THAMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de G.N.C. THAMES S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2005 a las dieciocho (18.00) horas en la sede social sita Carabobo 81 Departamento "E", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, notas y anexos e informes del auditor correspondientes al ejercicio económico Nº 15 cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Elección de nuevos directores por un año.

Ing. Eduardo M. Vidal, Presidente designado por Acta de Directorio Nº 77 de la fecha 3 de mayo de 2004.

Presidente - Eduardo M. Vidal

Certificación emitida por: María Martha Casaretto. Nº Registro: 39. Fecha: 15/3/05. Acta Nº: 39. Libro Nº: 33.

e. 22/3 Nº 20.739 v. 30/3/2005

GANEARE TECHNOLOGY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de abril de 2005 a las 10:00 horas en el domicilio social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento de la gestión del señor Francisco Coronel y aceptación de su renuncia como director titular- honorarios.
3°) Fijación del número de directores titulares y suplentes de la sociedad y designación de los mismos hasta la nde GANEARE TECHNOLOGY S.A. por GEVENUE TECHNOLOGY DE ARGENTINA S.A.
5°) Reforma del artículo primero del estatuto.
6°) Otorgamiento de facultades para realizar los trámites posteriores a la Asamblea.

NOTA: Los accionistas deben concurrir a la sede social sita en Leandro N. Alem 584, Piso 13°, Ciudad de Buenos Aires para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencia con una anticipación no menor a los tres días de la Asamblea, de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550. Héctor Jesús Silva, Vicepresidente designado por Acta de Directorio Número 07 de fecha 30/06/2003.

Héctor Jesús Silva

Certificación emitida por: Rubén Jorge Orona. N° Registro. 205. N° Matrícula: 4273. Fecha: 17/3/05. N° Acta: 53. Libro N° 15.

e. 23/3 N° 36.588 v. 31/3/2005

GEOTEG Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13/4/05 a la 13.00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio ubicado en la calle Uruguay 634, piso 3ero., depto. "E" de Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Modificación de los artículos 9 y 12 del Estatuto Social, referentes a la garantía de los Directores y posibilidad de llamar simultáneamente en primera y segunda convocatoria a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
3°) Designación de autorizados para el trámite de inscripción registral correspondiente y facultades a otorgar.

Los accionistas que pretendan concurrir deberán comunicar su asistencia hasta el día 8/4/05 inclusive, en el domicilio ubicado en Uruguay 634, piso 3ero., depto. "E" de Capital Federal en el horario de 14.30 hs. a 18 hs.

Presidente - Enrique Pablo Ríos

Presidente electo en Asamblea N° 4 de fecha 8/5/2003.

Certificación emitida por: María Dellepiane. N° Registro: 911. N° Matrícula: 2994. Fecha: 17/3/05. N° Acta: 010. Libro N°: 26.

e. 23/3 N° 36.572 v. 31/3/2005

GEOTEG Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13/4/05 a la 11.00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio ubicado en la calle Uruguay 634 piso 3ero., depto. "E" de Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Confirmación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 8 de mayo de 2003 en los términos de los artículos 1061 y 1062 del Código Civil y Resolución General 28/04 del Organismo de Contralor;
3°) Tratamiento de las renuncias presentadas por el Director Titular y Presidente y el Director suplente y, en su caso, designación de los reemplazantes hasta completar el período estatutario;
4°) Designación de autorizados para el trámite de inscripción registral correspondiente a las decisiones tomadas y facultades a otorgar.

Los accionistas que pretendan concurrir deberán comunicar su asistencia hasta el día 8/4/05 inclusive, en el domicilio ubicado en Uruguay 634, piso 3ero., depto. "E" de Capital Federal en el horario de 14.30 hs. a 18 hs.

Presidente - Enrique Pablo Ríos

Presidente electo en Asamblea N° 4 de fecha 8/5/2003.
Certificación emitida por: Escribana María Aurelia Dellepiane. N° Registro: 911. N° Matrícula: 2994. Fecha: 17/3/05. N° Acta: 011. Libro N°: 26.

e. 23/3 N° 36.571 v. 31/3/2005

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.

CONVOCATORIA

Sociedad no adherida al Régimen Estatutario Optativo de la Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de abril de 2005, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en Teniente General Juan Domingo Perón 525, piso 10°, Ciudad de Buenos Aires (no es sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del estado de los negocios de la sociedad controlada BANCO DE GALICIA y Buenos Aires Sociedad Anónima. Posición a adoptar por GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A. sobre algunas materias a ser tratadas en la próxima asamblea de Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima.
3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley de Sociedades, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 6° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6°) En atención a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley de Sociedades, consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 80.000 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
7°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio. Absorción del saldo negativo de la cuenta "Resultados No Asignados" de $ 1.301.687.266,61, mediante la afectación de los siguientes rubros y en el siguiente orden: Prima de emisión, Reserva Legal y Ajuste de Capital.
8°) Presupuesto anual para el Comité de Auditoría.
9°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y, en su caso, elección de los mismos por el plazo estatutario, hasta completar el número fijado por la Asamblea.
10) Elección de tres Síndicos Titulares y de tres Síndicos Suplentes por un año.
11) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del Ejercicio 2004.
12) Designación de Contadores Certificantes, titular y suplente, para los Estados Contables del Ejercicio 2005.
13) Reforma del Artículo decimoquinto del estatuto a fin de incorporar la previsión de celebrar reuniones de Directorio a distancia.

NOTAS: 1. Para el Tratamiento del decimotercer punto del Orden del día la asamblea sesionará como Asamblea Extraordinaria y para los demás como Asamblea Ordinaria.
2. Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en Teniente General Juan Domingo Perón 456, 2° Piso, Buenos Aires, hasta el 22 de abril de 2005 en el horario de 10 a 16 horas.

Antonio R. Gárcés GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A. Presidente.
En virtud del estatuto social inscripto originariamente en Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, el 30-09-1999, bajo el N° 14.519, del L° 7, T° de S.A.; designado por Acta de Asamblea de fecha 23 de abril de 2003 y Acta de Directorio de la misma fecha.

Presidente - Antonio R. Garcés

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. N° Registro: 284. N° Matrícula 4411. Fecha: 22/03/05. N° Acta: 136. Libro N°: 26.

e. 28/3 N° 36.734 v. 1/4/2005

GRUPO OILER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el 22/4/05 por el Acta de Directorio del 16/12/04 acorde a artículo 237 de Ley 19.550 en calle Paraná 426, 6° piso, oficina "K" de Capital Federal a las 14 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a. Consideración fuera de término del Balance General al 30/6/2004.
b. Consideración y tratamiento fuera de término de los Balances Generales al 30/6/02 y 30/6/03.
c. Designación de dos Accionistas para suscribir las Actas.

Firma el Presidente Don Esteban David Bosso, electo según Acta de Asamblea del 30/6/03.

Presidente - Esteban David Bosso

Legalización emitida por: Graciela Inés Moretta. Fecha: 18/3/05. Número: 33.

e. 23/3 N° 36.527 v. 31/3/2005

GRUPO OILER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el 21/4/05 por el Acta de Directorio del 21/3/2005 acorde a artículo 237 de ley 19.550 en calle Paraná 426, 6° piso, oficina "K" de Capital Federal a las 14 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a. Designación del Directorio de la Empresa.
b. Designación de dos accionistas para suscribir las Actas.

Firma el Presidente Don Esteban David Bosso, electo según Acta de Asamblea del 30/6/03.

Presidente - Esteban David Bosso

Legalización emitida por: Graciela Inés Moretta. Fecha: 18/3/05. Número: 33.

e. 23/3 N° 36.525 v. 31/3/2005

"I"

INSTITUTO ROSENBUSCH S.A. DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25/04/2005 a las 9 horas en la sede social de San José 1469/81 —Capital Federal— a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 58° Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2004 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2004 por $ 450.000 en exceso de $ 222.163 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acrecentado conforme el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de distribución de dividendos.
4°) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 31/12/2004.
5°) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2004; aplicación a la reserva legal; dividendos;
6°) Designación del Auditor Externo de los Estados Contables al 31/12/2005, estableciendo su remuneración.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán comunicar por nota su asistencia o presentar certificado de depósito en San José 1469/81, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. El plazo vencerá el 19 de abril a las 17 horas.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

Presidente: Rodolfo Martín Balestrini Acta Directorio N° 917 del 25/04/2003.

Presidente - Rodolfo Martín Balestrini

Certificación emitida por: Fernando Peña Robirosa. N° Registro: 1487. N° Matrícula: 3186. Fecha: 17/3/05. N° Acta: 022. Libro N°: 33

e. 29/3 N° 36.721 v. 4/4/2005

"J"

JUAN MINETTI S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

JUAN MINETTI S.A. es una sociedad no adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. Convócase a los accionistas de JUAN MINETTI S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 25 de abril de 2005, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, en Av. Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 73 cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración del resultado del Ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores de $ 845.305 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la Comisión Nacional de Valores. Con-

sideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación de los retiros a cuenta de honorarios a ser efectuados por los directores titulares en el ejercicio N° 74 que finalizará el 31 de diciembre de 2005.
7°) Fijación de los honorarios del Contador Certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004, y designación del Contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2005.
8°) Designación de directores titulares y suplentes por el período de un ejercicio.
9°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por un ejercicio.
10) Ratificación del Reglamento del Comité de Auditoría.
11) Consideración del presupuesto presentado por el Comité de Auditoría.
12) Restitución de aportes irrevocables. Consideración de los términos de devolución del importe registrado como un pasivo subordinado que resulta de la aplicación de la Resolución N° 466 de la CNV relacionada con el tratamiento de los "Adelantos Irrevocables a Cuenta de Futuras Emisiones".

NOTA I: Al tratar el punto 12) del Orden del Día la Asamblea deliberará con carácter de Extraordinaria.
NOTA II: Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán presentar las correspondientes constancias emitidas por la Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito.
Las comunicaciones y presentaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Leandro N. Alem N° 1002, Piso 5°, Buenos Aires, de Lunes a Viernes hábiles, en el horario de 10,00 a 15,00 hs. hasta el 19 de abril de 2005, inclusive.
La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. N° 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de la representación.
Vicepresidente – Juan Javier Negri

El Vicepresidente del Directorio de JUAN MINETTI S.A. fue designado mediante acta de asamblea ordinaria y extraordinaria, y acta de directorio, ambas del 26 de abril de 2004.

Certificación emitida por: Martín R. Arana (h.). N° Registro: 841. N° Matrícula: 4370. Fecha: 18/3/05. N° Acta: 153. Libro N° 50.
e. 28/3 N° 36.645 v. 1/4/2005

"L"

LABORATORIOS BOLIVAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 2005 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en San José 1469, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para suscribir el acta;
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5°) Elección de miembros que integrarán el Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6°) Designación de un Contador Público para la revisión de los estados contables. Presentación y registro de acciones hasta las 17 horas del 12 de abril de 2005.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Rodolfo Martín Balestrini Presidente. Acta de Directorio N° 135 - 24 de mayo de 2004.
Presidente - Rodolfo Martín Balestrini

Certificación emitida por: Fernando Peña Robirosa. N° Registro: 1487. N° Matrícula: 3186. Fecha: 21/03/2005.
e. 29/3 N° 36.730 v. 4/4/2005

LAVALLE 735 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de LAVALLE 735 S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de abril de 2005, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle Nº 735, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Causas del llamado a asamblea fuera de término, su tratamiento.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2004.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Retribución a los Directores.
6º) Aprobar gestión del Directorio.
7º) Inclusión de la sindicatura como órgano social y reforma estatutaria correspondiente y,
8º) Elección de los síndicos. El Directorio.

Se autoriza al vicepresidente en ejercicio de la presidencia a suscribir la convocatoria por Acta de Directorio Nº 80 del 07 de marzo del 2005.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Carlos Gutiérrez

Certificación emitida por: Escribana Margarita Crespo. Nº Registro: 1289. Nº Matrícula: 3668. Fecha: 08/03/05. Acta Nº: 024. Libro Nº: 15.
e. 22/3 Nº 34.564 v. 30/3/2005

LIO AMARILLO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad LIO AMARILLO S.A. (I.G.J. N° 10635 L 6 S.A.) para el día 14 de Abril de 2005 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas, en segunda convocatoria en la Avenida Corrientes 1145, 9° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de presidente de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
4°) Análisis de la continuidad de la sociedad.

Se recuerda a los accionistas que el punto 2) será tratado en la Asamblea en carácter Asamblea Ordinaria y que el punto 4) se tratará en carácter de Asamblea Extraordinaria. Asimismo, se les hace saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 haciendo llegar la comunicación de asistencia.

Presidente electo por Acta de Asamblea N° 7 de fecha 31/01/05 pasado al fo. 9 de rúbrica n° 17178-00 y cargo aceptado por Acta de Directorio N° 18 del 31/01/05 pasado a fo. 20 de rúbrica 10/03/00 n° 17182-00.
Presidente - Lidia Beatriz Amarillo

Certificación emitida por: Diego Asenjo. N° Registro: 2036. N° Matrícula: 4827. Fecha: 14/3/05. N° Acta: 12. Libro N° 003.
e. 28/3 N° 34.725 v. 1/4/2005

LOS LAGARTOS COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de abril de 2005, a las 18 y 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Colegio de Escribanos sito en la calle Callao Nº 1542, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos y Cuadros, Dictamen del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al 36º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004. Destino de los Resultados del Ejercicio y Acumulados.
3º) Consideración de la Gestión de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia.
4º) Elección de nueve (9) Directores titulares y tres (3) suplentes, con mandato de dos (2) años, por vencimiento de todos los mandatos.
5º) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, con mandato por dos (2) años, para integrar el Consejo de Vigilancia.
6º) Designación de miembros, titulares y suplentes por el término de dos (2) años, a fin de integrar el Honorable Tribunal de Etica y Disciplina.
7º) Consideración del Presupuesto Financiero General del Ejercicio 2005 y fijación de cuotas.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Presidente – Gustavo Benvenuto

NOTA: (1) De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 22.903 que modifica el Art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas para poder participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se les inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor de tres (3) días de la fecha fijada.
(2) Asimismo se recuerda que conforme los estatutos vigentes, ninguna persona puede ejercer en la Asamblea la representación de más de tres (3) accionistas.

Certificación emitida por: Coto Guillermo. Nº Registro: 1181. Nº Matrícula: 2644. Fecha: 21/03/05. Nº Acta: 141. Libro Nº 45.
e. 22/3 Nº 36.688 v. 30/3/2005

"M"

MARTA HARFF S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de MARTA HARFF S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 13 de abril de 2005, a las 12 horas en la sede social sita en Perú 1646, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones por las cuales se efectúa la convocatoria a Asamblea fuera del término legal.
3°) Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003. Consideración de honorarios del directorio en exceso de los límites prefijados por el artículo 261 de la ley 19.550. Retribución de los Síndicos.
5°) Aprobación de la gestión del directorio y de los síndicos.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
7°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
8°) Modificación del artículo 10 del Estatuto Social.

Alejandro V. Ramallo, Presidente designado por Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 20 de octubre de 2003.
Presidente - Alejandro V. Ramallo

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz. N° Registro: 359. N° Matrícula: 3731. Fecha: 18/3/05. N° Acta: 069. Libro N°: 227.
e. 23/3 N° 36.570 v. 31/3/2005

"N"

NEXTRADE MANAGEMENT GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de NEXTRADE MANAGEMENT GROUP S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Abril de 2005 a las 15 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 16 hs. en segunda convocatoria en Tucumán 315, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I: Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de Asamblea.
II: Modificación del artículo Noveno de los estatutos sociales. Creación del Organo Colegiado de Sindicatura.
III: Aprobación del texto ordenado de los Estatutos.
IV: En caso de ser aprobado el punto dos del orden del día se pondrá a consideración la elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.
Asimismo, se informa a los Sres. Accionistas que, conforme al art. 238 de la ley 19.550, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito hasta las 18 hs. del día 6 de Abril de 2005 en la sede social sita en Reconquista 559 2º piso de la Ciudad de Buenos Aires, para su inscripción en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Se deja constancia que la Asamblea se realizará fuera de la sede social.
El Sr. Presidente firmante de este edicto ha sido designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 14-04-04 y ha aceptado el cargo mediante acta de directorio de igual fecha.
Presidente - Jaime Garbarsky

Certificación emitida por: Ferrer Frontera. Nº Registro: 282. Fecha: 14/3/2005. Nº Acta: 164. Libro Nº: 14.
e. 22/3 Nº 68.601 v. 30/3/2005

NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Registro Inspección General de Justicia N° 231.372. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 15 de abril de 2005, a las 14 horas, fuera de la sede social, en la calle Esmeralda 130, piso 14°, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas que firmarán el acta junto con el señor Presidente.
2°) Consideración y eventual modificación del estatuto social con relación al número de Directores.
3°) Consideración y eventual modificación del estatuto social con relación a la adopción de una sindicatura unipersonal, según art. 284 de la Ley 19.550.
4°) Consideración y eventual modificación del estatuto social en relación a la garantía que deben prestar los señores Directores y su adecuación a la reciente normativa de la Inspección General de Justicia.
5°) Consideración y eventual incorporación al estatuto social de una estipulación relativa a la distribución de dividendos anticipados.
6°) Consideración y eventual modificación del art. 5° del estatuto social relativo al capital social.
7°) Adecuación íntegra del estatuto social a las modificaciones introducidas y aprobación de su texto definitivo sistematizado y concordado.
8°) Designación del escribano interviniente y de los autorizados a llevar a cabo las instrumentaciones y gestiones para la inscripción de las modificaciones aprobadas ante la Inspección General de Justicia.
9°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de los Auditores e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
10) Destino del resultado del ejercicio y del saldo de la cuenta "Resultados no Asignados".
11) Consideración de la gestión de los señores directores, gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
12) Ratificación de las remuneraciones percibidas por los Señores directores en exceso de lo previsto por el art. 261 de la Ley 19.550 con relación al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
13) Remuneración de los síndicos titulares y suplentes.

14) Remuneración del contador dictaminante de la documentación correspondiente al ejercicio 2004.
15) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por el término de un año.
16) Elección de integrantes del Organo de Fiscalización.
17) Designación del contador que dictaminará sobre el Balance del ejercicio 2005 y determinación de su remuneración. El Directorio.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2005

NOTA: Se hace saber a los Señores Accionistas que los puntos 2), 3), 4), 5) 6) 7) y 8) del orden del día serán tratados bajo el régimen de Asamblea Extraordinaria. Para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria los señores Accionistas deberán depositar en nuestra sede social, sita en la calle Cerrito 268, Ciudad de Buenos Aires, de 9 a 13 horas y hasta el 11 de abril de 2005 inclusive, un certificado de tenencia de acciones escriturales a su nombre, librado al efecto por el HSBC Bank Argentina S.A., calle Florida 229, 7° piso (Departamento de Títulos), Ciudad de Buenos Aires (en el caso de acciones depositadas en el Agente de Registro), o por Caja de Valores S.A. (en el caso de tener sus acciones depositadas bajo el régimen de depósito colectivo, a cuyo fin deberán solicitar el mismo a través de su depositante). A tal fin los señores Accionistas deberán concurrir con su documento de identidad y sus apoderados deberán asimismo presentar el poder que los faculte para representar debidamente a sus mandantes.

Rodrigo Fernando Busto Duarte, Director designado por Acta de Asamblea N° 153 del 16/04/2004 y Vicepresidente designado por Acta de Directorio N° 777 del 01/02/2005. Facultado a estos efectos por Acta de Directorio N° 779 del 17/03/2005 de NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. Y F.
Rodrigo Fernando Busto Duarte

Certificación emitida por: Mario A. Guyot Ferrari. N° Matrícula: 1295. Fecha: 21/3/2005. N° Acta: 1595263/003. Libro N°: 045.
e. 28/3 N° 36.677 v. 1/4/2005

"P"

PEHUAJO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PEHUAJO S.A. a Asamblea Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 11 de Abril de 2005 a las 14 horas y a las 15 horas respectivamente, en San José de Calasanz 157, 4º Piso, B, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación artículos octavo y undécimo del contrato social,
2º) Autorización a personas para realizar los trámites correspondientes a las modificaciones del contrato social,
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Presidente Sr. José Osvaldo García ha sido designado mediante Acta de Asamblea Nro. 57 del día 21/12/2004 y Acta de Directorio Nro. 227 del día 22/12/2004.
Presidente - José Osvaldo García

Certificación emitida por: Ramón Enrique Vinagre. Nº Registro: 109. Fecha: 15/3/2005. Nº Acta: 19. Libro Nº: 37.
e. 22/3 Nº 68.599 v. 30/3/2005

PETROLERA DEL CONOSUR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la Calle Maipú 942 piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 25/04/2005 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en este último supuesto para tratar únicamente los puntos del orden del día correspondientes a la asamblea ordinaria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.
3º) Consideración del destino de los "Resultados No Asignados" del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebrantos.
4º) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación del Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2005 y determinación de su retribución.
9º) Consideración de las distintas medidas a adoptar tendientes a subsanar la situación patrimonial de la Sociedad (artículo 206 de la Ley Nº 19.550 reducción obligatoria de capital).
10) Aprobación del presupuesto del Comité de Auditoría para el ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2005. EL Directorio.

NOTA: Se deja constancia que los puntos 9 y 10 del orden del día serán tratados por asamblea extraordinaria. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para su Registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, deberán depositar en la Sociedad su constancia de Acciones Escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 21/04/2005 inclusive, en la Calle Maipú 942, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas. Uriel Federico O´Farrell. Presidente designado según acta de asamblea ordinaria y extraordinaria Nº 10 del 16/04/2004 y acta de Directorio Nº 102 de distribución de cargos del 23/04/2004.
Presidente - Uriel Federic O'Farrell

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz (h.). Nº Registro: 359. Nº Matrícula: 3731. Fecha: 16/3/2005. Nº Acta: 46. Libro Nº: 227.
e. 22/3 Nº 13.417 v. 30/3/2005

PINAR DEL ESTE S.A.

CONVOCATORIA

Se hace saber por acta de directorio Nº 49, de fecha 24/02/05, se resolvió convocar en este acto a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en la calle Uruguay 766 piso 1º Oficina 11, de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Para el día 12 de Abril del 2005, a las 13 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
2º) Aceptación de la renuncia del Vicepresidente y Director Suplente y Designación de su Reemplazo. Sra. Noemí Lucía Guastavino, Presidente según Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/7/2000.

Certificación emitida por: Alberto Luis Capano. Nº Registro: 525. Fecha: 15/3/2005. Nº Acta: 50. Libro Nº: 071.
e. 22/3 Nº 34.590 v. 30/3/2005

POLO TECNOLOGICO CONSTITUYENTES S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día 15 de abril a las 14 horas en la sede social, Paraná 145, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración y tratamiento de la Memoria y Balance 2003.
3°) Aprobación de gestión de Directores (período 2003).
4°) Designación de Directores, titular y suplente, propuestos por CITEFA

Presidente electo según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de julio de 2003.
Daniel Malcolm

Certificación emitida por: Oscar Cesaretti, Escribano. N° Registro: 2023. N° Matrícula: 3464. Fecha: 28/3/05. N° Acta: 181. Libro N° 15.
e. 29/3 N° 13.511 v. 4/4/2005

POLO TECNOLOGICO CONSTITUYENTES S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Día 15 de abril a las 16 horas en la sede social, Paraná 145, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de la propuesta del INTA para incorporarse como Accionista del POLO TECNOLOGICO CONSTITUYENTES S.A. Designación de los Directores, titulares y suplentes, que representan al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
2°) Reforma del artículo Cuarto: aumento del Capital a pesos ciento veinte mil ($ 120.000), mediante la emisión de $ 20.000 en acciones clase F a ser suscriptas exclusivamente por el INTA.
3°) Modificación del Estatuto Social según lo dispuesto por la Resolución N° 1/2005 de la Inspección General de Justicia.

Presidente electo según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de julio de 2003.
Presidente - Daniel Malcolm

Certificación emitida por: Oscar Cesaretti, Escribano. N° Registro: 2023. N° Matrícula: 3464. Fecha: 28/03/05. N° Acta: 181. Libro N° 15.
e. 29/3 N° 13.512 v. 4/4/2005

"R"

RECOLAC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2005 a las 17:30 horas en Vicente López 2024, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legalmente establecidos.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas a los mismos e informe del Auditor, correspondientes al 4° ejercicio económico, finalizado el 31 de mayo de 2003.
4°) Consideración del resultado del Ejercicio.
5°) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio.
6°) Consideración de las remuneraciones a los Directores.
Conforme lo establecido en el art. 261 párrafo 4° y teniendo en cuenta las funciones técnico-administrativas llevadas a cabo por los mismos relacionadas con el gerenciamiento de la empresa. El Directorio.

Presidente Juan Carlos Viola designado por acta de asamblea del 3/12/2002.

Presidente - Juan Carlos Viola

Certificación emitida por: Mariela del Río. N° Registro: 218. N° Matrícula: 4780. Fecha: 21/03/05. N° Acta: 091. Libro N°: 09.
e. 29/3 N° 36.800 v. 4/4/2005

RIO PARANA PILOTS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la firma "RIO PARANA PILOTS S.A." para el día 16 de Abril de 2005, en primera y segunda convocatoria a las 10 y 11 horas respectivamente, a realizarse en la sede social de la Empresa, Av. Julio A. Roca 620, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Elección del Presidente de la Asamblea.
3º) Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos, la Memoria e Informe de la Sindicatura por el Ejercicio Nro. 05 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio económico Nº 05 cerrado el 31 de Diciembre de 2005, de los Resultados Acumulados y su destino.
5º) Gestión y Honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
6º) Modificación del artículo 4º del estatuto social: Cambio de acciones, de quienes pierdan la habilitación de práctico y/o dejen de cumplir con la prestación accesoria, por bonos de goce artículos 227 y 228, ley 19.550. El Directorio.
Aviso de recaudos de asistencia.

Firma: Jorge Héctor Bolis DNI 7.771.896, Presidente del Directorio, designado Según acta de Directorio del 6 de Marzo de 2004, obrante a foja 43 del libro de actas de directorio Nº 1 rubricado el 23 de Octubre del 2000 bajo el número 88.595-00
Presidente - Jorge H. Bolis

Certificación emitida por: Guillermo Enrique Caballero. Nº Registro: 246. Nº Matrícula: 1975. Fecha: 16/3/2005. Nº Acta: 59. Libro Nº: 48.
e. 22/3 Nº 68.615 v. 30/3/2005

RIOPAR S.A. en Liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma "RIOPAR S.A. en liquidación" para el día 16 de Abril de 2005, en primera y segunda convocatoria a las 11.30 y 12.30 horas respectivamente, a realizarse en la sede social de la Empresa, Av. Julio A. Roca 620, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Elección del Presidente de la Asamblea.
3º) Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos, la Memoria e Informe de la Junta de Vigilancia por el Ejercicio Nro. 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2004.
4º) Gestión y honorarios de la Junta de liquidadores y del Consejo de Vigilancia.
5º) Aviso de recaudos de asistencia.
Junta de Liquidación.

Firma: Juan Carlos Di Domenico. DNI 4.516.281, liquidador según Escritura del 3 de Octubre 2000, designado liquidador, inscripta en IGJ el día 23 de Octubre de 2000 bajo el número 15873 del libro 12.
Juan Carlos Di Domenico

Certificación emitida por: Escribano Guillermo Enrique Caballero. Nº Registro: 246. Nº Matrícula: 1975. Fecha: 15/3/2005. Nº Acta: 56. Libro Nº: 48.
e. 22/3 Nº 68.612 v. 30/3/2005

ROARI S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Cítase a primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de abril de 2005 a las 14 horas a realizarce en la calle Scalabrini Ortiz N° 2342, piso 2°, Departamento D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2°) Ratificación total o parcial de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2002.
3°) Aprobación o no de la gestión del Directorio.
4°) Aprobación del acuerdo celebrado que puso fin a la beligerancia intrasocietaria, suscripto el día 14 de julio de 2003, bajo escritura pública N° 205 pasada por ante el Notario Alfredo Miguel Enz, titular del Registro N° 1 de la ciudad de Zárate.
5°) Aprobación del acuerdo parasocietario celebrado entre los socios CAMDEN SOUTH S.A. (socio oculto Sr. Pascual Arpino) y el Sr. Miguel

Angel Rodio en instrumento privado y luego protocolizado suscripto el día 5 de febrero de 2002. Aprobación del acuerdo parasocietario celebrado entre el Sr. Pascual Arpino y el Sr. Miguel Angel Rodio el día 7 de mayo de 2002 bajo escritura N° 95 pasada por ante el Notario Alfredo Miguel Enz, titular del Registro N° 1 del partido de Zárate. Ratificación y aprobación de prestaciones accesorias, no insertas en el contrato social (obligación de terceros) asumidas por los socios en dichos acuerdos.

6°) Aceptación, aprobación del acuerdo multipartito celebrado con la firma Provincia Leasing S.A.

7°) Aceptación de oferta de Cesión a la comitente ROARI S.A. por parte del comisionista Sr. Miguel Angel Rodio de los derechos que les fueran cedidos en comisión por el Sr. Pascual Arpino el día 7 de mayo bajo escritura N° 95, aceptación de oferta que podrá ser en forma retroactiva.

8°) Aceptación o prohibición de transmisión de acciones Mortis Causa, con efecto retroactivo al día de constitución de la sociedad, otorgando el derecho de preferencia en forma proporciona a sus tenencias accionarias a los demás socios a la adquisición de las mismas, en caso de no ejercerlo, la sociedad deberá adquirirla, en cualquier caso la adquisición será por el valor nominal, con posterior reducción del capital social.

El Presidente fue designado por la sindicatura de fecha 3 de noviembre de 2002 (Artículo 258 Ley 19.550).

Presidente - Juana Emilia Brown

Certificación emitida por: Alfredo Miguelenz. N° Registro: 1. N° Matrícula: 4583. Fecha: 21/3/2005. N° Acta: 352. Libro N°: 10.

e. 28/3 N° 34.783 v. 1/4/2005

ROARI S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de abril de 2005 a las 12 horas, a realizarse en la calle Scalabrini Ortiz N° 2342, piso 2°, Departamento D de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

B) Designación de autoridades para cubrir los cargos de dos directores titulares y dos directores suplentes en cuanto hubiere lugar por derecho.

C) Ratificación o no de lo actuado y aprobado en forma retroactiva en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2002, todo y por cuanto la misma no ha sido inscripta aún en su parte pertinente, por ante la autoridad de contralor.

D) Discutir y eventualmente aprobar el aumento de capital al quíntuplo, conforme tiene competencia la asamblea ordinaria.

El Presidente fue designado por la sindicatura de fecha 3 de noviembre de 2002 (Artículo 258 Ley 19.550).

Presidente - Juana Emilia Brown

Certificación emitida por: Alfredo Miguelenz. N° Registro: 1. N° Matrícula: 4583. Fecha: 21/3/2005. N° Acta: 352. Libro N°: 10.

e. 28/3 N° 36.609 v. 1/4/2005

RUTHINIUM S.A.

CONVOCATORIA

La Inspección General de Justicia en cumplimiento de lo resuelto en la Resolución I.G.J. número 295/05 convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "RUTHINIUM S.A." para el día 14 de abril de 2005 a las 12,00 horas en primera convocatoria y a las 13,00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Inspección General de Justicia, sita en Av. Paseo Colón 285, piso 5° (Salón Biblioteca), a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, informe del síndico, anexos, cuadros y demás documentación correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003.

3°) Informe sobre las razones que motivaron la demora de la presente convocatoria (art. 52, resolución I.G.P.J. N° 6/80).

4°) Tratamiento de la distribución de utilidades.

5°) Consideración sobre la remoción y eventual declaración de la procedencia de la acción social de responsabilidad (art. 276 y 296 Ley N° 19.550) por el mal desempeño de los miembros del directorio y de la sindicatura.

6°) Consideración de la actuación de los miembros del directorio y de la sindicatura en los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003.

7°) Fijación de la retribución de los directores y de la sindicatura, en caso de corresponder.

8°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

9°) Designación de sindicatura.

Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550, efectuando la presentación en el despacho de la Mesa de Entradas del Departamento de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia, sito en Av. Paseo Colón 285, piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires, en días hábiles, de 11 a 15.30 horas. Dr. Ricardo Augusto Nissen. Inspector General de Justicia.

Inspectora - Eugenia B. Piñeiro

Legalización emitida por: Inspección General de Justicia – Departamento Sociedades Comerciales y de Regímenes de Integración Económica. Fecha: 17/3/05.

e. 28/3 N° 36.740 v. 1/4/2005

"S"

SALADERO LA CAPITAL S.A.C.I.F. Y A.

COVOCATORIA

(Reg. I.G.J. 20414 Nº Correlativo 247129). Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Abril de 2005, a las 10 hs. en Larrazábal 2047 Capital, para considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio 31/12/2004;

3º) Resultados del ejercicio, honorarios Directorio y Síndico;

4º) Aprobación gestión del Directorio y actuación Sindicatura;

5º) Elección de Síndicos titular y suplente.

Presidente electo por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Abril de 2004: "Por unanimidad y con abstención de las partes interesadas para cada caso se resuelve la reelección de los miembros del Directorio, ello es tres directores titulares, Lic. Víctor Mariano Sonego, Dr. Alberto Valerio Lisdero y Sra. Irene Cragno". Designación por acta de Directorio del 26 de Abril de 2004: Presidente Lic. Víctor Mariano Sonego". Buenos Aires, Marzo, 10 de 2005. El Directorio

Presidente - Víctor Mariano Sonego

Certificación emitida por: Escribana Mariela P. del Río. Nº Registro: 218. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 16/3/2005. Nº Acta: 061. Libro Nº: 09.

e. 22/3 Nº 68.608 v. 30/3/2005

SAN LUIS Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios y accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 2005 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en 25 de Mayo 267, 6° Piso, Oficina 616 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración y aprobación de venta del inmueble sito en Bulnes 2763, Piso 6° Capital Federal, propiedad de la sociedad, en conformidad con el artículo 271 de la ley 19.550.

Se solicita a los señores accionistas, comunicar su asistencia, conforme lo dispone el art. 238 de la ley 19.550. Suscribe el socio comanditado y administrador designado en el Estatuto Social.

Socio Comanditado/Administrador – Luis Francisco Antonio Eugenio Juan Gowland

Certificación emitida por: Escribano Diego Paz. N° Registro: 2102. N° Matrícula: 4261. Fecha: 6/3/2005. N° Acta: 220.

e. 28/3 N° 36.655 v. 1/4/2005

SANTAMERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 2005, a las 12 horas en la Sede Social sita en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 456 Piso 3 Oficina 316 de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria, e Informe del Síndico por los ejercicios económicos finalizados el 31 de marzo de 2003 y el 31 de marzo de 2004.

4º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Síndico.

5º) Remuneración del Directorio y del Síndico.

6º) Tratamiento de los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2003 y el 31 de marzo de 2004 - Destino de los resultados acumulados - Formación de una reserva facultativa.

7º) Fijación del Número de Directores y Elección de los mismos.

8º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

En virtud del estatuto social inscripto originariamente en Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, el 26/01/1993,bajo el Nº 600, del Lº 112, Tº A de SA; designada por Acta de Asamblea de fecha 09/08/2002 y Acta de Directorio de la misma fecha).

Presidente - María Ofelia Hordeñana de Escasany

Certificación emitida por: Enrique Fernández Mouján h.). Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4609. Fecha: 16/3/2005. Nº Acta: 39. Libro Nº: 50.

e. 22/3 Nº 20.734 v. 30/3/2005

SIDECO AMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio, por unanimidad, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de abril de 2005 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en Carlos M. Della Paolera 299, piso 27, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 31 de diciembre de 2004. Destino del resultado del ejercicio.

3°) Reducción del Capital conforme art. 206 de la ley 19.550. Reforma del artíulo 5 del Estatuto Social.

4°) Consideración de la gestión de los Directores de la sociedad y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y sus remuneraciones.

5°) Determinación del núero de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el témino de dos ejercicios.

6°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes en los términos del art. 284 2do. párrafo de la Ley N° 19.550.

7°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley N° 19.550.

8°) Modificación del Art. 11 Estatuto Social, en virtud de la Resolución de la Inspección General de Justicia N° 20/04. Aprobación de un texto unificado.

9°) Autorizaciones tendientes a la inscripción de las modificaciones estatutarias aprobadas en la presente Asamblea.

NOTA: "Conforme a lo dispuesto por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán remitir comunicaciones de asistencia a SIDECO AMERICANA S.A., en su sede social sita en Carlos M. Della Paolera 299, piso 27, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 18.00 hs., con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

El que suscribe lo hace como Presidente según Acta de Asamblea del 14/04/2004.

El Presidente

Certificación emitida por: Esc. Antonio Cinque. N° Registro: 1061. N° Matrícula: 3064. Fecha: 17/3/05. N° Acta: 145. Libro N°: 85.

e. 28/3 N° 13.487 v. 1/4/2005

7 RED INC S.A.

CONVOCATORIA

"Convócase a los Señores Accionistas de 7 RED INC. S.A. para el día 15 de abril de 2005 a las 10 horas a Asamblea General Ordinaria en la calle Adolfo Alsina 1360 2° piso oficina 209 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para firmar el acta;

2°) Aprobación de la gestión del Directorio;

3°) Designación del Directorio y su número. El Directorio.

Mario Miguel Grossid designado presidente de 7 RED INC. S.A. designado por acta de asamblea de fecha 15 de noviembre de 2002 foja 5 del libro de Acta de Asambleas.

Certificación emitida por: Violeta Nilos. N° Registro: 944. N° Matrícula: 2239. Fecha: 21/03/05. N° Acta: 105. Libro N°: 12.

e. 29/3 N° 34.834 v. 4/4/2005

SOLVAY INDUPA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 28 de abril de 2005, a las 16:00 horas, en el domicilio de Avda. del Libertador 420, 1er subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, (no es la sede social), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente el ejercicio económico Nº 57 cerrado el 31 de diciembre de 2004.

3º) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004 por la suma en miles de $ 102.562. Constitución de reserva legal por la suma en miles de $ 5.128. Aumento de la reserva por conversión por la suma en miles de $ 2.925. Distribución de dividendos por la suma en miles de $ 9.000 y ratificación del dividendo anticipado por la suma en miles de $ 12.000 aprobado por el Directorio el día 15 de septiembre de 2004 y aplicación del remanente a Resultados no asignados por la suma en miles de $ 76.344.

4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004.

5º) Consideración de las remuneraciones de los Señores Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004. Ratificación de los anticipos realizados por la suma en miles de $ 90.

6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. Fijación de su remuneración.

7º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.

8º) Consideración de los gastos incurridos por el Comité de Auditoría durante el ejercicio econó-

mico finalizado el 31 de diciembre de 2004 por la suma en miles de $ 9. Consideración del presupuesto anual del Comité de Auditoría para el ejercicio iniciado el 1º de enero de 2005.
9º) Fijación de los honorarios del auditor externo que dictaminó sobre los estados contables del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre De 2004.
10) Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los Estados Contables del ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2005. Fijación de su remuneración.
Director Titular en Ejercicio de la Presidencia - Juan Alberto Cancio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar el certificado que acredite su titularidad como accionistas escriturales en la Sociedad, en la sede social, Avda. Alicia Moreau de Justo 1930, Piso 4, Ciudad de Buenos Aires, hasta tres (3) días antes de la fecha señalada para la Asamblea. Horario de Atención: de 14:00 a 18:00 horas. Vencimiento para el depósito de acciones: 22 de abril de 2005. El domicilio donde se realizará la Asamblea es el ubicado en Avda. del Libertador 420, 1er. subsuelo, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social)".

Director Titular en ejercicio de la presidencia de SOLVAY INDUPA S.A.I.C. (según consta en el Acta de Directorio Nº 902 de fecha 16 de abril de 2004).

Certificación emitida por: María de las Mercedes Nacarato. Nº Registro: 73. Nº Matrícula: 2995. Fecha: 16/3/2005. Nº Acta: 25. Libro Nº: 56.
e. 22/3 Nº 36.505 v. 30/3/2005

SOUTHERN WINDS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad SOUTHERN WINDS S.A. para el día 14 de abril de 2005 a las 11,00 horas, en primera y segunda convocatoria, en la sede social sita en Suipacha 1111, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Ratificación de la decisión del directorio de la presentación en convocatoria de esta entidad.
3º) Autorizaciones.

Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo previsto por el artículo 238 de la ley 195 50, en la sede social. Designado Vicepresidente conforme Acta de Asamblea Nº 13 de fecha 30 de octubre de 2002 y Acta de Directorio Nº 126 de fecha 31 de octubre de 2002.
Director/Vicepresidente - Enrique A. Montero

Certificación emitida por: Escribana Ana María Valdez. Nº Registro: 1500. Nº Matrícula: 3697. Fecha: 16/3/2005. Nº Acta: 089. Libro Nº: 49.
e. 22/3 Nº 68.622 v. 30/3/2005

"T"

TELECOM ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2005, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en la sede social de Avda. Alicia Moreau de Justo N° 50, Planta Baja, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la documentación contable en idioma inglés, requerida por las normas de la Securities & Exchange Commission de los Estados Unidos de América, correspondientes al décimo sexto ejercicio, concluido el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración del encuadre de la Sociedad en el artículo 206 de la Ley de Sociedades Comerciales. Propuesta del Directorio sobre: (a) transferencia a nuevo ejercicio de la totalidad del saldo negativo que arrojan los resultados no asignados al 31/12/04, difiriéndose la adopción de una decisión sobre el encuadre de la Sociedad en el art. 206 de la LSC hasta la terminación del proceso de reestructuración de la deuda financiera; y (b) en caso de que en el ínterin no se dictara un nuevo decreto de suspensión de la aplicación del artículo 206 de la LSC, el Directorio convocará a una asamblea para tratar el tema, luego que se aprueben los primeros estados contables que reflejen la ganancia contable resultante de la reestructuración de la deuda de la Sociedad.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el décimo sexto ejercicio social.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 1.670.000,- importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Autorización al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios, por el monto que fije la Asamblea, a los directores que durante el décimo séptimo ejercicio califiquen como "directores independientes", o cumplan tareas técnico-administrativas, o desempeñen comisiones especiales, ad-referéndum de lo que decida la asamblea de accionistas que considere la documentación de dicho ejercicio.
7°) Honorarios a la Comisión Fiscalizadora que se desempeñó durante el décimo sexto ejercicio social.
8°) Determinación del número de directores titulares y suplentes que se desempeñarán, durante el décimo séptimo ejercicio social.
9°) Elección de los directores titulares y suplentes para el décimo séptimo ejercicio social.
10) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el décimo séptimo ejercicio social.
11) Designación de los auditores externos de los estados contables correspondientes al décimo séptimo ejercicio social y determinación de su remuneración, así como de la que corresponde a los que se desempeñaron durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2004.
12) Consideración del presupuesto para el Comité de Auditoría, por el ejercicio 2005. El Directorio.

NOTA 1: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en Avda. Alicia Moreau de Justo No. 50, piso 13°, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 21 de abril de 2005, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación que tratará la Asamblea, incluidas las propuestas del Directorio con relación a los temas a considerar, puede ser consultada en la página Web de Telecom Argentina: www.telecom.com.ar. Sin perjuicio de ello, en el lugar y horario indicados en la Nota anterior se pueden retirar copias impresas de la documentación.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. No. 465/2004 de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y No. de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a quienes se registren para participar de la Asamblea como custodios o administradores de tenencias accionarias de terceros, la necesidad de cumplir con los requerimientos del Punto II.9 de las Normas de la CNV, para estar en condiciones de emitir el voto en sentido divergente.

NOTA 5: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Firmado: Amadeo Ramón Vázquez. Presidente del Directorio designado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 2004 y Acta de Directorio N° 169 de la misma fecha.

Certificación emitida por: Escribana Cecilia Isasi. N° Registro: 378. N° Matrícula: 4770. Fecha: 21/3/05. N° Acta: 198. Libro N°: 9.
e. 29/3 N° 13.480 v. 4/4/2005

TERMINAL DEL TUCUMAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TERMINAL DEL TUCUMAN S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2005 a las 11:00 horas en la sede legal de la Sociedad, sita en Lavalle 2937, 1° piso, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2°) Ratificación de las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 25 de noviembre de 2002 y 24 de noviembre de 2003.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 cerrado por la Sociedad el 31 de julio de 2004.
4°) Proyecto de distribución de utilidades y tratamiento de los resultados no asignados.
5°) Consideración de honorarios a Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Firma Luis Carlos Zonis como Presidente de acuerdo a: Acta de Asamblea, de elección de autoridades y Acta de Directorio de distribución de cargos, ambas de fecha 24 de noviembre de 2003.

Certificación emitida por: Claudia Lis. N° Registro: 385. N° Matrícula: 4136. Fecha: 18/3/2005.
e. 28/3 N° 34.770 v. 1/4/2005

TETRA TECH ARGENTINA SA

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de abril del 2005, en la Sede Social sita en Chacabuco 314, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Primera Convocatoria a las 9.00 hs. y en Segunda Convocatoria a las 10.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los accionistas firmantes del Acta.
2°) Ratificación de las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/3/1999.
3°) Consideración del aumento de Capital Social a $ 350.000.
4°) Reforma del Estatuto.
5°) Consideración del nombramiento del Directorio.
Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 11 de marzo de 2002.
Presidente - Humberto A. Romero

Certificación emitida por: Mario Ernesto Nacarato. N° Registro: 1783. N° Matrícula: 3057. Fecha: 18/3/05. N° Acta: 093. Libro N°: 77.
e. 23/3 N° 36.610 v. 31/3/2005

TORT VALLS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de TORT VALLS S.A. para el 12 de abril de 2005 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio de Dr. Angel Roffo 7005, 2° piso, oficina "65", Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 2004;
3°) Consideración del resultado del ejercicio;
4°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio y remuneración de los mismos por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2004 en exceso del artículo 261 de la ley 19.550;
5°) Consideración de la gestión del Síndico;
6°) Designación de Síndicos;
7°) Modificación del valor nominal de las acciones;
8°) Modificación integral del Estatuto Social.

NOTA: Los accionistas deben comunicar su asistencia a la asamblea en el domicilio de Dr. Angel Roffo 7005, 2° piso, oficina "65", de la ciudad de Buenos Aires, en el plazo establecido por el artículo 238 de la ley 19.550.

La Sra. Myriam Valls fue designada Presidente del Directorio por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2004 y por Acta de Directorio de fecha 26 de febrero de 2004.
Presidente - Myriam Valls

Certificación emitida por: Fernando Rafael Echeverría. N° Registro: 32. Fecha: 17/3/05. N° Acta: 102. Libro N°: 102.
e. 23/3 N° 13.436 v. 31/3/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

A. Mithieux Mart. Púb. Of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: "Ñancul S.R.L." domic. Av. Córdoba 5302, Cap. vende a Orlando J. Tassi y Miguel A. Perrone domic. Francisco A. de Figueroa 425, Cap. su restaurante, cantina (602000), casa de lunch (602010), café bar (602020), despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030), parrilla (602060) sito en AV. CORDOBA 5302 P.B. Sup. 169.75m2. Expte. N° 085755/96 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 22/3 Nº 34.605 v. 30/3/2005

Estudio Lider representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, Of. Rodríguez Peña 382 1° B, Capital avisa que Pablo Santiago Castro y Valeria Catalina Onorati domiciliados en Pernambuco 2235, Capital venden a Francisco Javier González, Graciela Adur e Inés Fernández Fernández, domiciliados en Av. Honorio Pueyrredón 928 Capital el negocio de casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería sito en la AV. TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 397 P.B. Cap. Fed. libre de toda deuda y gravámenes. Los compradores mantienen el contrato de trabajo del siguiente personal: Cristian Norberto Benítez, CUIL 20-26910168-0, ingreso 1/09/02, mozo de salón; Fernando Daniel Aguirre, CUIL 20-29035835-4, ingreso 2/01/03, lavacopas y Mariano Sebastián López, CUIL 20-34454786-7, ingreso 15/10/04 mozo de mostrador. Domicilio de partes para reclamos de ey, nuestras Oficinas.
e. 23/3 N° 34.690 v. 31/3/2005

Avisa la Sra. Ada Ofelia Fuentes D.N.I. 5.124.770 de R. Falcón 5099 Cap. Fed. Vende libre de todo gravamen deuda y personal el fondo de comercio del locutorio de Telefónica Arg. denominado 3 Reinas de ARTIGAS 42 Cap. Fed. a Diego Romero D.N.I. 21.751.880 San Vicente 1742 L. de Zamora Pcia. Bs. As. Reclamo de la ley en Artigas 42, Cap. Fed.
e. 28/3 N° 36.650 v. 1/4/2005

Romina Alvarez Unzué, escribana pública, domicilio: Carlos Pellegrini 1163, piso 4° oficina 103, Capital Federal, avisa, que "Inversora Hotelera del Sur S.A.", domicilio: Av. Santa Fe 796, Capital Federal, vende a "Inmobiliaria y Financiera Aconcagua S.A.", domicilio Av. Santa Fe 796, Capital Federal, el fondo de comercio correspondiente al "Hotel Crillón" ubicado en AV. SANTA FE 796, ESQUINA ESMERALDA 1083 ciudad de Bs. As., negocio de Hotel con servicio de comida, restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Espectáculos y Diversiones Públicas, y casa de fiestas privadas; libre de deuda y gravamen, tomando a su cargo la compradora el total del personal en relación de dependencia según este detalle: Zarino Egils, Alberto, Administrativa, Ingresó: 01/12/1981; Cantero, Dolores Moar, Recepcionista, Ingresó: 07/07/1972; Franco, José Luis, 1/2 Of. Of. Varios; Ingresó: 19/03/1984; Botana, Jesús, Encargado Bar, Ingresó: 01/12/1972; Sánchez De Mesa, Adelina, Mucama, Ingresó: 15/09/1982; Hermosilla, Miguela, Lencera, Ingresó: 05/04/1983; Grance, Irma,

Mucama, Ingresó: 05/01/1984; Sánchez, Carlos, Of. Of. Varios, Ingresó: 03/12/1984; Giménez, Guillermo, Ascensorista, Ingresó: 12/12/1980; Canteros, Ignacia, Mucama, Ingresó: 15/04/1985; Freiria, Beatriz Graciela, Gerente Housekeeping, Ingresó: 01/12/1992, Báez, Dolores Sebastián, Lavador, Ingresó: 18/05/1993; Benítez, Hipólito, Mozo, Ingresó: 01/05/1993; Córdoba, Norma, Mucama, Ingresó: 03/01/1994; Giménez, Eduardo Orlando, Mensajero, Ingresó: 21/06/1994; Zerpa, Angel, Ayudante de Cocina, Ingresó: 01/10/1994, Valles Torres, Manuel Ángel, Gerente Mantenimiento, Ingresó: 17/10/1994; Cobeñas Portal, Javier Teófilo, Recepcionista, Ingresó: 22/11/1994; Godoy, Rómulo, Portero, Ingresó: 02/05/1995; Flores, Francisco, Peón General, Ingresó: 08/06/1995, Godoy, Miguel Angel, Of. Of. Varios, ingresó 04/07/1995, Sánchez, Sergio Rubén, Peón General, Ingresó: 03/11/1995; Báez, Claudio Ramón, 1/2 Of. Of. Varios, Ingresó: 05/01/1996; Rojas, Magdalena Esther, Lavadora, Ingresó: 04/02/1996; Romero, Rubén Jorge, Portero, Ingresó: 16/12/1996; Bauer, Axel, Recepcionista, Ingresó: 16/10/1997; Spikerman, Sandra Mabel, Mucama, Ingresó: 02/02/1998, Peluffo, Nélida Beatriz, Mucama, Ingresó: 10/03/1998; Cabrera Gloria Susana, Lavadora, Ingresó: 24/11/1998; Castillos, Luis Ismael, Ayudante de Cocina, Ingresó 06/04/1999; Cuenca, María Graciela, Mucama, Ingresó: 06/05/1999; González, Diego Gabriel, Mozo, Ingresó: 19/09/2000, Sampson, Patricio, Recepcionista, Ingresó: 05/04/2003; Donvito, Silvina Noemí, Ejecutiva de Cuentas, Ingresó: 09/05/2003; Rodríguez Lima, Verónica, Telefonista, Ingresó: 01/07/2003; Sánchez, Raúl Omar, Mozo, Ingresó: 26/07/2003; Ayala, Diego Héctor, Maitre, Ingresó: 01/09/2003; González Cotugño, Romina Inés, Recepcionista, Ingresó: 30/10/2003; Freiria, Fernando Diego, cadete administrativo, Ingresó: 24/03/2004; Viarnes, Yaqueline, Moza, Ingresó: 01/01/2005. Reclamos de Ley: domicilio Escribanía sita en Carlos Pellegrini 1163, piso 4°, oficina 103, Capital Federal.

e. 29/3 N° 36.770 v. 4/4/2005

"C"

Fukushima Daiko domic. Arenales 1148, Cap. vende a María Cristina Fukushima domic. Talcahuano 1221, Cap., su negocio de venta de caramelos y bombones sito en CERRITO 168, Cap. Recl. en Lavalle 1312, 1° "A", Cap.

e. 22/3 Nº 34.602 v. 30/3/2005

"E"

Eduardo N. Dvorsky Cont. Público Of. Bmé. Mitre 2296, 9° D Cap. Avisa: Ricardo A. Rivero, domicilio Tarija 3368/70, Cap. Transfiere el Fondo de Comercio del Hotel sin Servicio de Comidas; sito en ESMERALDA 368 a Sarmiento Garden SRL, dom. Sarmiento 4347, Capital. Libre de deuda Gravamen, personal, rec./ley n./Of. término legal.

e. 23/3 N° 36.548 v. 31/3/2005

"P"

I. Sabaj represent. por Leonardo I. Sabaj, mart. público, Of. Tucumán 881, PB. 3, Cap. avisa: Mariel Alejandra Ghisolfi, dom. Camarones 1654, Cap. vende a Italia Esperanza Sala, dom. Chacabuco 623, Capital. Su hotel S.S.C., sito en PIEDRAS 1649 PB, Capital, libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras Oficinas en término legal.

e. 23/3 N° 36.576 v. 31/3/2005

I. Sabaj represent. por Leonardo I. Sabaj, mart. público Of. Tucumán 881, P.B. 3, Cap. Avisa: Pedro Pacífico Ghisolfi, dom. Chacabuco 641, Cap., vende a Griselda Patricia Dorsa, dom. Alejandro M. Cervantes 1531, Cap., su Hotel S.S.C., sito en PIEDRAS 1649 PB, Capital, libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de ley en n/Oficinas en término legal.

e. 23/3 N° 36.578 v. 31/3/2005

I. Sabaj represent. por Leonardo I. Sabaj, mart. público, Of. Tucumán 881, PB. 3, Cap. Avisa: Griselda Patricia Dorsa, dom. Alejandro M. Cervantes 1531, Capital, vende a Mariel Alejandra Ghisolfi, dom. Camarones 1654, Cap., su Hotel S.S.C., sito en PIEDRAS 1649 PB, Capital, libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en n/Oficinas en término legal.

e. 23/3 N° 36.577 v. 31/3/2005

"S"

Carlos Néstor Rocco, Martillero Público con oficina en Tucumán N° 450 Piso 4°, Dto. "F" C.A.B.A. avisa que Enrique Mario Peyrano, domiciliado en Suipacha N° 232, C.A.B.A. vende a Gustavo Javier Coria Reifslneiter, domiciliado en Tucumán 450, 4°, "F", C.A.B.A. el fondo de comercio de (601000) comercio minorista de productos alimenticios en general: (601005) productos alimenticios envasados: (601010) bebidas en general envasadas; (601030) masas, bombones y sándwiches (sin elaboración); (601040) golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 3266; (601050) helados (sin elaboración); Locutorio, orden del día 48/ D.G.V.H./01, disposición 1944/D.G.V.H./04, sito en SUIPACHA N° 232, P.B. E.P. Y SOTANO, C.A.B.A., libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 28/3 N° 36.682 v. 1/4/2005

"T"

A. Mithieux Mart. Públ. Of. Lavalle 1312, 1° A, Cap., avisa: ha quedado sin efecto la venta del Bar sito en TUCUMAN 1323, Cap. y anula edicto publicado Recibo N° 0059-00065144 18/01/05 al 24/01/05 Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 22/3 Nº 34.604 v. 30/3/2005

Carlos Néstor Rocco, Martillero Público con oficina en Tucumán N° 450 piso 4, Dto. "F", C.A.B.A. avisa que Marcelo Germán Cirocco domiciliado en Tucumán N° 316, C.A.B.A. vende cede y transfiere a Germán Luis Curcio, domiciliado en Tucumán N° 450, 4°, "F", C.A.B.A. el fondo de comercio minorista: Café bar; venta de productos alimenticios; bebidas y golosinas en general envasadas (kiosco); despacho de bebidas, etc. y otros rubros, según expediente N° 7552/2003 sito en TUCUMAN N° 316, P.B. Y SOTANO, C.A.B.A., libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 28/3 N° 36.681 v. 1/4/2005

"Y"

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj mart. público Of. Tucumán 881, PB 3, Cap. Avisa: Néstor Julián Iriarte, dom. Yerbal 64 Cap., vende a Ricardo Gianfrini, dom. Lavalle 1711, Cap. su Hotel S.S.C., sito en YERBAL 64 Capital. Libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 23/3 N° 36.579 v. 31/3/2005

Técnica SH C.U.I.T. 30-70866934-9 A. Debenedetti 3075, Sarandí, Bs. As. Rtada., por José Vélez e Ignacio Espinosa, vende, cede y transfiere a Tecotel SH C.U.I.T. 30-70889530-6, Agtin. Debenedetti 3075 (1ro. A), Sarandí, Bs. As. Rtada. por Daniel Doto Ignacio Espinosa y José Vélez Telecabinas ubicadas, SEGUI N° 636 Adrogué Bs. As. SUAREZ N° 1667 Dock Sud Bs. As. CASACUBERTA N° 4683 Avellaneda Bs. As. GRAN CANARIA N° 91 Fcio. Varela Bs. As. A. THOMAS N° 569 Pque. Chacabuco, Cap. Fed. Oposiciones de la ley Av. Sta. Fe N° 1780, 5° Of. 507 Cap. Fed. A. Debenedetti 3075 Sarandí.

e. 28/3 N° 36.670 v. 1/4/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"D"

DIARIO LA NUEVA PROVINCIA S.R.L.

Por tres días: Se hace saber que en virtud del Compromiso Previo de Fusión suscripto el veinticuatro de setiembre del año dos mil cuatro (24-09-2004) la sociedad "DIARIO LA NUEVA PROVINCIA S.R.L.", con sede social en la calle Rodríguez N° 55 de la Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Matrícula N° 114 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires cuya valuación del activo a los efectos de la fusión es de $ 30.675.523,43 y la valuación del Pasivo es de $ 7.961.996,90; ha incorporado por fusión por absorción; al 30 de junio de 2004; a la sociedad "DIGI PRESS S.A.", con sede social en la calle Suipacha N° 1111 Piso 4° de la Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia de Capital Federal Bajo el N° 2986 del Libro N° 123, Tomo A de Sociedades Anónimas con fecha, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho (19-03-1998); la valuación del activo a los efectos de la fusión es $ 84.440,13 y del Pasivo de $ 16.440,13. La sociedad "DIARIO LA NUEVA PROVINCIA S.R.L. "(sociedad absorbente) ha aprobado el compromiso previo de fusión por Reunión de socios de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro (29-11-2004) y la sociedad de "DIGI PRESS S.A." (Sociedad absorbida) lo ha hecho por Asamblea General Extraordinaria Unánime del tres de diciembre del año dos mil cuatro (03-12-2004). La sociedad "DIARIO LA NUEVA PROVINCIA S.R.L." modifica su estatuto a los efectos, de adecuarlo a las disposiciones de la Ley N° 19.550, y aumenta su Capital Social en la suma de $ 68.000,00 elevándolo en consecuencia a la suma de $ 2.118.000,00 mediante la suscripción e integración de seiscientas ochenta (680,00) cuotas sociales de pesos cien (100,00) cada una. Alejandro Enrique Massot, gerente designado por Reunión de Socios de "DIARIO LA NUEVA PROVINCIA S.R.L." del 03-09-1998, acto elevado a escritura pública el 29-09-1998 e inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 01-12-1999, legajo 5/28718, Matrícula 114.

Gerente - Alejandro Enrique Massot

Certificación emitida por: Alejandro Atilio Galmarini. N° Registro: 70. Fecha: 17/3/05. Acta N°: 128. Libro N°: 28.

e. 28/3 N° 36.680 v. 30/3/2005

"J"

JUST LATINOAMERICA S.A.

Por decisión unánime de asamblea extraordinaria del 22/11/02 se redujo el capital social en la suma de $ 240.000 y se modificó el artículo 4º del estatuto así: El capital social es de $ 440.000, representado por 440.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Salomón Shalom Mizrahi, Presidente designado en asamblea y reunión de directorio del 1/3/02.

Certificación emitida por: Escribano Fernando Rodríguez Alcobendas. N° Registro: 311. N° Matrícula: 1993. Fecha: 8/3/05. Acta N°: 90.

e. 28/3 N° 34.781 v. 30/3/2005

"L"

LABORATORIOS NORTHIA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

y

EQUIFARMA S.A.

S/FUSION POR ABSORCION

A) A efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 83, inciso 3° de la Ley 19.550, se comunica que "LABORATORIOS NORTHIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" ("LABORATORIOS NORTHIA S.A."), inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Número 851, Folio 24, Libro 66, Tomo A de Estatutos Nacionales en fecha 5 de abril de 1968, con domicilio legal en Madero 135 de la Ciudad de Buenos Aires y "EQUIFARMA S.A.", inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Número 5190, del libro 121, tomo de S.A. en fecha 21 de mayo de 1997, con domicilio legal en Madero 155 de la Ciudad de Buenos Aires, han resuelto fusionarse, con efectos a partir del 01/11/2004, mediante la absorción de EQUIFARMA S.A. (la que se disuelve sin liquidarse) por parte de Laboratorios NORTHIA S.A., la que queda como sociedad subsistente. B) La valuación al 31/10/2004 del Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión es la siguiente: 1°) LABORATORIOS NORTHIA S.A.: Activo: $ 49.574.878,22, Pasivo: $ 22.086.601,62; 2°) EQUIFARMA S.A.: Activo: $ 9.110.652,16, Pasivo: $ 5.950.409,53. C) Como consecuencia de la fusión por absorción, la sociedad incorporante LABORATORIOS NORTHIA S.A. aumenta su capital social en la suma de $ 241.999, por lo que este queda en la suma de $ 1.162.044 (Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Cuatro Pesos), habiéndose modificado el pertinente Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. La sociedad incorporante no modifica su actual denominación, manteniendo su tipo, su domicilio legal y su sede social. D) El Compromiso Previo de Fusión se suscribió con fecha 18/01/2005 y las Asambleas Generales Extraordinarias que lo aprobaron fueron celebradas por cada una de las sociedades intervinientes en fecha 25/02/2005. Las oposiciones se recibirán en Bouchard 557, 10° piso, Ciudad de Buenos Aires, atención Dres. Julio A. Pueyrredón Alejandro Vidal. La autorizada especial por Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de ambas sociedades intervinientes de fechas 25/02/2005.

Abogada – Dolores Aispuru

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 22/3/05. Tomo: 83. Folio: 976.

e. 29/3 N° 36.670 v. 31/3/2005

"O"

OSRAM ARGENTINA S.A.C.I.

Hace saber, completando los edictos publicados en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación los días 24, 25 y 26 de enero de 2005 Rec. 33850 que después de la reducción de capital dispuesta en Asamblea General Extraordinaria del 13 de enero de 2005, el total del activo de la sociedad es de $ 81.691.913,65 y el total del pasivo es de $ 48.607.451,34. Publíquese por tres días. Dr. Carlos de Vedia (h.). Apoderado. Escritura N° 172, del 21 de marzo de 2002, pasada por ante el Escribano Carlos Enrique Monckeberg, al folio 530, titular del Registro Notarial N° 310 de la Capital Federal.

Abogado – Carlos de Vadia (h.)

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 22/3/05. Tomo: 27. Folio: 450.

e. 29/3 N° 36.709 v. 31/3/2005

"S"

SANTISTA TÊXTIL ARGENTINA S.A.

Expte. IGJ 904268. Se comunica por tres días que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 07/3/2005, se resolvió la restitución del saldo de aporte irrevocable de $ 9.872,37 que consta en el patrimonio neto de la sociedad a nombre de SANTISTA TÊXTIL S.A. El carácter del firmante surge de las Actas de Asamblea y de Directorio de fecha 07 de marzo de 2005.

Vicepresidente – Luis Guillermo Roberto Irlicht

Certificación emitida por: Carlos Ataliva Roca. N° Registro: 1933. N° Matrícula: 2952. Fecha: 21/03/05. Acta N°: 079. Libro N°: 52.

e. 29/3 N° 36.717 v. 31/3/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero público Jorge A. Lorenzo Varela en los términos del Título V ley 24.441, Exp. 72062/03 "MELLICOVSKY, MARTIN ALEJANDRO c/GRANDA, GUILLERMO ANTONIO s/Ejecución Hipotecaria -Reconstrucción" trámite ante Juzgado Nac. 1° Inst. Civil Nro. 94 de Cap. Fed. sito en Inmigrantes 1950 P.B., comunica por 3 días que subastará el 6/4/05 a las 14 hs. ante escribano público en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. el inmueble desocupado sito en Bouchard 1696 Adrogué, partido Alte. Brown, Prov. Bs. As.; Nom. Cat.: C I, S L, M 578, P 22A, partida 6316, matrícula 44.848. Aprox. 1100 mts2 edificados sobre lote de aprox. 4892 mts2. Consta de: casa principal (468 m2) P.B.: gran puerta ingreso 2 ventanas bow window, amplio hall; living con hogar; comedor con hogar; salón contiguo con otro hogar con mueble lateral. Dormitorio con entrepiso y vestidor abalconado. Baño, toilette, star con ventanal en bow window y arcada. Baño en suite con yacuzzi y sauna. Cocina: en ele, cocina con 6 hornayas, doble horno, doble spar, y otro hogar. Planta alta: kitchinete con cocina, baño; 4 dormitorios (1 en suite y vestidor). Casa huesped 33 m2: 2 dormitorios con baños, lavadero, secarropas. Cochera-galpón 63 mt2 cu-

biertos con bow window. Sector parrilla 104 mt2 cubiertos: techo teja, 8 ventanas, 2 puertas balcón, arcadas, parrilla instalada completa, toilette. Sector parrilla semicubierto 55 mt2: doble parrilla completa. Construcción complementaria 234 m2: salón con entrepiso, sala de juegos, depósito de leña. Vivienda: cocina, 2 dormitorios, comedor, baño. Vestuarios 45 m2 con toilette: máquina p/piscina, filtro Gruntzig, bomba y tablero. Piscina 14,7 x 6,65 mts con venecita. Semi-cancha de tenis alambrada aclara que uno de sus perímetros queda fuera del lote a subastar, sin luces. Galerías, veredas y añejos árboles y jardín. Excelentes detalles en: arcadas, aberturas, zócalos; paredes trabajadas; frizos, lucernaria central, cielorrasos en bovedilla, baños y toilette completos. Hay mesada de mármol y granito, varios muebles, placard y fte. placard, 3 termotanques, etc. Deudas: (fallo plenario del 18/2/99 "Servicios Eficientes S.A. v. Yabra, Roberto I. s/Ej. Hip.). Aguas Argentinas al 9/9/04 no tiene; O.S.N. no declaró; Municipalidad $ 7314,30 al 20/10/04 de Tasa por Servicios Generales; y consta embargo preventivo por $ 82.597,72 de impuesto inmobiliario. Condiciones de venta: ad corpus, al contado y mejor postor. Base: $ 600.000. Seña 30%; Comisión 3%; Sellado de ley 1%; todo en dinero en efectivo en el acto de remate debiendo el comprador constituir domicilio en Cap. Fed. bajo apercibimiento de ley. Dentro del quinto día de la subasta deberá el comprador sin intimación previa: depositar el saldo de precio en Banco Nación Argentina Sucursal Tribunales en una cuenta de autos bajo apercibimiento art. 62 ley 24.441. No procede compra en comisión ni pedido indisponibilidad de los fondos. Escritura traslativa de dominio será realizada ante Escribano que designe el actor como condición de venta. Exhibición: 31/3/05 y 1/4/05 de 10 a 12 hs. Todas las medidas indicadas son aproximadas. Buen estado de conservación. Jorge A. Lorenzo Varela, martillero (4683-7412/7442).

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Jorge A. Lorenzo Varela, martillero.
e. 28/3 N° 36.700 v. 30/3/2005

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/AYALA ISMAEL HERNAN s/Ejec. Hipotecaria", expte. N° 60.781/03, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47, Sec. Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4° P, Capital Federal, que el martillero Federico L. de la Barra TE 4811-3180, rematará el día 18 de abril de 2005 a las 11 hs, en Talcahuano 479, Cap. Fed., la propiedad con frente a la calle 156 A sin número, esquina calle 61, de la localidad de Hudson, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. F, Manz. 120, Parc 6. Matrícula N° 65.585. Se trata de una casa que consta de comedor, cocina, 3 dormitorios y baño. Sup. lote 234,97 m2. Ocupado según constancias de autos. Exhibición: 13 y 14 de abril de 15 a 17 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Saldo de deuda hipotecaria $ 78.409,86 al 17/03/05. Deudas Mun. $ 1983,83 y Aguas $ 894,17 al 25-02-05, Rentas $ 1.816,50 al 28-02-05. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto J. s/Ejecutivo". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador y la misma deberá ser suscripta por ante el escribano que designe el Banco. Base de Venta $ 21.857. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. Forma de pago del inmueble: Seña 30% del precio de venta, Comisión 3%, más el IVA, Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo de Precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el BANCO HIPOTECARIO S.A. o donde éste indique. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Hernán A. Domínguez, Líder de Mora Judicial, Gcia. Gestión de Cobranza.
e. 29/3 N° 34.859 v. 30/3/2005

El martillero público Federico L. de la Barra, con oficinas en la calle Libertad 976 1° "A" TE: 4811-3180, designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de P. Instancia en lo Civil N° 55, Sec. Unica sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4° P. Cap. Fed. en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/GAREY EDUARDO OSCAR s/Ej. Esp. Ley 24.441", expte. N° 77.793/03 en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días, que remataré públicamente el día 18 de abril de 2005 a las 10,30 hs., ante Escribano público en Salón de Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Thames 1507, Boulogne, pdo. de San Isidro, pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. V, Secc. C, Manz. 138, Parc. 13. Matrícula. 12347. Sup. total Lote: 242,02 m. La propiedad consta de: cocina comedor, tres dormitorios, baño, y parque en el fondo. Ocupado según constatación. Con orden de lanzamiento judicial. Exhibición: 13 y 14 de abril de 10 a 12 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 60.241,45. De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará Sin Base. Seña 30%, Comisión 3% más IVA. Sellado de ley. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procede la compra en comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I. s/Ejec. del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Deudas Mun. $ 1.129,86 al 10-02-05; Aguas Args. $ 22,37 al 10-02-05 y Rentas $ 1.178,50 al 28-02-05.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Federico L. de la Barra, martillero.
e. 29/3 N° 34.856 v. 31/3/2005

El martillero público Federico L. de la Barra, con oficinas en la calle Libertad 976 1° "A" TE: 4811-3180, designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de P. Instancia en lo Civil N° 54, Sec. Unica sito en Av. de los Inmigrantes 5° P. Cap. Fed. en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/LOPEZ GASTON Y GUTIERREZ MARIELA s/Ej. Esp. Ley 24.441", expte. N° 53.370/04 en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días, que remataré públicamente el día 22 de abril de 2005 a las 10,30 hs., ante Escribano público en Salón de Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Rucci 220, Torre 2, piso 14 UF 308, dto. "6" Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. N, Manz. 74c, Parc. 1-a, Subp. 308. Matrícula. 1.462/308. Sup. 56,40m. Porc. 0,0879%. La propiedad consta de: tres ambientes, cocina y baño. Ocupado según constatación. Con orden de lanzamiento judicial. Exhibición: 18 y 19 de abril de 15 a 17 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 50.838. De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará Sin Base. Seña 30%, Comisión 3% más IVA. Sellado de ley. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procede la compra en comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I. s/Ejec. del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Deudas Mun. $ 1.050,48 al 23-02-05; Rentas $ 2.022,60 al 28-02-05, Aguas Args. $ 226,41 y Expensas $ 5.760,99 al 28-02-05.

Buenos Aires,17 de marzo de 2005.
Federico L. de la Barra, martillero.
e. 29/3 N° 34.862 v. 31/3/2005

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ROCA FLAVIO GABRIEL s/Ejec. Hipotecaria", expte. N° 67.617/03, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, Sec. Unica, sito en Uruguay 714 5° piso, Capital Federal, que el martillero Federico L. de la Barra TE 4811-3180, rematará el día 12 de abril de 2005 a las 10,00 hs., en Talcahuano 479, Cap. Fed., la Propiedad con frente a la calle Brasil 5126, de la localidad de Maquinista Savio, Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. T, Manz. 81, Parc. 9 y 10 - Matrícula N° 17.703 y 17.704 (Conforme Dominio). Se trata de una casa que consta de comedor con kitchenette, 2 dormitorios, baño y jardín al fondo con pileta. Sup. lote. 600m. Ocupado según constancias de autos. Exhibición: 7 y 8 de abril de 14 a 16 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Saldo de deuda hipotecaria $ 35.848,12 al 22/02/05. Deudas Mun. $ 371,50 al 16-02-05. Rentas $ 1.246,80 al 31-01-05. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto J. s/Ejecutivo". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador y la misma deberá ser suscripta por ante el escribano que designe el Banco. Base de Venta: $ 25.746. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. Forma de pago del Inmueble: Seña 30% del Precio de Venta, Comisión 3%, más el IVA, Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate.- Saldo de Precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el BANCO HIPOTECARIO S.A. o donde éste indique. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Hernán A. Domínguez, Líder de Mora Judicial, Gcia. Gestión de Cobranza.
e. 29/3 N° 34.857 v. 30/3/2005

El martillero público Federico L. de la Barra, con oficinas en la calle Libertad 976 1° "A" TE: 4811-3180, designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de P. Instancia en lo Civil N° 67, Sec. Unica sito en Uruguay 714 6° P. Cap. Fed. en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/STIGNANI TERESA DEL CARMEN y Otro s/Ej. Esp. Ley 24.441", expte. N° 75.060/03 en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días, que remataré públicamente el día 18 de abril de 2005 a las 10 hs., ante escribano público en Salón de Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Gral. Hornos 561, entre Larrea y Alfredo Palacios, de la localidad de Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. III, Secc. A, Manz. 114, Parc. 27 A. Matrícula. 103.909. Sup. total lote: 168,04m. La propiedad consta de: living comedor, cocina comedor, lavadero, 2 dormitorios, baño, patio con parrilla, y cuarto de herramientas. Terraza con lavadero y dos cuartos ocupado según constatación. Con orden de lanzamiento judicial. Exhibición: 13 y 14 de abril de 10 a 12 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 69.690,66. De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará Sin Base. Seña 30%, Comisión 3% más IVA. Sellado de ley. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procede la compra en comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/ Yabra Roberto I. s/Ejec. del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Deudas Mun. $ 2.461,19 al 28-02-05, Aguas Args. $ 27,26 al 28-02-05 y Rentas $ 1.186,50 al 28-02-05.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Federico L. de la Barra, martillero.
e. 29/3 N° 34.853 v. 31/3/2005

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/VIOLA SEBASTIAN F. s/Ejec. Hipotecaria", expte. N° 31.437/03, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 45, Sec. Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4° P, Capital Federal, que el martillero Federico L. de la Barra TE 4811-3180, rematará el día 22 de abril de 2005 a las 10 hs., en Talcahuano 479, Cap. Fed., la propiedad con frente a la calle El Nogal 765 de la localidad de Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. VII, Secc. M, Manz. 96, Parc. 3. Matrícula N° 513. Se trata de una casa que consta de living comedor, 3 dormitorios, cocina, lavadero, toilette, baño y jardín al fondo, con otro cuarto. Sup. lote 424,25m2. Ocupado según constancias de autos. Exhibición: 18 y 19 de abril de 10 a 12 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Saldo de deuda hipotecaria al 17/03/05 $ 106.400,31. Deudas Mun. $ 2.029,91 al 28-02-05, Aguas Args. $ 444,41 al 28-02-05, Rentas $ 3.717,60 al 28-02-05. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto J. s/Ejecutivo.". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador y la misma deberá ser suscripta por ante el escribano que designe el Banco. Base de Venta: $ 44.450. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. Forma de Pago del Inmueble: Seña 30% del Precio de Venta, Comisión 3%, más el IVA, Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo de Precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el BANCO HIPOTECARIO S.A. o donde éste indique. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Hernán A. Domínguez, Líder de Mora Judicial, Gcia. Gestión de Cobranza.
e. 29/3 N° 34.860 v. 30/3/2005

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO SA de conformidad con el art.16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la ex CO de la institución y el art. 26 del Dto. 924-97 del PEN en autos "BANCO HIPOTECARIO SA c/PINEDA CESAR L. s/Ej. Hip." Exp. 70702-01, que tramita ante el Juzgado Nacional P. Inst. en lo Civil 103, Sec. Unica sito en Av. Inmigrantes 1950 piso 1, que el martillero Manuel L. Lastra rematará el 14 de abril de 2005 a las 9,30 hs. en el salón de Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble sito en Paraguay 4884-6-8 esq. G. Cruz 2381-3-5-7-9-91-3-5, U.45, 6° P., Dpto. B. Ciudad Aut. de Bs. As. Nom Cat.: C18. , S 19, M. 124, P. 7. Mat. 18-7843/45 Sup. Tot. 68,80m2. Porc. 3,28%. La unidad consta de 4 amb., 2 baños, cocina y balcón. Buen estado. Ocupado según constatación notarial, con intimación a la desocupación. Exhibición: 12 y 13 de abril de 15 a 17 hs. La venta ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Deuda Hipotecaria $ 203.430,46 al 22/03/05. Deudas: Rentas $ 2.602,37 a 22-3-05, A. Args. (global) $ 4.632,21 a 10-3-05 y Expensas $ 8.463,33 a 28-2-05. Ult. Exp. $ 114,80. En lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes SA c/Yabra R. s/Ej." del 18-2-99. Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador. Base $ 16.729. En caso de fracaso del primer remate se llevará a cabo uno nuevo, media hora después, Sin Base. Forma de Pago: Seña: 30%, Comisión: 3%, Todo en efectivo. Saldo de precio deberá abonarlo dentro de los 10 días hábiles de aprobado el remate por el BHSA. Los pagos deberán efectuarse en el BHSA o donde éste indique. El comprador debe fijar domicilio en la Cap. Fed. Inf.: 15-4998-2408.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.
Hernán A. Domínguez, Líder de Mora Judicial, Gcia. Gestión de Cobranza.
e. 29/3 N° 34.814 v. 30/3/2005

Se comunica por el término de dos días, que por cuenta y orden del BANCO HIPOTECARIO S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto N° 924/97 del P.E.N., en los autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/FRAILE GUILLERMO s/Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 126.457/98, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 78, Sec. Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Capital Federal, que el martillero Federico L. de la Barra TE 48113180, rematará el día 12 de abril de 2005 a las 10.30 hs., en Talcahuano 479, Cap. Fed., la propiedad con frente a la calle Santiago del Estero 105, esquina Buenos Aires Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. A, Manz. 44, Parc 16 "a". Matrícula n° 20.104. Se trata de una casa que consta en PB de living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina comedor de diario, garage con lavadero, patio y jardín al frente. En PA. 2 dormitorios y baño. Sup. lote. 320,50m. Ocupado según constancias de autos. Exhibición: 7 y 8 de abril de 15 a 17 hs. La venta se realiza

Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Saldo de deuda hipotecaria $ 179.786,23 al 27-3-05.- Deudas Mun. $ 8.572,20 al 3-3-05, Rentas $ 2.402,30 al 17-3-05. y Aguas de Bs. As. $ 15,94 al 3-3-05. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto J. s/Ejecutivo.". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador y la misma deberá ser suscripta por ante el escribano que designe el Banco. Base de Venta: $ 27.631. En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base. Forma de pago del inmueble: Seña 30% del precio de venta, Comisión 3%, más el IVA, Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo de precio: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el BANCO HIPOTECARIO S.A. o donde éste indique. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

Hernán A. Domínguez, Líder de Mora Judicial Gcia. Gestión de Cobranza.

e. 29/3 N° 34.863 v. 30/3/2005

El martillero Público Federico L. de la Barra, con oficinas en la calle Libertad 976, 1° "A", TE: 48113180, designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones Judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de P. Instancia en lo Civil n° 75, Sec. Unica sito en Av. de los Inmigrantes 1950, PB, Cap. Fed., en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/BROWN ALBERTO s/Ej. Esp. Ley 24.441", Expte. n° 90.673/03 en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días, que remataré públicamente el día 12 de abril de 2005 a las 11 hs., ante Escribano Público en Salón de Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Serrano 3022 UF 1 de Planta Baja y 1° piso, Caseros, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. O, Manz. 67, Parc. 26. UF 1-Pol 00-001 y 01-01 - Matrícula. 21125/1. Sup. Total 143,21m. Porc 57.10%. La propiedad consta en PB de: tres ambientes, cocina y baño; En P.A. un dormitorio, con baño, lavadero y terraza. Ocupado según constatación. Con orden de lanzamiento judicial. Exhibición: 7 y 8 de abril de 10 a 12 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra: Base $ 64.681,48. De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará Sin Base. Seña 30%, Comisión 3% más IVA. Sellado de ley. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procede la compra en Comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I. s/Ejec. del 18-2-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Deudas Mun. $ 1.295,32 al 14-2-05; Rentas 1362,60 al 17-3-05 y Aguas Args. $ 1827,28 al 11-3-05.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

Federico L. de la Barra, martillero.

e. 29/3 N° 34.850 v. 31/3/2005

El martillero Alberto M. del Carril, con oficinas en Av. Corrientes 587, 4° P (4394/1099), designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones Judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de P. Instancia en lo Civil N° 20, Sec. Unica sito en la calle Talcahuano 550, 6° P., Cap. Fed. en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/BRUNO, RICARDO F. s/Ej. Esp. Ley 24.441", Expte. N° 18215/02 en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de 3 días, que remataré, públicamente el día 5 de abril de 2005 a las 10.00 hs., ante Escribano Público, en el Salón de Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle J. Salguero 2549, P. 13°, Dep. "C" UF 31 y comp. XVIII, Cap. Federal. Nom. Cat.: Circ. 18, Secc. 21, Manz. 42, Parc. 15, Mat. FR 18-3912/31 Porc. 2,56% - Comp. XVIII Porc. 0,4% - Sup. 85,29m2. Ocupado, según constatación notarial. Con orden de lanzamiento judicial. El inmueble consta de living comedor, 3 dormitorios, 2 baños y cocina. En buen estado de conservación. Exhibición: 30 y 31 de marzo de 10 a 12 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 153.308,36. De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará Sin Base. Seña 30%, Comisión 3%. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procede la compra en Comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I. s/Ejec. del 18-2-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador Deudas: Mun. $ 202,74 al 9/3/05, AA $ 98,39 al 9/3/05, OSN e/l S/D al 9/3/05, Expensas $ 13.324,62 al 1/3/05, Valor Mensual $ 429.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.

Alberto M. del Carril, martillero.

e. 29/3 N° 36.764 v. 31/3/2005

Por 3 días: Según ley 24.441, art. 57 y ccdantes. El Martillero Omar Gandini rematará el 5/4/2005 a las 14 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., la U.F. 7, piso 3°, depto. "C", ubicada en calle Pringles N°131/133, entre calle Querandíes y vías del ferrocarril Domingo F. Sarmiento, Cap. Fed. Catastro: Circ. 7, Secc. 17, Manz. 39, Parc. 18. Matrícula 7-3354/7. Consta de: pasillo de entrada, living comedor, cocina chica completa, pequeño patio, dormitorio y baño; en mal estado de conservación. Ocupada por Hugo César Marín, su esposa e hija menor de edad. Superf. 51,29 m^2. Porc. 6,24 centésimos. Título de propiedad fs. 122/130. Adeuda: G.C.B.A., fs. 161, al 28/2/05, años 1995 al 2005, $ 726,31. Aguas Argentinas, fs. 134, al 15/11/04, años 2000 al 2004, $ 24,52. Según fs. 140 vta., carece de expensas comunes y administración. Base U$S 25.300. Contado, efectivo y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Fracasado el 1° remate ½ hora más tarde se rematará con la retasa de menos el 25% y en caso de fracaso pasada otra media hora se subastará sin base. El saldo de precio debe pagarse dentro de 5 días posteriores a la subasta al Dr. César Novogrudsky en Vicente López 1931, 3° "A", Cap. Fed. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se permite la compra en comisión ni cesión de boleto ni indisponibilidad de fondos. Visitar día 4/4/2005 de 10/11 horas. En relación a las deudas se aplica el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R." C.N.Civ. Las deudas por expensas son a cargo del comprador, en caso de insuficiencia de fondos. La protocolización de las actuaciones la realizará el Escribano José Martín Ferrari mat. 4383. Todo conforme a los autos: "GUIARD MARIA EUGENIA Contra MARIN HUGO CESAR y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441" (Expte. N° 92.215/02), en trámite ante el Juz. Nac. 1° Inst. Civil N° 6, Secret. Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4°, Cap. Fed.

Cap. Federal, 22 de marzo de 2005.

Omar Gandini, martillero.

e. 29/3 N° 36.786 v. 31/3/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 18 de fecha 15 de abril de 2004 en la causa caratulada: "SOOVERON, ROQUE ANTONIO - LEMOS VICENTE VILMAR s/Transporte de Estupefacientes", expediente N° 166/05, respecto a ROQUE ANTONIO SOOVERON, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 18.385.139, de 38 años de edad, nacido el 17 de agosto de 1967, en Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, hijo de Zenón Sooveron y de Sara Acosta, de estado civil casado, de ocupación albañil; la que dispone: Sentencia: N° 18 Corrientes, 15 de abril de 2004.- Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; Se Resuelve: 1°) Condenar a ROQUE ANTONIO SOOVERON, D.N.I. N° 18.385.139, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc c) de la ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40, 41 del Código Penal, y art. 530 del C.P.P.N.). 2°).... 3°).... 4°)... 5°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar, Fdo.: Dr. Vicente Constancio Espósito. — Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro. — Dr. Víctor Antonio Alonso. — Jueces de Cámara. Ante mí Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".

e. 28/3 N° 474.806 v. 1/4/2005

Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia de fecha 23 de marzo de 2004 en la causa caratulada: "ARAUJO, JUAN ANTONIO p/Sup Inf. Ley 23.737", expediente N° 167/05, respecto a JUAN ANTONIO ARAUJO, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 12.570.674, de 46 años de edad, nacido el 21 de agosto de 1958, en Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, hijo de José Corazón (fallecido) y de Fidelina Benítez (fallecida), de estado civil casado, de ocupación empleado; la que dispone: Sentencia: N° 44 Corrientes, 23 de marzo de 2004.- Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; Se Resuelve: 1°) Condenar a JUAN ANTONIO ARAUJO, D.N.I. N° 12.570.674, ya filiado en autos en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos quinientos ($ 500,00) la que deberá, hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, por habérselo hallado autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40, 41 del Código Penal, y art. 530 del C.P.P.N.). 2°).... 3°).... 4°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar, Fdo.: Dr. Vicente Constancio Espósito. — Dr. Victor Antonio Alonso. — Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro. — Jueces de Cámara. Ante mí Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".

e. 28/3 N° 474.800 v. 1/4/2005

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8749 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SILVA CRISTIAN PABLO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por s/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 7 de marzo de 2005.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal subrogante.

e. 29/3 N° 475.056 v. 4/4/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Miguel Angel Blanco García Ordas –Subrogante–, Secretaría a cargo de la Dra. Karina A. Alvarez, en la causa n° 3103 en su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a MONICA GABRIELA DIAZ a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de prestar declaración testimonial conforme lo dispuesto por el artículo 239 del CPPN, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 7 de marzo de 2005.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 29/3 N° 475.055 v. 4/4/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8406 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GONZALEZ LUCAS EMANUEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 7 de marzo de 2005.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal subrogante.

e. 29/3 N° 475.070 v. 4/4/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8804 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PERELMUTER MAURICIO ARIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 2 de marzo de 2005.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal,

e. 29/3 N° 475.072 v. 4/4/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8356 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MACIEL ROBERTO EZEQUIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por s/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 22 de febrero de 2005.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 29/3 N° 475.069 v. 4/4/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8693 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MADOZZO ORLANDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 22 de febrero de 2005.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 29/3 N° 475.045 v. 4/4/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8941 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BORDON JUAN JOSE a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por s/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 22 de febrero de 2005.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 29/3 N° 475.066 v. 4/4/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8694 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BORDON JUAN MANUEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la cau-

sa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 22 de febrero de 2005.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 29/3 N° 475.063 v. 4/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días, a ELENA DELFINA DE OLARIAGA a fin de que tome la intervención que le compete, en el sucesorio de doña SARA MARIA IRRIBARREN. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 23 de noviembre de 2004.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 28/3 N° 34.774 v. 30/3/2005

N° 62

IRIARTE JOSE MARIA s/Ausencia por Desaparición Forzada. Cítase a JOSE MARIA IRIARTE a fin de que en el término de 60 días comparezca en autos a estar a derecho en el Juz. en lo Civil N° 62, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950.
Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 29/3 N° 475.074 v. 31/3/2005

N° 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por el término de sesenta días al Sr. ADOLFO CESAR LISCOVICH a fin de que comparezca en autos a estar a derecho. El presente edicto deberá publicarse gratuitamente por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el Art. 5 de la Ley 24.321.
En Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 2005.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 28/3 N° 474.919 v. 30/3/2005

N° 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Civil N° 88 a cargo del Dr. Hernán Lorenzo Coda, Secretaría Unica interinamente a cargo del Dr. Juan Bernardo Candia, sito en Lavalle 1220, planta baja, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de diez días a SANDRA MANUELA MENDOZA, a fin de que tome la intervención que pudiere corresponder en los autos "N.N. o MENDOZA LUCAS FERNANDO s/Adopción" (Expte. n° 113547/1996), bajo apercibimiento de continuarlas sin su presencia. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 2 de diciembre de 2004.
Juan B. Candia, secretario P.A.S.
e. 29/3 N° 36.653 v. 30/3/2005

N° 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Civil N° 99, a cargo del Dr. Luis Carlos De Preindlsperg, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Marta N. Coccia, en los autos caratulados "ESTEVEZ, OSVALDO SALVADOR y Otro c/SIMINI, WILFREDO RAUL y Otro s/Ejecución de Alquileres" (Expte. N° 152.181/95), cita JUAN ANTONIO OROZCO a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo ausente y nombrársele un Defensor Oficial. Publíquese durante el plazo de dos días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Luis Carlos De Preindlsperg, juez.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 29/3 N° 36.799 v. 30/3/2005

N° 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 100, de Capital Federal, cita a los herederos de RAUL OSVALDO VETRANO para que dentro de los diez días de notificados comparezcan en autos caratulados, "SUAREZ, FRANKLIN ALEJANDRO c/VETRANO, RAUL OSVALDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" a estar a derecho y constituyan domicilio bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los representen (arts. 43 y 53 inc. 5° del C.P.C.C.). El presente edicto se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de octubre de 2004.
María Cristina Battaíni, secretaria.
e. 29/3 N° 36.751 v. 30/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel F. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de marzo de 2005, se decretó la quiebra de: "JOSE BRANCO FORTI S.A. s/Quiebra (en el Pedido de Quiebra por: WARTERLSKI L.E. (N° 88046))", Expediente Nro. 89431, CUIT Nro. 30-65419122-7, en la que se designó síndico al Dr. Kinsbrunner Natalio, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1671, piso 4° "33" Tel. 4811-4137, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de mayo del 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7°, L.C.).
Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 22/3 N° 474.546 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel F. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de marzo de 2005, y por aplicación del art. 46 LCQ, se decretó la quiebra de SANECAR S.A., con continuación de funciones del síndico que interviniere en la etapa concursal, a cargo del Dr. Faure Rubén H., con domicilio en Rivadavia 1227, Piso 3° "F" (Tel. 4381-4042/7804), de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de mayo de 2005, los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustado por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 22/3 N° 474.542 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, hace saber por quince días en los autos BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/COTO CICSA s/Cancelación de Pagaré, que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de octubre de 2004. Atento que con la denuncia del extravío por ante la Policía Federal, se encuentra acreditado dicho extremo y que el derecho invocado resulta verosímil, de conformidad con lo establecido por el art. 89 del Dec. ley 5965/63, ratificado por la ley 16.478 y, previo caución juratoria que prestará el peticionante, decrétase la cancelación del pagaré con fecha de vencimiento el día 21 de enero de 2003 por la suma de u$s 169.653,75 (dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y cinco centavos) librado por COTO CICSA a favor de LA FORTEZZA SUDAMERICANA S.A. Publíquense edictos por el término de 15 días. Autorízase el pago del mismo una vez transcurrido el plazo de 60 días, a partir de la fecha de vencimiento de la publicación, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición ... Fdo.: Dr. Juan José Dieuzeide. Juez". Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 14/3 N° 34.125 v. 5/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 1 del Dr. Juan José Dieuzeide, por la Secretaría Número 2 a mi cargo, con sede en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, planta baja de esta ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que en fecha 7 de marzo de 2005 se decretó la apertura del concurso preventivo de VILAR, MANUEL JORGE (LE. 4.553.098), habiéndose designado síndico al Dr. Fernando Aquilino, con domicilio en Lavalle 1459 PB "15" (4374-3154), ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación de créditos hasta el 3 de mayo de 2005, fijándose hasta el 17 del mismo mes y año para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurran ante la Sindicatura a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes efectuadas. De conformidad a lo previsto en el art. 14 LCQ inc. 10 y a los efectos del art. 45 LCQ, se convoca a audiencia informativa para el 27 de febrero de 2006, a las 12,00 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en el 5° del lugar de su sede. Publíquese por cinco (5) días en el "Boletín Oficial de la República Argentina".
Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 28/3 N° 34.758 v. 1/4/2005

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 2, Secretaría N° 4 de Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 3° Piso, hace saber por cinco días en los autos "PELEGRI, MARCELO ALEJANDRO HEBER s/Quiebra", Expte. 73.532 que: a) se ha decretado la quiebra del Sr. MARCELO ALEJANDRO HEBER PELEGRI, DNI 14.952.776. CUIT 20-14952776-2 el día 01/03/05. b) Se ordena al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. c) Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs.constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. d) Se designa síndico al Contador Claudio M. Grasso domiciliado en Libertad 480, 4° piso de Capital Federal; e) Plazos: para verificar vence: 11/05/2005; impugnaciones hasta el 26/05/2005, para contestar las impugnaciones hasta el 09/06/2005; informe individual art. 35: 08/07/2005; informe general del art. 39: 05/09/2005.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
Martín Terrero, secretario.
e. 22/3 N° 474.567 v. 30/3/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, de Capital Federal, sito en Avda. Callao 635, Piso 6°, de esta Capital Federal, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "CAPRICORNIO S.A. s/Quiebra.", expte. N° 93.241, se ha resuelto, con fecha 10 de marzo de 2005, ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél y la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 28/3 N° 474.920 v. 1/4/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco Cárrega (juez subrogante), Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: BANCO ALMAFUERTE COOP. LTDO. s/Quiebra (Expte. N° 71581), comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 2005 se decretó la quiebra de BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (denominación que surge del estatuto social), con domicilio en Corrales Viejos N° 64 de Capital Federal, inscripto en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en la matrícula 5972, CUIT 30-57449472-5. El Síndico designado en autos es el Estudio Debenedetti & Asociados, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña N° 617, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico dentro de las 72 horas de los bienes que posean de aquél. Asimismo se hace saber que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido los que serán ineficaces de pleno derecho. Deberá el deudor cumplir en el plazo de cinco días con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 29/3 N° 475.017 v. 4/4/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera. Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría N° 11 de la Capital Federal, sito en la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Capital Federal, cita a JUAN PABLO IRRAZABAL ALDUNATE para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados "BANCO QUILMES S.A. c/PEREYRA, CARLOS y Otros s/Ejecutivo". El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 2004.
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 29/3 N° 1428 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "KONISHI S.A. s/Concurso Mercantil Liquidatorio" se ha presentado el informe final y se han regulado honorarios, dejándose constancia que si dentro de los diez días posteriores al vencimiento de la publicación no se formulan observaciones, el mismo será aprobado sin más trámite.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 29/3 N° 475.021 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11, a cargo del Dr. Horacio Piatti, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "JEPSA S.A. s/Quiebra (Ex Pedido de Quiebra por OBERLANDER MARCOS), Expte. N° 53618", con fecha 18 de febrero de 2005 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora Clara Susana Auerhan, con domicilio en Uruguay 872 piso 4°, "16", a donde los acreedores.deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de mayo de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intimase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intimase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 22/3 N° 474.587 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "ARIAN ABRAHAM SALOMON s/Quiebra (Pedida por CITIBANK NA), Expte. N° 35028". con fecha 29 de noviembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Rubén Eduardo

Suez, con domicilio en General César Díaz 2324, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de mayo de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 23/3 N° 474.787 v. 31/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CELRED S.R.L. por FOSSATI, AMALIA ALEJANDRA s/Quiebra, Expte N° 47455", con fecha 27 de diciembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Miryam Lewenbaum, con domicilio en Montevideo 666, Piso 11° Of. 1102, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1° de junio de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 23/3 N° 474.781 v. 31/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "HISPAPEL S.R.L. s/Quiebra Indirecta (por Fracaso del Concurso), Expte. N° 45067", con fecha 20 de diciembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Mauricio Rosemblum, con domicilio en Bmé. Mitre 2296, Piso 78°, Oficina B". Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 23/3 N° 474.777 v. 31/3/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 2004 se decretó la quiebra de TERIN SOCIEDAD ANONIMA, Inscripta ante la I.G.J. con fecha 28 de diciembre de 1994 bajo el N° 13826, L° 116, de Instrumentos Privados, con domicilio en la calle Florida 520, Piso 3°, Of. 314 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires C.U.I.T. 30-68075255-5, habiendo sido designado síndico el Dr. Juan Carlos Rama, con domicilio legal constituido en Viamonte 1453, piso 8°, Of. 54 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 22 de abril de 2005. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 6 de junio de 2005 y 2 de agosto de 2005, respectivamente. Se deja constancia de la prohibición de efectuar pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a terceros que tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el plazo de 3 dias. Asimismo, se intima a los administradores de la fallida a constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Juzgado y a acompañar en autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 24 hs.Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
María V. Ricciardone, secretaria interina.

e. 22/3 N° 474.582 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atillo Carlos González, Secretaría N° 15 a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, piso 7° de Cap. Fed., hace saber y comunica por el plazo de 5 días, que con fecha 9 de marzo de 2005, se decretó la conversión de quiebra en el concurso preventivo de TOM DISTRIBUIDORA S.R.L., manteniendo a la sindica ya designada la contadora Sara María Rey de Lavolpe, con domicilio en Av. Cerrito 1136, 9° piso Ciudad de Buenos Aires, donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 19 de mayo de 2005. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 4 de julio de 2005 y 30 de agosto de 2005 respectivamente. Asimismo la audiencia informativa prevista por el art. 45 quinto párrafo de la ley 24.522 fue fijada para el día 9 de marzo de 2006 a las 9:30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
Rodolfo Lezaeta, secretario.

e. 23/3 N° 36.556 v. 31/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8, a cargo del Dr. Atilio González, Secretaría Nro. 15 del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, PB, de esta Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que, en los autos caratulados "CESS S.R.L. le pide la quiebra OROPEL S.A.C.I.A s/Pedido de Quiebra" Expte. 76018, que se ha decretado la quiebra —con fecha 22 de febrero de 2005— de "CESS S.R.L." C.U.I.T. 30-70177754-5, con domicilio en Carlos Pellegrini 743 Depto "3", Ciudad de Buenos Aires, en la cual se designó síndico al Dr. Héctor Jorge García, con domicilio sito en la calle Paraguay 1591 PB, de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 5 de mayo de 2005. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ los días 17 de junio de 2005 y 16 de agosto de 2005 respectivamente. Se intima a la fallida y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstengan los administradores de salir del país sin autorización previa del juzgado (L.C. 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 28/3 N° 474.913 v. 1/4/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Inscancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4ª, Of. 425 de Capital Federal, en los autos "CRISOMAR SRL s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que: 1) con fecha 3/12/04 se decretó la quiebra de CRISOMAR SRL; 2) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 18/03/05 y 3/05/05 respectivamente; 3) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 4) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 5) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 27/04/05 a las 11 hs.las 11 horas.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2004.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 22/3 N° 474.548 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° of. 425 de Capital Federal, en los autos "ALUPEL S.R.L s. Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 7 de marzo de 2005 se decretó la quiebra de ALUPEL S.R.L. inscripta 24.3.00 bajo el N° 2031, L. 112, T. S.R.L.; 2) Los pedidos de verificación de créditos deberán presentarse ante el síndico designado Contador Faure Rubén Hugo, con domicilio constituido en Rivadavia 1227, 3° F y T.E. 4381-4042 de Capital Federal hasta el día 31 de mayo del 2005; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 5 de agosto del 2005 y 28 de setiembre del 2005 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 15 de agosto del 2005 a las 11 horas.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2005.
Karina Bermúdez, secretaria interina.

e. 28/3 N° 474.828 v. 1/4/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 04/03/05 se ha decretado la quiebra de ANTONIO ANNICCHIARICO S.R.L. (CUIT 30-64385404-6), en la cual ha sido designado síndico la contadora Graciela Esther Palma con domicilio constituido en Alicia Moreau de Justo N° 846 piso 4° "8". Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 09/05/05 (L.C.:32) en el horario de 12 a 18 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 20/06/05, y el general el día 22/08/05 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición de la síndico la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que la funcionaria concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 28/3 N° 474.824 v. 1/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 04/03/05 se ha decretado la quiebra de HSIN YUAN S.A. s/Quiebra, en la cual ha sido designado síndico el contador Norberto Aurelio Alvarez con domicilio constituido en Rodríguez Peña 189, 10° piso, oficinas 20/02, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 29-04-05 (LC:32) en el horario de 12 a 18 hs. CUIT de la fallida N° 30-68685401-5. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 13/06/05, y el general el día 16/08/05 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.:217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 28/3 N° 474.822 v. 1/4/2005

N° 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, del Departamento Judicial de Capital Federal, sito en la calle Avenida Callao 635 Piso 5° de Capital Federal, cita a JUAN CARLOS GOMEZ para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Todo esto en virtud de haberse ordenado en los autos caratulados "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ROVARELLA JOSE ALBERTO y Otros s/Ejecutivo". El presente deberá publicarse por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
María Marta Nieto, secretaria interina.

e. 29/3 N° 2492 v. 30/3/2005

N° 12

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23 , sito en calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 1840, planta baja, Capital Federal, en autos caratulados : "BANCO CETELEM ARGENTINA S.A. c/PERALTA JUAN MARTIN s/Ejecutivo" cita a PERALTA JUAN MARTIN con D.N.I. N° 25.240.235 para que en el término de cinco días comparezcan hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Judicial.

Capital Federal, 15 de diciembre de 2004.
Alberto Francisco Pérez, secretario.

e. 29/3 N° 34.811 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: "AYALA MARIA DEL ROSARIO s/Quiebra" con fecha 08-03-2005 se ha declarado en estado de quiebra a MARIA DEL ROSARIO AYALA, (DNI 3.638.326), que la Síndica designada es la contadora Norma Elida Fistzen, con domicilio en la calle Viamonte 1446 6°, de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 19-05-2005. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 03-06-2005, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes

formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 01-07-2005 y 12-08-2005 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. Intímase al fallido para que de cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 23/3 N° 474.746 v. 31/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23 a cargo de Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital, comunica por cinco días que con fecha 17 de febrero de 2005 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de “RICARDO AMERICO GUALTERIO HANISCH”, Libreta de Enrolamiento número 7.374.421 en los términos de los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522, y que se ha designado síndico a la contadora Lidia Roxana Martín, con domicilio en Avenida Córdoba 1352, piso 1ro. de Capital, fijándose como fecha para la verificación de créditos por parte de los señores acreedores hasta el día 29 de abril de 2005, estableciéndose la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras para los días 13 de junio y 9 de agosto de 2005 respectivamente, habiéndose fijado el día 9 de febrero de 2006 a las 11 horas, la audiencia informativa prevista en el artículo 45 de la Ley de Concursos. Este edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial de Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 28/3 N° 36.678 v. 1/4/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Esteban Mariño, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 7 de marzo de 2005, en los autos caratulados “WALCAR S.R.L. s/Quiebra”, se resolvió decretar la quiebra de WALCAR S.R.L. (C.U.I.T. 30-70325474-4) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 23/05/05 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 05/07/05 y el 1/09/05 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Marcela Ingrid Vainberg con domicilio en Mahatma Gandhi 419 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Esteban Mariño, secretario.

e. 22/3 N° 474.570 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Esteban Mariño, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 7 de marzo de 2005, en los autos caratulados “PLA PATRICIA MARTA s/Quiebra”, se resolvió decretar la quiebra de PLA PATRICIA MARTA (D.N.I. 16.101.936) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 23/05/05 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 05/07/05 y el 01/09/05 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Carlos Alberto Pérez con domicilio en Larrea 785, Piso 14 “A” al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Esteban Mariño, secretario.

e. 22/3 N° 474.569 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge Sícoli, Secretaría N° 28, a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, piso 2° de la Capital Federal, donde tramitan los autos caratulados “MARASZYNSKI, ANA AIDA s/Quiebra - Conversión a Concurso Preventivo” Expdte.: 86.025, comunica por cinco días que el 14 de marzo de 2005 se ha declarado abierto el concurso preventivo de MARASZYNSKI, ANA AIDA, C.U.I.T. 27-05898033/7 y se ha designado síndico a la contadora Felisa Mabel Tumilasci, con domicilio en la Av. Callao 449, 10° “D” de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar pedidos de verificación hasta el 6 de mayo de 2005 y hasta el 23 de mayo de 2005 para formular impugnaciones. Fíjanse los días 21 de junio de 2005 y 18 de agosto de 2005, respectivamente, a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, señálase la fecha del día 17 de noviembre de 2005 a las 10 hs., a los fines de la realización de la audiencia informativa. El presente edicto debe ser publicado durante cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 28/3 N° 36.701 v. 1/4/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de JORGE DIZ, decretada con fecha 9 de marzo de 2005. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Quiroga Liliana Isabel, con domicilio en Terrero 1752 3 “6” hasta el día 10 de mayo de 2005. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el D.N.I. del fallido es 7.608.464.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 23/3 N° 474.722 v. 31/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 30 a cargo del Dr. Héctor H. Vitale sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de MAURICIO FAINSTAIN decretada con fecha 9 de marzo de 2005. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Margolis Bernardino, con domicilio en Paraná 426, Piso 13 “D”, hasta el día 10 de mayo de 2005. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el D.N.I. del fallido es 92.140.706.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 23/3 N° 474.720 v. 31/3/2005

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 2004 se ha decretado la quiebra de JUAN TORRES, DNI: 93.659.673, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 7 de junio de 2005 al Síndico Carlos A. Battaglia con domicilio en la calle Dr. Emilio Ravignani 2526, Piso 6°, “C” de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se expide por mandato de V.S. en los autos caratulados: “TORRES JUAN s/Quiebra (Propia Quiebra)”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 23/3 N° 474.737 v. 31/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 23 de febrero de 2005 se ha decretado la quiebra a POLA DE LENA S.A. Inscripta en la IGJ con fecha 22/02/73 bajo el N° 312, L° 79 T° “A” CUIT 30616197939 con domicilio en Suárez 2070 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 18/05/05 al Síndico Elsa Taborcias con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1063, Piso 11, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V. S. en los autos caratulados “POLA DE LENA SA s/Quiebra (antes Pedido de Quiebra por CORONEL JUAN CARLOS)”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 23/3 N° 474.738 v. 31/3/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo Torcuato de Alvear 1840, Planta Baja de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por 5 (cinco) días que en los autos caratulados: “GAROFOLI MAXIMO NAZARENO s/Sucesión s/Quiebra” (Expte. N° 22.352), por resolución de fecha 7 de Febrero de 2005 se ha decretado en estado de Quiebra a GAROFOLI MAXIMO NAZARENO su Sucesión (argentino, nacido el 6/11/1918, con L.E. 439.994, CUIT 20-00439994-4, casado con doña Zellah Elizabeth Talión, hijo de don Vicente Garofoli y de doña Teresa Rossini, fallecido el 17 de junio de 1993, con ultimo domicilio real en la Avda. Rivadavia 5990, Piso 3° “K”, Ciudad de Buenos Aires), y ha sido designado Síndico el Ctdor. Domingo O. Rodríguez, que fuera designado en oportunidad del concurso preventivo y que deberá continuar con su actuación en esta quiebra, con domicilio en la calle Tucumán 811, Piso 2° “A” de la Ciudad de Buenos Aires, frente a quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2005. La Sindicatura presentará los informes que prescriben los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10 de Junio de 2005 y el 8 de Agosto de 2005, respectivamente. Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. Se deja constancia que se encuentran prohibidos los pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces, e intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición de la Sindicatura en 5 (cinco) días. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de 5 (cinco) días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 29/3 N° 475.076 v. 4/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo Torcuato de Alvear 1840, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por 5 (cinco) días, que en los autos: “VIVIENDAS TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES V s/Quiebra” (Expte. N° 41.286), se ha dispuesto publicar el presente para hacer saber a los Sres. Acreedores que se ha ordenado por resolución de fecha 8 de marzo de 2005 prorrogar nuevamente el plazo para la presentación del informe individual del art. 35, LCQ, hasta el día 14 de septiembre de 2005 y hasta el día 27 de octubre de 2005 el plazo para presentar el informe general del art. 39, LCQ. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina, por 5 (cinco) días.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 29/3 N° 475.075 v. 4/4/2005

El Juz. Nac. de 1° Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Sr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de Capital Federal, comunica, por cinco días que el 08.03.05, se decretó la reconversión a concurso preventivo de FACHADAS INTEGRALES S.R.L., C.U.I.T. 30-68616667-4, con domicilio en Aguilar 2547, 12° Piso “B” en los autos “FACHADAS INTEGRALES S.R.L. s/Concurso Preventivo” designándose síndico a Donatti Alfredo, domiciliado en Montevideo 31, 6° Piso “9” de Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar las verificaciones de crédito hasta el día 10.05.05. Los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ vencen, el 23.06.05 y 19.08.05 respectivamente. Fíjase el 24.02.06 a las 10 horas para la celebración de la audiencia informativa en la Sala de Audiencias del Tribunal: Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2005.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 29/3 N° 36.713 v. 4/4/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 PB de Capital Federal, en los autos caratulados “AZEGAL SRL s/Quiebra” Expte. 46.266 comunica por cinco días que con fecha 10 de diciembre de 2004 se ha decretado la quiebra de AZEGAL SRL. Los pedidos de verificación de créditos deberá presentarse ante el síndico designado Contadora Irma Susana Aguilera, con domicilio constituido en Luis Sáenz Peña 1690, 1° Piso, Oficina N° 3 (TE 4306-7588) hasta el día 15 de abril de 2005, los informes que establecen los arts. 35 y 39 LC se presentarán los días 30 de mayo de 2005 y 11 de julio de 2005 respectivamente. Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico, se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, se intima a la fallida a efectos de que: a) dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado CUIT de la fallida: 30-58121191-7.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Adela Norma Fernández, juez.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 23/3 N° 474.730 v. 31/3/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Gerardo D. Santic-

chia, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "ADEXA SA s/Quiebra", hace saber que con fecha 09/03/05 se decretó la quiebra de ADEXA SA —CUIT 30-63326389-9— y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 31/05/05 por ante el síndico Lema De Muiño, Graciela Marta, con domicilio constituido en la calle Basualdo 1064 en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 13/07/05 y 08/09/05 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.
Fernando Perillo, secretario.

e. 29/3 N° 475.035 v. 4/4/2005

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, interinamente a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "ALVAREZ JORGE ENRIQUE s/Quiebra", hace saber que con fecha 28/02/05 se decretó la quiebra de JORGE ENRIQUE ALVAREZ —DNI 6.063.157— y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 17/05/05 por ante el síndico Carriquiry, José Luis, con domicilio constituido en la calle Loyola 660 en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 30/06/05 y 26/08/05 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimandose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 22/3 N° 474.556 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 20, interinamente a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría 40 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4 de Capital Federal, comunica por el término de cinco días, que con fecha 15 de diciembre de 2004 se presentó para su homologación el acuerdo preventivo extra-judicial, dando origen a los autos caratulados "SANATORIO QUINTANA SA (CUIT 30-66351698-8) s/Acuerdo Preventivo extra-judicial" en donde se ha dispuesto por auto de fecha 17 de febrero de 2005 disponer la publicación de edictos por el plazo legal mencionado en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa, en los términos previstos en el artículo 74 del ordenamiento concursal. Se hace saber que los acreedores no comprendidos en el acuerdo podrán proceder conforme lo establece el artículo 75 del mencionado ordenamiento legal. Firmado: Fernando J. Perillo, secretario.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.

e. 28/3 N° 34.775 v. 1/4/2005

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, tercer piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber a los señores acreedores que en el trámite de los autos "BARCALA, AVELINO s/Quiebra", la sindicatura ha presentado el proyecto de distribución de fondos, con la prevención que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días y se ha procedido a la regulación de honorarios a los funcionarios intervinientes en el trámite de la quiebra. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 29/3 N° 474.967 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de Capital Federal, hace saber que con fecha 14 de diciembre de 2004 se ha decretado la quiebra de "FERNANDEZ MARCELO MANUEL", cuyo DNI es 12.727.729. En virtud de lo establecido en los artículos 88, 89 incs. 1, 3, 4, 5 y 7 y art. 200 de la Ley 24.522 se dispone lo siguiente: Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímese a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarse ineficaces. Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas contituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Fijar el 1/04/05 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el síndico Dr. Juan Carlos Torres, con domicilio en Bogotá 4090 de Capital Federal, con los alcances del art. 200 LCQ. El síndico presentará el informe individual previsto en el art. 35 de la ley citada el 23/05/2005 y el general que se refiere al art. 39 el día 1/07/2005. Fdo.: Dr. Guillermo Carreira González, Secretario.

e. 22/3 N° 474.586 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castaneda, Secretaría N° 42, a cargo de Guillermo Carreira González, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 de esta Ciudad, hace saber que con fecha 7 de marzo de 2005 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de "POLAR INDUSTRIAS GRAFICAS SA" (CUIT 30-70755542-0), Expediente N° 44.940. Se intima a los Sres. Acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 3 de octubre de 2005 ante el Síndico, Dr. Juan Carlos Torres, con domicilio en Bogotá 4090 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 23/3 N° 36.608 v. 31/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Cdad. de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados "RODRIGUEZ OSVALDO JORGE s/Quiebra" que se ha decretado la quiebra —con fecha 7 de octubre de 2004— de OSVALDO JORGE RODRIGUEZ (DNI 4.417.239). El síndico designado en autos es el Cdor. Abraham Elías Gutt, con domicilio en la calle Tucumán 1484, 6° "F" Cdad. de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/05/2005. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 08/6/2005 y 14/07/2005 respectivamente. Se intima al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que tengan en su poder, previéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Andrea Rey, secretaria.

e. 28/3 N° 474.811 v. 1/4/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de IMPRESIONES ARCO IRIS CORDOBA SA (Antes ARCO IRIS IMPRESIONES SA) (CUIT 30-64142551-2) en fecha 7 de marzo de 2005. El síndice desinsaculado en autos es el Sr. Brezinski Carlos Daniel con domicilio constituido en la calle Lambaré 1140 1° "A" de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 2005. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 6 de julio de 2005 y 2 de septiembre de 2005 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
Pablo Caro, secretario interino.

e. 23/3 N° 474.733 v. 31/3/2005

N° 23

El Juzgado de Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45 de Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "DENIS LUIS HORACIO s/Quiebra" se ha decretado con fecha 3/2/2005 la quiebra de LUIS HORACIO DENIS, DNI N° 10.703.311. Síndico: Osvaldo José Raimundo domiciliado en Rodríguez Peña 797, piso 12 A de Capital Federal, haciendo saber a los acreedores que hasta el día 4/4/2005 deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la LC. Se fija los días 16/5/2005 y 29/6/2005 para que el síndico presente su informe individual y general, respectivamente. Se intima al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. Cumplimente dentro de las 24 hs.la entrega al síndico de sus libros de contabilidad y demás documentación. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 febrero de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 22/3 N° 474.639 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 8 de febrero de 2005, se decretó la quiebra de "PINTO PAULINA ELIDA", D.N.I. 10.961.074, CUIL 27-10961074-2. Es Síndico el Contador Dr. Norberto José Perrone con domicilio en la calle Constitución 2894 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al Sídnico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 11 de abril de 2005, en el horario de 14:00 hs.a 17:30 hs.El Síndico deberá presentar los días 23 de mayo de 2005 y 6 de julio de 2005 respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Queda intimado el fallido a entregar a la Sindicatura sus bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, dentro del plazo de veinticuatro horas (art. 14 inc. 5° de la Ley 24.522); satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 del art. 11 en cinco días y en igual plazo de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Prohibense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho, e intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para ser puestos a disposición del Síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 22/3 N° 474.584 v. 30/3/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28-12-04, se decretó la quiebra de DE LOS SANTOS RICARDO ANIBAL, en la que se designó síndico al contador Jorge Alberto Ceballos, con domicilio en Aguaribay 6736, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8-4-05. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 20-5-05 y 1°-7-05, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 28-12-04… publíquense edictos… Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 16 de febrero de 2005.
Santiago Medina, secretario.

e. 23/3 N° 474.724 v. 31/3/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, hace saber al señor ENRIQUE ALBERTO SVERLOF que en los autos caratulados BABIACKI MARIO s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes, se ha ordenado la venta del 50% del inmueble de la fallida sito en la calle Mahatma Ghandi 695 10° "A" y se ha ordenado citarlo en su carácter de acreedor hipotecario para que dentro de tres días se presente en los términos del art. 569 C.P.C. y C. Capital Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 29/3 N° 475.058 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "GALLEGO, DOMINGO s/Quiebra", que se fija hasta el día 13/04/2005, el plazo para que los interesados promuevan la revisión prevista en la resolución del art. 36 de la L.C., de fecha 11 de marzo de 2005. El síndico deberá presentar el informe general (art. 39 L.C) el día 13/04/2005. Hasta el día 27/4/2005, se podrán deducir observaciones contra el informe general del síndico en los términos del art. 40 L.C.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 23/3 N° 474.836 v. 31/3/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao, 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "STYX SRL s/Quiebra", que con fecha 9 de marzo de 2005, se decretó la quiebra de STYX SRL la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 28-5-02 bajo el N° 2427, L° 116, con domicilio en Av. Rivadavia 969, Piso 9°. Síndico: Salaberry, Julio Pedro con domicilio en Chile 1485, Piso 8° B, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20-5-2005. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 5-7-2005, y el informe general (art. 39 LC) el día 31-8-2005. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4° de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 23/3 N° 474.917 v. 31/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría número 51 a cargo de la Dra. María Verónica Balbi, sito en la Av. Callao 635, piso 1°, Capital Federal, hace saber que en el expediente número 49561 caratulado "HARAS SAN PABLO S.A. s/Concurso Preventivo" se decretó, con fecha 7/03/2005, la apertura del concurso preventivo de HARAS SAN PABLO S.A. (CUIT 33-62973593-9) con domicilio en la Avda. Córdoba 1417, piso 4°, oficina "D" de Capital Federal. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día

25/04/2005 ante el síndico designado Cdor. Luis María Rementeria, en su domicilio sito en la calle Piedras 1319, de Capital Federal. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 07/06/2005 y 03/08/2005 respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 L.C.Q.) se celebrará el día 2/2/2006 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 28/3 N° 34.743 v. 1/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 de Capital Federal, en la Causa Nro. 56.524, instruida en orden al delito previsto y reprimido en el art. 94 del C.P., del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho a, MILTON ELBIO ABEIJON HUGARTE, a efectos de recibirle declaración indagatoria, art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararla rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 22/3 N° 474.564 v. 30/3/2005

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 de Capital Federal, en la Causa Nro. 57.383 instruida en orden a los delitos previstos y reprimidos en el art. 183 del C.P., del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho a, SILVANA KARINA TOTI, a efectos de recibirle declaración indagatoria, art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararla rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 11 de marzo de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 22/3 N° 474.565 v. 30/3/2005

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 de Capital Federal, en la Causa Nro. 57.093, instruida en orden al delito previsto y reprimido en el art. 94 del C.P., del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho a, GUSTAVO ADOLFO MARMO, a efectos de recibirle declaración indagatoria, art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararla rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 10 de marzo de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 22/3 N° 474.562 v. 30/3/2005

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 57.245 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ESTRELLA YOLANDA MALDONADO, BERTA CARINA ALARCON ALFARO, MARIO AUBORE, NILDA SOLEDAD VELAZQUEZ y VIVIANO PONCE bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 22/3 N° 474.561 v. 30/3/2005

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 de Capital Federal, en la Causa Nro. 57.964 instruida en orden a los delitos previstos y reprimidos en los arts. 89 y 183 del C.P., del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho a, GERARDO DANIEL FERNANDEZ, a efectos de recibirle declaración indagatoria, art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararla rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 10 de marzo de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 22/3 N° 474.563 v. 30/3/2005

N° 7

Guillermo Costabel, Juez Nacional Subrogante a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en Lavalle 1638, piso 4to. de la Capital Federal, con teléfono-fax n° 4374-8905/20, en la causa n° 57.959 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza a HECTOR NORBERTO LOPEZ, argentino, nacido el día 5 de marzo de 1967, titular de DNI N° 17.557.550, con último domicilio real en la calle Reybaud 1722 de la localidad de Tigre, pcia. de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 17 de marzo de 2005 ... no conociéndose el domicilio del imputado HECTOR NORBERTO LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercero día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararse su rebeldía y ordenarse su captura ...". Fdo.: Guillermo Costabel: Juez. Ante mí: Omar Rojas, secretario ...".

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005
e. 29/3 N° 474.966 v. 4/4/2005

Néstor Guillermo Costabel, Juez Nacional en lo Correccional Subrogante a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax nro. 4374-8905, en la causa N° 58.836, seguida contra JOSE SALVADOR SMARRA por los delitos previstos y reprimidos por los artículos 183, 237 y 239 del Código Penal. Cita y emplaza: a JOSE SALVADOR SMARRA —argentino, D.N.I. 34.486.264, nacido el 2 de febrero de 1985, hijo de José Salvador y de Graciela Martínez, empleado, con último domicilio conocido en Liniers 199, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires—, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 15 de marzo de 2005 ... Cítese por edictos a JOSE SALVADOR SMARRA, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho...". Fdo. Néstor Guillermo Costabel. Juez. Ante mí: Omar Rojas. Secretario.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
e. 29/3 N° 474.962 v. 4/4/2005

Néstor Guillermo Costabel, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 17.992/3, seguida por el delito tipificado en el art. 289, inc. 3° del C.P. Cita y emplaza a JUAN GINO, del cual se desconoce demás datos, con último domicilio conocido en Segurola 850 de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 16 de marzo de 2005. Por recibido, atento lo informado a fs. 108 en cuanto a que el domicilio que consta en autos del imputado JUAN GINO es inexistente, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: PRS Néstor Guillermo Costabeli, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
e. 28/3 N° 474.832 v. 1/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nro. 1 del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3er., de la Capital Federal, en la causa Nro. 17357/2003 (A-7352/03) caratulada: "N.N. s/Falsificación de Documentos Públicos", cita y emplaza a EMILIO ESTEBAN MUÑOS DI IORIO para que comparezca ante los Estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría Nro. 1, 16 de marzo de 2005.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 23/3 N° 474.871 v. 31/3/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nro. 1 del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3er., de la Capital Federal, en la causa Nro. 17357/2003 (A-7352/03) caratulada: "N.N s/Falsificación de Documentos Públicos", cita y emplaza a MAXIMILIANO ARIEL BLASI, para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría Nro. 1, 16 de marzo de 2005.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 23/3 N° 474.869 v. 31/3/2005

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2005 el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza al Sr. GUILLERMO NICOLAS ROMANIELLO, DNI 24.334.187 clase 1974, último domicilio conocido en Carlos Calvo 1851, p. 1° "E", Cap. Fed., a comparecer ante los estrados del Tribunal dentro del tercer día de notificado, para prestar declaración indagatoria en la causa N° 10.126/98 (B-4407/99) caratulada "ESTRELLAS, RAMON OSCAR, s/Defraudación a la Administración Pública" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse en consecuencia, su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días. Fdo. Manuel Sandberg Haedo, secretario federal. Queda Ud. debidamente notificado.

Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.
e. 29/3 N° 475.134 v. 4/4/2005

N° 2

//Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nro. 3, a mi cargo, notifica a los representantes legales de la marca "NIKE" por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa Nro. 10.752/03, caratulada: "…atento a lo informado por el oficial notificador a fs. 86 vta. Cítese por edictos al representante legal de la firma "NIKE" a fin de que comparezca por ante estos estrados dentro del tercer día de notificado con el objeto de reconocer los elementos secuestrados en las presentes actuaciones". Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 16 de marzo de 2005.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 23/3 N° 474.696 v. 31/3/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a ANGELA DEL VALLE BORDON (D.N.I. 24.891.234) a comparecer ante el tribunal a su cargo, Secretaría Nro. 4 a cargo del Dr. Esteban Murano —sita en Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal—, en el marco de la causa Nro. 20218/02, a los efectos de prestar declaración indagatoria en relación al delito previsto y reprimido en el art. 31 inc. d) de la ley 22.362; bajo apercibimiento —en caso de incomparecencia injustificada—, de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 15 de marzo de 2005.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 23/3 N° 474.694 v. 31/3/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a JEISON JUNIOR POMATANTA CHAVEZ (peruano, nacido el 26/04/1986 en La Libertad, Trujillo, hijo de Santiago Felipe Pomatanta y de Violeta Chávez) a comparecer ante el tribunal a su cargo, Secretaría Nro. 4 a cargo del Dr. Esteban Murano, sita en Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal, en el marco de la causa Nro. 16.295/04, bajo apercibimiento de —en caso de incomparecencia injustificada—, ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 15 de marzo de 2005.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 22/3 N° 474.549 v. 30/3/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a ENRIQUE HUMBERTO GONZALEZ (argentino, DNI Nro. 10.480.229, del cual no se posee datos filiatorios) a comparecer ante el tribunal a su cargo y por ante la Secretaría Nro. 4 a cargo del Dr. Esteban Murano —sita en Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal—, en el marco de la causa Nro. 3387/04 caratulada "NN s/Robo con Arma. Dte.: INSFRAN HERNAN", a fin de prestar declaración en virtud de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N, bajo apercibimiento —en caso de incomparecencia injustificada—, de librarse orden de detención y posterior comparendo en relación al nombrado. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 09 de marzo de 2005.
Esteban H. Murano, secretario federal.
e. 22/3 N° 474.552 v. 30/3/2005

N° 3

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 19.010/02 caratulada "N.N. s/Falsific. Doc.", en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, a mi cargo, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo Sonvico, a fin de citar a MIGUEL ALFREDO ZUBILLAGA a prestar declaración indagatoria en orden al delito tipificado en los artículos 292, 296, 172 en función del art. 174 inc. 5to., todos ellos del Código Penal dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de decretar su contumacia y/o rebeldía en estos obrados. (Art. 150 del CPP).

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
Daniel Eduardo Rafecas, juez federal.
Marcelo E. Sonvico, secretario Federal.
e. 23/3 N° 474.867 v. 31/3/2005

N° 5

Por la presente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Pedro Diani, notifica a JOSE RUSSO —DNI n° 14.873.675— y a VICENTE HORACIO RUSSO —DNI n° 16.893.703—, que deberán comparecer ante este Tribunal dentro de las 48 hs. de la última publicación del presente edicto, en el marco de la causa nro. 22.316/01 caratulada "MANZANO LOPEZ, CARLOS y Otros s/Falsificación de Documentos Públicos", bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarados rebeldes y de ordenarse su inmediata captura.

Secretaría N° 10, 17 de marzo de 2005.
Pedro O. Diani, secretario.
e. 29/3 N° 474.969 v. 4/4/2005

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, a cargo del Dr. Julián D. Ercolini, Secretaría I a Av. Comodoro Py 2002, piso 4to., de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado FELIPE SANTIAGO PACHECO, C.I. de la P.F.A. Nro. 12.721.696, último domicilio conocido en calle Apolinario Figueroa 474, piso 8, dpto. "C", a fin de que comparezca ante estos Estrados, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del C.P.P.N. en relación a la causa Nro. 7725/04, que se le sigue en orden al delito de falsificación de moneda extranjera, caratulada "PACHECO FELIPE SANTIAGO s/ Falsificación de Moneda Extranjera" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su

inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría Nro. 19, 14 de marzo de 2005.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 23/3 N° 474.695 v. 31/3/2005

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de la Capital Federal a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, cita y emplaza a ANGEL EDUARDO GAGLIANO, L.E. N° 4.548.158, a fin de que comparezca ante estos estrados, dentro del tercer día de la última publicación del presente en relación a la causa 18.627/03 caratulada "ANGEL GAGLIANO s/Falsificación de Documento Destinado a Acreditar Identidad" que tramita por ante estos estrados con sede en Avda. Comodoro Py N° 2002, piso 4° de esta Ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que lo ordena: "Buenos Aires, 2 de marzo de 2005. Visto lo informado por la Actuaria en la certificación que antecede, cítese a ANGEL EDUARDO GAGLIANO mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación, comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (conf. Arts. 150, 189, 288 cctes. del C.P.P.N.)".
Mariano Vicente, secretario federal.
e. 28/3 N° 474.922 v. 1/4/2005

N° 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Dr. Sergio Torres, Secretaría N° 24, del Dr. Cristian Barritta, notifica por medio del presente a HECTOR CORRAL de lo dispuesto en la causa N° 13986/02 caratulada "DORIA ALICIA LUCIA y Otros s/Defraudación": ///nos Aires, 10 de marzo de 2005 … no siendo posible dar con el paradero de HECTOR CORRAL (titular de LE 4.158.578) … publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los efectos de hacerles saber que deberán comparecer ante los Estrados de este Tribunal dentro de los tres días de la última publicación. Ello, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Fdo.: Sergio Torres, Juez Federal. Ante mí: Cristian Barritta, Secretario Federal.
e. 23/3 N° 474.765 v. 31/3/2005

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Dr. Sergio Torres, Secretaría N° 24, del Dr. Cristian Barritta, notifica por medio del presente a HECTOR CORRAL de lo dispuesto en la causa N° 13986/02 caratulada "DORIA ALICIA LUCIA y Otros s/Defraudación": ///nos Aires, 10 de marzo de 2005… no siendo posible dar con el paradero … de MARGARITA AGUIRRE (titular de DNI 6.712.241) publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los efectos de hacerles saber que deberán comparecer ante los Estrados de este Tribunal dentro de los tres días de la última publicación. Ello, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Fdo.: Sergio Torres, Juez Federal. Ante mí: Cristian Barritta, Secretario Federal.
e. 23/3 N° 474.760 v. 31/3/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 12

Juzgado de Instrucción N° 12, Secretaría N° 137. "Buenos Aires, 16 de febrero de 2005 ... por darse el estado de sospecha a que alude el artículo 294 del C.P.P. respecto de ALFREDO JORGE CHACRA recíbasele declaración indagatoria al nombrado. A tal fin y desconociéndose el actual domicilio del nombrado —ver diligencia de fs. 39— de los autos "BANCO FRANCES S.A. c/CHACRA ALFREDO JORGE s/Secuestro Prendario" que corre por cuerda cíteselo mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial durante el término de cinco días para que dentro del mismo plazo (cinco días) de realizada la última publicación se presente ante este tribunal bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura a la Policía Federal..." Fdo. Ricardo Arturo Warley, Juez de Instrucción. Ante mí: Susana Beatriz Parada, secretaria.
e. 29/3 N° 474.946 v. 4/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los Sres. PATRICIO G. WHITNEY (CI 3.733.284), JORGE RICARDO CARLOS BAUR (LE 1.665.473), SERGIO ALEJANDRO JULIAN PEDRO MARIA MARTINI (LE 8.275.749), ROBERTO MARCELO CARLES (LE 4.246.967), GUIDO J. WHITNEY (LE 565.659), RICARDO LUIS HUGHES (LE 4.436.332), para que comparezcan a la audiencia prevista en los términos del art. 41 "in fine" del Código Penal, dentro del quinto día en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley Penal Cambiaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
Luisa Albamonte, secretaria.
e. 23/3 N° 474.735 v. 31/3/2005

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría Nro. 6, cita y emplaza por el término de tres días a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., a AMELIA MIRTA TRAVISAN o TRANISAN (D.N.I.: 6.288.070, hija de Adolfo y de María Gorriti, soltera, nacida el 10/01/50, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Bragado 6190, 3er. Piso, departamento "A", Wilde, Pcia. de Buenos Aires), bajo apercibimiento de declararse su rebeldía.
Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
Mirtha Lilian Campos Tula, secretaria.
e. 23/3 N° 474.862 v. 31/3/2005

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 58 a cargo de la Dra. Ana Simone, Secretaría Unica que desempeño, sito en la calle Lavalle 1268 Piso 2° de Capital Federal, en los autos caratulados: "VARGAS ENRIQUE RAMON c/CHAFIR DANIEL RICARDO y Otro s/Despido" Exp. N° 1.978/2004: cita a MARIA MARTHA LO COCO L.C. N° 3.877.373 a fin de que comparezca en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, por sí o por apoderado y constituya domicilio procesal en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensora Oficial para que lo represente en juicio (art. 145 del CPCCN). El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Liliana C. Figueira de Martinelli, secretaria.
e. 29/3 N° 475.028 v. 30/3/2005

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL MAR DEL PLATA

N° 4

El Juzgado Civ. y Com. N° 4 Sec. N° 7 Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "CASTILLO ELSA DORA c/DE BRITO JOSE PASCUAL y Otros s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", de conformidad con lo dispuesto por los arts. 681, 145 y 341 C. Pr. ha dispuesto citar y emplazar a JOSE PASCUAL DE BRITO, FERNANDO PEDRO RUSSO y a MARIA ANTONIA MARTINI DE CONDOLEO y/o eventuales herederos de éstos y/o quienes se consideraren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes en su representación. Dr. RAMIRO ROSALES CUELLO, Juez Civil y Comercial. El presente Edicto Judicial será publicado por dos días en el Boletín Oficial de la Nación.
Mar del Plata, 9 marzo de 2005.
Marcela Patricia del Río, secretaria.
e. 29/3 N° 475.023 v. 30/3/2005

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Sr. Juez Federal Dr. Eduardo G. Farah, sito en calle N° 2128 de esta ciudad, y en autos N° 12.416 caratulada: "MICHELLI RICARDO s/Daños", cita y emplaza a RICARDO MICHELLI, titular de DNI N° 20.562.340, para que comparezca ante este Tribunal, a efectos de prestar declaración indagatoria en orden a la presunta comisión del delito previsto y reprimido por el art. 184 inc. 5to. del C.P., en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia —arts. 288 y ccdantes. del C.P.P.N.—.
Mar del Plata, 10 de marzo de 2005.
Julián Descalzo, secretario federal.
e. 29/3 N° 474.952 v. 4/4/2005

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 1

Juan Manuel Culotta, Juez a cargo del Juzgado Criminal y Correccional en lo Federal Nro. 1 de San Isidro, notifica a DANIEL BERMEJO, con matrícula individual Nro. 7.601.325, argentino, de la siguiente resolución dictada en causa Nro. 7602/01 caratulada: "Presunta comisión de delitos en el marco de subastas realizadas por el Banco Galicia y Buenos Aires S.A. e inscripciones ante los Registros de la Propiedad Automotor Nros. 3, 8 y 9 de Olivos" del Registro de la Secretaría Nro. 2: "///Isidro, 7 de marzo de 2005. ...IV. Conforme lo informado a Fs. 3324/25 por la Delegación San Isidro de la Policía Federal Argentina, líbrese un nuevo edicto en iguales términos de aquellos dispuestos a Fs. 3294 punto 3. ... Atento a los resultados de las citaciones cursadas a DANIEL BERMEJO, y toda vez que se desconoce el domicilio actual del nombrado, cíteselo en los términos del artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de notificado, comparezca a prestar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del código de rito, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser ordenada su averiguación de paradero. A tal fin confecciónese el correspondiente edicto, y líbrese oficio al Boletín Oficial, solicitando las pertinentes constancias de publicación... Fdo. Dr. Juan Manuel Culotta, Juez Federal Subrogante. Ante mí: Dr. Walter Rodríguez, Secretario Federal.
e. 29/3 N° 475.061 v. 4/4/2005

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado César Bergesio, Secretaría Nro. 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a PABLO HERNANDEZ a que en el término de tres (3) días desde la última publicación del presente concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa de mención, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarárselo rebelde. Fdo. Silvina Mayorga, Secretaría Federal.
San Isidro, 7 de marzo de 2005.
e. 29/3 N° 475.052 v. 31/3/2005

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 5, notifica a RENE SANON FUERTE MAMANI, de que deberá comparecer ante esta sede con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el marco de la causa Nro. 2614, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Isidro, 3 de marzo de 2005.
Silvina Mayorga, secretaria.
e. 29/3 N° 474.932 v. 4/4/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

El señor Juez a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 La Plata, Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ana Miriam Russo, notifica; a ROMERO EDUARDO ANTONIO, de nacionalidad argentina; de 26 años de edad, soltero, de profesión estudiante, D.N.I. 26.024.680, nacido en San Miguel, Buenos Aires, con fecha 29 de marzo de 1977, instruido, con domicilio en la calle 65 e/121 y 122 N° 113 de La Plata, hijo de Eduardo y de Susana López a notificarse de la resolución que a continuación se transcribe: "///Plata, marzo 9 de 2004. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Sobreseer en forma total a ROMERO EDUARDO ANTONIO, en aplicación del artículo 336 Inciso 1ro. del C.P.P.N. y art. 18 segundo párrafo de la ley 23.737 ... Regístrese, notifíquese y archívese. Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal, ante mí Ana Miriam Russo, Secretaria", al efecto de estar a derecho dentro, en la Causa 33.827 caratulada "ROMERO EDUARDO ANTONIO s/Inf. Ley 23.737".
La Plata, Secretaría N° 8, 4 de marzo de 2005.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.
e. 29/3 N° 475.030 v. 4/4/2005

Por el presente se cita y emplaza a ARIEL LEONARDO RAINIERI, D.N.I. 30.648.936, último domicilio registrado en la calle 611 entre 4 y 5, Monoblock C4, Depto. 2 "A"; y a MARIANO HECTOR DARIO RAMIREZ, D.N.I. N° 34.305.090, últimos domicilios registrados en la calle 609 esquina 2, Monoblock C1, Depto. PB "D", ambos de la ciudad de La Plata, a presentarse en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, al efecto de brindar declaración indagatoria, conforme lo dispone el artículo 294 del código de ritos, por infracción al artículo 282 del Código Penal, en la Causa N° 6786, caratulada "RANIERI, ARIEL LOENARDO-RAMIREZ, MARIANO HECTOR DARIO s/Pta. Inf. Art. 282 C.P" que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 282 del Código Penal.
Secretaría N° 9, La Plata, 1 de marzo de 2005.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 29/3 N° 475.059 v. 4/4/2005

El Señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Manuel H. Blanco, Secretaría Penal N° 7 interinamente a cargo de la Doctora Ana Miriam Russo, cita y emplaza a DALMACIO GUILLERMO FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.056.784 por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, en la causa que se le sigue por el delito de Inf. Arts. 292 y 296 del C. Penal para que comparezca a prestar declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del C.P.P.N., por encontrarse sospechado del delito precitado, ante los estrados de este Juzgado Federal sito en calle 8 entre 50 y 51, Piso 3° de la ciudad de La Plata, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, ser declarado rebelde.
La Plata, 11 de marzo de 2005.
Ana Miriam Russo, secretaria federal.
e. 29/3 N° 475.053 v. 4/4/2005

En la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco, se expide el presente edicto, haciendo saber al Sr. CHUNG JAE HOON, CUIT 20-92297312-2, que deberá presentarse en el Juzgado Federal Nro. 3 de La Plata, Secretaría Nro. 9, sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro de los cincos hábiles días posteriores a la presente publicación, para brindar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del C.P.P.N., y en orden al delito previsto en el artículo 864 inciso "b" y 865 inciso "f" de la ley 22.415. A continuación se transcribe el auto dispositivo: "///Plata, 10 de marzo de 2005. Por recibido agréguese y habida cuenta lo informado cítese por edictos a los Sres. CHUNG JAE HOON y RICARDO ALEJANDRO SOTO, para que concurran al Juzgado a brindar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del C. P. P. N., y en orden al delito previsto en el artículo 864 inciso "b" y 865 inciso "f" de la ley 22.415. Art. 150 del C.P.P.N. Notifíquese. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal Subrogante" Se libra el presente en la causa 7503 caratulada "SOTO RICARDO ALEJANDRO y HOON CHUN JAE s/ s/Inf. Ley 22.415" del registro del Juzgado Federal Nro. 3 de La Plata, Secretaría Nro. 9 (conf. Art. 150 del C.P.P.N.).
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 29/3 N° 475.047 v. 4/4/2005

En la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de marzo de dos mil cinco, se expide el presente edicto haciendo saber al Sr. RICARDO ALEJANDRO SOTO (Despachante de Aduana) CUIT 20-04527462-5, que deberá presentarse en el Juzgado Federal Nro. 3 de La Plata, Secretaría Nro. 9, sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro de los cinco hábiles días pos-

teriores a la presente publicación, para brindar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del C.P.P.N., y en orden al delito previsto en el artículo 864 inciso "b" y 865 inciso "f" de la Ley 22.415. A continuación se transcribe el auto dispositivo: "///Plata, 10 de marzo de 2005. Por recibido agréguese y habida cuenta lo informado cítese por edictos a los Sres. CHUNG JAE HOON y RICARDO ALEJANDRO SOTO, para que concurran al Juzgado a brindar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del C.P.P.N., y en orden al delito previsto en el artículo 864 inciso "b" y 865 inciso "f" de la ley 22.415. Art. 150 del C.P.P.N. Notifíquese. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal Subrogante" Se libra el presente en la causa 7503 caratulada "SOTO RICARDO ALEJANDRO y HOON CHUN JAE s/ s/Inf. Ley 22.415" del registro del Juzgado Federal Nro. 3 de La Plata, Secretaría Nro. 9 (conf. Art. 150 del C.P.P.N).
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 29/3 N° 475.046 v. 4/4/2005

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Gabriel Alberto Aranda Pizarro, DNI N° 27.686.197. Por disposición del Señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 14.284, caratulados "HOY c/PIZARRO, ALBA RUTH – Por: Inf. a la Ley 23.737".
San Juan, 11 de marzo de 2005.
Leopoldo Rago Gallo, juez federal.

e. 28/3 N° 474.795 v. 1/4/2005

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Sr. JORGE MANUEL DURAN, M.I. N° 22.519.491. Domicilio: Desconocido, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 de San Juan - Secretaría Penal N° 4, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos N° 13.721/02 caratulados: "C/Autores Desconocidos - Por: Inf Art. 194 del C.P.".
San Juan, 15 de marzo de 2005.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 29/3 N° 475.039 v. 4/4/2005

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Sr. JOSE OSCAR GONZALEZ, M.I. N° 10.223.475. Domicilio Desconocido, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 de San Juan - Secretaría Penal N° 4, dentro del tercer día hábil, posterior a la publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos N° 13.721/02, caratulados: "C/Autores Desconocidos - Por: Inf. Art. 194 del C.P.".
San Juan, 15 de marzo de 2005.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 29/3 N° 475.042 v. 4/4/2005

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Sr. MARCELO ANDRES DOMINGUEZ, D.N.I. N° 25.462.382. Domicilio. Fermín Rodríguez 272 (Oeste) San Juan, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 de San Juan - Secretaría Penal N° 4, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos N° 14.697/03, caratulados: "C/DOMINGUEZ, MARCELO ANDRES - Por: Inf. Arts. 292 - 296 del C.P.".
San Juan, 15 de marzo de 2005.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 29/3 N° 475.038 v. 4/4/2005

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.Sa. el Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 7.119, caratulada "AVEIRO JAVIER MAXIMO - Uso Doc. Pco. Adulterado", cita, llama y emplaza a JAVIER MAXIMO AVEIRO, D.N.I. N° 23.036.640, con último domicilio conocido en calle Caracas N° 1345 de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de tres (3) días a contar de la publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaria en lo Criminal y Correccional N° 2, a fin de estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.
Concepción del Uruguay, 14 de marzo de 2005.
Ma. Florencia Gómez Pinasco, secretaria.

e. 29/3 N° 474.975 v. 4/4/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	14/03/2005	MAXIMILIANO SEBASTIAN CORTOPASSI, D.N.I. 27.915.704	3	ESTAFA
12	137	SUSANA B. PARADA	18/02/2005	VICTOR HUGO SANTOS	5	-
12	137	SUSANA B. PARADA	17/02/2005	IGNACIO JAVIER TORLASCO	5	-
12	137	SUSANA B. PARADA	15/03/2005	GASTON APRILIANO	5	Nº 795/2004 LESIONES
12	137	SUSANA B. PARADA	08/03/2005	OSVALDO MAGGIO	5	Nº 79.822/2003 ENCUBRIMIENTO
12	137	SUSANA B. PARADA	08/03/2005	RUBEN DARIO CORREA	5	Nº 16.493/2004 ROBO
12	137	SUSANA B. PARADA	06/01/2005	JOSE ANSELMO AMAYA	5	Nº 38.923/2004 ABUSO DESHONESTO
16	111	FERNANDO J. CASTRO	07/03/2005	LUIS ÁNGEL CROCCO, D.N.I. 20.718.794 y SILVIA GISELLA GAMBARTE, D.N.I. 21.834.216	3	TENENCIA DE ARMA
16	111	FERNANDO J. CASTRO	28/02/2005	CRISTIAN LEANDRO MAIZ, D.N.I. 27.151.621 y LUIS CHAMBER	5	HURTO DE AUTOMOTOR, ETC.
17	153	GERVASIO CAVIGLIONE FRAGA	08/03/2005	LUIS VILCHES y/o BILTE	2	Nº 70.928/2004
17	153	GERVASIO CAVIGLIONE FRAGA	15/03/2005	MARIO FRANCO LUNA, nacido el 31 de marzo de 1984 y FABRICIO DANIEL LONGONE, D.N.I. 28.573.110	3	Nº 9.992/2005 "Soria, César Enrique y otros sobre encubrimiento agravado"
19	159	RODRIGO M. PAGANO MATA	14/03/2005	MAURO ANTONIO NIZ, D.N.I. 24.588.603	5	Nº 2.344/05 ROBO
24	131	ALFREDO GODOY	14/03/2005	EDUARDO GUTIERREZ PIZARRO	5	ABUSO DESHONESTO
24	131	ALFREDO GODOY	10/03/2005	LUCIANA ANDREA RODRIGUEZ	3	Nº 63.562/03
24	131	ALFREDO GODOY	17/03/2005	DANIEL ANTONIO PINTO, D.N.I. 18.303.604	3	Nº 33.894/04
24	131	ALFREDO GODOY	17/03/2005	LUIS ENRIQUE BONO, D.N.I. 14.923.685	3	Nº 33.894/04
25	161	DAMIAN I. KIRSZENBAUM	11/03/2005	RAFAEL ALBERTO FILGUEIRAS, titular del D.N.I. 4.581.028	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	14/03/2005	ROBERT CASTRO, con último domicilio conocido en Lescano 2764 de esta Ciudad	5	ENCUBRIMIENTO
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	15/03/2005	JORGE CARLOS CORONEL, D.N.I. 11.308.536	5	ENCUBRIMIENTO
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	14/03/2005	LUIS MARIO BRITO, con último domicilio conocido en Lavallol 3047, Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires	5	ENCUBRIMIENTO
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	14/03/2005	ALBERTO JUAN BAIRGIAN, con último domicilio conocido en Juan B. Justo 3078 de esta Ciudad	5	ENCUBRIMIENTO

e. 23/3 N° 267 v. 31/3/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	14/03/2005	JOSE FRANCISCO PASCUZZO	34674
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	28/02/2005	Julia AnatildeTassis	34517
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	14/12/2004	CLARA LLEVINTON	34653
6	U	SILVIA CANTARINI	08/03/2005	MARIA ESTHER GIRONDO	34625
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	14/03/2005	RUBEN ANGEL DANIELIS	34687
14	U	HUGO D. ACUÑA	10/03/2005	CAYETANA CANTERO	36496
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	10/03/2005	ANTONIO PEREZ Y MARIA ELENA BASÍLICO	36537
16		LUIS PEDRO FASANELLI	28/02/2005	VICENTE MURANO	36505
21	U	HORACIO RAUL LOLA	04/03/2005	Héctor Álvarez	34644
21		HORACIO RAUL LOLA	04/03/2005	MARCELO ENRIQUE ROCA y ANGELA CARRILLO	34683
28		NICOLAS FERNANDEZ VITA	14/03/2005	LEONOR ELSA RINALDI	34704
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	16/03/2005	Carlos Alberto Rodriguez	34624
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	16/03/2005	MARIA PRIMITIVA GÓMEZ	34633
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	10/02/2005	Manuel Candido GONZALEZ POUSA	34671
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	15/03/2005	Adolfo Rafael MARCHAK	36555
31		MARCELA A. PENNA	28/02/2005	María Sara Aída Lopez	34699
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	04/03/2005	Alicia Susana Mazea	34652
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	17/02/2005	JOSEFINA ROSA FERNANDEZ	34649
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	10/03/2005	JOSEFA VAZQUEZ y JUAN BELLARIA	36539
34	U	SUSANA B. MARZIONI	10/03/2005	Clemente Elvio MARCHAND TAMBURINI	2483

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
35	U	ANALIA V. ROMERO	10/03/2005	Simión Ricardo ALVAREZ	34629
37	U	GUSTAVO DANIELE	22/12/2004	ANA MARÍA BAMEULE	36621
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	17/03/2005	Luis Esteban Salas , Sara Giovanoni, José Pedro Salas, Héctor Omar Salas, Sara Marta Salas, Julia Ana Salas y Luis Arnoldo Salas	36619
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	11/03/2005	ALFREDO GUILLERMO KOHN LONCARICA	34647
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	07/03/2005	SABINO SEBASTIÁN RUZZA	36495
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	14/03/2005	EUSEBIO CANO	36544
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	23/12/2004	MARIO EKMAN	34659
44		GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	16/03/2005	Hector Enrique Aspiazu	34661
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	14/03/2005	SALOMÓN KUSNETZOFF KASOY y ESPERANZA TABACHNIK	34675
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	14/03/2005	ENRIQUE AUGUSTO TOBIS	36510
47	U	SILVIA R. REY	09/03/2005	LEONARDO FERNANDEZ	34640
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	28/02/2005	Gabriel GUASTAMACCHIA y Miguel GUASTAMACCHIA	36535
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	04/03/2005	ALBERTO D' HUICQUE	34620
52	U	SILVIA N. DE PINTO	17/03/2005	Gisela Maria Di Prisco	34657
52		SILVIA N. DE PINTO	14/03/2005	MARIA CECILIA ROCCA y DARIO ANDRES SANTISO	34701
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	16/03/2005	JACQUELINE ODETTE MARCELLE ELIZABETH DUFOUR o JACQUELINE MARCELLE ELISABETH DUFOUR	2482
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	16/03/2005	PEDRO JORGE BARRIO	34669
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	14/03/2005	Fernando Santiago Rueda	34627
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	16/03/2005	ROSALIA MESSINA	34655
60	U	JAVIER SANTAMARIA	06/12/2004	MARTA IRMA VALVA	34686
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	16/12/2004	GENARO FREGA y FIORITA PELEGRINI	34685
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	23/02/2005	BENIGNO AGUSTIN MARCHI	34645
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	10/02/2005	Catalina Oliveto	34648
71		CHRISTIAN R. PETTIS	28/02/2005	JESUS RENE RETAMAR	34663
72	U	DANIEL H. RUSSO	16/12/2004	RITA AQUINO DE GARIBOLDI	34618
73	U	ALBERTO UGARTE	17/03/2005	HECTOR ANTONIO ALBANO e ISABEL MARIA FERNANDEZ	34694
73		ALBERTO UGARTE	10/03/2005	BLANCO, LORENZO	34634
74		JUAN A. CASAS	01/02/2005	ZULEMA GUTIERREZ	34626
75		MARIA INES LEZAMA	11/03/2005	Raul Oscar Tornatore	36521
75	U	MARIA INES LEZAMA	15/03/2005	Mario Licitra	36529
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	02/03/2005	ONETO ELENA ELISA	36518
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	11/03/2005	JOSE MARIA UMBON	34656
80		DIEGO HERNAN CANCELA	03/03/2005	HECTOR LUCIO VANHOUTTE	34666
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	11/03/2005	CUCH ALBERTO	2481
91	U	DOLORES MIGUENS	11/03/2005	Horacio Ramón García	36571
95	U	JUAN M. BALCAZAR	21/12/2004	Francisco AVELLA y María Cristina SPEZZANO	36543
95	U	JUAN M. BALCAZAR	11/03/2005	MERCEDES RABANAL	34692
95	U	JUAN M. BALCAZAR	18/03/2005	CAYETANO PUGLIESE y ROSA o ROSINA CASTIGLIA	34651
95	U	JUAN M. BALCAZAR	18/03/2005	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	34658
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	08/03/2005	JESÚS CASAR VEGA y SARA RIVALTA DÍAZ	2479
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	14/03/2005	ROSSANICO Dora María Raquel	34619
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	11/03/2005	SAVASTANO, ALFONSO	34678
99	U	MARTA N. COCCIA	14/03/2005	Osvaldo Roberto CASANOVAS	36519
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	17/03/2005	Flaminio Osvaldo DAVICE y María Luisa Olga PONCE DE LEON	34622
105		CARLOS EDUARDO CREADO	03/03/2005	YOLANDA MANNA	36620
107	U	JUAN F. GALMARINI	11/03/2005	JULIO MANUEL SANCHEZ	34676
107	U	JUAN F. GALMARINI	23/02/2005	Zulema Maffoni Larrañaga	34681
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	02/05/2005	ARAGON MANUEL ESTEBAN	36516
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	11/03/2005	ANGELA MONTANARO	36526
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	07/03/2005	Ricardo Pablo Cardamone	36522

e. 28/3 N° 298 v. 30/3/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	04/03/2005	Mercedes SAMARA	34752
3		FERNANDO ALFREDO UBIRIA	14/03/2005	BERNARDO SALVADOR PRIETO	34769
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	16/03/2005	JAVIER FABRICIO ARMENTANO	36615
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	14/03/2005	MARIA DOLORES FERNANDEZ	34776
6	U	SILVIA CANTARINI	08/03/2005	Raul Horacio Rey	34755
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	11/03/2005	RAICES, EMILIO ISIDORO	34736
15	U	KARINA G. RAPKINAS	04/03/2005	ALBERTO NOEL PAEZ	34735
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	10/02/2005	GREGORIO LEVENSON	34745
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	07/03/2005	GALASSO JORGE MARCELO	34723
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	18/03/2005	HUGO OSVALDO FERNANDEZ	36630
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	03/03/2005	Carlos Alfredo MONNEREAU	34772
24		MARIA LAURA RAGONI	18/03/2005	JULIAN CAYON	34744
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	15/03/2005	Oscar Alejandro ARENZ	34763
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	15/03/2005	Gabriel Abdula	36651
31		MARCELA A. PENNA	09/03/2005	Elena Tarnosky	34709
31		MARCELA A. PENNA	28/02/2005	Hector Gonzalez, Victor Manuel Gonzalez, Dolores Araceli Gonzalez, Roberto Gonzalez y María de la Encarnación Araceli Hevia Suarez	34760
32	U	JOSE BENITO FAJRE	16/03/2005	HRASTE Matilde Dominga	36578
32		JOSE BENITO FAJRE	10/03/2005	MIRTA ZULEMA AICARDI	34749
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	14/03/2005	Roberto Matías Gregorio Pardo	34747
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	30/09/2003	NOEMI TERESA BEATRIZ TULA	2488
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	21/03/2005	JOSEFA TRIGO	36663
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	15/03/2005	MARIA ELVIRA RUSSO	34742
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	15/03/2005	Rogelia Benjasmina Rajoy	34722
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	14/03/2005	CERALDI, Leda Hermes	2485
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	09/02/2005	Visitacion BLANCO y Antonio ESTEVEZ	36611
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	18/03/2005	Mariana Alejandra SARTORIO	34732
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	14/03/2005	MARTA URSINO	34748
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	09/03/2005	ROSA TIMPANO	34764
53	U	ALDO DI VITO	14/03/2005	OSCAR EDUARDO BARLETTA	36603
54		JULIAN HERRERA	18/03/2005	ARTURO JORGE RENZI	34711
54		JULIAN HERRERA	17/03/2005	CARLOS ANTONIO CARREGA	34726
54		JULIAN HERRERA	18/03/2005	JOSE MANUEL LORES y ANA AIDA PETERNOLLI	34767
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	16/03/2005	Ricardo Jorge MACERATESI	34719
59		CYNTHIA R. HOLZMANN	18/02/2005	María Elena Bazan	34756

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
60	U	JAVIER SANTAMARIA	24/02/2005	FRANCISCA CELIA ROSAS	36579
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	18/03/2005	Adelaida PACE y Daniel MACCHI	36577
64		JAIME MENDEZ	16/03/2004	GUSTAVO ADOLFO YUQUELSON	34713
66		CARMEN OLGA PEREZ	22/02/2005	MARGARITA BECERRA	34739
67		CELIA ANGELES PEREZ	10/03/2005	MARIA ELISA BALBINA IRIBARREN	36586
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	09/03/2005	CARLOS VICENTE RUBIO y CARLOS DANIEL RUBIO	34716
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	28/02/2005	Lina Esther Caffarena	34753
72	U	DANIEL H. RUSSO	24/02/2005	JORGE LUIS FURLANI	36583
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/03/2005	Mercedes Piñeiro de Vilar	34761
74		JUAN A. CASAS	18/02/2005	ABRAHAM KESSISSIAN	36673
74		JUAN A. CASAS	20/12/2004	GARCIA ZARATE CARMEN NELLY y/o GARCIA CARMEN NELLY	36587
74		JUAN A. CASAS	03/11/2004	JOSE LUIS LORENTZ	34766
75	U	MARIA INES LEZAMA	09/03/2005	Elvira D'Onofrio y Héctor Italo Ciatti	36591
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	07/03/2005	MARINI AIDA	34778
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	07/03/2005	PRIOLO ALBERTO	34779
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	29/12/2004	ROSSINI ALFREDO JOSE	34740
90		GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	14/03/2005	Tomás ALVAREZ RODRIGUEZ	34733
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	11/03/2005	ROLDAN CASILDA CELIA	34715
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	11/03/2005	MARTIN MARCOS TORINO	34710
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	16/03/2005	Antonio Enrique GALLO	34731
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	25/02/2005	INES ADELA FLOOD	34741
104	U	JULIO F. RIOS BECKER	04/03/2005	IRENE GARCIA CORTIÑAS	36617
109		MARIA JOSE DI TOMASO	10/11/2004	AIDA MARIA D'ANGELO	36616
109	U	MARIA JOSE DI TOMASO	23/02/2005	Antonio URBANO	34712

e. 29/3 N° 299 v. 31/3/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 19

Juzgado Nacional en lo Civil N° 19, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "SOLDAINI, JULIO ESTEBAN y Otros c/RICCI, ROBERTO ATILIO y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 3556/01 (reservado) que el martillero Guillermo Eduardo Campos (CUIT 23-05407129/9, Responsable Inscripto) subastará el día 6 de abril de 2005 a las 10:45 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, un inmueble sito en Emilio Mitre 1040/44, entre Estrada y Tejedor, Capital Federal. Unidad Funcional 36, piso 10° "A" de superficie total 84,38 m2. Porcentual 3,95% y UC III de planta sótano, de supeficie total 20,97 m2. Porcentual 0,41%. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 3D; Parcela 8; Matrícula FR 6-6546. Partida 1.763.332. Según informe efectuado por el martillero, el bien se encuentra ocupado por el demandado y su esposa, como propietarios. Consta de living comedor con balcón al Parque Chacabuco, 3 dormitorios, uno de ellos con salida al balcón, toilette, baño completo y cocina comedor. Cuenta con espacio guardacoche fijo en subsuelo sin marcar, todo en buen estado general. Subastándose en el estado en que se encuentra, pudiéndose visitar los días 4 y 5 de abril de 10 a 12 hs. Base $ 85.000 (fs. 347). Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada N° 24/00. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 CP. No procederá la compra en comisión, ni la posterior cesión del boleto por instrumento privado. Hay constancias en autos de deudas en Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 287/90) por $ 5.724 y $ 597,23 al 10/2/04; por Expensas (fs. 278) por $ 21.084,90 al 27/7/04; sin deuda en OSN (fs. 283) al 20/7/04, ni por expensas (fs. 102) al 2/5/03. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2005.

Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 29/3 N° 36.787 v. 30/3/2005

N° 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62 del Dr. Juan Pablo Rodríguez, Juez Subrogante, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Capital, comunica por dos días en autos "CONS. PROP. SAN MARTIN 982/84 c/FASSI LAVALLE JOSE OMAR y Otro s/Ejecución de Expensas" Exp. N° 113.777/94 que el martillero César Jorge Zaidelis rematará el día 7 de abril de 2005 a las 11:15 horas en punto, en el local de ventas de las oficinas de subastas judiciales, sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, los siguientes bienes: 1) Una unidad sita en el piso 2° "17" o "E" de la calle San Martín N° 982/84, que según constatación de fs. 563 se encuentra ocupada por María Guillermina Rojas, CI N° 3.908.621, Rep. del Paraguay, quien manifiesta que ocupada dicha unidad en el carácter de inquilina y que posee contrato, pero no puede exhibirlo por no tenerlo en ese momento y consta de un ambiente, cocina y baño, siendo su estado regular y conforme surge del certificado de dominio de fs. 537, posee una superficie total de 22,34 mts. cuadrados y 2) Una unidad sita en el piso 5° "34" o "D" de la calle San Martín 982/84, que según constatación de fs. 562 se encuentra ocupada por la Sra. Olga Chavez, DNI 11.213.186 y que ocupada dicha unidad en calidad de ocupante, que paga un alquiler pero no posee contrato alguno y se trata de un departamento de dos ambientes, living comedor, un dormitorio, baño completo y cocina, siendo también su estado regular y conforme surge del certificado de fs. 543 posee una superficie total de 35,86 mts. cuadrados. Según oficio de O.S. Nación de fs. 466, Unidad 2° "17" al 28/11/03 Partida sin deudas y O. S. Nación de fs. 465, Unidad 5° "34" al 28/11/03, partida sin deudas. A. B. Limpieza fs. 455/6, Unidad 2° "17" al 24/11/03 se adeuda $ 604,67 y A.B. y Limpieza fs. 453, Unidad 5° "37" al 24/11/03 se adeuda $ 488,67; Oficio de A. Argentinas de fs. 460/1 al 26/11/03 Unidad 2° "17" se adeuda $ 3.918,13 y A. Argentinas de fs. 459 Unidad 5° "34" al 26/11/03 no registra deudas. Dichas unidades se subastan en el estado de conservación, distribución y ocupación en que se encuentran las mismas. Hágase saber a los eventuales adquirentes que deberán efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, caso contrario abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la ley adjetiva. Asimismo se le hace saber al comprador que de acuerdo a lo resuelto en el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot." en caso de no existir remanente quedarán exentos de abonar lo correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones, anteriores a la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de la obligación que recae sobre ellos por el pago de la deuda por expensas. Igualmente se hace saber al adquirente que no procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa, como así también se hace constar que la compra podrá efectuarse al contado y/o mediante cheque personal del comprador cancelatorio o certificado, teniéndose por efectuada la operación una vez que se encuentren acreditados los fondos en el expediente. Se le hace saber a los concurrentes que al acto de la subasta deberán asistir munidos con sus respectivos documentos de identidad. Base Unidad Funcional "17" $ 35.000. Base Unidad Funcional "34" $ 50.000. 30% del precio en concepto de seña. 3% el de comisión y 0,25% arancel Acordadas 10/99 y 24/00. Dichas unidades se exhiben los días 5 y 6 de abril de 2005 en el horario de 16:30 a 18:00 horas.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.

Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 29/3 N° 36.794 v. 30/3/2005

N° 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72, Secretaría Unica sito en la calle Uruguay 714, 6° piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "COMALERAS MIGUEL ALFREDO c/CORONATI MIGUEL PABLO s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 17.829/1997 que la martillera Alicia Slelatt de Mohadeb, Tel. (15) 5228-5200 rematará el 6 de abril de 2005 a las 12:00 hs. en punto en el salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle J. D. Perón 1233 de esta Capital, el 100% del inmueble —ad corpus— y ocupado, sito en la Avenida General Paz 12.395 y 12.399, Unidad Funcional 3, Polígono 01-01 del 1° piso, Partido de La Matanza, localidad de San Justo, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Manzana 201; Parcela 13. Al contado y al mejor postor. Base $ 24.986. Integrándose el 30% de seña, en efectivo y en el acto del remate y dentro del 5° día de aprobada la subasta, el adquirente deberá depositar el saldo de precio en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (Art. 580 CPCC). Los gastos de escrituración estarán a cargo del adquirente, como asimismo las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la fecha de la toma de posesión. Comisión 3% Arancel Acordada 10/99 0,25%. El inmueble está ocupado por Isabel Sorrentino esposa del accionado, su esposo y dos hijos menores de edad, y consta de un living comedor con balcón, dos dormitorios, hall de distribución, cocina, baño y lavadero. El estado de conservación es bueno. El inmueble registra en concepto de deudas: Rentas de la Provincia de Bs. As. $ 1819,90 a febrero de 2005; Municipalidad de Matanza $ 1681,76 a junio de 2004. Se encuentra fuera del radio de agua corriente, y carece de expensas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Exhibición días 1 y 4 de abril de 2005, de 15:00 a 17:00 hs. Luis A. Dupou, Juez. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.

Daniel H. Russo, secretario.

e. 29/3 N° 34.796 v. 30/3/2005

N° 80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80, Secretaría Unica, sitos en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6° de esta Capital, comunica por dos días en autos "BANCO SUDAMERIS ARG. S.A. c/BIHURRIET, JUAN CARLOS y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 92910/02 que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victoria, Tel. 4803-7048 y (15) 5316-6340 rematará el día 8 de abril de 2005, a las 9:00 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, la propiedad que se exhibirá los días 6 y 7 de abril de 2005 en el horario de 15 a 16 horas, ubicada con frente a la calle Soldado Baigorria 1480/82/84/86/88, entre las de Francisco Beiró y José de San Martín, de la localidad de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, hoy Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. IV; Sección L; Manzana 100; Parcela 21; Subparcelas 1, 2, 3, 4 y 5 y Complementarias A y B. Matrícula 4164/1/2/3/4/5 U.C. A y B. Según constatación obrante en autos del martillero actuante, conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia de la zona, del día 6/10/04 la unidad, ocupada por el Sr. Angel Rao se compone en planta baja de un largo pasillo con acceso a la escalera que lleva a la planta alta, en donde se encuentra una cocina, baño, un ambiente grande, dos dormitorios, balcón a la calle, dos lavaderos, montacarga instalado, luego siempre en altos y en el otro cuerpo con entrada por portón señalado 1482, existe una oficina grande, otro baño, otra sala para oficina, patio, depósito para materiales, y un salón taller; en planta baja de este cuerpo, un gran salón de taller, dos sanitarios y dos salas más oficinas. Base de venta U$S 29.511,09. Para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora, se sacará nuevamente a la venta sin base, al contado. Seña 30%. Comisión 3%, el 0,50% de sellado de ley y por arancel el 0,25% según Acordada 24/00 de la CSJN, a cargo del comprador, todo en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El comprador deberá depositar el saldo del precio sin requerirse intimación previa, dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, en los términos del art. 580 del Cód. Procesal, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo ordenamiento legal. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure el incidente, librándose el pertinente oficio. No procede la compra en comisión ni la cesión de los derechos emergentes del instrumento de adquisición, y el adquirente que invoque tal carácter será considerado adquirente definitivo. Deudas unificadas por Municipales al 16/12/03, la suma de $ 5.206,84 y unificadas por Rentas al 10/12/03 la suma de $ 3.125,61. Según auto de subasta, obrante a fs. 209, no ha podido determinarse la existencia de deuda por expensas comunes hasta la fecha. El comprador deberá abonar el arancel previsto en el punto 7° del reglamento de la Acordada de la CSJN 10/99 atento la doctrina plenaria sentada en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac y Otros s/Ejec. Hipot." con fecha de 18 de febrero de 1999, se hace saber que el comprador en subasta se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.

Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.

e. 29/3 N° 36.798 v. 30/3/2005

N° 83

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 83, a cargo de la Dra. Patricia Susana Zabotinsky, Secretaría Unica interinamente a mi cargo sito en la calle Lavalle 1220, Piso 3° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "SINAGRA CRISTIANA c/MARADONA DIEGO

ARMANDO s/Exequatur y Reconocimiento de Sentencia Extr." Expte. N° 102.306/2001, que la martillera Nélida Dolores García, subastará el día 31 de marzo de 2005 a las 8,45 hrs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, una propiedad ubicada en la calle Triunvirato 3244, Ex 511, esquina Plus Ultra del Partido de Moreno, Localidad "Barrio Parque Trujui", Pcia. de Buenos Aires, edificada en: Lotes de terrenos designados según título con los números: tres, cuatro, cinco y seis de la manzana B, actualmente unificados en la Parcela Uno a y tres lotes de terreno que según título se designan con los números: siete, ocho y nueve de la misma manzana, que miden y lindan a saber: Lote tres: 20m. de frente al NO por 67,50m. de fondo, superficie de 1350m2, lindando: frente al NO con Plus Ultra, en medio con la manzana V, al NE con el lotes 4 y 5 al SE con parte del lote 6, y al SO con el lote dos. Lote cuatro: 38,55m. de frente al NO con Plus Ultra, en medio con la manzana V, 30,50m. en su otro frente al NE con calle Triunvirato en medio con la Manzana C. 4,24m. de ochava al Norte, 41,55m. al SE con el lote 5, y 33,50m. al SO con parte del lote 3, superficie de 1387,42m2. Lote cinco: 34m. de frente al NE por 41,50m. de fondo, superficie de 1.412,70m2, lindando: al NE con calle Triunvirato, al NO con el lote 4, al SO con parte del lote 3, y al SE con parte del lote 6. Lote seis: 20m. de frente al NE por 61,55m. de fondo, superficie de 1.231m2, y linda al NE con calle Triunvirato, al SE con el lote 7, al SO con fondos del lote 21, y al NO con fondos de los lotes 3 y lote 5. Las medidas de los lotes 7, 8 y 9 son: 7: 20m. frente, por 61,55m. de fondo. Superficie: 1.232m2. Linda: frente NE, calle; SE lote 8; SO lote 20; NO lote 6. - 8: 20m. frente, por 61,55m. fondo. Superficie: 1.231m2. Linda: Frente NE, calle; SE lote 9; y SO lote 19; y NO lote 7 y 9: 20m. de frente, por 61,55m. de fondo. Superficie: 1.231m2. Linda: frente NE, calle; SE lote 10; SO lote 18; y NO lote 8. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sección A; Manzana 28; Parcelas: 1ª, 4, 5, y 6. Partidas Inmobiliarias: lote 7: 7243, lote 8: 7244, lote 9: 7245. Parcela 1ª: 7239. Se trata de un inmueble compuesto por: una vivienda principal que consta de un living, dos dormitorios, un baño, dos dormitorios, un baño, un comedor para visitas, un comedor diario, una sala de estar, una despensa. Otra vivienda que consta de un dormitorio, un baño, un living, una cocina comedor; un vestuario con tres duchas y dos baños, un lavadero, un gimnasio con sauna en el subsuelo; dos quinchos; dos parrillas; un taller de mantenimiento; un depósito; una pileta de natación de 18m. de largo; una cancha de tenis; una cancha de fútbol; una cancha de paddle; un establo para tres caballos; un depósito de forraje; un vestuario para damas y baño; un depósito para leña. Otra vivienda que consta de dos dormitorios, un baño, una cocina y living. Su estado de uso y conservación es bueno. Y el destino que se le da al Imueble es el de domicilio particular, habitado por el Señor Raúl Luciano Zárate quien vive conjuntamente con su padre Cirilo Zárate, su hija Dora Zárate y una persona de sexo masculino de 86 años. Se subasta en el estado en que se encuentra y se exhibe. Deudas: AGBA: no regula deudas por estar fuera del área de servicio (Fs. 964) al 25/02/05. Rentas: $ 9.840,30 (Fs. 965 al 979) al 11/03/05. Municipalidad: $ 1696,02 (Fs. 980 al 983) al 25/02/05. Base: $ 132.724. Seña: 20%. Comisión: 3%. Sellado de Ley 1%. Arancel (Acordada 24/00) 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 de C.P.C. a la orden del Tribunal. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo Código. Exhibición: 29 y 30 de marzo de 2005 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
Vilma Nora Dias, secretaria interina.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 23/3/2005 y 28/3/2005.

e. 29/3 N° 34.632 v. 30/3/2005

N° 94

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 94 sito en la Av. de los Inmigrantes N° 1950, Pta. Baja de esta Cap. Fed. a cargo de la Dra. Cecilia Yolanda Federico, Secretaría del autorizante, en autos "Y.P.F. S.A. c/EDUARDO ORIBE S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 129.478/98 comunica por dos días que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en Esmeralda 1278, 2° "A" Capital —4393-8755— rematará el día jueves 7 de abril de 2005, a la 11:45 hs. en punto en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1332, Cap. Fed. el inmueble baldío ubicado en la ciudad de Necochea, Pdo. de Necochea, Prov. de Bs. As. de la calle 83 entre las 44 y 46 que mide 94 m. de frente por 47 m. de fondo de 4.418 m2 con paredón perimetral. Desocupado. Nom. Cat.: Lote quinta 156; Letra F; Circ. I; Secc. E; Qta. 129. Manz. 129 C; Par. II; Mat. 34342. Deudas: Imp. Mun. $ 724,43 al 8/01; Rentas $ 5.372,27 al 31/7/02, sumas sujetas a reajuste, suministrado por agua por la Municipalidad. Sin base. Seña 30%. Comisión 2%. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. y depositar el saldo una vez intimado el pago, y no deberá afrontar deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal de acuerdo al plenario de la Excma. Cám. Nac. en lo Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yafra, Roberto Isaac s/Ejec. Hip.". Visitar libremente y ante cualquier duda consultar el expediente y/o al martillero. No se aceptarán ofertas menores de $ 100,00. No procederá la compra en comisión atento por lo dispuesto por el art. 598 del Cdo. Proc. reformado por el Art. 79 de la Ley 24.441.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2005.
María Elisa Arias, secretaria interina.

e. 29/3 N° 36.905 v. 30/3/2005

N° 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 104 a cargo del Dr. Hugo Carrillo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490, 1° piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "CONS. PROP. CLUB PRIVADO LOMA VERDE c/LUCAS MARIA SILVIA s/Ejecución de Expensas (Reservado)" Expte. N° 87.845/96 que el martillero público Alejandro Juan José Ibáñez rematará el día 5 de abril de 2005 a las 12:45 hs. (en punto) en la oficina de subastas judiciales de la CSJN sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la exhibición los días 1, 2, 3 y 4 de abril de 2005 de 13 a 17 hs., el bien ubicado en el Partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, Unidad N° 293 que forma parte del inmueble denominado Club Privado de Loma Verde. Matrícula 2162/293. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Parcela 2863e; Subparcela 293; Polígonos 00-293 y 01-12. Superficie s/títulos U.F. 293: 638 m2 41 dm2. Según mandamiento de constatación e informe realizado por el martillero obrante en autos el bien se encuentra ubicado en Ruta N° 9 Km. 56,500, Club Privado Loma Verde, U.F. N° 293, Belén de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, y se encuentra desocupado y deshabitado y consta de planta baja: parque y pileta de natación, en el interior de la misma hall de recepción, living, toilette, comedor, cocina, baño, lavadero y depósito. Planta Alta: 3 dormitorios y baño. En regular estado de uso y conservación. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 100.000. Seña 20%. Comisión 3%. Arancel CSJN s/Acord. 10/99 0,25%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa. Adeuda a Municipalidad de Escobar s/fs. 352/353 $ 2.923 al 1/4/03; a Rentas s/fs. 378 $ 23.538,60 al 4/4/03; a OSN s/fs. 172 sin servicio; a AGBA s/fs. 350 fuera de área de servicio al 26/3/03; a expensas s/fs. 617 $ 80.469,71 a marzo de 2005 y dicho monto no fue objeto de ejecución en su totalidad en las presentes actuaciones. Expensa mensual marzo 2005 $ 597,61.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.
Julio F. Ríos Becker, secretario interino.

e. 29/3 N° 36.706 v. 30/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "COLORFOT S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por Kodak Argentina S.A." (Expte. N° 87.134), que el martillero Alberto Daniel Quinteros CUIT 20-07800775-4, rematará el día 8 de abril de 2005 a las 9:00 hs. —en punto—, en la Oficina de Subastas Judiciales Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., los siguientes bienes pertenecientes a la fallida, a saber: I: el inmueble ubicado en la calle Moreno 2523/2525 entre Alberti y Saavedra, Capital Federal. N.C.: Circ.: X, Secc.: 20, Manz.: 17, Parcela 37, Matrícula FR 10-641. Medidas -terreno-: 10 m, 39 cm de fte al S., por 37 m, 23 cm de fondo (fs. 52). El inmueble se encuentra desarrollado en dos plantas, a saber: planta alta, amplia recepción, nueve oficinas y tres baños; planta baja salón de ventas, dos baños, depósito con cinco oficinas internas con un entre piso de losa, un montacargas y fondo con depósito, baño y parrilla; todo en buen estado de conservación. Desocupado y Ad-Corpus. Base: $ 676.799,99 (pesos seiscientos setenta y seis mil setecientos noventa y nueve con 99/00). Comisión 3%. No se admitirá la compra en comisión ni sesión de boleto de compraventa. Deudas posteriores a la toma de la posesión a cargo del adquirente; 2: los bienes muebles inventariados a fs. 1.882/1.884, en el estado en que se encuentran. Sin Base. Más Iva. Comisión 10%. Venta al, contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. En todos los casos: Seña 30% I.V.A. sobre la comisión a cargo del comprador. Arancel 0,25% s/precio (Acord. 24/00 C.S.J.N.). El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Proc. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Se admitirán ofertas bajo sobre, pudiendo los interesados presentarlas en la sede del juzgado y/o en el domicilio del martillero, hasta dos días antes de la fecha de la subasta. La resolución de la aprobación de la subasta y toda otra vinculada con la venta decretada en autos, se tendrá por notificada por "ministerio legis"; los vencimientos de los plazos se producirán automáticamente por su solo transcurso. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Para el caso de que el adquirente eventualmente plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas del planteo, el cual será rechazado "in limine", ante la sola comprobación de la falta de tal recaudo. Se deja constancia que la fallida posee CUIT 30-68250535-0. Para mayores datos consultar con el martillero al teléfono 4815-6382 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar. Exhibición: los días 4 y 5 de abril de 2005 de 11:00 a 13:00 hs. Publíquese edicto por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 23/3 N° 36.631 v. 31/3/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, Secretaría N° 8 - Diagonal R. Sáenz Peña 1211, piso 1°, Capital Federal, comunica por cinco días en autos caratulados "LIBERTE, FABIAN ALBERTO s/Quiebra s/Concurso Especial Promovido por CITIBANK N.A." Expte. 77.362 que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, CUIT 23-04083603-9 el día jueves 7 de abril de 2005, a las 9:45 hs. en punto en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, inmueble sito en la calle Luzuriaga 1185 y 1187 unidad funcional 1 de planta baja y primer piso, de esta Ciudad de Buenos Aires. Según constatación se trata de un inmueble, que consta en planta baja de cocina con ventana a aire y luz, toillete y living-comedor con dos ventanales a la calle, desde el cual sale una escalera de madera en dos tramos hacia la planta alta. En primer piso consta de pasillo corto de distribución, lavadero semi-cubierto, dos dormitorios al frente con balcón corrido (uno de ellos con placard) y un baño con deterioros. Todo en regular estado de conservación. Ocupado por la señora Marta Alicia Borndo, en calidad de préstamo, conjuntamente con una hija (mayor de edad) y cuatro (4) menores de edad. Ad corpus, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Bases: $ 25.000.- Seña: 30%; Comisión: 3%; 0,25% Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N.). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Deudas: Rentas al 8/5/02: $ 1.697,60 (fs. 381); A.A. al 7/5/02: $ 1.050,58 (fs. 345/6); Expensas: no tributa ni hay administración (fs. 371). Exhibición: días 1 y 5 de abril de 2005 de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo del año 2005.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 22/3 N° 474.636 v. 30/3/2005

N° 7

Juzgado Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por 3 días en los autos "GATIC S.A. s/Incidente de Venta N° 3 VILLA LIBERTAD —FINCA 2°— ARRECIFES" Expte. N° 82.764 que conforme a las condiciones de ventas establecidas por el Tribunal que en los boletos de compra venta los compradores declaran conocer y admitir se rematará en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital, por los martilleros Mario Araujo, Juan Carlos Tarrico Villafañe, CUIT N°: 23-04042131-9 y N° 30-50341652-9, los inmuebles que a continuación se detallan el día 12 de abril a las 12.45 horas en punto, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores: a) La fracción de terreno en Villa Libertad, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, ubicado en la esquina de Av. Perón (antes Av. de Mayo) y la calle 82 José Hernández, que abarca aproximadamente dos manzanas, con 101,60 mts. sobre Av. Eva Perón y 195 mts. sobre José Hernández con una superficie total de 19.812 mt2. La misma está arbolada y con un alambrado perimetral, zona catalogada como industrial y a ella llegan todos los servicios. Nomenclatura Catastral, Circ. III, Sección Q, Fracción 64, Parcela 11, Partida Inmobiliaria 8085, Inscripción de dominio Mat. 28.041. Se deja constancia que de acuerdo a la Parcela Municipal de San Martín se exige 7,50 mts. para ensanche de la calle José Hernández. El predio se encuentra totalmente desocupado, con la Base de $ 1.250.000, al contado al mejor postor, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Comisión: 3%, Arancel 0,25%. Sellado de Ley 1%. Seña 10%. b) Un inmueble sobre la calle Segunda Arrecifes (hoy actualmente Segunda Suipacha 2524 ent. Boulv. 3 de Febrero, actualmente calle Juan D. Perón y calle Ramón L. Falcón. Se trata de un inmueble que tiene al frente pequeño jardín, entrada a un comedor, cocina, piso de mosaicos, techo de losa, dos dormitorios, con piso de cemento y Flexiplast. Tiene lavadero y baño c/ducha, tiene luz, no tiene agua ni cloaca. La misma se encuentra ocupada por el cuidador, su esposa, dos hijos mayores, no tiene título jurídico y ocupan la misma en forma gratuita. Nom. Cat. Circ. III, Secc. X, Manz. 2, Parc. 7, Matríc. 11.701, con una superficie aproximada de terreno de 227 mts. Base de venta $ 15.000. Seña 10%, Comisión 3%, Arancel 0,25%, Sellado 1%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día corrido de la realización de la subasta sin necesidad de otra notificación o intimación bajo el apercibimiento previsto por el C. Pr. 580. Los gravámenes impositivos, impuestos, tasas y contribuciones especiales devengados por los mencionados inmuebles ante de la declaración de la quiebra deben ser verificados en los términos de la LC 32 y ss. Los devengados entre la declaración de la quiebra y la toma de posición de los bienes que serán objeto de esta subasta constituirán gastos de concurso en los términos de LC 240, y por ende los acreedores de tales créditos deberán peticionar en consecuencia en autos y los devengados con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo de los adquirentes. Exhibición: La exhibición de la fracción de terrenos será efectuada el día 7 de abril en el horario de 10 a 12 y la propiedad de la calle Segunda Suipacha 2524 los días 7 y 8 en el horario de 10 a 12 hs. Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se establece como condición de venta la prohibición de efectuar compras en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2005.
Leonardo J. Quintieri, secretario ad hoc.

e. 28/3 N° 474.925 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de Comercio N° 7, Secretaría N° 13, sito en Av. R. S. Peña 1211, 2° piso, comunica por tres días en autos "LEVY JOSE s/Quiebra" Exp. N° 63.219 que el martillero Luis Dorado Frers (CUIT 20-5551034-3) rematará el día viernes 8 de abril 2005 a las 12 hs. en el salón de Perón 1233, los siguientes bienes: 1) el 50% indiviso del departamento ubicado en Av. Corrientes 5361/5/7, U.F. N° 10 del 3° piso de Capital Federal, que consta de un dormitorio de 3 x 3, living-comedor de 5 x 3 mts., baño y cocina, en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por su propietario. Expensa mensual $ 96,04. Base $ 25.000, al contado y mejor postor en dinero en efectivo. Seña 30%. Comisión 3%. Ac. 24/00 0,5%. Acto seguido se rematarán 7 lotes de bienes muebles a saber, una cómoda de laca, una mesa p/seis personas c/seis sillas tapizadas en paño, una mesa bar, otra cómoda, un sillón de 4 cuerpos c/esquinero y dos sillones de un cuerpo y una TV Sonny 27", sin base al contado, comisión 10% El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar

el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. No se admitirá compra en comisión, ni posterior cesión del boleto. Exhibición días 6 y 7 de abril de 11 a 12 hs. y los muebles en Bauness 1158 de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2005.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 29/3 N° 36.791 v. 31/3/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Ciudad, comunica por dos días en autos "ALVEQUIM S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de Bienes Muebles", Expte. 77.527 que la martillero Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, CUIT N° 27-03359974-4 rematará el lunes 11 de abril de 2005 a las 12 en punto, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los bienes muebles de propiedad de la fallida inventariados en autos a fs. 42/56, entre ellos: tanques de fibra, una agujereadora de banco, una soldadora, recipientes de fibra y plástico y algunos elementos de oficina (entre ellos calculadora, 3 sillas, fotocopiadora Mita, un artefacto de aire acondicionado, central telefónica con 5 teléfonos, dos fax, 3 escritorios, un calefactor de pared (estufa), una máquina de escribir, artefactos de iluminación instalados, una PC), ubicados en Habana 515 de la localidad de Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Condiciones de venta: Venta en block. Base $ 1.400. Total al contado y mejor postor. Comisión 10%. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%. IVA sobre el precio de venta 21%. Todo a cargo del comprador y en el acto del remate. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran, señalándose que habiéndoselos exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones y series. Los gastos de desarme y traslado correrán por cuenta y cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. Se admitirán ofertas bajo sobre. Las mismas deberán adecuarse a la reglamentación vigente a lo ordenado a fs. 8 de estos autos. Mayores informes y fotos en las oficinas de la martillero (4375-5492). Exhibición lunes 4 y martes 5 de abril de 10 a 12 hs. en el lugar antes indicado. La fallida tiene CUIT N° 30-70324310-6. El presente edicto deberá publicarse con carácter de urgente por dos días en el Boletín Oficial y un día en La Prensa.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 29/3 N° 475.173 v. 30/3/2005

N° 15

Juzgado Nacional de Comercio N° 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría N° 30, a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos "NIEVAS MARIA NOEMI s/Quiebra", Expte. N° 167.856, que el martillero Patricio L. López Malbrán , rematará el día martes 12 de abril de 2005 a las 11 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso de los Lotes de Terrenos de propiedad de la fallida, Sra. Nievas María Noemí, ubicados en el Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, e individualizados con Nomenclatura Catastral: Cir. 4, Sec. M, Manz. 12 H, Ch. 5ta., 12 FR., Parcelas 15, 16, 17, 18 y el 100% de la parcela 19; sobre la calle Sofogles esquina El Arreo Pcia. Bs. As. en block con una Superficie total de 1.208,75 ms2 Los lotes 16, 17, 18 y 19 se encuentran desocupados y el lote 15 tiene una construcción precaria compuesta de living comedor, un dormitorio, cocina y baño. Se encuentra ocupado por una señora. Registra las siguientes deudas: Rentas de la Pcia. de Buenos Aires al 12/7/2001 $ 624,27 y a la Municipalidad de Luján al 20/7/2001 $ 782,38. Exhibición: Por tratarse de lotes de terreno la exhibición será libre. Condiciones de Venta: al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 0,5% y el 0,25% Arancel dispuesto por Acordada 24/00. Base $ 8625. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 564 del C. Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del citado cuerpo legal (aplicables por remisión de la L.C.: 278). El saldo del precio se ajustará al momento del efectivo pago en pesos o en su equivalente en dólares estadounidenses —art. 1° de la ley 23.928— y, con independencia de las circunstancias que hubieran impedido su ingreso en tiempo. Se admiten ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha designada para la subasta, a las 12 hs. en los términos del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal. Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de la toma de posesión del inmueble. El comprador al suscribir el boleto de compra-venta deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Habiéndose publicitado debidamente la subasta para informarse sobre la ubicación del inmueble, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 28/3 N° 474.916 v. 1/4/2005

N° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal comunica por cinco días en los autos: "CANOSA LIDIA c/MERLO LILIANA s/Ejecución Hipotecaria (hoy Concurso Especial)" Expte. N° 45.365, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 8 de abril de 2005 a las 13 hs. (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Salcedo 2747, unidad funcional 3, piso 1°, letra "A", Cap. Fed; que cuenta con una superficie total de 61,94 mts.2. Ad-corpus. Porcentual: 23,75%. Matrícula: 2-8192/3. Consta de hall de entrada, living-comedor que da a un balcón, cocina, dormitorio con placard, baño instalado y placard que da a un pasillo. Desocupado. Al contado y al mejor postor. Base: $ 30.000. Seña: 10%. Comisión: 3%. Acordada 10/99 (C.S.J.N.) 0,25%. En efectivo. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto que se extienda. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día hábil anterior a la fecha de subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5, y se procederá a la apertura a las 12 hs. del citado día. Se exhibe los días 5 y 6 de abril de 2005 de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 23/3 N° 36.632 v. 31/3/2005

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. Capital, comunica por tres días en los autos: "LA PREVISION COOP. SEG. LTDA. s/Liquidación s/Oficios Ley 22.172", Expediente N° 13.596/04, que el Martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 8 de abril de 2005 a las 8 y 30 horas (en punto) en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en calle Lavalle 421/423/425 entre San Martín y Reconquista, piso 4°, oficina "8", Capital. Catastro: Circunscripción 14; Sección 1; Manzana 38; Parcela 20; Matrícula: FR-14-168/8, con una superficie total "ad-corpus" de 122,55 m2 y un porcentual de 7 enteros con 60 centésimos por ciento. Se trata de una amplia oficina, en muy buen estado de conservación, toda con moquette, con divisiones de aluminio y vidrio y que posee una importante recepción, dos despachos medianos y uno grande con sendos ventanales que dan a la calle, posee baños para damas, cocina y baños para hombres, cuenta con calefacción y aire acondicionado central y se trata de un semipiso. Desocupado. Base de Venta: $ 73.904. Al contado y mejor postor. Seña 10%. Comisión 2,5%. Acordada SCJN: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio Ley 22.172, obrante en autos a Fs. 34, con respecto a las deudas del inmueble se seguirá el siguiente criterio: "Las deudas que pesan sobre el inmueble devengadas con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo (5/9/00), deberán ser verificadas en autos, las devengadas a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de posesión del comprador, serán a cargo de la masa y las posteriores a la toma de posesión serán a cargo del adquirente". Exhibición: 5 y 6 de abril de 2005 de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, de marzo de 2005.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 29/3 N° 36.795 v. 31/3/2005

N° 20

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 40, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, comunica por cinco (5) días, en autos "ELECTRODOMESTICOS AURORA S.A. s/Quiebra s/Inc. de Enajenación de Inmuebles de Capital Federal (Partes Indivisas 25,4789%)", Expte. 41.099 que los martilleros Adolfo N. Galante; Luis D. Osuna; Miguel A. Toschi; Mario A. Duwavrán; Ricardo D. Mateyka y Jorge R. Torres, rematarán en común el día 13 de abril de 2005, a las 11 hs., en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el 25,4789% indiviso de inmuebles ubicados en Capital Federal, en block y en las condiciones que resultaran de las constancias de autos, a saber: I) 7 (siete) unidades funcionales, que son parte integrante del inmueble sito en la Av. Corrientes N° 1832/4, a) U.F. N° 4, piso 2° "A", Sup. 33,72 m2, Porcentual 1,72%; b) U.F, N° 6, piso 2° "D", Sup. 33,05 m2. Porcentual 1,67%; c) U.F. N° 12, piso 4C "A". Sup. 33,72 m2. Porcentual 1,72%; d) U.F. N° 15, piso 4° "C". Sup. 38,43 m2. Porcentual 1,92%; e) U.F. N° 23, piso 6° "C". Sup. 38,32 m2. Porcentual 1,92%; f) U.F. N° 32, piso 9° "A". Sup. 33,72 m2. Porcentual 1,72%; g) U.F. 35, piso 9° "C". Sup. 33,13 m2. Porcentual 1,82%. Matrículas: 11-876/4/6/12/15/23/32/35; respectivamente y según constatación las llaves de las Unidades fueron suministradas por el condómino Ernesto Jesús Neto y estaban las mismas deshabitadas (fs. 323/329). Base en Block: $ 32.300. II) 3 (tres) inmuebles desocupados sitos en: a) Av. Rivadavia N° 9052, esq. Lobería, planta baja, U.F. N° 1, Local, Sup. 366 m2. Porcentual 11,17%. Matrícula 1-22799/1; b) Av. Juan Bautista Alberdi N° 5764/8, mide 8,66 m de frente por 49,96 m de fondo. Matrícula 1-5399 y c) Mozart (Matrícula 1-37155), y Echeandía. Sup. 319,805 m2. Matrícula 1-37178. Según constatación de fs. 330/334, con excepción de Av. Rivadavia 9052, Unidad Funcional 1, las llaves de los inmuebles fueron suministradas por el condómino Ernesto Jesús Neto y los mismos se encontraban desocupados. Base en Block $ 63.400. Venta Ad Corpus, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA s/ 1/6 de la misma y el 0,25% de Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N., todo en dinero efectivo. Los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 570 CPCC y Art. 104 del Reglamento del Fuero hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta y serán abiertos por el Actuario en presencia de los martilleros y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. Exhibición los días 6 y 7 de abril de 2005 en los horarios siguientes: las U.F. de Avda. Corrientes 1832 de 10 a 12 hs., y los demás inmuebles en iguales días y en el horario de 14 a 16 hs. Más información en el Expediente y teléfonos 15-5020-8776/4981-0439/4802-2954 y 4381-3871.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 29/3 N° 36.789 v. 4/4/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 24, Secretaría Nro. 240, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 2°, Buenos Aires, comunica por tres días en autos "SCIAMMARELLA EVELINA c. AQUINO RAUL ENRIQUE y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. 9608) que el martillero Juan José Derquiorkian, CUIT 20-04394430-5, domiciliado en Miralla 2066, Capital Federal, subastará al contado, el 11 de abril de 2005, a las 8:45, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el vehículo marca Mercedes: Benz, tipo chasis c/cabina, modelo L 1114/48, año 1988, motor marca Mercedes Benz Nro. 341.912-10-117174, chasis marca Mercedes Benz Nro. 341.036-12-080335, dominio UHD 372. El estado general del vehículo es regular y las cubiertas están en mal estado. Base $ 9.693. El vehículo se exhibirá en Ruta 16 y calle 18, Sáenz Peña, Provincia del Chaco, los días 5 y 6 de abril de 2005, de 10 a 12. Comisión 10%. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. El adquirente en subasta deberá soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven el bien automotor. Se deja constancia que no corresponde retener importe alguno en concepto de IVA. En atención a lo dispuesto por las Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN, el comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio de venta. De no haber postores se efectuará un nuevo remate sin base. Se deja constancia que el titular de dominio es Raúl Enrique Aquino, DNI Nro. 10.268.065. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Para publicar por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.

e. 28/3 N° 34.714 v. 30/3/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, comunica por 2 días en los autos caratulados LOPEZ LAGO JOSE c/CHOQUE ESTER CARMEN s/Ejecución, Exp. N° 40.647 que el martillero Luis Roman García (CUIT 20- 17.019.274-4), rematará el 6 de abril de 2005 a las 10:15 hs. (en punto) en las oficinas de subastas judiciales sito en Pte. Gral. Juan D. Perón 1233 Ciudad de Bs. As. El inmueble ubicado en la calle Ibáñez 2664, Unidad Funcional 2, Planta Baja, de la Localidad de Beccar Provincia de Buenos Aires, Nom. Catastral: Circunscripción VIII, Sección B, Manz. 57, Parcela 3a, Subparcela 2, Polígono: 00-02, Matrícula 19.341/2. Según informe de constatación a (fs. 211): a la propiedad se accede por un pasillo donde el ingreso es por la segunda puerta de la izquierda del mismo, la propiedad se compone de una habitación, una cocina y un baño y pequeño patio al frente en regular estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado. Deudas: Rentas de la Provincia de Buenos Aires (fs. 175) $ 321,41 al 3/11/03, Aguas Argentinas (fs. 159): $ 41,46 al 20/10/03, O.S.N. (fs. 144): $ 0.00 30/6/03, Expensas: no hay expensas (fs. 164), Municipalidad de San Isidro (fs. 131) $ 808,45 al 16 de mayo de 2003. El comprador deberá hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas con relación al bien objeto de la subasta hasta la fecha de la posesión. La venta se efectúa al contado y al mejor postor Base: $ 30.000, Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel: 0,25%, Sellado de ley: 1%, todo en efectivo, en el acto de la subasta y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá integrarse en el Banco de la Ciudad de Buenod Aires (Sucursal Tribunales) dentro del plazo del 5 días de aprobada la subasta por los arts. 580 y 584. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio juzgado la venta del inmueble se realiza Ad-Corpus. No procede la compra en comisión ni la cesión de boleto de compraventa. El inmueble podrá ser visitado los días 4 y 5 de abril de 2005 de 16:00 a 17:00 hs. El presente edicto se publica por dos días en los diarios Boletín Oficial e Infobae. Publíquese en carácter de urgente.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2005.
Santiago Medina, secretario.

e. 29/3 N° 36.866 v. 30/3/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, Secretaría Nro. 52, sito en Av. Callao 635, 1er. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "SUAREZ, CLAUDIO NORBERTO c/GONZALEZ VILELA, GRACIELA ESTHER y Otro s/Ejecución Prendaria" Expediente Nro. 104.102/2000, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 7 de abril de 2005 a las 13.00 hs. (en punto) en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal el automotor marca Renault 19 RL Diesel, sedán cuatro puertas, modelo 1998, Dominio CMY-989, motor marca Renault Nro. 8A1L534LZVS017347. Chasis marca Renault AB37616, en el estado que se encuentra y exhibe. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 12.000,00. Seña 30%. Comisión 10%. Acord. 10/99 C.S.J.N (Arancel de subasta) 0,25%. Deudas: Infracciones al 5-12-03 $ 470,68 Fs. 129. G.C.B.A. al 19-12-03 $ 2.757,35 Fs. 128 vta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Las deudas que registra el automotor serán liquidadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 43 de la ley prendaria. El automotor se exhibirá los días 4 y 5 de abril de 10.00 a 12.00 hs. en el domicilio de la calle Vuelta de Obligado 2670 de Capital Federal. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 29/3 N° 36.793 v. 30/3/2005